



Asamblea General

Distr. general
13 de junio de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Lista preliminar anotada de temas que se incluirán en el programa provisional del quincuagésimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General*

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	14
II. Lista anotada	15
1. Apertura del período de sesiones por el Presidente de la Asamblea General para el quincuagésimo octavo período de sesiones ¹	15
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación	15
3. Credenciales de los representantes en el quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General	15
a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes	15
b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	15
4. Elección del Presidente de la Asamblea General ¹	16
5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales ¹	17
6. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General ¹	19
7. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas	20
8. Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas: informes de la Mesa	21

* La lista preliminar no anotada se publicó el 13 de marzo de 2003 (A/58/50/Rev.1), y un corrigendum (A/58/50/Rev.1/Corr.1) el 24 de abril de 2003.

¹ De conformidad con la resolución 56/509, de 8 de julio de 2002, el Presidente, los Presidentes de las seis Comisiones Principales y los Vicepresidentes han de ser elegidos por lo menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones en que habrán de desempeñar esas funciones. De conformidad con el artículo 99 del reglamento de la Asamblea General, enmendado por la resolución 56/509, los demás miembros de las Mesas de las Comisiones Principales han de ser elegidos a más tardar al final de la primera semana del período de sesiones.



9.	Debate general ²	23
10.	Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización ³	23
11.	Informe del Consejo de Seguridad ³	24
12.	Informe del Consejo Económico y Social ³	24
13.	Informe de la Corte Internacional de Justicia	26
14.	Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica	26
15.	Elecciones para llenar vacantes en órganos principales	27
	a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad	27
	b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social	28
16.	Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones ³	29
	a) Elección de cuarenta y tres miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional	29
	b) Elección de veintinueve miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	31
	c) Elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación	32
	d) Elección del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	33
17.	Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos ³	33
	a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	33
	b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas	34
	c) Nombramiento de un miembro de la Junta de Auditores	35
	d) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones	36
	e) Nombramiento de miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas	37
	f) Nombramiento de los miembros del Comité Consultivo del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer	37
	g) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias	38
	h) Nombramiento de un miembro de la Dependencia Común de Inspección	39
18.	Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas	40
19.	Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales ³	40

² En el párrafo 2 de su resolución 57/301, de 13 de marzo de 2003, la Asamblea General decidió que "... su debate general comience el martes siguiente a la inauguración de su período ordinario de sesiones y se celebre sin interrupción durante un período de nueve días hábiles".

³ Este tema sigue figurando también en el programa del quincuagésimo séptimo período de sesiones (decisión 57/585, de 20 de diciembre de 2002).

20. Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la labor de los gobiernos para promover y consolidar democracias nuevas o restauradas.	42
21. Los diamantes como factor en los conflictos ⁴	42
22. Asistencia para las actividades relativas a las minas.	43
23. Creación, mediante el deporte y el ideal olímpico, de un mundo mejor en el que reine la paz	44
24. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas	44
25. Universidad para la Paz.	45
26. La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo ³	45
27. Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur	48
28. La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales ³	49
29. Cuestión de la isla comorana de Mayotte	50
30. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba	50
31. Cuestión de Chipre ⁴	51
32. Agresión armada contra la República Democrática del Congo ⁴	52
33. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)	52
34. Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití	53
35. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales.	53
36. Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait	54
37. Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el ataque militar aéreo y naval contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986	55
38. La situación en el Oriente Medio ³	55
39. Cuestión de Palestina ³	56

⁴ Este tema, que todavía no ha sido examinado por la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, sigue figurando en el programa de ese período de sesiones (decisión 57/585, de 20 de diciembre de 2002). Su inclusión en el programa provisional del quincuagésimo octavo período de sesiones queda sujeta a las decisiones que adopte la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones.

40. Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional	59
a) Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional	59
b) Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África ³	60
41. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial ³	61
a) Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas	62
b) Asistencia económica especial a determinados países o regiones	63
c) Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de la labor para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl	70
d) Participación de voluntarios, “Casco Blanco”, en las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del socorro humanitario, la rehabilitación y la cooperación técnica para el desarrollo	71
e) Asistencia al pueblo palestino	71
f) Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra	72
42. Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia ³	73
43. Seguimiento del Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural	74
44. Devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen	75
45. Cultura de paz ³	76
46. Iniciación de negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo	76
47. Hacia formas mundiales de colaboración	77
48. Seguimiento de los resultados del vigésimo sexto período extraordinario de sesiones: aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA ³	78
49. Quincuagésimo quinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos	79
50. Las tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo	79
51. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas	80
52. 2001-2010: Decenio para lograr la regresión del paludismo en los países en desarrollo, en particular en África	81

53. Los océanos y el derecho del mar	81
a) Los océanos y el derecho del mar	83
b) La pesca sostenible, con referencia al Acuerdo acerca de la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos	84
54. Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994 ³	85
55. Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 ³	86
56. Revitalización de la labor de la Asamblea General ⁵	87
57. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas ⁵	88
58. Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas	89
59. La reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas	90
60. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas ³	91
61. Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio ³	93
62. Multilingüismo	94
63. Reducción de los presupuestos militares	95
a) Reducción de los presupuestos militares	95
b) Información objetiva sobre las cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares	95
64. La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación	97
65. Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz	97
66. Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África	98
67. Consolidación del régimen establecido en el tratado para la proscripción de las armas nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)	99

⁵ Este tema sigue figurando en el programa del quincuagésimo séptimo período de sesiones (decisión 57/585, de 20 de diciembre de 2002). Su inclusión en el programa provisional del quincuagésimo octavo período de sesiones queda sujeta a las decisiones que adopte la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones.

68. Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional	100
69. Los avances en la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional	100
70. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme	101
71. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio	102
72. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares	103
73. Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre	104
74. Desarme general y completo ³	105
a) Notificación de los ensayos nucleares	106
b) Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos	106
c) Reducción de las armas nucleares no estratégicas	106
d) Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa	106
e) Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme	107
f) Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación	107
g) Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos	108
h) Relación entre desarme y desarrollo	108
i) Legislación nacional sobre la transferencia de armas, equipo militar y artículos o tecnología de doble uso	108
j) Reducciones bilaterales de las armas nucleares estratégicas y nuevo marco estratégico	108
k) Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central	109
l) Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y proceder a su recogida	109
m) Misiles	110
n) Tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos	110
o) Hemisferio Sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares	110
p) Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción	111
q) Transparencia en materia de armamentos	111
r) Desarme regional	111
s) Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional	111

t)	Desarme nuclear	112
u)	Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas concretas de desarme	112
v)	Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción	112
w)	Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa	112
x)	Reducción del peligro nuclear	113
y)	Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la <i>Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares</i>	113
z)	Conferencia de las Naciones Unidas para determinar formas adecuadas de eliminar los peligros nucleares en el contexto del desarme nuclear	114
75.	Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General	115
a)	Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme	115
b)	Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central	116
c)	Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe	116
d)	Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África	116
e)	Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico	117
f)	Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares	117
76.	Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones	118
a)	Junta Consultiva en Asuntos de Desarme	118
b)	Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme	118
c)	Informe de la Comisión de Desarme	118
d)	Informe de la Conferencia de Desarme	119
77.	El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio	119
78.	Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados	120
79.	Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo.	121
80.	Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares	122
81.	Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción.	122
82.	Efectos de las radiaciones atómicas	123

83. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos	124
84. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente ³	126
85. Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados	128
86. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos ³	130
87. Cuestiones relativas a la información ³	131
88. Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas	132
89. Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos	133
90. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas	134
91. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos	135
92. Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India	136
93. Cuestiones de política macroeconómica ³	136
a) Comercio internacional y desarrollo	136
b) Ciencia y tecnología para el desarrollo	138
c) Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral	140
d) El sistema financiero internacional y el desarrollo	141
e) La crisis de la deuda externa y el desarrollo	142
f) Resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de países donantes y de las instituciones financieras y de desarrollo internacional sobre la cooperación en materia de transporte de tránsito	143
g) Productos básicos	144
94. Cuestiones de política sectorial: prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos fondos a sus países de origen	144
95. Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional ³	145
a) La mujer en el desarrollo	145
b) Desarrollo de los recursos humanos	146
c) Migración internacional y desarrollo	146

d)	Aplicación de la Declaración sobre la cooperación económica internacional, en particular la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, y aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.....	147
96.	Medio ambiente y desarrollo sostenible ³	148
a)	Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluida la ejecución del Programa Solar Mundial 1996-2005.....	149
b)	Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África.....	150
c)	Convenio sobre la Diversidad Biológica.....	150
d)	Ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.....	151
e)	Estrategia Internacional para la reducción de los desastres naturales.....	151
f)	Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras.....	152
g)	Desarrollo sostenible de las montañas.....	153
97.	Ejecución del Programa 21, del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.....	154
98.	Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible.....	155
99.	Actividades operacionales para el desarrollo.....	156
a)	Actividades operacionales para el desarrollo.....	156
b)	Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo.....	156
100.	Observancia del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006).....	158
101.	Formación profesional e investigación.....	160
a)	Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones.....	160
b)	Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas en Turín (Italia).....	161
102.	Globalización e interdependencia.....	162
103.	Aplicación de las decisiones adoptadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y en el vigésimo quinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.....	162
104.	Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados.....	164
105.	Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales.....	165
106.	Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo.....	166
a)	Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo.....	166

b) Diálogo de Alto Nivel para la aplicación de las decisiones adoptadas en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo	167
107. Aplicación de las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General	169
108. Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia	170
109. Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento	174
110. Prevención del delito y justicia penal ³	175
111. Fiscalización internacional de drogas	179
112. Adelanto de la mujer	180
113. Aplicación de las decisiones adoptadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y en el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”	185
114. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias	186
115. Promoción y protección de los derechos del niño	189
116. Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo	190
117. Eliminación del racismo y la discriminación racial ³	191
a) Eliminación del racismo y la discriminación racial	191
b) Aplicación general y seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban	193
118. Derecho de los pueblos a la libre determinación	194
119. Cuestiones relativas a los derechos humanos ³	195
a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos	195
b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales	202
c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales	214
d) Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias	220
e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	220

120. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores³
 - a) Naciones Unidas
 - b) Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
121. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas³
122. Presupuesto por programas para el bienio 2002-2003³
123. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005
124. Planificación de programas³
125. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas⁴
126. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas³
127. Plan de conferencias³
128. Régimen común de las Naciones Unidas³
129. Gestión de los recursos humanos³
130. Administración de justicia en las Naciones Unidas⁴
131. Dependencia Común de Inspección³
132. Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna³
133. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994³
134. Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991³
135. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz
136. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz³
137. Financiación de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola y de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Angola⁴
138. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina³
139. Financiación y liquidación de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya⁴

Las anotaciones correspondientes a estos temas figurarán en una adición al presente documento

140. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana⁴
141. Financiación de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas, la Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia, la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas y el Cuartel General de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas⁴
142. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre⁴
143. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo⁴
144. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental⁴
145. Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental y de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental⁴
146. Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental y del Grupo de Apoyo de Policía Civil⁴
147. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea⁴
148. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia⁴
149. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Haití⁴
150. Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití, la Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití y la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití⁴
151. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad⁴
 - a) Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait
 - b) Otras actividades
152. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo⁴
153. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia⁴
154. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio⁴
 - a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación
 - b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano
155. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique⁴
156. Financiación de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda⁴

Las anotaciones correspondientes a estos temas figurarán en una adición al presente documento

157. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona ³	} Las anotaciones correspondientes a estos temas figurarán en una adición al presente documento	
158. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Somalia II ⁴		
159. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán ⁴		
160. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental ⁴		
161. Financiación de la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas ⁴		
162. Desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional		221
163. Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional.		221
164. Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes . . .		223
165. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 36º período de sesiones		224
166. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 55º período de sesiones		225
167. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión		226
168. Corte Penal Internacional		227
169. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización		228
170. Medidas para eliminar el terrorismo internacional ³		229
171. Alcance de la protección jurídica en virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado.		230
172. Convención internacional contra la clonación de seres humanos con fines de reproducción		231
173. Condición de observador en la Asamblea General del Instituto Internacional de Democracia y Asistencia Electoral		232
Anexos		
I. Presidentes de la Asamblea General		234
II. Mesas de las Comisiones Principales		237
III. Vicepresidentes de la Asamblea General		264
IV. Miembros no permanentes del Consejo de Seguridad		274
V. Miembros del Consejo Económico y Social		282
VI. Estados Miembros de las Naciones Unidas		290

I. Introducción

1. El presente documento, que corresponde a la lista preliminar distribuida el 13 de marzo de 2003 y a la corrección publicada el 24 de abril de 2003 (A/58/50/Rev.1 y Corr.1), ha sido preparado de conformidad con la recomendación del Comité Especial para la racionalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea General, que figura en el párrafo 17 b) del anexo II de la resolución 2837 (XXVI) de la Asamblea, de 17 de diciembre de 1971.
2. El programa provisional previsto en el artículo 12 del reglamento se publicará el 18 de julio de 2003 (A/58/150).
3. Antes de la apertura del período de sesiones se publicará una adición al presente documento (A/58/100/Add.1), de conformidad con el párrafo 17 c) del anexo II de la resolución 2837 (XXVI).
4. El quincuagésimo octavo período de sesiones se inaugurará en la Sede de las Naciones Unidas el martes 16 de septiembre de 2003, a las 15.00 horas.

II. Lista anotada

1. Apertura del período de sesiones por el Presidente de la Asamblea General para el quincuagésimo octavo período de sesiones¹

De conformidad con el artículo 1 del reglamento (A/520/Rev.15 y Enmiendas 1 y 2, con las enmiendas introducidas en la resolución 57/301 de la Asamblea General, de 13 de marzo de 2003), la Asamblea General se reúne anualmente, en período ordinario de sesiones, a partir del martes de la tercera semana de septiembre, contando desde la primera semana en que haya al menos un día hábil. El quincuagésimo octavo período de sesiones se inaugurará el martes 16 de septiembre de 2003.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, por su resolución 56/509, de 8 de julio de 2002, enmendó los artículos 30 y 31 de su reglamento. El artículo 31 enmendado dispone que si, al abrirse un período de sesiones de la Asamblea General no se ha elegido aún el Presidente para ese período de sesiones de conformidad con el artículo 30 *supra*, el Presidente del período de sesiones anterior, o el jefe de la delegación a que haya pertenecido la persona elegida como Presidente durante el período de sesiones anterior, presidirá hasta que la Asamblea haya elegido el Presidente. Cuando se aplica el artículo 31, el Presidente provisional no es necesariamente el individuo que presidió el período de sesiones anterior.

El quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General será inaugurado por el Presidente de ese período de sesiones. (Respecto de la elección del Presidente, véase el tema 4.)

2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación

En el artículo 62 del reglamento se dispone que, inmediatamente después de la apertura de la primera sesión plenaria e inmediatamente antes de la clausura de la última sesión plenaria de cada período de sesiones de la Asamblea General, el Presidente invitará a los representantes a guardar un minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación. Esta disposición se introdujo en el reglamento en el cuarto período de sesiones (resolución 362 (IV), anexo I).

3. Credenciales de los representantes en el quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General

- a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes**
- b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes**

De conformidad con el artículo 27 del reglamento, las credenciales de los representantes y los nombres de los miembros de cada delegación se comunicarán al Secretario General, de ser posible por lo menos una semana antes de la apertura del período de sesiones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno, o por el Ministro de Relaciones Exteriores. En virtud del artículo 28 del reglamento, al principio de cada período de sesiones la Asamblea General nombra, a propuesta del Presidente, una Comisión de Verificación de Poderes integrada por nueve miembros. Habitualmente se nombra a los miembros de la Comisión durante

la primera sesión plenaria, a propuesta del Presidente. La Comisión elige un Presidente, pero no elige Vicepresidente ni Relator.

Al terminar sus trabajos, la Comisión presenta un informe a la Asamblea General.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General nombró miembros de la Comisión de Verificación de Poderes a los Estados siguientes: Argentina, Barbados, Bélgica, China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Malí, Namibia y Papua Nueva Guinea (decisión 57/401). En ese período de sesiones, la Asamblea aprobó el informe de la Comisión (resolución 57/114).

Documento: Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 3 del programa)

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	A/57/634
Sesiones plenarias	A/57/PV.1 y 73
Resolución	57/114
Decisión	57/401

4. Elección del Presidente de la Asamblea General¹

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, por su resolución 56/509, de 8 de julio de 2002, enmendó el artículo 30 de su reglamento. De conformidad con el artículo 30 enmendado, la Asamblea General elegirá un Presidente por lo menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones que habrá de presidir. El Presidente así elegido asumirá sus funciones únicamente al principio del período de sesiones para el que haya sido elegido y desempeñará su cargo hasta la clausura de ese período de sesiones. El 6 de junio de 2003, la Asamblea General eligió a su Presidente para el quincuagésimo octavo período de sesiones (decisión 57/418).

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectúa por votación secreta y no hay presentación de candidaturas. El Presidente se elige por mayoría simple. No obstante, cabe señalar que, a partir del trigésimo segundo período de sesiones, y con excepción de los períodos de sesiones trigésimo sexto, trigésimo octavo y cuadragésimo sexto, el Presidente ha sido elegido por aclamación.

En su trigésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1978, la Asamblea General decidió (resolución 33/138, anexo, párr. 1) que, en la elección del Presidente, se tuviera en cuenta la necesidad de una rotación geográfica equitativa de ese cargo entre los Estados siguientes:

- a) Los Estados de África;
- b) Los Estados de Asia;
- c) Los Estados de Europa oriental;
- d) Los Estados de América Latina;
- e) Los Estados de Europa occidental y otros Estados.

En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió que se convirtiera en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos fuera igual al número de cargos por cubrirse y que la misma práctica se aplicara a la elección del Presidente de la Asamblea, a menos que una delegación solicitara expresamente una votación para esa elección (decisión 34/401, párr. 16).

En el anexo I figura una lista de los ex Presidentes de la Asamblea General.

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 4 del programa)

Sesión plenaria	A/57/PV.88
Decisión	57/418

5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales¹

La Asamblea General tiene seis Comisiones Principales. En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió enmendar el artículo 98 de su reglamento, como se indica en el párrafo 1 de la resolución 47/233, de 17 de agosto de 1993, que dice lo siguiente:

“1. *Decide* que las Comisiones Principales de la Asamblea General serán las siguientes:

- a) Comisión de Desarme y de Seguridad Internacional (Primera Comisión);
- b) Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión);
- c) Comisión de Asuntos Económicos y Financieros (Segunda Comisión);
- d) Comisión de Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales (Tercera Comisión);
- e) Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto (Quinta Comisión);
- f) Comisión Jurídica (Sexta Comisión).”

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió enmendar la primera oración del artículo 103 del reglamento de la Asamblea en los términos siguientes: “Cada Comisión Principal elegirá a un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator” (resolución 52/163, párr. 1).

En el artículo 103 se precisa que las elecciones se efectuarán por votación secreta, a menos que la Comisión decida otra cosa en el caso de una elección para un cargo para el que haya un solo candidato. Habida cuenta de que en la gran mayoría de los casos sólo se presenta una candidatura, la mayor parte de los miembros de las Mesas de las Comisiones Principales se eligen por aclamación.

Además, en el artículo 103 se prevé que la presentación de cada candidatura será objeto de la intervención de un único orador, tras lo cual la Comisión procederá inmediatamente a la elección.

En el párrafo a) del artículo 99, enmendado por resolución 56/509 de la Asamblea General, de 8 de julio de 2002, se dispone que todas las Comisiones Principales elegirán un Presidente por lo menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones. Las elecciones de los demás miembros de la Mesa previstas en el artículo 103 se efectuarán a más tardar al final de la primera semana del período de sesiones. El 6 de junio de 2003, las seis Comisiones Principales eligieron a sus respectivos presidentes para el quincuagésimo octavo período de sesiones (decisión 57/419).

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió, el 29 de julio de 1994 (resolución 48/264, anexo II), que los seis Presidentes de las Comisiones Principales se eligieran según la distribución siguiente:

- a) Un representante de un Estado de África;
- b) Un representante de un Estado de Asia;
- c) Un representante de un Estado de Europa oriental;
- d) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
- e) Un representante de un Estado de Europa occidental u otro Estado;
- f) La sexta presidencia se rotaría a lo largo de un período de 20 períodos de sesiones según la distribución siguiente:
 - i) Un representante de un Estado de África;
 - ii) Un representante de un Estado de Asia;
 - iii) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
 - iv) Un representante de un Estado de África;
 - v) Un representante de un Estado de Asia;
 - vi) Un representante de un Estado de África;
 - vii) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
 - viii) Un representante de un Estado de Asia;
 - ix) Un representante de un Estado de África;
 - x) Un representante de un Estado de Asia;
 - xi) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
 - xii) Un representante de un Estado de África;
 - xiii) Un representante de un Estado de Asia;
 - xiv) Un representante de un Estado de África;
 - xv) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
 - xvi) Un representante de un Estado de Asia;
 - xvii) Un representante de un Estado de África;
 - xviii) Un representante de un Estado de Asia;
 - xix) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
 - xx) Un representante de un Estado de África.

Por razones prácticas, las elecciones se efectúan en el Salón de la Asamblea General bajo la presidencia del Presidente de la Asamblea. Sin embargo, cabe señalar que no se trata de una sesión plenaria de la Asamblea, sino de sesiones consecutivas de las seis Comisiones Principales. Posteriormente, se eligen los tres Vicepresidentes y el Relator de cada Comisión Principal.

En el anexo II figura una lista de los miembros de las Mesas de las Comisiones Principales desde el vigésimo período de sesiones.

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 5 del programa)

Actas resumidas	A/C.1/57/PV.26, A/C.4/57/SR.25, A/C.2/57/SR.45, A/C.3/57/SR.63, A/C.5/57/SR.57 y A/C.6/57/SR.29
Sesión plenaria	A/57/PV.89
Decisión	57/419

6. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General¹

El Presidente de la Asamblea General cuenta con la ayuda de 21 Vicepresidentes. Se trata de jefes de delegación de Estados Miembros y no de personas elegidas a título individual. En cuatro ocasiones la Asamblea decidió aumentar el número de los Vicepresidentes (resoluciones 1104 (XI), 1192 (XII), 1990 (XVIII) y 33/138).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, por su resolución 56/509 de 8 de julio de 2002, la Asamblea General enmendó el artículo 30 de su reglamento. Conforme al artículo 30 enmendado, la Asamblea General elegirá veintiún Vicepresidentes por lo menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones que habrán de presidir. Los Vicepresidentes así elegidos asumirán sus funciones únicamente al principio del período de sesiones para el que hayan sido elegidos y desempeñarán su cargo hasta la clausura de ese período de sesiones. El 6 de junio de 2003, la Asamblea General eligió a los Vicepresidentes de la Asamblea para el quincuagésimo octavo período de sesiones (decisión 57/420).

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectúa por votación secreta y no hay presentación de candidaturas. Los Vicepresidentes se eligen por mayoría simple. Sin embargo, cabe señalar que a partir del trigésimo segundo período de sesiones, y con excepción de los períodos de sesiones trigésimo sexto, trigésimo octavo, cuadragésimo primero y cuadragésimo segundo, en el caso de uno de los grupos regionales, los Vicepresidentes se han elegido por aclamación.

En el artículo 30 enmendado se dispone también que los Vicepresidentes serán elegidos después de la elección de los Presidentes de las Comisiones Principales (véase el tema 5), de modo que quede asegurado el carácter representativo de la Mesa (véase el tema 8).

En su trigésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1978, la Asamblea General decidió (resolución 33/138, anexo, párrs. 2 y 3) que los 21 Vicepresidentes se eligieran según la distribución siguiente:

- a) Seis representantes de Estados de África;
- b) Cinco representantes de Estados de Asia;

- c) Un representante de un Estado de Europa oriental;
- d) Tres representantes de Estados de América Latina;
- e) Dos representantes de Estados de Europa occidental u otros Estados;
- f) Cinco representantes de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Sin embargo, como consecuencia de la elección del Presidente de la Asamblea, se asigna una vicepresidencia menos a la región a que pertenece el Presidente.

En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió que se convirtiera en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos fuera igual al número de cargos por cubrirse y que la misma práctica se aplicara a la elección de los Vicepresidentes de la Asamblea, a menos que una delegación solicitara expresamente una votación para esa elección (decisión 34/401, párr. 16).

En el anexo III figura una lista de los Estados que han ejercido la Vicepresidencia de la Asamblea General.

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 6 del programa)**

Sesión plenaria	A/57/PV.89
Decisión	57/420

7. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas

En el párrafo 1 del Artículo 12 de la Carta se estipula que, mientras el Consejo de Seguridad esté desempeñando las funciones que le asigna la Carta con respecto a una controversia o situación, la Asamblea General no hará recomendación alguna sobre tal controversia o situación, a no ser que lo solicite el Consejo.

Según lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 12, el Secretario General, con el consentimiento del Consejo de Seguridad, informará a la Asamblea General, en cada período de sesiones, sobre todo asunto relativo al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que estuviere tratando el Consejo. Informará asimismo, a la Asamblea tan pronto como el Consejo cese de tratar dichos asuntos.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General tomó conocimiento de la comunicación del Secretario General (A/57/392) sin debate (decisión 57/505).

Documento: Nota del Secretario General.

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 7 del programa)**

Nota del Secretario General	A/57/392
Sesión plenaria	A/57/PV.27
Decisión	57/505

8. Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas: informes de la Mesa

Los artículos 12 a 15 del reglamento tratan del programa de los períodos ordinarios de sesiones.

Programa provisional

Según lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento, el programa provisional se comunica a los Estados Miembros de las Naciones Unidas por lo menos 60 días antes de la apertura del período de sesiones (véase la anotación para el tema 1). La lista preliminar de temas que se incluirán en el programa provisional del quincuagésimo octavo período de sesiones (véase secc. I, párr. 1) se distribuyó el 13 de marzo de 2003 (A/58/50/Rev.1) y el 24 de abril de 2003 (A/58/50/Rev.1/Corr.1). El programa provisional del quincuagésimo octavo período de sesiones (A/58/150) se publicará el 18 de julio de 2003.

En el artículo 13 del reglamento se señalan los temas que incluirá o podrá incluir el programa provisional.

Temas suplementarios

En el artículo 14 del reglamento se dispone que cualquier Miembro u órgano principal de las Naciones Unidas, o el Secretario General, podrá solicitar, por lo menos 30 días antes de la fecha fijada para la apertura de un período ordinario de sesiones, la inclusión de temas suplementarios en el programa. Estos temas se consignan en una lista suplementaria que se hace llegar a los Miembros de las Naciones Unidas por lo menos 20 días antes de la apertura del período de sesiones.

La lista suplementaria (A/58/200) se publicará el 27 de agosto de 2003.

Temas adicionales

En el artículo 15 del reglamento se estipula, entre otras cosas, que los temas adicionales de carácter importante y urgente, cuya inclusión en el programa sea propuesta menos de 30 días antes de la apertura de un período ordinario de sesiones o durante un período ordinario de sesiones, podrán ser incluidos en el programa si la Asamblea General así lo decide por mayoría de los miembros presentes y votantes.

Examen del proyecto de programa por la Mesa de la Asamblea General

Los artículos 38 a 44 del reglamento tratan de la composición, organización y funciones de la Mesa de la Asamblea General. Ésta se compone del Presidente de la Asamblea General, quien preside (véanse el tema 4 y el anexo I), de los 21 Vicepresidentes de la Asamblea (véanse el tema 6 y el anexo III) y de los Presidentes de las Comisiones Principales (véanse el tema 5 y el anexo II).

Por lo general, la Mesa de la Asamblea General se reúne el segundo día del período de sesiones con objeto de presentar a la Asamblea General recomendaciones relativas a la aprobación del programa, la asignación de los temas y la organización de los trabajos de la Asamblea. Con ese fin, la Mesa tiene a su disposición un memorando del Secretario General que comprende el proyecto de programa (programa provisional, temas suplementarios y temas adicionales), un proyecto de asignación de los temas y algunas recomendaciones relativas a la organización del período de sesiones.

Documento: Memorando del Secretario General, A/BUR/58/1.

Aprobación del programa por la Asamblea General

El programa definitivo, la asignación de los temas del programa y las disposiciones relativas a la organización del período de sesiones son aprobados por la Asamblea General por mayoría simple.

En el artículo 23 del reglamento se dispone, entre otras cosas, que el debate sobre la inclusión de un tema en el programa, cuando la inclusión del tema haya sido recomendada por la Mesa, quedará limitado a tres oradores en favor de la inclusión y tres en contra de ella.

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 8 del programa)

Lista preliminar	A/57/50 y Corr.1 y Rev.1
Lista preliminar anotada	A/57/100
Programa provisional	A/57/150
Lista suplementaria	A/57/200
Memorando del Secretario General	A/BUR/57/1
Informes de la Mesa de la Asamblea General	A/57/250 y Corr.1 y Add.1 a 4
Programa	A/57/251 y Add.1 a 4
Asignación de los temas del programa	A/57/252 y Corr.1 y Add.1 a 5
Proyecto de programa anotado	A/57/100/Add.1
Carta del Presidente del Comité de Conferencias	A/57/389 (en relación también con el tema 116)
Nota del Secretario General en que solicita la inclusión en el programa del quincuagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema 17 titulado "Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos", de un subtema que diga "Nombramiento de un miembro del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas"(A/57/231)	
Nota del Secretario General sobre el nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Cuestiones Administrativas y de Presupuesto (A/57/101/Add.1/Rev.1)	
Cartas de China: A/57/141; Austria: A/57/142; Burkina Faso, el Chad, El Salvador, Gambia, Granada, las Islas Marshall, las Islas Salomón, Nicaragua, Santo Tomé y Príncipe, San Vicente y las Granadinas, el Senegal y Swazilandia: A/57/191; Malawi, Palau y Saint Kitts y Nevis: A/57/191/Add.1; el Perú: A/57/232; Camboya: A/57/233; Filipinas: A/57/234 y Omán: A/57/235 y Add.1	
Sesiones de la Mesa de la Asamblea General	A/BUR/57/SR.1 a 5
Sesiones plenarias	A/57/PV.1, 19, 24, 31, 68, 79, 80 y 82
Decisiones	57/501, 57/502, 57/503 A y B y 57/585

9. Debate general²

Al principio del período de sesiones, la Asamblea General dedica un período de dos semanas al debate general, en el curso del cual los jefes de las delegaciones pueden exponer los puntos de vista de sus gobiernos sobre todos los temas que examina la Asamblea.

Por su resolución 57/301, de 13 de marzo de 2003, la Asamblea General decidió que el debate general de la Asamblea General comenzará el martes siguiente a la inauguración del período ordinario de sesiones de la Asamblea General y se celebrará sin interrupciones durante un período de nueve días hábiles. Por lo tanto, el debate general de su quincuagésimo octavo período de sesiones comenzará el martes 23 de septiembre de 2003 y finalizará el viernes 3 de octubre de 2003.

En el quincuagésimo séptimo período de sesiones se destinaron 16 sesiones plenarias al debate general (A/57/PV.2 a 9 y 12 a 19), en las que hicieron uso de la palabra 188 oradores⁶.

10. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización³

En virtud del Artículo 98 de la Carta, el Secretario General debe presentar a la Asamblea General un informe anual sobre las actividades de la Organización. La Memoria del Secretario General se incluye en el programa provisional de la Asamblea de conformidad con el apartado a) del artículo 13 del reglamento.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de la Memoria del Secretario General (decisión 57/504).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General decidió que la parte correspondiente a las Naciones Unidas en el Premio Nobel de la Paz de 2001 se donase al Fondo de las Naciones Unidas para administrar el producto del Premio Nobel de la Paz (decisión 57/586).

Documento: Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización: Suplemento No. 1 (A/58/1).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 10 del programa)

Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización:
Suplemento No. 1 (A/57/1)

Carta de fecha 21 de mayo de 2003 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General (A/57/816)

Sesiones plenarias A/57/PV.2, 22 a 26 y 87

Decisiones 57/504 y 57/586

⁶ En el quincuagésimo sexto período de sesiones se destinaron 14 sesiones plenarias al debate general, en las que hicieron uso de la palabra 188 oradores.

11. Informe del Consejo de Seguridad³

El Consejo de Seguridad (véase el tema 15 a)) presenta un informe anual a la Asamblea General en virtud del párrafo 3 del Artículo 24 de la Carta; la Asamblea lo examina conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo 15. El informe del Consejo se incluye en el programa provisional de la Asamblea de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 13 del reglamento.

Habitualmente la Asamblea General toma nota del informe del Consejo de Seguridad sin ningún debate. Sin embargo, en sus períodos de sesiones vigésimo sexto y vigésimo séptimo, celebrados en 1971 y 1972, respectivamente, la Asamblea, al examinar el informe del Consejo, decidió pedir las opiniones de los Estados Miembros sobre los medios de acrecentar la eficacia del Consejo, de conformidad con los principios y las disposiciones de la Carta (resoluciones 2864 (XXVI) y 2991 (XXVII)). En su vigésimo octavo período de sesiones, al examinar las medidas encaminadas a acrecentar la eficacia del Consejo de conformidad con los principios y las disposiciones de la Carta, la Asamblea señaló a la atención del Consejo las opiniones y sugerencias que habían presentado los Estados Miembros con arreglo a las resoluciones antes mencionadas y que figuraban en los informes del Secretario General sobre la cuestión (A/8447 y Add.1 y A/9243) (resolución 3186 (XXVIII)). En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea invitó al Consejo de Seguridad a que, valiéndose de un procedimiento o mecanismo apropiado, pusiera al día periódicamente a la Asamblea General sobre las medidas que hubiera adoptado o que estuviera considerando para mejorar la presentación de sus informes a la Asamblea (resolución 51/193).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe del Consejo de Seguridad correspondiente al período comprendido entre el 16 de junio de 2001 y el 31 de julio de 2002 (decisión 57/507).

Documento: Informe del Consejo de Seguridad correspondiente al período comprendido entre el 1º de agosto de 2002 y el 31 de julio de 2003, Suplemento No. 2 (A/58/2).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 11 del programa)

Informe del Consejo de Seguridad: Suplemento No. 2 (A/57/2 y Corr.1)

Sesiones plenarias A/57/PV.27 a 32

Decisión 57/507

12. Informe del Consejo Económico y Social³

En la carta de fecha 26 de octubre de 2001 dirigida al Presidente de la Asamblea General, el Presidente del Consejo Económico y Social dijo que sería más apropiado que la Asamblea General considerara en sus sesiones plenarias la totalidad del informe del Consejo, conforme a lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 15 de la Carta. Además, señaló que en su 45ª sesión, celebrada el 24 de octubre de 2001, el Consejo Económico y Social decidió autorizarlo a que solicitara al Presidente de la Asamblea General que tuviera a bien reservar tiempo suficiente en el plenario para la presentación y consideración de la totalidad del informe del Consejo (A/56/517).

Documento: Informe del Consejo Económico y Social: Suplemento No. 3 (A/58/3).

Administración pública y desarrollo

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe del Secretario General sobre el papel de la administración pública en la aplicación de la Declaración del Milenio y pidió al Secretario General que, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, le presentara un informe, en la forma que considere apropiada, sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/277).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/277).

Año Internacional del Turismo Ecológico

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1998, la Asamblea General proclamó el año 2002 Año Internacional del Turismo Ecológico (resolución 53/200). De conformidad con esa resolución y con la resolución 1998/40 del Consejo Económico y Social, el Secretario General de la Organización Mundial del Turismo preparó un informe con una evaluación de los resultados logrados en la realización de las metas y los objetivos del Año Internacional.

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario General de la Organización Mundial del Turismo (A/58/96).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 12 del programa)

Informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2002: Suplemento No. 3 (A/57/3/Rev.1)

Informe del Secretario General sobre la función de la administración pública en la aplicación de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas (A/57/262-E/2002/821)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas sobre el Premio de Población de las Naciones Unidas (A/57/354)

Notas de la Secretaría:

Proyecto de declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel de 2002 del Consejo sobre la contribución del desarrollo de los recursos humanos, en particular en el ámbito de la salud y la educación, al proceso de desarrollo (A/C.2/57/5)

Mayor fortalecimiento del Consejo Económico y Social, sobre la base de sus recientes logros, de manera que pueda desempeñar el papel que se le asigna en la Carta de las Naciones Unidas según se indica en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas (A/C.2/57/6) (temas 12 y 44)

Actas resumidas	A/C.2/57/SR. 2 a 8, 32, 37, 41 y 44; A/C.3/57/SR.60; A/C.4/57/SR.2, 3, 5 y 6 y A.C.5/57/SR.26
Informe de la Segunda Comisión	A/57/543
Informe de la Tercera Comisión	A/57/558

Informe de la Cuarta Comisión	A/57/526 (temas 82 y 12)
Informe de la Quinta Comisión	A/57/624
Sesiones plenarias	A/57/PV.62, 67, 73, 77 y 78
Resoluciones	57/133 (temas 82 y 12) y 57/277
Decisiones	57/517, 57/538, 57/539, 57/552 y 57/553

13. Informe de la Corte Internacional de Justicia

Desde el vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1968, la Corte Internacional de Justicia ha presentado un informe anual a la Asamblea General, que lo examina en cumplimiento del párrafo 2 del Artículo 15 de la Carta. El informe de la Corte se incluye en el programa provisional de la Asamblea con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 13 del reglamento.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe de la Corte Internacional de Justicia correspondiente al período comprendido entre el 1º de agosto de 2001 y el 31 de julio de 2002 (decisión 57/510).

Documento: Informe de la Corte Internacional de Justicia, Suplemento No. 4 (A/58/4).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 13 del programa)

Informe de la Corte Internacional de Justicia: Suplemento No. 4 (A/57/4)

Informe del Secretario General sobre el Fondo Fiduciario para asistir a los Estados en el arreglo de controversias por conducto de la Corte Internacional de Justicia (A/57/373)

Sesión plenaria A/57/PV.37

Decisión 57/510

14. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica

El Acuerdo que rige las relaciones entre las Naciones Unidas y el OIEA fue aprobado por la Conferencia General del Organismo el 23 de octubre de 1957 y por la Asamblea General el 14 de noviembre de 1957 (resolución 1145 (XII), anexo). Conforme al artículo III del Acuerdo, el Organismo presenta a la Asamblea un informe anual sobre sus trabajos.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, tomó nota del informe del Organismo correspondiente a 2001 y pidió al Secretario General que transmitiera al Director General del Organismo las actas del quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General sobre las actividades del Organismo (resolución 57/9).

Documento: Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica correspondiente a 2002. En su declaración a la Asamblea General, el Director General del Organismo hará una relación de los principales acontecimientos ocurridos desde la fecha de publicación del informe.

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 14 del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica correspondiente a 2001 (A/57/278)

Proyecto de resolución	A/57/L.14 y Add.1
Proyecto de enmienda	A/57/L.17
Sesiones plenarias	A/57/PV.46 y 47
Resolución	57/9

15. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales

a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad

De conformidad con el Artículo 23 de la Carta, en su forma enmendada⁷, el Consejo de Seguridad se compone de cinco miembros permanentes (China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) y diez miembros no permanentes elegidos por la Asamblea General por un período de dos años. En su decimoctavo período de sesiones, celebrado en 1963, la Asamblea decidió que los miembros no permanentes del Consejo se eligieran según la distribución siguiente (resolución 1991 A (XVIII)):

- a) Cinco miembros de los Estados de África y Asia;
- b) Un miembro de los Estados de Europa oriental;
- c) Dos miembros de los Estados de América Latina;
- d) Dos miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General eligió a cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad (decisión 57/402). Actualmente, el Consejo está integrado por los Estados miembros siguientes:

Alemania**, Angola**, Bulgaria*, Camerún*, Chile**, China, España**, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Guinea*, México*, Paquistán**, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y República Árabe Siria* .

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2003.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2004.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que dejen vacantes los Estados siguientes: Bulgaria, Camerún, Guinea, México y la República Árabe Siria. Como se estipula en el artículo 144 del reglamento, los miembros salientes no son reelegibles para el período subsiguiente.

⁷ En virtud de una enmienda de fecha 17 de diciembre de 1963 (resolución 1991 A (XVIII)), que entró en vigor el 31 de agosto de 1965, la Asamblea General aumentó el número de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad de seis a diez.

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectúa por votación secreta y no hay presentación de candidaturas. En virtud del artículo 83 del reglamento, los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad se eligen por una mayoría de dos tercios.

En el anexo IV figura una lista de los Estados que han sido miembros no permanentes del Consejo de Seguridad.

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 15 a) del programa)**

Sesión plenaria	A/57/PV.20
Decisión	57/402

b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social

De conformidad con el Artículo 61 de la Carta, en su forma enmendada⁸, el Consejo Económico y Social está integrado por 54 miembros elegidos por un período de tres años. En su vigésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1971, la Asamblea General decidió que los miembros del Consejo se eligieran según la distribución siguiente (resolución 2847 (XXVI)):

- a) Catorce miembros de los Estados de África;
- b) Once miembros de los Estados de Asia;
- c) Diez miembros de los Estados de América Latina;
- d) Trece miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados;
- e) Seis miembros de los Estados socialistas de Europa oriental.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General eligió a 18 miembros del Consejo Económico y Social (decisión 57/403). Actualmente, el Consejo está integrado por los 54 Estados Miembros siguientes:

Alemania***, Andorra*, Arabia Saudita***, Argentina*, Australia**, Azerbaiyán***, Benin***, Bhután**, Brasil*, Burundi**, Chile**, China**, Congo***, Cuba***, Ecuador***, Egipto*, El Salvador**, Estados Unidos de América*, Etiopía*, Federación de Rusia**, Finlandia**, Francia***, Georgia*, Ghana**, Grecia***, Guatemala**, Hungría**, India**, Irán (República Islámica del)*, Irlanda***, Italia*, Jamahiriya Árabe Libia**, Jamaica***, Japón***, Kenya***, Malasia***, Mozambique***, Nepal*, Nicaragua***, Nigeria*, Países Bajos*, Pakistán*, Perú*, Portugal***, Qatar**, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**, República de Corea*, Rumania*, Senegal***, Sudáfrica*, Suecia**, Ucrania**, Uganda* y Zimbabwe**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2003.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2004.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2005.

⁸ En virtud de una enmienda de fecha 17 de diciembre de 1963 (resolución 1991 B (XVIII)), que entró en vigor el 31 de agosto de 1965, la Asamblea General aumentó el número de miembros del Consejo Económico y Social de 18 a 27; en virtud de otra enmienda, de fecha 20 de diciembre de 1971 (resolución 2847 (XXVI)), que entró en vigor el 24 de septiembre de 1973, la Asamblea aumentó el número de miembros del Consejo a 54.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que dejen vacantes los Estados siguientes: Andorra, Argentina, Brasil, Egipto, Estados Unidos de América, Etiopía, Georgia, Irán (República Islámica del), Italia, Nepal, Nigeria, Países Bajos, Paquistán, Perú, República de Corea, Rumania, Sudáfrica y Uganda. Como se estipula en el artículo 146 del reglamento, los miembros salientes son reelegibles para el período subsiguiente.

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectúa por votación secreta y no hay presentación de candidaturas. En virtud del artículo 83 del reglamento, los miembros del Consejo Económico y Social se eligen por una mayoría de dos tercios.

En el anexo V figura la lista de los Estados que han sido miembros del Consejo Económico y Social.

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 15 b) del programa)

Sesión plenaria	A/57/PV.21
Decisión	57/403

16. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones³

a) Elección de cuarenta y tres miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

De conformidad con el párrafo 1 de la sección II de la resolución 2205 (XXI) de la Asamblea General, enmendado en virtud del párrafo 8 de la resolución 3108 (XXVIII), y con el párrafo 2 de la resolución 57/20, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (véase también el tema 165) está integrada por 60 Estados elegidos por la Asamblea por un período de seis años.

De los miembros actuales, 19 fueron elegidos por la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones, celebrado en 1997, y 17 fueron elegidos en su quincuagésimo quinto período de sesiones (decisión 55/308).

En la actualidad, la Comisión está integrada por los 36 Estados siguientes:

Alemania**, Argentina* (rotando con el Uruguay a partir de 1998), Austria*, Benin**, Brasil**, Burkina Faso*, Camerún**, Canadá**, China**, Colombia*, España*, Estados Unidos de América*, ex República Yugoslava de Macedonia**, Federación de Rusia**, Fiji*, Francia**, Honduras*, Hungría*, India*, Irán (República Islámica del)*, Italia*, Japón**, Kenya*, Lituania*, Marruecos**, México**, Paraguay*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**, Rumania*, Rwanda**, Sierra Leona**, Singapur**, Sudán*, Suecia**, Tailandia* y Uganda*.

* El mandato termina en 2004, el día anterior a la apertura del 37º período de sesiones de la Comisión.

** El mandato termina en 2007, el día anterior a la apertura del 40º período de sesiones de la Comisión

Por consiguiente, en su quincuagésimo octavo período de sesiones la Asamblea General deberá llenar los puestos que dejarán vacantes los siguientes Estados: Argentina (rotando con el Uruguay a partir de 1998), Austria, Burkina Faso, Colombia, España, Estados Unidos de América, Fiji, Honduras, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Italia, Kenya, Lituania, Paraguay, Rumania, Sudán, Tailandia y Uganda.

En virtud de la resolución 2205 (XXI), la Asamblea General deberá elegir a los miembros de la Comisión con arreglo a la siguiente distribución de puestos: a) nueve miembros de Estados de África; b) siete miembros de Estados de Asia; c) cinco miembros de Estados de Europa oriental; d) seis miembros de Estados de América Latina; y e) nueve miembros de Estados de Europa occidental y otros Estados. Además, la Asamblea deberá tener debidamente en cuenta la representación apropiada de los principales sistemas económicos y jurídicos del mundo y de los países desarrollados y en desarrollo.

También en su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General deberá elegir a 24 miembros adicionales, ya que por resolución 57/20 decidió aumentar el número de miembros de la Comisión de 36 a 60 Estados.

De conformidad con las disposiciones de la resolución 57/20: a) Al elegir a los 24 miembros adicionales de la Comisión, la Asamblea General se ajustará a la siguiente distribución de puestos: i) cinco de los Estados de África; ii) siete de los Estados de Asia; iii) tres de los Estados de Europa oriental; iv) cuatro de los Estados de América Latina y el Caribe; y v) cinco de los Estados de Europa occidental y otros Estados; b) de los 24 miembros adicionales, el mandato de 13 miembros expirará el último día antes de la apertura del 40º período de sesiones de la Comisión, en 2007; el Presidente de la Asamblea General elegirá estos miembros por sorteo de la manera siguiente: i) dos de entre los elegidos de los Estados de África, dos de entre los elegidos de los Estados de Europa oriental y dos de entre los elegidos de los Estados de Europa occidental y otros Estados; ii) cuatro de entre los elegidos de los Estados de Asia; y iii) tres de entre los elegidos de los Estados de América Latina y el Caribe; c) los 24 miembros adicionales ocuparán su cargo a partir del primer día del 37º período de sesiones de la Comisión, en 2004; y d) las disposiciones de los párrafos 4 y 5 de la sección II de la resolución 2205 (XXI) de la Asamblea General se aplicarán también a los miembros adicionales;

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectúa por votación secreta y no hay presentación de candidaturas. Los miembros de la Comisión se eligen por mayoría simple.

Referencias relativas al quincuagésimo quinto período de sesiones (tema 16 b) del programa)

Sesión plenaria	A/55/PV.34
Decisión	55/308

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 155 del programa)**

Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor de su 35º período de sesiones: Suplemento No. 17 (A/57/17)

Actas resumidas	A/C.6/57/SR.4, 5 y 16 a 19
Informe de la Sexta Comisión	A/57/562 y Corr.1
Sesión plenaria	A/57/PV.52
Resolución	57/20

b) Elección de veintinueve miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

De conformidad con el párrafo 1 de la sección I de la resolución 2997 (XXVII) y la decisión 43/406 de la Asamblea General, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) consta de 58 miembros elegidos por la Asamblea según la siguiente distribución:

- a) Dieciséis puestos para los Estados de África;
- b) Trece puestos para los Estados de Asia;
- c) Seis puestos para los Estados de Europa oriental;
- d) Diez puestos para los Estados de América Latina;
- e) Trece puestos para los Estados de Europa occidental y otros Estados.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, celebrado en 2001, la Asamblea General eligió a 29 miembros del Consejo de Administración (decisión 56/307).

Actualmente, el Consejo está integrado por los 58 miembros siguientes:

Alemania**, Antigua y Barbuda**, Arabia Saudita*, Argentina**, Bahamas*, Bélgica**, Benin*, Brasil*, Burkina Faso*, Canadá**, Chad**, China**, Colombia*, Congo**, Cuba**, Dinamarca*, Egipto*, Eslovaquia*, Estados Unidos de América**, Federación de Rusia**, Francia**, Gambia*, Grecia**, Guinea Ecuatorial*, India*, Indonesia**, Irán (República Islámica del)*, Islas Marshall*, Italia*, Jamahiriya Árabe Libia*, Japón**, Kenya**, México*, Myanmar**, Namibia**, Nicaragua**, Nigeria**, Nueva Zelandia*, Países Bajos*, Pakistán*, Polonia*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*, República Árabe Siria**, República Checa**, República de Corea**, República de Moldova*, Rumania**, Samoa*, Senegal*, Sudán**, Suiza**, Suriname*, Tailandia*, Turquía*, Uganda*, Uruguay**, Zambia** y Zimbabwe**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2003.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2005.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que dejarán vacantes los siguientes Estados: Arabia Saudita, Bahamas, Benin, Brasil, Burkina Faso, Colombia, Dinamarca, Egipto, Eslovaquia, Gambia, Guinea Ecuatorial, India, Irán (República Islámica del), Islas Marshall, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, México, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Reino

Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Moldova, Samoa, Senegal, Suriname, Tailandia, Turquía y Uganda. Los miembros salientes del Consejo de Administración pueden ser reelegidos inmediatamente⁹.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones
(tema 16 b) del programa)**

Sesión plenaria A/56/PV.29

Decisión 56/307

c) Elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación³

De conformidad con el párrafo 7 de las atribuciones del Comité del Programa y de la Coordinación (resolución 2008 (XL) del Consejo Económico y Social, anexo) (véanse también los temas 126 y 127), el Comité está integrado por 21 miembros propuestos por el Consejo Económico y Social y elegidos por la Asamblea General por un período de tres años sobre la base de una distribución geográfica equitativa. En su cuadragésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió (decisión 42/450) que el Comité del Programa y de la Coordinación estuviera compuesto de 34 Estados Miembros de las Naciones Unidas, elegidos por un período de tres años sobre la base de una distribución geográfica equitativa, en la forma siguiente:

- a) Nueve puestos para los Estados de África;
- b) Siete puestos para los Estados de Asia;
- c) Siete puestos para los Estados de América Latina y el Caribe;
- d) Siete puestos para los Estados de Europa occidental y otros Estados;
- e) Cuatro puestos para los Estados de Europa oriental.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General eligió a 20 miembros del Comité del Programa y de la Coordinación (decisión 57/405 A y B). Actualmente, el Comité está integrado por los 34 Estados que se indican a continuación:

Alemania***, Argentina***, Armenia***, Bahamas*, Benin***, Botswana*, Brasil***, Canadá***, China**, Cuba***, Estados Unidos de América*, Etiopía**, Federación de Rusia*, Francia*, Gabón***, India***, Indonesia***, Irán (República Islámica del)***, Japón**, México*, Mónaco***, Nicaragua***, Nigeria**, Pakistán***, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte***, República Centroafricana***, República de Corea**, República de Moldova***, República Unida de Tanzania*, Sudáfrica***, Suiza***, Túnez**, Ucrania*** y Uruguay**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2003.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2004.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2005.

⁹ En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió que se convirtiera en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos fuera igual al número de cargos por cubrir, a menos que una delegación solicitara expresamente una votación sobre una elección determinada (decisión 34/401, párr. 16).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que dejarán vacantes los siguientes Estados: Bahamas, Botswana, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, México y República Unida de Tanzania. Los miembros salientes del Comité pueden ser reelegidos inmediatamente⁹.

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 16 del programa)

Nota del Secretario General: elección de 20 miembros del Comité del Programa y de la Coordinación (A/57/428 y Add.1 y 2)

Sesión plenaria A/57/PV.43 y 84

Decisiones 57/405 A y B

d) Elección del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

En su quinto período de sesiones, celebrado en 1950, la Asamblea General aprobó el estatuto del ACNUR (resolución 428 (V), anexo) (véase también el tema 114). De conformidad con el párrafo 13 del estatuto, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados es elegido por la Asamblea General a propuesta del Secretario General.

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General eligió al Sr. Ruud Lubbers como Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por un período de tres años que comenzaría el 1º de enero de 2001 (decisión 55/310).

Referencias relativas al quincuagésimo quinto período de sesiones (tema 16 c) del programa)

Nota del Secretario General A/55/519

Sesión plenaria A/55/PV.41

Decisión 55/310

17. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos³

a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, creada por la Asamblea General en 1946 (resolución 14 (I)), actúa como asesora de la Asamblea, a la que hace recomendaciones acerca del presupuesto de las Naciones Unidas y asuntos conexos y sobre los presupuestos administrativos de los organismos especializados y del OIEA. En los artículos 155 a 157 del reglamento figuran detalles sobre el nombramiento de los miembros, la composición y las funciones de la Comisión.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General nombró a cinco miembros de la Comisión Consultiva (decisión 57/406 A) y a un miembro

para llenar una vacante (decisión 57/406 B)¹⁰. Actualmente, la Comisión Consultiva está integrada por los 16 miembros siguientes:

Sr. Andrzej T. Abraszewski (Polonia)*, Sr. Manlan Narcisse Ahounou (Côte d'Ivoire)*, Sr. Michiel W. H. Crom (Países Bajos)**, Sr. Homero Luis Hernández (República Dominicana)***, Sra. Nazareth A. Incera (Costa Rica)***, Sr. Vladimir V. Kuznetsov (Federación de Rusia)***, Sr. Felipe Mabilangan (Filipinas)*, Sr. E. Besley Maycock (Barbados)*, Sr. Thomas Mazet (Alemania)***, Sra. Susan M. McLurg (Estados Unidos de América)***, Sr. C. S. M. Mselle (República Unida de Tanzania)*, Sr. Rajat Saha (India)**, Sra. Sun Min-qin (China)**, Sr. Nicholas A. Thorne Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)***, Sr. Jun Yamazaki (Japón)* y Sr. Mounir Zahran (Egipto)***.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2003.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2004.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2005.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que quedarán vacantes al terminar los mandatos del Sr. Abraszewski, el Sr. Ahounou, el Sr. Mabilangan, el Sr. Maycock y el Sr. Mselle.

Documento: Nota del Secretario General, A/58/101.

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 17 a) del programa)

Notas del Secretario General	A/57/101 y Add.1/Rev.1 y A/C.5/57/5
Acta resumida	A/C.5/57/SR.19
Informe de la Quinta Comisión	A/57/605
Sesiones plenarias	A/57/PV.67 y 80
Decisiones	57/406 A y B

b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas

La Comisión de Cuotas, creada por la Asamblea General en 1946 (resolución 14 (I)), asesora a la Asamblea acerca del prorrateo de los gastos de la Organización entre los Miembros con arreglo al párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta (véase también el tema 126). En los artículos 158 a 160 del reglamento figuran detalles sobre el nombramiento de los miembros, la composición y las funciones de la Comisión.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General nombró a seis miembros de la Comisión de Cuotas (decisión 57/407). Actualmente, la Comisión está integrada por los 18 miembros siguientes:

Sr. Kenshiro Akimoto (Japón)*, Sr. Petru Dumitriu (Rumania)*, Sr. Henry S. Fox (Australia)**, Sr. Chinmaya R. Gharekhan (India)*, Sr. Bernardo Greiver (Uruguay)**, Sr. Alvaro Gurgel de Alencar Netto (Brasil)***, Sr. Hassan Mohammed Hassan (Nigeria)**, Sr. Ihor V. Humenny (Ucrania)*, Sr. Eduardo Iglesias (Argentina)**, Sr. Omar Kadiri (Marruecos)**, Sr. Gebhard Benjamin

¹⁰ El Sr. Jun Yamazaki (Japón) fue nombrado por un mandato que termina el 31 de diciembre de 2004 para llenar la vacante creada por la dimisión del Sr. Juichi Takahara (Japón).

Kandanga (Namibia)*, Sr. David A. Leis (Estados Unidos de América)*, Sr. Sergei I. Mareyev (Federación de Rusia)***, Sr. Bernard G. Meijerman (Países Bajos)***, Sr. Hae-yun Park (República de Corea)***, Sr. Eduardo Manuel da Fonseca Fernandes Ramos (Portugal)***, Sr. Ugo Sessi (Italia)***, y Sr. Wu Gang (China)***.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2003.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2004.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2005.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que quedarán vacantes al terminar los mandatos del Sr. Akimoto, el Sr. Dumitriu, el Sr. Gharekhan, el Sr. Humenny, el Sr. Kandanga y el Sr. Leis.

Documento: Nota del Secretario General, A/58/102.

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 17 b) del programa)

Notas del Secretario General	A/57/102 y A/C.5/57/6
Acta resumida	A/C.5/57/SR.19
Informe de la Quinta Comisión	A/57/606
Sesión plenaria	A/57/PV.67
Decisión	57/407

c) Nombramiento de un miembro de la Junta de Auditores

La Junta de Auditores, creada por la Asamblea General en 1946 (resolución 74 (I)), transmite a la Asamblea los informes financieros y los estados financieros comprobados (véase también el tema 120). Los miembros de la Junta son nombrados en su calidad de auditores generales, o funcionarios de título equivalente, de sus países y no a título personal.

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, durante su examen del tema titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”, la Asamblea General decidió que los miembros de la Junta de Auditores fuesen elegidos de forma no consecutiva por un período de seis años a partir del 1º de julio de 2002. En lo que se refiere a las disposiciones transitorias, decidió aprobar la prórroga hasta el 30 de junio de 2006 del mandato del Auditor General de Sudáfrica; los otros miembros de la Junta de Auditores elegidos en virtud del procedimiento actual podrían ser reelegidos (resolución 55/248).

En consecuencia, actualmente la Junta está integrada por los tres miembros siguientes:

El Presidente Primero del Tribunal de Cuentas de Francia*, el Presidente de la Comisión de Auditoría de Filipinas*** y el Auditor General de la República de Sudáfrica**.

* El mandato termina el 30 de junio de 2004.

** El mandato termina el 30 de junio de 2006.

*** El mandato termina el 30 de junio de 2008.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar el puesto que quedará vacante al terminar el mandato del Presidente Primero del Tribunal de Cuentas de Francia.

Documento: Nota del Secretario General, A/58/103.

Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 17 c) del programa)

Notas del Secretario General	A/56/103 y A/C.5/56/7
Acta resumida	A/C.5/56/SR.22
Informe de la Quinta Comisión	A/56/627
Sesión plenaria	A/56/PV.62
Decisión	56/315

d) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones

El Comité de Inversiones, creado por la Asamblea General en 1947 (resolución 155 (II)), asesora al Secretario General sobre la inversión de los recursos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y de otros fondos de las Naciones Unidas.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General confirmó el nombramiento hecho por el Secretario General de tres miembros del Comité de Inversiones (decisión 57/408). Actualmente, el Comité está integrado por los nueve miembros siguientes:

Sr. Ahmad Abdullatif (Arabia Saudita) Sra. Francine J. Bovich (Estados Unidos de América)***, Sr. Fernando G. Chico Pardo (México)*, Sr. Takeshi Ohta (Japón)*, Sr. Yves Oltramare (Suiza)**, Sr. Emmanuel Noi Omaboe (Ghana)**, Sr. J. Y. Pillay (Singapur) *, Sr. Jürgen Reimnitz (Alemania)** y Sr. Peter Stormonth-Darling (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)***.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2003.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2004.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2005.

En el quincuagésimo octavo período de sesiones se pedirá a la Asamblea General que confirme los nombramientos hechos por el Secretario General de tres miembros para llenar los puestos que quedarán vacantes al terminar los mandatos del Sr. Abdullatif, el Sr. Chico Pardo y el Sr. Pillay.

Documento: Nota del Secretario General, A/58/104.

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 17 c) del programa)

Notas del Secretario General	A/57/103 y A/C.5/57/7
Acta resumida	A/C.5/57/SR.19
Informe de la Quinta Comisión	A/57/607
Sesión plenaria	A/57/PV.67
Decisión	57/408

e) Nombramiento de miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas

El Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas, creado por la Asamblea General en 1949 (resolución 351 A (IV)), examina las demandas en que se alegue el incumplimiento de los contratos de empleo de funcionarios de las Naciones Unidas y de algunos organismos especializados y dicta fallos al respecto.

En el párrafo 2 de su resolución 55/159, la Asamblea decidió que en el caso de los miembros que estuviesen prestando servicios en el Tribunal el 1° de enero de 2001 se prorrogara su mandato por un año y que, posteriormente, siempre que no hubiesen prestado servicios en el Tribunal durante más de siete años, podrían volver a ser designados una sola vez.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General nombró a dos miembros del Tribunal (decisión 57/409). Actualmente, el Tribunal está integrado por los siete miembros siguientes:

Sr. Julio Barboza (Argentina)*, Sr. Omer Yusif Bireedo (Sudán)**,
Sr. Spyridon Flogaitis (Grecia)**, Sr. Mayer Gabay (Israel)*, Sr. Kevin Haugh (Irlanda)***, Sra. Jacqueline R. Scott (Estados Unidos de América)*** y Sra. Brigitte Stern (Francia)**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2003.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2004.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2006.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que quedarán vacantes al terminar los mandatos del Sr. Barboza y el Sr. Gabay.

Documento: Nota del Secretario General, A/58/105.

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 17 d) del programa)

Notas del Secretario General	A/57/104 y A/C.5/57/8
Acta resumida	A/C.5/57/SR.19
Informe de la Quinta Comisión	A/57/608
Sesión plenaria	A/57/PV.67
Decisión	57/409

f) Nombramiento de miembros del Comité Consultivo del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

En su trigésimo primer período de sesiones, celebrado en 1976, la Asamblea General pidió al Presidente de la Asamblea que, teniendo debidamente en cuenta la distribución regional, seleccionara para un primer mandato de tres años a cinco Estados Miembros, cada uno de los cuales debería nombrar a un representante para que integrara el Comité Consultivo del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (resolución 31/133).

En su trigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, al establecer el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer como entidad separada y de identidad propia, en asociación autónoma con el PNUD, resolvió que el Presidente de la Asamblea designara, teniendo debidamente en cuenta la financiación del Fondo con contribuciones voluntarias y la distribución geográfica equitativa, a cinco Estados Miembros para que integraran el Comité Consultivo por un período de tres años, en la inteligencia de que cada uno de los Estados miembros del Comité Consultivo designaría a una persona con la experiencia y los conocimientos pertinentes en actividades de cooperación para el desarrollo, incluidas las que beneficiaban a la mujer, para que prestara servicios en el Comité (resolución 39/125, anexo).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del nombramiento por su Presidente de los siguientes Estados en calidad de miembros del Comité Consultivo por un mandato de tres años a partir del 1º de enero de 2001: Croacia, Jamaica, Kazajstán, Namibia y Países Bajos (decisión 55/311).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, el Presidente de la Asamblea General deberá llenar los puestos que quedarán vacantes cuando terminen los mandatos de los miembros actuales del Comité el 31 de diciembre de 2003.

Documento: Nota del Secretario General, A/58/106.

Referencias relativas al quincuagésimo quinto período de sesiones (tema 17 i) del programa)

Sesión plenaria	A/55/PV.74
Decisión	55/311

g) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias

El Comité de Conferencias fue creado en 1974 por la Asamblea General (resolución 3351 (XXIX)), y ésta lo mantuvo como órgano subsidiario permanente en su cuadragésimo tercer período de sesiones. Las funciones y la composición del Comité se indican en la resolución 43/222 B.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del nombramiento por su Presidente de siete miembros del Comité de Conferencias (decisiones 57/413 A y B). Actualmente, el Comité está integrado por los 21 Estados siguientes:

Argentina*, Austria**, Benin*, Bolivia***, Congo***, Estados Unidos de América**, Etiopía**, Federación de Rusia***, Finlandia*, Francia***, India**, Jamaica**, Japón***, Jordania**, Kirguistán*, Lituania*, Nepal**, Perú*, Sierra Leona*, Túnez** y Zambia***.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2003.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2004.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2005.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que dejarán vacantes los siguientes Estados: Argentina, Benin, Finlandia, Kirguistán, Lituania, Perú y Sierra Leona. Con arreglo a lo dispuesto en el

párrafo 3 de la resolución 43/222 B, los miembros del Comité pueden ser reelegidos inmediatamente.

Documento: Nota del Secretario General, A/58/107/Rev.1.

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 17 g) del programa)

Nota del Secretario General	A/57/108
Sesiones plenarias	A/57/PV.79 y 83
Decisiones	57/413 A y B

h) Nombramiento de un miembro de la Dependencia Común de Inspección

En su trigésimo primer período de sesiones, celebrado en 1976, la Asamblea General aprobó el estatuto de la Dependencia Común de Inspección. La Dependencia está integrada por no más de 11 miembros (resolución 31/192).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, en su decisión 57/416, de 6 de junio de 2003, nombró a un miembro de la Dependencia Común de Inspección por un mandato de cinco años que comenzará el 1º de enero de 2004 y terminará el 31 de diciembre de 2008.

Al 1º de enero de 2004, la Dependencia Común de Inspección estará integrada por los 11 miembros siguientes:

Sra. Doris Bertrand-Muck (Austria)**, Sr. Even Francisco Fontaine Ortiz (Cuba)***, Sr. Ion Gorita (Rumania)**, Sr. Tang Guangting (China)***, Sr. Sumihiro Kuyama (Japón)*, Sr. Wolfgang M. Münch (Alemania)**, Sr. Luis-Dominique Ouédraogo (Burkina Faso)**, Sr. Christopher Thomas (Trinidad y Tabago)****, Sr. Victor Vislykh (Federación de Rusia)***, Sra. Deborah Wynes (Estados Unidos de América)*** y Sr. Muhammad Yussuf (República Unida de Tanzania)***.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2004.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2005.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2007.

**** El mandato termina el 31 de diciembre de 2008.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar la vacante que se producirá al terminar el mandato del Sr. Sumihiro Kuyama (Japón).

Documento: Nota del Secretario General, A/58/108.

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 17 f) del programa)

Nota del Secretario General	A/57/107
Nota del Presidente de la Asamblea General	A/57/112
Sesiones plenarias	A/57/PV.21 y 88
Decisión	57/416

18. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas

La cuestión de la admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas se rige, entre otras cosas, por el Artículo 4 de la Carta, los artículos 58 a 60 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad y los artículos 134 a 138 del reglamento de la Asamblea General.

De conformidad con el párrafo 2 del Artículo 4 de la Carta, la admisión de nuevos Miembros se efectúa por decisión de la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad. En virtud del artículo 83 del reglamento de la Asamblea, se requiere una mayoría de dos tercios para la admisión de nuevos Miembros.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General admitió a la Confederación Suiza (resolución 57/1) y a la República Democrática de Timor-Leste (resolución 57/3) como Miembros de las Naciones Unidas.

Al 15 de junio de 2003 no se había distribuido ningún documento en relación con este tema.

En el anexo VI figura una lista de los Estados Miembros, que ahora ascienden a 191; en dicha lista se indican las fechas en que cada Estado fue admitido como Miembro de las Naciones Unidas.

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 20 del programa)

Solicitudes de admisión	A/56/953-S/2002/558, anexo, y A/56/1009-S/2002/801 y Corr.1, anexo
Cartas del Presidente del Consejo de Seguridad al Secretario General	A/57/258 y A/57/259
Proyectos de resolución	A/57/L.1 y Add.1 y A/57/L.3 y Add.1
Sesiones plenarias	A/57/PV.1 y 20
Resoluciones	57/1 y 57/3

19. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales³

En su decimosexto período de sesiones, celebrado en 1961, la Asamblea General creó el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, integrado por 17 miembros (resolución 1654 (XVI)). En su decimoséptimo período de sesiones, la Asamblea amplió el Comité Especial agregándole siete miembros; y en su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea aumentó el número de miembros del Comité Especial de 24 a 25 (decisión 34/425).

Actualmente, el Comité Especial está integrado por los 23 Estados miembros siguientes: Antigua y Barbuda, Bolivia, Chile, China, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Granada, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Malí, Papua Nueva Guinea, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Santa Lucía, Sierra Leona, Túnez y Venezuela.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Comité Especial que siguiera buscando los medios adecuados para aplicar de forma inmediata y plena la Declaración y que pusiera en práctica las medidas aprobadas por la Asamblea General en relación con el Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo y el Segundo Decenio Internacional en todos los territorios que no hayan logrado aún la libre determinación, incluida la independencia y, en particular, que formulara propuestas concretas para poner fin al colonialismo y le presentara un informe sobre el particular en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/140).

También en el quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General examinó la cuestión del Sáhara Occidental (resolución 57/135), la cuestión de Nueva Caledonia (resolución 57/136), la cuestión de Tokelau (resolución 57/137), las cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Elena (resoluciones 57/138 A y B) y la cuestión de Gibraltar (decisión 57/526).

Documentos:

- a) Informe del Comité Especial, Suplemento No. 23 (A/58/23);
- b) Informes del Secretario General (resoluciones 57/133 y 57/135), A/58/66 (temas 19 y 90).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 19 del programa)

Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales sobre la labor realizada en 2002: Suplemento No. 23 (A/57/23) (segunda parte), cap. V, y (A/57/23) (tercera parte), cap. XIII; A/AC.109/2002/2 y Add.1 y A/AC.109/2002/3 a 15 y 17

Informes del Secretario General:

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (temas 19 y 83) (A/57/73)

Cuestión del Sáhara Occidental (A/57/206)

Actas resumidas	A/C.4/57/SR.2, 3, 5 y 6
Informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/57/525 (temas 81 y 19) y A/57/528
Proyecto de resolución	A/57/L.52 y Add.1
Sesión plenaria	A/57/PV.73
Resoluciones	57/132 (temas 81 y 19), 57/135 a 57/138 A y B, 57/139 y 57/140
Decisiones	57/525 (temas 81 y 19) y 57/526

20. Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la labor de los gobiernos para promover y consolidar las democracias nuevas o restauradas

Este tema se incluyó en el programa del cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1994, a solicitud de 38 Estados Miembros (A/49/236 y Add.1). La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a quincuagésimo sexto (resoluciones 49/30, 50/133 51/31, 52/18, 53/31, 54/36 y 56/96).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar bienalmente el tema a partir de su quincuagésimo sexto período de sesiones (resolución 55/285).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General examinó el informe del Secretario General y el informe final aprobado por la Cuarta Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas en Cotonú el 6 de diciembre de 2000; invitó a los Estados Miembros, a los organismos especializados y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que continuaran contribuyendo activamente al proceso de seguimiento de la Conferencia; pidió al Secretario General que estudiara las posibilidades de fortalecer el apoyo que proporcionaba el sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los Estados Miembros para consolidar la democracia, entre otras cosas mediante la designación de un centro de coordinación; y pidió también al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo octavo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 56/96).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General acogió complacida la propuesta del Gobierno de Mongolia de que la Quinta Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas se celebrara en Ulaanbaatar del 18 al 20 de junio de 2003 (resolución 56/269).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 56/96).

Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 35 del programa)

Informes del Secretario General	A/56/499 y A/56/611
Proyectos de resolución	A/56/L.46 y Add.1 y A/56/L.75 y Add.1
Sesiones plenarias	A/56/PV.86 y 97
Resoluciones	56/96 y 56/269

21. Los diamantes como factor en los conflictos⁴

Este tema fue incluido como tema suplementario en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, en 2000, a solicitud del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (A/55/231), y fue examinado en dicho período de sesiones (resolución 55/56).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la decisión de aplicar el sistema de certificación del Proceso de Kimberley desde el 1° de enero de 2003; acogió con satisfacción la voluntad expresada por el Gobierno de Sudáfrica de ejercer la Presidencia del Proceso de Kimberley durante su primer año de aplicación; y pidió a la Presidencia del Proceso de Kimberley que le presentara, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación del Proceso (resolución 57/302).

Documento: Informe de la Presidencia del Proceso de Kimberley (resolución 57/302).

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 27 del programa)**

Carta de fecha 29 de enero de 2003 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas, por la que se transmitió el informe sobre el Proceso de Kimberley (A/57/489)

Proyecto de resolución	A/57/L.76/Rev.1 y Add.1
Sesiones plenarias	A/57/PV.82 y 83
Resolución	57/302

22. Asistencia para las actividades relativas a las minas

El tema titulado “Asistencia para las actividades relativas a las minas”, que hasta el quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General se había titulado “Asistencia para la remoción de minas”, fue incluido por primera vez en el programa del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1993, a petición de Alemania, Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos, Portugal y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (los 12 Estados miembros de la Unión Europea) (A/48/193). La Asamblea examinó el tema en ese período de sesiones (resolución 48/7) y en cada uno de los períodos de sesiones siguientes (resoluciones 49/215, 50/82, 51/149, 52/173, 53/26, 54/191, 55/120 y 56/219).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo octavo período de sesiones un informe sobre los progresos logrados en relación con todas las cuestiones pertinentes; y le pidió al Secretario General que revisara sistemáticamente la estrategia de las Naciones Unidas de actividades relativas a las minas para el período 2001-2005 (A/56/448/Add.1), recabando y teniendo en cuenta más a fondo las opiniones de los Estados Miembros y tomando en consideración las repercusiones del problema de las minas terrestres en la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo (resolución 57/159).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/159).

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 28 del programa)**

Informe del Secretario General	A/57/430
Proyecto de resolución	A/57/L.53 y Add.1
Sesiones plenarias	A/57/PV.51, 52 y 76
Resolución	57/159

23. Creación, mediante el deporte y el ideal olímpico, de un mundo mejor en el que reine la paz

El tema titulado “Creación, mediante el deporte, de un mundo mejor en el que reine la paz” se incluyó en el programa del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1993, a petición del Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas en su calidad de Presidente de la Organización de la Unidad Africana (A/48/237).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo y quincuagésimo segundo (resoluciones 48/11, 49/29, 50/13 y 52/21 y decisiones 50/486 y 52/460). En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió incluir un tema titulado “Creación, mediante el deporte y el ideal olímpico, de un mundo mejor en el que reine la paz” en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones (resolución 49/29).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que promoviera la observancia de la tregua olímpica entre los Estados Miembros, señalando a la atención de la opinión pública mundial la contribución que aportaría dicha tregua al fomento de la comprensión internacional, la paz y la buena voluntad, y que prestara su cooperación al Comité Olímpico Internacional en la consecución de ese objetivo; y decidió incluir el tema en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones y ocuparse de dicho tema antes de los Juegos de la XXVIII Olimpiada, que se celebrarían en Atenas en 2004 (resolución 56/75). La Asamblea tomó nota asimismo del solemne llamamiento hecho por el Presidente de la Asamblea General el 25 de enero de 2002 en relación con la observancia de la tregua olímpica (A/56/795) (decisión 56/465).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 23 del programa)

Proyecto de resolución	A/56/L.47 y Add.1
Sesiones plenarias	A/56/PV.83 y 93
Resolución	56/75
Decisión	56/465

24. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1982, a petición de Chipre (A/37/245).

En sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a quincuagésimo séptimo, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de cada uno de los períodos de sesiones subsiguientes (decisiones 37/457, 38/459, 39/465, 40/470, 41/470, 42/402, 43/421, 44/458, 45/454, 46/444, 47/466, 48/438, 49/474, 50/457, 51/435, 52/433, 53/428, 54/427, 55/433, 56/452 y 57/521).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 50 del programa)**

Sesión plenaria	A/57/PV.67
Decisión	57/521

25. Universidad para la Paz

La idea de establecer una Universidad para la Paz fue propuesta por el Presidente de Costa Rica y aprobada por la Asamblea General en su resolución 34/111, de 14 de diciembre de 1979. La Asamblea aprobó el establecimiento de la Universidad para la Paz en su trigésimo quinto período de sesiones (resolución 35/55).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto, cuadragésimo sexto, cuadragésimo octavo, quincuagésimo, quincuagésimo segundo y quincuagésimo cuarto, la Asamblea General siguió examinando esta cuestión (resoluciones 45/8, 46/11, 48/9, 50/41, 52/9 y 54/29).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que considerara la posibilidad de utilizar los servicios de la Universidad en sus esfuerzos de solución de conflictos y consolidación de la paz, y en la promoción de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz; invitó a los Estados Miembros, los organismos intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y los particulares interesados, a que contribuyeran directamente al Fondo Fiduciario para la Paz o a la financiación del presupuesto de la Universidad; invitó a los Estados Miembros a que se adhirieran al Convenio Internacional para el establecimiento de la Universidad para la Paz; e invitó a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y todos los pueblos del mundo a celebrar Un Día de Paz el 1° de enero de 2002 y todos los años subsiguientes (resolución 56/2).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones
(tema 31 del programa)**

Informe del Secretario General	A/56/314
Proyecto de resolución	A/56/L.4 y Add.1
Sesión plenaria	A/56/PV.29
Resolución	56/2

26. La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo³

El tema titulado “La situación en Centroamérica: amenazas a la paz y la seguridad internacionales e iniciativas de paz” fue incluido en el programa del trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1983, a solicitud del Gobierno de Nicaragua (A/38/242).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo octavo a cuadragésimo sexto (resoluciones 38/10 y 39/4, decisión 40/470 y resoluciones 41/37, 42/1, 43/24, 44/10, 45/15 y 46/109 A y B).

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones un tema titulado “La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo” (resolución 47/118). La Asamblea también examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo sexto (resoluciones 48/161, 49/137, 50/132, 51/197, 52/176, 53/94, 54/118, 55/178 y 56/224).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General encomió los esfuerzos realizados por los pueblos y gobiernos de los países centroamericanos para consolidar la paz y la democracia y para promover el desarrollo sostenible; tomó nota con satisfacción de la firme determinación manifestada por los gobiernos centroamericanos de resolver de manera pacífica sus diferendos y profundizar el proceso de integración centroamericano; acogió con beneplácito la adopción de una matriz de actividades recomendadas para la implementación nacional y regional del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos; llamó a los gobiernos centroamericanos a que continuaran cumpliendo los compromisos contraídos en los acuerdos nacionales, regionales e internacionales con miras a incrementar la gobernabilidad en la región; exhortó a los gobiernos centroamericanos a redoblar sus esfuerzos para combatir la delincuencia común y la delincuencia organizada transnacional; reiteró su reconocimiento al pueblo y Gobierno de El Salvador por los esfuerzos realizados para cumplir con los compromisos consignados en los acuerdos de paz; instó a todos los guatemaltecos, y en particular al Gobierno de Guatemala, a dar un renovado impulso al cumplimiento de los compromisos contenidos en los acuerdos de paz y a lo acordado durante la reunión del Grupo Consultivo para Guatemala; encomió los esfuerzos y acciones emprendidos por el actual Gobierno de Nicaragua en contra del flagelo de la corrupción; pidió al Secretario General que continuara brindando el apoyo más amplio a las iniciativas y actividades de los gobiernos centroamericanos y que le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/160).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/160).

En una adición a su informe (A/57/384/Add.1) el Secretario General informó del cese de la función de verificación de las Naciones Unidas en El Salvador, que la Organización había ejercido desde la firma de los acuerdos de paz del país en enero de 1992; observó que cabía felicitar al Gobierno, al Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) y, en particular, a todo el pueblo de El Salvador por su espíritu visionario y su afán en dejar atrás los resabios de la guerra y construir una nueva sociedad pacífica.

Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala

El tema fue incluido en el programa del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1994 (resolución 48/267).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo sexto (resoluciones 48/267, 49/236, 49/955, 49/236 B, 50/220, 51/198 B, 52/175, 53/93, 54/99, 55/177 y 56/223).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General exhortó al Gobierno de Guatemala a cumplir su compromiso con la plena aplicación de los acuerdos de paz; observó con satisfacción los progresos alcanzados, en algunos ámbitos, en la aplicación de los acuerdos de paz; también observó con satisfacción la elección de un nuevo Procurador de los Derechos Humanos y de un nuevo Procurador General, así como las medidas adoptadas para establecer un cuerpo judicial profesional; subrayó con preocupación que continuaban pendientes varios compromisos clave; también subrayó con preocupación las restricciones presupuestarias impuestas sobre las instituciones y programas prioritarios de la paz, a la vez que se habían hecho transferencias presupuestarias extraordinarias al Ejército, excediendo las asignaciones presupuestarias y los objetivos establecidos en los acuerdos de paz; señaló con preocupación que la situación de los derechos humanos se había deteriorado; acogió con satisfacción el acuerdo entre el Gobierno y la sociedad civil de establecer una Comisión Nacional de Resarcimiento y exhortó al Congreso a que aprobara el proyecto de ley sobre el Programa Nacional de Resarcimiento; observó que las organizaciones de la sociedad civil y miembros de la comunidad internacional habían expresado preocupación por la posibilidad de que se crearan vacíos si la Misión se retiraba de Guatemala a finales de 2003, en el momento en que el nuevo Gobierno asumiera sus funciones y antes de que hubiera podido demostrar su compromiso con los acuerdos de paz; pidió al Secretario General que, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, le presentara lo antes posible un informe actualizado, junto con sus recomendaciones relativas a la mejor forma de acompañar a Guatemala en su proceso de consolidación de la paz después del 31 de diciembre de 2003; y pidió también al Secretario General que la mantuviera plenamente informada de la aplicación de la resolución (resolución 57/161).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 57/161);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmitió el decimocuarto informe sobre derechos humanos de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala.

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 38 del programa)**

Informes del Secretario General:

La situación en Centroamérica (A/57/384 y Add.1)

Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala: renovación del mandato (A/57/584)

Nota del Secretario General por la que se transmitió el decimotercer informe sobre derechos humanos de la Misión de las Naciones Unidas de verificación de derechos humanos en Guatemala (A/57/336)

Proyectos de resolución A/57/L.20/Rev.1 y Add.1 y A/57/L.27/Rev.1 y Add.1

Actas resumidas A/C.5/57/SR.31, 32 y 37 (temas 112 y 38)

Informes de la Comisión Consultiva A/57/7/Add.20 y A/57/7/Add.21 (temas 112 y 38)

Informes de la Quinta Comisión	A/57/645 (temas 112 y 38) y A/57/646 (temas 112 y 38)
Sesiones plenarias	A/57/PV.47, 50 y 76
Resoluciones	57/160 y 57/161

27. Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur

Este tema se incluyó en el programa del cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1986, a solicitud del Brasil (A/41/143 y Corr.1). La Asamblea General examinó el tema en ese período de sesiones y en sus períodos de sesiones cuadragésimo segundo a quincuagésimo quinto (resoluciones 41/11, 42/16, 43/23, 44/20, 45/36, 46/19, 47/74, 48/23, 49/26, 50/18, 51/19, 52/14, 53/34, 54/35 y 55/49).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar bienalmente el tema a partir de su quincuagésimo sexto período de sesiones (resolución 55/285).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General exhortó a todos los Estados a que cooperaran en la promoción de los objetivos establecidos en la declaración de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur y se abstuvieran de emprender cualquier actividad que no fuera compatible con esos objetivos, con la Carta de las Naciones Unidas y con las resoluciones pertinentes de la Organización, en particular las actividades que pudieran crear o agravar situaciones de tensión y de posible conflicto en la región; celebró los progresos logrados con miras a la plena entrada en vigor del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) y del Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África (Tratado de Pelindaba); afirmó la importancia del Atlántico Sur para las transacciones marítimas y comerciales mundiales, y su empeño en preservar la región para todos los fines y actividades pacíficos protegidos por el derecho internacional, en particular por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar; pidió a las organizaciones, los órganos y los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que proporcionaran toda la asistencia que pudieran solicitar los Estados miembros de la zona en el marco de sus esfuerzos conjuntos para dar efecto a la declaración de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur; y pidió al Secretario General que mantuviera en examen la aplicación de la resolución 41/11 y de otras resoluciones posteriores sobre el tema y que le presentara en su quincuagésimo octavo período de sesiones un informe en el que tuviera en cuenta, entre otras cosas, las opiniones expresadas por los Estados Miembros (resolución 56/7).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 56/7).

Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 36 del programa)

Informe del Secretario General	A/56/454 y Add.1
Proyecto de resolución	A/56/L.12 y Add.1
Sesión plenaria	A/56/PV.61
Resolución	56/7

28. La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales³

El 3 de enero de 1980, varios Estados Miembros solicitaron una sesión urgente del Consejo de Seguridad para examinar la situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales. El Consejo se reunió del 5 al 9 de enero de 1980, y el 9 de enero, en vista de la falta de unanimidad entre sus miembros permanentes, decidió convocar un período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General para examinar la cuestión (resolución 462 (1980)).

El tema fue incluido en el programa del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1980, a solicitud de 35 Estados Miembros (A/35/144 y Add.1). En ese período de sesiones, la Asamblea aprobó una resolución sobre el tema (resolución 35/37).

En sus períodos de sesiones trigésimo sexto a cuadragésimo sexto, la Asamblea prosiguió el examen del tema (resoluciones 36/34, 37/37, 38/29, 39/13, 40/12, 41/33, 42/15, 43/20, 44/15, 45/12 y 46/23).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo séptimo y cuadragésimo octavo, la Asamblea General no examinó el tema, pero decidió mantenerlo en el programa de esos períodos de sesiones (decisiones 47/467 y 48/484). En el cuadragésimo noveno período de sesiones no se adoptó decisión alguna en relación con este tema.

En sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo sexto, la Asamblea General examinó el tema junto con la cuestión de la asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra (véase el tema 41 f) *infra*).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General reiteró su decidido apoyo a la Autoridad de Transición en la plena aplicación del Acuerdo de Bonn e hizo suyas las prioridades presentadas en el Marco Nacional de Desarrollo y en el presupuesto de la Autoridad; apoyó decididamente la importante función del Representante Especial del Secretario General para el Afganistán y el personal de la Misión de las Naciones Unidas de Asistencia para el Afganistán que contribuían a los esfuerzos de la Autoridad de Transición por aplicar plenamente el Acuerdo de Bonn; instó a todos los Estados Miembros a que proporcionaran asistencia humanitaria y apoyaran a la Autoridad de Transición, entre otras cosas mediante la prestación de apoyo presupuestario directo así como de asistencia a largo plazo; y pidió al Secretario General que, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, le informara cada cuatro meses de los progresos hechos por las Naciones Unidas y las gestiones de su Representante Especial para promover la paz en el Afganistán y que le informara, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, de los progresos logrados en la aplicación de la resolución (resolución 57/113 A).

Documentos: Informe del Secretario General (resolución 57/113 A) (se distribuirá también en relación con el tema 41 f) en conjunción con la resolución 57/113 B).

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(temas del programa 21 d) y 37)**

Informes del Secretario General:

La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales (A/57/487-S/2002/1173, A/57/762-S/2003/333 y A/57/850-S/2003/754 y Corr.1)

Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra (A/57/410)

Proyectos de resolución A/57/L.13/Rev.1 y A/57/L.56 y Add.1

Sesiones plenarias A/57/PV.47, 68 y 69

Resoluciones 57/8 y 57/113 A

29. Cuestión de la isla comorana de Mayotte

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1976, a petición de Madagascar (A/31/241).

En sus períodos de sesiones trigésimo segundo a cuadragésimo noveno, la Asamblea General siguió examinando este tema (resoluciones 32/7, 34/69, 35/43, 36/105, 37/65, 38/13, 39/48, 40/62, 41/30, 42/17, 43/14, 44/9, 45/11, 46/9, 47/9, 48/56 y 49/18 y decisión 33/435).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo séptimo, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su período de sesiones subsiguiente (decisiones 50/493, 51/436, 52/435, 53/490, 54/439, 55/402, 56/454 y 57/503 A).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 8 del programa)**

Sesión plenaria A/57/PV.31

Decisión 57/503 A

30. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba

Este tema fue incluido como tema suplementario en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1991, a petición de Cuba (A/46/193).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a quincuagésimo sexto (decisión 46/407 y resoluciones 47/19, 48/16, 49/9, 50/10, 51/17, 52/10, 53/4, 54/21, 55/20 y 56/9).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General reiteró su exhortación a todos los Estados a que se abstuvieran de promulgar y aplicar leyes y medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución en cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que, entre otras cosas, reafirmaban la libertad de comercio y navegación; instó una vez más a los Estados en los que existían y continuaban aplicándose leyes y medidas de ese tipo a que, en el plazo más breve posible y de acuerdo con su ordenamiento jurídico, tomaran las medidas necesarias para derogarlas o dejarlas sin efecto; y pidió al Secretario General que, en consulta con los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, preparara un informe sobre el cumplimiento de la resolución a la luz de los propósitos y principios de la Carta y del derecho internacional y lo presentara a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/11).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/11).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 26 del programa)

Informe del Secretario General	A/57/264 y Add.1
Proyecto de resolución	A/57/L.5
Sesión plenaria	A/57/PV.48
Resolución	57/11

31. Cuestión de Chipre⁴

Las Naciones Unidas, en particular el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, vienen ocupándose desde 1963 de diversos aspectos de la cuestión de Chipre.

En marzo de 1964 el Consejo de Seguridad creó la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre e inició un esfuerzo de mediación para promover un arreglo concertado del problema (resolución 186 (1964)). Posteriormente, el Consejo ha ido prorrogando el mandato de la Fuerza, de ordinario por períodos de seis meses. El último informe del Secretario General al Consejo sobre la Operación de las Naciones Unidas en Chipre se publicó el 27 de mayo de 2003 (S/2003/572).

En su vigésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1974, la Asamblea General instó a todos los Estados a respetar la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la no alineación de la República de Chipre y a abstenerse de todo acto e intervención dirigidos contra ella, y encareció el pronto retiro de todas las fuerzas armadas extranjeras de Chipre (resolución 3212 (XXIX)). Desde 1975, el Consejo de Seguridad ha pedido periódicamente al Secretario General que emprenda misiones de buenos oficios para facilitar negociaciones amplias y que tenga al Consejo al corriente de todos los progresos logrados.

En sus períodos de sesiones trigésimo a trigésimo cuarto y trigésimo séptimo, la Asamblea General examinó el tema (resoluciones 3395 (XXX), 31/12, 32/15, 33/15, 34/30 y 37/253 y decisiones 31/403, 32/404, 33/402, 34/408 y 37/455).

En sus períodos de sesiones trigésimo quinto, trigésimo sexto y trigésimo octavo a quincuagésimo sexto, la Asamblea General decidió incluir el tema en el proyecto de

programa de su período de sesiones subsiguiente (decisiones 35/428, 36/463, 38/458, 39/464, 40/481, 41/472, 42/465, 43/464, 44/471, 45/458, 46/474, 47/467, 48/476, 48/505, 49/502, 50/494, 51/479, 52/495, 53/493, 54/493, 55/491 y 56/481).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió mantener el tema en el programa de ese período de sesiones (decisión 57/585).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

32. Agresión armada contra la República Democrática del Congo⁴

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en septiembre de 2000 (véase A/54/PV.100), la Asamblea General, en atención a la propuesta formulada por la República Democrática del Congo (A/54/969), incluyó el tema titulado “Agresión armada contra la República Democrática del Congo” en el proyecto de programa de su quincuagésimo quinto período de sesiones (decisión 54/502).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto y quincuagésimo sexto, la Asamblea General decidió incluir el tema en el proyecto de programa de su período de sesiones subsiguiente (decisiones 55/502 y 56/476).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió mantener el tema en el programa de ese período de sesiones (decisión 57/585).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

33. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)

El tema titulado “Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)” fue incluido en el programa del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1982, a solicitud de 20 Estados Miembros (A/37/193).

La Asamblea General examinó la cuestión en su período de sesiones trigésimo séptimo a cuadragésimo quinto (resoluciones 37/9, 38/12, 39/6, 40/21, 41/40, 42/19 y 43/25; y decisiones 38/405, 39/404, 40/410, 41/414, 42/410, 43/409, 44/406 y 45/424).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a quincuagésimo séptimo, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su período de sesiones subsiguiente (decisiones 46/406, 47/408, 48/408, 49/408, 50/406, 51/407, 52/409, 53/414, 54/412, 55/411, 56/410 y 57/511).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 39 del programa)

Sesión plenaria	A/57/PV.47
Decisión	57/511

34. Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití

Este tema se incluyó en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1991, a petición de Honduras (A/46/231).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a quincuagésimo cuarto (resoluciones 46/7, 47/20 A y B, 48/27 A y B, 49/27 A y B, 50/86 A y B, 51/196 A y B, 52/174, 53/95 y 54/193).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar el tema cada dos años a partir del quincuagésimo sexto período de sesiones (resolución 55/285).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió mantener el tema en el programa de ese período de sesiones (decisión 56/464).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (temas 47 y 8 del programa)

Sesión plenaria	A/56/PV.92
Decisión	56/464

35. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1981, a petición de 43 Estados Miembros (A/36/194 y Add.1 y 2).

La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones trigésimo sexto a cuadragésimo (resoluciones 36/27, 37/18, 38/9, 39/14 y 40/6).

En su cuadragésimo primer período de sesiones, la Asamblea General exhortó a Israel a someter con urgencia todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica, con arreglo a la resolución 487 (1981), del Consejo de Seguridad; consideró que Israel no se había comprometido todavía a no atacar ni amenazar con atacar las instalaciones nucleares en el Iraq o en otros países, incluidas las instalaciones sometidas a las salvaguardias del Organismo; reafirmó que el Iraq tenía derecho al pago de una indemnización por los daños que había sufrido como resultado del ataque armado israelí del 7 de junio de 1981; y pidió a la Conferencia de Desarme que prosiguiera las negociaciones con miras a la concertación inmediata del acuerdo sobre la prohibición de los ataques militares contra instalaciones nucleares, como medio de promover y asegurar el aprovechamiento de la energía nuclear para fines pacíficos en condiciones de seguridad (resolución 41/12).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo segundo y cuadragésimo tercero, la Asamblea General decidió mantener el tema en el programa (decisiones 42/460 y

43/459). En sus períodos de sesiones cuadragésimo cuarto a quincuagésimo séptimo, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su siguiente período de sesiones (decisiones 44/470, 45/430, 46/442, 47/464, 48/436, 49/474, 50/444, 51/433, 52/431, 53/426, 54/425, 55/431, 56/450 y 57/519).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 48 del programa)

Sesión plenaria A/57/PV.67

Decisión 57/519

36. Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait

El tema titulado “Agresión iraquí contra Kuwait y mantenimiento de la ocupación de este país en manifiesta violación de la Carta de las Naciones Unidas” se incluyó en el programa del cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea, celebrado en 1990, a petición de Kuwait (A/45/233). En ese período de sesiones, la Asamblea decidió mantener el tema en el programa del cuadragésimo quinto período de sesiones (decisión 45/455).

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió mantener el tema en el programa de ese período de sesiones con el nuevo título “Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait” (véase A/46/PV.3 y 79), e incluirlo en el programa provisional de su cuadragésimo séptimo período de sesiones (decisión 46/475).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo séptimo a cuadragésimo noveno, la Asamblea General decidió mantener el tema en el programa de esos períodos de sesiones (decisiones 47/467, 48/484 y 49/474).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo séptimo, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su período de sesiones subsiguiente (decisiones 50/445, 51/434, 52/432, 53/427, 54/426, 55/432, 56/451 y 57/520).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 49 del programa)

Sesión plenaria A/57/PV.67

Decisión 57/520

37. Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el ataque militar aéreo y naval contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986

Este tema se incluyó en el programa del cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1986, a solicitud de la Jamahiriya Árabe Libia (A/41/241). En ese período de sesiones, la Asamblea condenó el ataque militar perpetrado el 15 de abril de 1986 contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista; exhortó al Gobierno de los Estados Unidos de América a abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza en el arreglo de controversias y diferencias con la Jamahiriya Árabe Libia; exhortó a todos los Estados a abstenerse de proporcionar asistencia o instalaciones de ningún tipo para la perpetración de actos de agresión dirigidos contra la Jamahiriya Árabe Libia; afirmó el derecho de la Jamahiriya Árabe Libia a recibir una compensación apropiada por las pérdidas materiales y humanas que se le habían infligido; pidió al Consejo de Seguridad que mantuviese en examen la cuestión; y pidió al Secretario General que informase al respecto a la Asamblea en su cuadragésimo segundo período de sesiones (resolución 41/38).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo segundo a quincuagésimo séptimo, la Asamblea General decidió aplazar el examen de este tema e incluirlo en el programa provisional de sus períodos de sesiones subsiguientes (decisiones 42/457, 43/417, 44/417, 45/429, 46/436, 47/463, 48/435, 49/444, 50/422, 51/432, 52/430, 53/425, 54/424, 55/430, 56/449 y 57/518).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 47 del programa)

Sesión plenaria	A/57/PV.67
Decisión	57/518

38. La situación en el Oriente Medio³

Desde 1947, las Naciones Unidas, en particular la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, se han ocupado de diversos aspectos de la situación en el Oriente Medio. Tras las hostilidades de junio de 1967, el Consejo de Seguridad, en noviembre de 1967, estableció principios para una paz justa y duradera en el Oriente Medio (resolución 242 (1967)).

La Asamblea General examinó el tema relativo a la situación en el Oriente Medio en sus períodos de sesiones vigésimo quinto a vigésimo séptimo, celebrados de 1970 a 1972 (resoluciones 2628 (XXV), 2799 (XXVI) y 2949 (XXVII)), y en sus períodos de sesiones trigésimo a quincuagésimo sexto, celebrados de 1975 a 2001 (resoluciones 3414 (XXX), 31/61, 31/62, 32/20, 33/29, 34/70, 35/207, 36/226 A y B, 37/123 A a F, 38/180 A a E, 39/146 A a C, 40/168 A a C, 41/162 A a C, 42/209 A a D, 43/54 A a C, 44/40 A a C, 45/83 A a C, 46/82 A y B, 47/63 A y B, 48/58, 48/59 A y B, 49/87 A y B, 49/88, 50/21, 50/22 A a C, 51/27 a 51/29, 52/53, 52/54, 53/37, 53/38, 54/37, 54/38, 55/50, 55/51, 56/31 y 56/32).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General determinó que toda acción realizada por Israel para imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración en la Ciudad Santa de Jerusalén era ilegal y, en consecuencia, nula, írrita y carente de toda validez; deploró el traslado por algunos Estados de sus representaciones diplomáticas a Jerusalén, en violación de la resolución 478 (1980) del Consejo de Seguridad, y exhortó una vez más a esos Estados a que respetaran las disposiciones de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas; y pidió al Secretario General que le presentara un informe en su quincuagésimo octavo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/111).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General declaró que Israel, hasta la fecha, no había cumplido la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad; declaró también que la decisión israelí de 14 de diciembre de 1981 de imponer su legislación, jurisdicción y administración en el Golán sirio ocupado era nula, írrita y carente de toda validez, como lo había confirmado el Consejo de Seguridad en su resolución 497 (1981), y exhortó a Israel a que la rescindiera; decidió una vez más que la continua ocupación del Golán sirio y su anexión de facto constituían un obstáculo para el logro de una paz justa, general y duradera en la región; exhortó a Israel a que reanudara las conversaciones en lo atinente a las vías de negociación con la República Árabe Siria y el Líbano y respetara los compromisos contraídos y las garantías dadas durante las conversaciones anteriores; exigió una vez más que Israel se retirara de todo el Golán sirio ocupado hasta la línea de 4 de junio de 1967 en cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad; y pidió al Secretario General que le presentara un informe en su quincuagésimo octavo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/112).

Documento: Informe del Secretario General (resoluciones 57/111 y 57/112)

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 36 del programa)

Informe del Secretario General sobre la situación en el Oriente Medio (A/57/470)

Informe del Secretario General sobre el arreglo pacífico de la cuestión de Palestina (A/57/621-S/2002/1268) (temas 35 y 36)

Proyectos de resolución A/57/L.44 y Add.1 y A/57/L.45 y Add.1

Sesiones plenarias A/57/PV.64 a 66

Resoluciones 57/111 y 57/112

39. Cuestión de Palestina³

Este tema, que había estado en el programa de la Asamblea General en sus períodos de sesiones segundo y tercero, fue incluido en el programa del vigésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1974, a solicitud de 55 Estados Miembros (A/9742 y Corr.1 y Add.1 a 4). En ese período de sesiones, la Asamblea invitó a la Organización de Liberación de Palestina (OLP), representante del pueblo palestino, a que participara en sus deliberaciones sobre la cuestión de Palestina en sesiones plenarias (resolución 3210 (XXIX)). En el mismo período de sesiones, la Asamblea reafirmó los derechos inalienables del pueblo palestino en Palestina, destacando que su realización era indispensable para la solución de la cuestión de Palestina

(resolución 3236 (XXIX)). La Asamblea también invitó a la OLP a que participara en sus períodos de sesiones y en sus trabajos, en calidad de observadora, así como en todas las conferencias internacionales que se convocaran bajo su patrocinio, y consideró que asistían derechos similares a la OLP respecto de todas las conferencias internacionales que se convocaran bajo el patrocinio de otros órganos de las Naciones Unidas (resolución 3237 (XXIX)).

En su trigésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió que se invitase a la OLP a participar en todas las gestiones, deliberaciones y conferencias sobre el Oriente Medio que se celebraran con el auspicio de las Naciones Unidas, en condiciones de igualdad con otros participantes, así como a participar en la Conferencia de Paz de Ginebra sobre el Oriente Medio y en todos los demás esfuerzos en pro de la paz (resolución 3375 (XXX)). En el mismo período de sesiones, la Asamblea decidió crear el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino; pidió al Comité que examinase y recomendase a la Asamblea un programa de aplicación destinado a que el pueblo palestino pudiera ejercer los derechos previamente reconocidos; y pidió al Consejo de Seguridad que examinase la cuestión del ejercicio por el pueblo palestino de sus derechos inalienables (resolución 3376 (XXX)).

En su trigésimo primer período de sesiones y en períodos de sesiones posteriores, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones del Comité (resoluciones 31/20, 32/40 A, 33/28 A, 34/65 A, 35/169 A, 36/120 A, 37/86 A, 38/58 A, 39/49 A, 40/96 A, 41/43 A, 42/66 A, 43/175 A, 44/41 A, 45/67 A, 46/74 A, 47/64 A, 48/158 A, 49/62 A, 50/84 A, 51/23, 52/49, 53/39, 54/39 y 55/52). En relación con este tema, la Asamblea también aprobó las resoluciones 36/120 C, 38/58 C, 46/74, 48/158 A y D y 56/33 a 56/36.

En su trigésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que crease, dentro de la Secretaría, una Dependencia Especial de los Derechos de los Palestinos, la que, con la guía del Comité, prepararía estudios y publicaciones relacionados con los derechos inalienables del pueblo palestino y, en consulta con el Comité, a partir de 1978, organizaría la observancia anual del 29 de noviembre como Día Internacional de la Solidaridad con el Pueblo Palestino (resolución 32/40 B). Más adelante, la Asamblea pidió que se diera a la Dependencia Especial la nueva denominación de División de los derechos de los Palestinos, con un mandato ampliado.

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General tomó conocimiento de la proclamación del Estado de Palestina por el Consejo Nacional de Palestina el 15 de noviembre de 1988; afirmó la necesidad de que se permitiese al pueblo palestino ejercer su soberanía sobre su propio territorio ocupado desde 1967; y decidió que, a partir del 15 de diciembre de 1988, en el sistema de las Naciones Unidas se utilizase la designación “Palestina” en lugar de la designación “Organización de Liberación de Palestina” sin perjuicio de las funciones y las condiciones de observadora de la OLP dentro de dicho sistema, de conformidad con la práctica y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas (resolución 43/177).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó la necesidad de lograr un arreglo pacífico de la cuestión de Palestina, núcleo del conflicto árabe-israelí, en todos sus aspectos y la necesidad de intensificar los esfuerzos con tal fin; reafirmó también su pleno apoyo al proceso de paz del Oriente Medio, destacó la necesidad de lograr una paz amplia, justa y duradera en el Oriente Medio y, al respecto, acogió con satisfacción las gestiones del Cuarteto; acogió con

satisfacción la Iniciativa de paz árabe aprobada por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes en su 14º período de sesiones, celebrado en marzo de 2002; subrayó la necesidad de un compromiso en favor del concepto de dos Estados y el principio de territorio por paz, así como de la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973) y 1397 (2002); y subrayó también la necesidad de que se pusiera fin rápidamente a la reocupación de los centros de población palestinos y de que cesaran completamente todos los actos de violencia, incluidos los ataques militares, la destrucción y los actos de terror; exhortó a las partes, al Cuarteto y a otras partes interesadas a que hicieran todos los esfuerzos y tomaran todas las iniciativas necesarias para poner fin al deterioro de la situación y anular todas las medidas adoptadas sobre el terreno desde el 28 de septiembre de 2000, y a que velaran por la reanudación del proceso de paz con éxito y rapidez y la concertación de un acuerdo de paz definitivo; destacó la necesidad de: a) la retirada de Israel del territorio palestino ocupado desde 1967; y b) la realización de los derechos inalienables del pueblo palestino y, en primer lugar, el derecho a la libre determinación y el derecho a establecer su Estado independiente; y destacó también la necesidad de dar solución al problema de los refugiados palestinos de conformidad con su resolución 194 (III), de 11 de diciembre de 1948; instó a los Estados Miembros a que agilizaran la prestación de asistencia económica, humanitaria y técnica al pueblo palestino y la Autoridad Palestina durante ese período crítico para ayudar a aliviar el sufrimiento del pueblo palestino, reconstruir la economía y la infraestructura palestinas y apoyar la reestructuración y la reforma de las instituciones palestinas; y pidió al Secretario General que prosiguiera sus gestiones con las partes interesadas, en consulta con el Consejo de Seguridad, para lograr una solución pacífica de la cuestión de Palestina y fomentar la paz en la región, y que presentara a la Asamblea General, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre esas gestiones y la evolución de los acontecimientos en esta esfera (resolución 57/110).

Documentos:

- a) Informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, Suplemento No. 35 (A/58/35);
- b) Informe del Secretario General (resolución 57/110).

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 35 del programa)**

Informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino: Suplemento No. 35 (A/57/35)

Informe del Secretario General sobre el arreglo pacífico de la cuestión de Palestina (A/57/621-S/2002/1268)

Proyectos de resolución A/57/L.34 y Add.1, A/57/L.35 y Add.1,
A/57/L.36 y Add.1 y A/57/L.37 y Add.1

Sesiones plenarias A/57/PV.63, 64 y 66

Resoluciones 57/107 y 57/110

40. Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

a) Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (resolución 57/2).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir un solo tema amplio relativo al desarrollo de África titulado “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional” en el programa anual de la Asamblea General, comenzando en su quincuagésimo octavo período de sesiones; decidió poner fin al Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990; acogió favorablemente la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, programa de la Unión Africana en que se plasma la visión y el compromiso de todos los gobiernos y pueblos de África respecto de la paz y el desarrollo; y pidió al Secretario General que en su quincuagésimo octavo período de sesiones le presentara el primer informe consolidado sobre la aplicación de esta resolución con base en las aportaciones que reciba de gobiernos, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras partes interesadas en la aplicación de la Nueva Alianza, tales como el sector privado y la sociedad civil (resolución 57/7). La Asamblea General también decidió dar por concluido el Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África; y pidió al Secretario General que incluyera la cuestión de la industrialización de África en su informe anual consolidado a la Asamblea General sobre la puesta en práctica de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (resolución 57/297).

Documento: Primer informe consolidado del Secretario General sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (resoluciones 57/2, 57/7 y 57/297).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (temas 33 y 41 a) del programa)

Notas del Secretario General:

Informe del Comité Especial Plenario de la Asamblea General encargado del examen y evaluación finales de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 (A/57/468)

Segunda parte del informe del Comité Especial Plenario de la Asamblea General encargado del examen y la evaluación finales de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 (A/57/468/Add.1)

Informe de situación del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (A/57/172)

Informes del Secretario General:

Evaluación independiente de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 (A/57/156 y Corr.1)

Aplicación del programa para el Segundo Decenio para el Desarrollo Industrial de África (A/57/175)

Proyectos de resolución	A/57/L.2/Rev.1 y Add.1, A/57/L.68 y Add.1 y A/57/L.69 y Add.1
Sesiones plenarias	A/57/PV.10, 11, 31, 33, 34, 43 y 79
Resoluciones	57/2, 57/7, 57/296 y 57/297
Decisión	57/506

b) Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África³

Este subtema fue incluido como tema adicional en el programa del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, que tuvo lugar en 1998, a solicitud de Namibia (A/53/231).

En abril de 1998, a solicitud del Consejo de Seguridad, el Secretario General presentó un informe sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (A/52/871-S/1998/318).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo tercero a quincuagésimo quinto (resoluciones 53/92, 54/234 y 55/217). En cumplimiento de esas resoluciones, el Presidente de la Asamblea General estableció, en marzo de 2000, un grupo de trabajo especial de composición abierta de la Asamblea General encargado de supervisar la aplicación de las recomendaciones que figuraban en el informe de 1998 del Secretario General sobre la situación en África.

El Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África presentó informes a la Asamblea General en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto y quincuagésimo sexto (A/55/45 y A/56/45).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir un subtema titulado “Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África” bajo un solo tema del programa relativo al desarrollo de África, titulado “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”, a partir de su quincuagésimo octavo período de sesiones; y pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe amplio sobre el subtema (resolución 57/296).

Documento: Informe de situación del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (resolución 57/296).

Referencias correspondientes al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 33 del programa)

Informe de situación del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (A/57/172)

Proyecto de resolución	A/57/L.69 y Add.1
Sesiones plenarias	A/57/PV.33, 34 (con el tema 41 a)) y 79
Resolución	57/296

41. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial³

La seguridad del personal de asistencia humanitaria y la protección del personal de las Naciones Unidas

La Asamblea General ha examinado esta cuestión todos los años desde su quincuagésimo segundo período de sesiones (resoluciones 52/167, 53/87, 54/192, 55/175 y 56/217)

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, le presentara un informe amplio y actualizado sobre la situación de seguridad del personal de asistencia humanitaria y la protección del personal de las Naciones Unidas y sobre la aplicación de la resolución, incluidos los progresos que hubiera logrado en la promoción de la rendición de cuentas, en el que se determinara la responsabilidad de todos los incidentes de seguridad que hubieran afectado al personal de las Naciones Unidas y al personal asociado en todos los niveles del sistema de las Naciones Unidas en general, y en el que se presentara también una relación de las medidas adoptadas por los gobiernos y las Naciones Unidas para prevenirlos y responder a ellos (resolución 57/155).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/155).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 21 del programa)

Informe del Secretario General	A/57/300
Proyecto de resolución	A/57/L.66 y Add.1
Sesiones plenarias	A/57/PV.58, 59 y 75
Resolución	57/155

a) Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas

El tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas” se incluyó en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1991, a petición de los Países Bajos en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea (A/46/194). Durante ese período de sesiones, la Asamblea aprobó principios rectores y un marco para fortalecer la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas (resolución 46/182). Desde entonces la Asamblea examina anualmente esta cuestión (resoluciones 46/182, 47/168, 48/57, 49/139 A, 50/57, 51/194, 52/168, 53/88, 54/95, 55/164 y 56/107).

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar el tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial” y sus subtemas en la plenaria (resolución 48/162, anexo II).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo octavo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2003, un informe sobre los progresos logrados en el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas (resolución 57/153).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/153), A/58/89-E/2003/85.

Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastres naturales: del socorro al desarrollo

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que examinara la situación general relativa a la movilización de recursos para responder a los desastres naturales y que estudiara recomendaciones concretas para mejorar la respuesta internacional a los desastres naturales, según procediera, sobre la base de su examen, teniendo también presente la necesidad de resolver cualesquiera desequilibrios e insuficiencias geográficos y sectoriales que pueda haber en dichas respuestas, así como una utilización más eficaz de los organismos nacionales de respuesta a las situaciones de emergencia, y que presentara un informe al respecto a la Asamblea en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/152).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/152).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 21 a) del programa)

Informes del Secretario General:

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas (A/57/77-E/2002/63)

Respuesta de emergencia en casos de desastres (A/57/320)

Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en casos de desastres naturales: desde el socorro hasta el desarrollo (A/57/578)

Nota del Secretario General sobre el mejoramiento del funcionamiento y la utilización del Fondo Rotatorio Central para Emergencias (A/57/613).

Proyectos de resolución A/57/L.63 y Add.1 y A/57/L.64 y Add.1

Sesiones plenarias A/57/PV.58, 59 y 75

Resoluciones 57/152 y 57/153

b) Asistencia económica especial a determinados países o regiones

Asistencia y cooperación internacional con destino a la Alianza para el Desarrollo Sostenible de Centroamérica

La Asamblea General examinó esta cuestión en su cuadragésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1994 (resolución 49/21 I). Posteriormente, la Asamblea continuó su examen de la cuestión cada dos años (resoluciones 50/58 B, 52/169 G y 54/96 E).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General tomó conocimiento de las actividades y los logros en relación con el desminado en América Central e hizo un llamamiento a los órganos del sistema de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional para que continuaran prestando el apoyo material, financiero y técnico que necesitaban los Gobiernos de América Central para completar las actividades de desminado, toma de conciencia sobre las minas y asistencia a las víctimas en la región; tomó nota con satisfacción de los avances realizados en la consolidación de un corredor biológico mesoamericano; apoyó la decisión de los gobiernos centroamericanos de concentrar sus esfuerzos en la ejecución de programas actualizados con estrategias para alcanzar el desarrollo humano sostenible en esferas prioritarias previamente determinadas, que contribuyeran a la consolidación de la democracia y a la solución de las desigualdades sociales y de la pobreza extrema; pidió al Secretario General, a los órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, a todos los Estados, a las instituciones financieras internacionales y a las organizaciones regionales y subregionales que continuaran otorgando el apoyo necesario para el logro de los objetivos del programa de desarrollo sostenible en Centroamérica; y pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución (resolución 56/105).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 56/105).

Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 20 b) del programa)

Informe del Secretario General A/56/158

Proyecto de resolución A/56/L.53 y Add.1

Sesión plenaria A/56/PV.87

Resolución 56/105

Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo de Djibouti

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo cuarto a quincuagésimo cuarto (resoluciones 44/177, 45/228, 46/175, 47/157, 48/198, 49/21 F, 50/58 F, 51/30 E, 52/169 K, 53/1 J y 54/96 C).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, observó con preocupación el fenómeno de las sequías cíclicas de Djibouti, que estaba ocasionando un gran desastre humanitario para decenas de miles de personas, y pidió a la comunidad internacional que respondiera al llamamiento hecho por el Gobierno; alentó al Gobierno de Djibouti a que prosiguiera sus esfuerzos decididos para consolidar la democracia; observó con satisfacción la ejecución por Djibouti de un programa de ajuste estructural y, a ese respecto, hizo un llamamiento a todos los gobiernos, a las instituciones financieras internacionales, a los organismos especializados y a las organizaciones no gubernamentales para que respondieran en forma adecuada a las necesidades financieras y materiales del país; observó con satisfacción también el acuerdo general de paz concluido entre el Gobierno y la oposición el 12 de mayo de 2001; pidió al Secretario General que prosiguiera sus gestiones para movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Djibouti; y pidió también al Secretario General que presentara a la Asamblea en su quincuagésimo octavo período de sesiones un informe sobre los progresos logrados en relación con la asistencia económica a Djibouti y sobre la aplicación de la resolución (resolución 56/108).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 56/108).

Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 20 b) del programa)

Informe del Secretario General	A/56/264
Proyecto de resolución	A/56/L.56 y Add.1
Sesión plenaria	A/56/PV.87
Resolución	56/108

Asistencia económica a los Estados de Europa oriental afectados por los acontecimientos en los Balcanes

En la continuación de su cuadragésimo séptimo período de sesiones, celebrado en septiembre de 1993, la Asamblea General aprobó la resolución 47/120 B titulada “Un programa de paz”, cuya sección IV trataba de los problemas económicos especiales resultantes de la aplicación de medidas preventivas o coercitivas. En esa resolución, la Asamblea decidió seguir examinando medios de aplicar el Artículo 50 de la Carta de las Naciones Unidas con miras a solucionar los problemas económicos especiales que tienen otros Estados Miembros cuando el Consejo de Seguridad decide aplicar medidas preventivas o coercitivas contra un Estado (resolución 47/120 B).

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Asistencia económica a los Estados afectados por la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad en virtud de las cuales se imponen sanciones a la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)”, reconoció la necesidad urgente de ayudar a los Estados a resolver los problemas

económicos especiales que sufren como resultado de la aplicación de sanciones contra la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro); pidió al Secretario General que recabara periódicamente información de los Estados y los órganos y organismos interesados del sistema de las Naciones Unidas acerca de las medidas adoptadas para aliviar esos problemas y que presentara un informe sobre la aplicación de la resolución a la Asamblea en su cuadragésimo noveno período de sesiones (resolución 48/210).

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General examinó la cuestión en relación con el tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial: asistencia económica especial a determinados países o regiones” (resolución 49/21 A).

La Asamblea General continuó su examen del tema en sus períodos de sesiones, quincuagésimo a quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto y quincuagésimo quinto (resoluciones 50/58 E, 51/30 A, 52/169 H, 54/96 G y 55/170).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, acogió con beneplácito los cambios democráticos ocurridos en la República Federativa de Yugoslavia y sus efectos positivos para la paz, la estabilidad y el desarrollo de Europa sudoriental, así como los resultados positivos de la Conferencia Internacional de Donantes en favor de la República Federativa de Yugoslavia, celebrada en 2001; expresó su preocupación por la persistencia de los problemas económicos especiales a que hacen frente los Estados de Europa oriental afectados por los acontecimientos en los Balcanes, en particular por sus efectos en el comercio y las relaciones económicas regionales y en la navegación por el Danubio y en el mar Adriático; acogió con beneplácito también el progreso logrado en la aplicación del Pacto de Estabilidad para Europa sudoriental, así como en sus actividades complementarias encaminadas a la reconstrucción, el desarrollo y la cooperación económicas; alentó a los Estados afectados de la región a que continuaran y fomentaran el proceso de cooperación regional multilateral en las esferas del transporte y el desarrollo de la infraestructura, y a que fomentaran condiciones favorables para el comercio, la inversión y el desarrollo del sector privado en todos países de la región; invitó a las organizaciones internacionales a ampliar el acceso de los proveedores locales y regionales interesados y facilitar su participación en las actividades internacionales de asistencia para la reconstrucción, la recuperación y el desarrollo de la región; y pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 56/110).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 56/110).

Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 20 b) del programa)

Informe del Secretario General	A/56/632
Proyecto de resolución	A/56/L.58 y Add.1
Sesión plenaria	A/56/PV.87
Resolución	56/110

Asistencia de emergencia al Sudán

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo tercero a quincuagésimo cuarto (resoluciones 43/8, 44/12, 45/226, 46/178, 47/162, 48/200, 49/21 K, 50/58 J, 51/30 I, 52/169 F, 53/10 y 54/96 J).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, observando con preocupación los obstáculos a la prestación de asistencia humanitaria y expresando preocupación por la prolongación del conflicto en el Sudán y por sus consecuencias negativas para la situación humanitaria, destacó la necesidad de que la Operación Supervivencia en el Sudán se llevara a cabo y se administrara con eficacia, transparencia y eficiencia; exhortó a la comunidad internacional a que siguiera haciendo aportaciones generosas con el fin de satisfacer las necesidades de emergencia, recuperación y desarrollo del Sudán, e instó a todas las partes en el conflicto a que facilitaran el logro de esos objetivos; acogió con beneplácito la reciente visita del Representante Especial del Secretario General encargado de la cuestión de los desplazados internos; exhortó a todas las partes a que respetaran el derecho internacional humanitario en lo que respecta a la protección de los civiles en tiempo de guerra y condenó los ataques perpetrados contra civiles, los ataques contra el personal de asistencia humanitaria y la detención de éstos, incluso los incidentes que provocaron la muerte de 15 trabajadores de asistencia humanitaria en los dos años últimos, y pidió que se investigaran debidamente todas las denuncias relativas a esos incidentes; instó a todas las partes en el conflicto a que desistieran de utilizar minas antipersonal; exhortó a la comunidad internacional a que se abstuviera de suministrar minas a la región y a que prestara la asistencia necesaria a las actividades relativas a las minas en el Sudán; y pidió al Secretario General que siguiera movilizando y coordinando recursos y apoyo para la Operación Supervivencia en el Sudán y que presentara a la Asamblea, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la situación de emergencia en las zonas afectadas y sobre la recuperación, la rehabilitación y el desarrollo del Sudán (resolución 56/112).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 56/112), A/58/225.

Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 20 b) del programa)

Informe del Secretario General	A/56/412
Proyecto de resolución	A/56/L.60 y Add.1
Sesión plenaria	A/56/PV.87
Resolución	56/112

Asistencia para el socorro humanitario, la rehabilitación y el desarrollo de Timor-Leste

La cuestión de la “Asistencia para el socorro humanitario, la rehabilitación y el desarrollo de Timor-Leste” fue examinada por la Asamblea General en sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto a quincuagésimo sexto (resoluciones 54/96 H, 55/172 y 56/104).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas”, tras recibir la recomendación del Consejo de Seguridad de que se admitiera

a la República Democrática de Timor-Leste como miembro de las Naciones Unidas (véase A/57/258) y habiendo examinado la solicitud de admisión de la República Democrática de Timor-Leste (A/56/953-S/2002/558, anexo), decidió admitir a la República Democrática de Timor-Leste como Miembro de las Naciones Unidas (resolución 57/3).

También en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, expresó su beneplácito por el empeño de la comunidad internacional en satisfacer las necesidades externas de rehabilitación, reconstrucción y desarrollo en Timor-Leste; instó a las Naciones Unidas, a otras organizaciones intergubernamentales, a los Estados Miembros y a las organizaciones no gubernamentales a que siguieran apoyando al Gobierno y al pueblo de Timor-Leste en su empeño por llevar a cabo una construcción nacional autosostenible y hacer frente a los puntos débiles y los problemas restantes; reconoció también la necesidad de agilizar el desarrollo del sector de la justicia de Timor-Leste y pidió al respecto mayor apoyo internacional en los ámbitos del orden público y los sistemas judicial y penitenciario; tomó nota con agradecimiento del progreso logrado en la rehabilitación de la infraestructura y recomendó que la asistencia internacional siguiera centrándose en las necesidades de infraestructura pendientes en ámbitos como la reconstrucción y rehabilitación de edificios públicos, centros educativos, carreteras y servicios públicos; acogió complacida también el aumento de la participación de la mujer de Timor-Leste en todos los aspectos de la sociedad y alentó la realización de nuevos esfuerzos para ocuparse de los problemas relacionados con el género; celebró la decisión del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de empezar a desembolsar recursos del Fondo Especial para los antiguos empleados y los jubilados del Gobierno de Indonesia en Timor Oriental; y pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea un informe sobre la aplicación de la resolución, para que lo examinara en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/105).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/105).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 21 b) del programa)

Informe del Secretario General	A/57/353
Proyecto de resolución	A/57/L.47 y Add.1
Sesión plenaria	A/57/PV.59
Resolución	57/105

Asistencia especial para la recuperación económica y la reconstrucción de la República Democrática del Congo

La Asamblea General examinó esta cuestión en su quincuagésimo segundo período de sesiones, celebrado en 1997 (resolución 52/169 A). La Asamblea continuó el examen de esta cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo tercero a quincuagésimo sexto (resoluciones 53/1 L, 54/96 B, 55/166 y 56/100).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General celebró la firma por la República Democrática del Congo y la República de Rwanda del Acuerdo de Paz en Pretoria el 30 de julio de 2002 y la firma por la República Democrática del Congo y la República de Uganda del Acuerdo de Luanda el 6 de

septiembre de 2002, y manifestó su beneplácito por las gestiones de los Gobiernos de Sudáfrica y Angola y del Secretario General de las Naciones Unidas para facilitar la aprobación de esos acuerdos; instó a todas las partes interesadas de la región a que suspendieran todas sus actividades militares y dejaran de prestar cualquier tipo de apoyo a grupos armados; celebró la decisión adoptada por todas las partes extranjeras de retirar completamente sus tropas del territorio de la República Democrática del Congo; instó a todas las partes interesadas de la región a que dejaran de reclutar, adiestrar y utilizar a niños soldados, acogió con beneplácito las primeras medidas adoptadas por el Gobierno; para desmovilizar y reintegrar a niños soldados; acogió con beneplácito el compromiso de las partes congoleñas de alcanzar un acuerdo inclusivo sobre la transición política, subrayó la importancia que ese acuerdo tiene para el proceso más amplio de paz y exhortó a todas las partes congoleñas a que cooperaran activamente con miras a concluir rápidamente tal acuerdo, que era necesario para facilitar el acceso de la ayuda humanitaria; expresó su profunda preocupación por el empeoramiento de la situación humanitaria en todo el país y el elevado número de desplazados internos, en particular en la región de Ituri; expresó su profunda preocupación por el empeoramiento de la situación humanitaria en la región de Ituri, pidió a todas las partes congoleñas de la zona que cooperaran sin reservas con la Comisión de Pacificación de Ituri con miras a alcanzar un acuerdo con prontitud; instó a todas las partes a que respetaran plenamente el derecho humanitario internacional a fin de garantizar el acceso libre y en condiciones de seguridad del personal humanitario a todas las poblaciones afectadas en todo el país; pidió al Secretario General que: a) siguiera celebrando consultas urgentemente con los dirigentes regionales sobre la manera de encontrar una solución pacífica y duradera del conflicto; b) siguiera consultando con los dirigentes regionales a fin de convocar una conferencia internacional sobre la paz, la seguridad y el desarrollo del África central y de la región de los Grandes Lagos, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y de la Unión Africana, a fin de ocuparse de los problemas de la región con un criterio global; c) siguiera al tanto de la situación económica de la República Democrática del Congo a fin de fomentar la participación en un programa de asistencia financiera y material a ese país y el apoyo a éste, para que pueda hacer frente a sus necesidades urgentes en materia de recuperación económica y reconstrucción; y d) presentara a la Asamblea, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la resolución (resolución 57/146).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/146).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 21 b) del programa)

Informe del Secretario General	A/57/377
Proyecto de resolución	A/57/L.43/Rev.1 y Add.1
Sesión plenaria	A/57/PV.75
Resolución	57/146

Asistencia humanitaria de emergencia a Etiopía

La Asamblea General examinó esta cuestión por primera vez en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en el que instó a la comunidad internacional a que

respondiera de modo urgente y eficaz a la inminente crisis humanitaria; exhortó a todos los asociados en el desarrollo a que insistieran en la necesidad de integrar las actividades de socorro con la recuperación, la protección de los activos y el desarrollo a largo plazo y abordaran las causas estructurales subyacentes de la hambruna crónica en Etiopía; y pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/149).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/149), A/58/224.

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 21 b) del programa)

Proyecto de resolución	A/57/L.57 y Add.1
Sesión plenaria	A/57/PV.75
Resolución	57/149

Asistencia para la prestación de socorro humanitario y la rehabilitación económica y social de Somalia

La Asamblea General examinó esta cuestión en su cuadragésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1988, en el cual aprobó una resolución titulada “Asistencia de emergencia a Somalia” en relación con el tema titulado “Asistencia económica especial y de socorro en casos de desastre” (resolución 43/206). La Asamblea continuó el examen de esta cuestión todos los años (resoluciones 44/178, 45/229, 46/176, 47/160, 48/201, 49/21 L, 50/58 G, 51/30 G, 52/169 L, 53/1 M, 54/96 D, 55/168 y 56/106).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la Declaración sobre la cesación de hostilidades y sobre las estructuras y los principios del proceso de reconciliación nacional en Somalia, así como los demás acuerdos alcanzados hasta la fecha en Eldoret, e instó a todas las partes somalíes a hacer todo lo que esté a su alcance para que la conferencia de paz prosiga su labor con éxito; reconoció que un amplio programa de desarme, desmovilización y reintegración de las milicias es una condición necesaria para el logro de una paz y una estabilidad sostenibles en Somalia; instó a la comunidad internacional a que proporcionara, con carácter de urgencia, asistencia y socorro humanitarios al pueblo somalí para aliviar las consecuencias de la sequía reinante; exhortó a la comunidad internacional a que prestara continua y creciente asistencia en respuesta al llamamiento interinstitucional unificado de las Naciones Unidas de 2003 para prestar asistencia de socorro, rehabilitación y reconstrucción a Somalia; encomió al Secretario General por el establecimiento del Fondo Fiduciario para la consolidación de la paz en Somalia, acogió con beneplácito las contribuciones hechas hasta la fecha e hizo un llamamiento a los Estados Miembros para que contribuyeran al Fondo; y pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea un informe al respecto en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/154).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/154), A/58/133.

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 21 b) del programa)**

Informe del Secretario General	A/57/180
Proyecto de resolución	A/57/L.65 y Add.1
Sesión plenaria	A/57/PV.75
Resolución	57/154

c) Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de la labor para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl

Esta cuestión fue examinada por la Asamblea General en sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto a cuadragésimo octavo, quincuagésimo, quincuagésimo segundo y quincuagésimo cuarto (resoluciones 45/190, 46/150, 47/165, 48/206, 50/134, 52/172 y 54/97).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que prosiguiese sus esfuerzos encaminados a lograr la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea y que, mediante los mecanismos de coordinación existentes, en particular el Coordinador de las Naciones Unidas de la cooperación internacional para Chernobyl, siguiese manteniendo una estrecha cooperación con los organismos del sistema de las Naciones Unidas, así como con las organizaciones regionales y otras organizaciones pertinentes, al mismo tiempo que ejecutaba programas y proyectos concretos en relación con Chernobyl; pidió también al Secretario General que considerara posibles medios de fortalecer aún más la coordinación y la capacidad analítica y técnica de las Naciones Unidas sobre el terreno, así como en la Sede, prestando la debida atención a los procedimientos administrativos y presupuestarios existentes de la Organización; y pidió además al Secretario General que presentara a la Asamblea, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, en relación con un subtema separado, un informe con una evaluación amplia de la aplicación de todos los aspectos de la resolución y propuestas de medidas innovadoras para aumentar la eficacia de la respuesta de la comunidad internacional ante el desastre de Chernobyl (resolución 56/109).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 56/109).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones
(tema 20 c) del programa)**

Informe del Secretario General	A/56/447
Proyecto de resolución	A/56/L.57 y Add.1
Sesión plenaria	A/57/PV.87
Resolución	56/109

d) Participación de voluntarios, “Cascos Blancos”, en las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del socorro humanitario, la rehabilitación y la cooperación técnica para el desarrollo

Esta cuestión fue examinada por la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1994 (resolución 49/139 B), en relación con el tema del programa titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y de socorro en casos de desastre, incluida la asistencia económica especial a determinados países o regiones”.

La cuestión se incluyó en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, a petición de la Argentina (A/50/144) y se examinó en ese período de sesiones (resolución 50/19). Se examinó también en los períodos de sesiones quincuagésimo segundo y quincuagésimo cuarto (resoluciones 52/171 y 54/98).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, reconoció con aprecio los logros alcanzados por los Estados miembros del Mercado Común del Sur y sus asociados en el fortalecimiento y la ampliación del concepto de asistencia humanitaria de los Cascos Blancos dentro de un marco regional, y alentó a los Estados miembros de otras asociaciones regionales a que consideraran la aplicación de ese concepto; invitó al Secretario General a que estudiara además la posibilidad de utilizar a los Cascos Blancos como recurso para prevenir y mitigar los efectos de las situaciones de emergencia y de las situaciones de emergencia humanitaria posteriores a los conflictos y a mantener una estructura adecuada para las funciones de enlace de los Cascos Blancos; recomendó al Secretario General que alentara a los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que exploren las oportunidades de colaboración con los Cascos Blancos; y pidió al Secretario General que siguiera examinando el posible fortalecimiento y ampliación de los mecanismos consultivos para fomentar la continuación y la puesta en práctica del concepto y que presentara a la Asamblea, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe acerca de las medidas adoptadas de conformidad con la resolución (resolución 56/102).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 56/102).

Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 20 d) del programa)

Informe del Secretario General	A/56/308
Proyecto de resolución	A/56/L.50 y Add.1
Sesión plenaria	A/56/PV.87
Resolución	56/102

e) Asistencia al pueblo palestino

El Consejo Económico y Social, en sus resoluciones 2026 (LXI), de 4 de agosto de 1976, y 2100 (LXII), de 3 de agosto de 1977, exhortó al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, en coordinación con la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, intensificaran los esfuerzos tendientes a determinar las necesidades sociales y económicas del pueblo palestino. Asimismo, instó a dichos organismos y organizaciones a que celebraran consultas y cooperaran

con la Organización de Liberación de Palestina (OLP) a fin de establecer proyectos concretos orientados a mejorar las condiciones sociales y económicas del pueblo palestino.

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo tercero a quincuagésimo sexto (resoluciones 33/147, 34/133, 35/111, 36/70, 37/134, 38/145, 39/224, 40/170, 41/181, 42/166, 43/178, 44/235, 45/183, 46/201, 47/170, 48/213, 49/21 N, 50/58 H, 51/150, 52/170, 53/89, 54/116, 55/173 y 56/111).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General destacó la importancia de la labor realizada por el Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio y Representante Personal del Secretario General ante la OLP y la Autoridad Palestina; sugirió que en 2003 se convocara un seminario patrocinado por las Naciones Unidas sobre la asistencia al pueblo palestino; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo octavo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la resolución en que figurara una evaluación de la asistencia efectivamente recibida por el pueblo palestino, así como de las necesidades que no se hubiesen atendido todavía y propuestas concretas para atender eficazmente esas necesidades (resolución 57/147).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/147), A/58/88– E/2003/84.

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 21 c) del programa)

Informe del Secretario General	A/57/130-E/2002/79
Proyecto de resolución	A/57/L.51 y Add.1
Sesión plenaria	A/57/PV.75
Resolución	57/147

f) Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo sexto (resoluciones 50/88 A, 51/195 A, 52/211 A, 53/203 B, 54/189 B, 55/174 B y 56/220 B), junto con el tema titulado “La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales” (véase el tema 28 *supra*).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió convocar, para el 18 de noviembre de 2002, a un grupo de composición abierta sobre el Afganistán para tratar el tema “El Afganistán: un año después” (resolución 57/8).

También en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General subrayó la función de coordinación del Representante Especial del Secretario General para el Afganistán respecto del sistema de las Naciones Unidas a los fines de asegurar una perfecta conexión entre el socorro humanitario, la rehabilitación y la reconstrucción del Afganistán; instó a la Autoridad de Transición y a las autoridades locales a que velaran por la seguridad, la protección y el libre desplazamiento de todo el personal de las Naciones Unidas y el personal de asistencia humanitaria; exhortó a los grupos afganos a que respetaran cabalmente los derechos humanos y

las libertades fundamentales de todos; exhortó a la comunidad internacional a que considerara la posibilidad de prestar más asistencia en apoyo de los refugiados afganos y los desplazados internos, incluso a los fines de su regreso voluntario y seguro y su reintegración; hizo un llamamiento urgente a todos los Estados, al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones internacionales y no gubernamentales para que, en estrecha colaboración con la Autoridad de Transición y la sociedad civil del Afganistán, siguieran prestando a la población del Afganistán toda la asistencia humanitaria, financiera, técnica y material que fuera posible; y pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea, en su quincuagésimo octavo período de sesiones un informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la resolución (resolución 57/113 B).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/113 B) (se publicará también en relación con el tema 28, junto con la resolución 57/113 A).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (temas 21 d) y 37 del programa)

Informe del Secretario General	A/57/410
Proyectos de resolución	A/57/L.13/Rev.1 y A/57/L.56 y Add.1
Sesiones plenarias	A/57/PV.47 y 68
Resoluciones	57/8 y 57/113

42. Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia³

El tema titulado “Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en 2001 dedicado al seguimiento de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia” se incluyó en el programa del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1996, en cumplimiento de la resolución 51/186 de la Asamblea, aprobada en relación con el tema titulado “Actividades operacionales para el desarrollo”. La Asamblea prosiguió el examen del tema en los períodos de sesiones quincuagésimo tercero a quincuagésimo sexto (resoluciones 53/193, 54/93, 55/26 y 56/222).

En su vigésimo séptimo período de sesiones, celebrado del 8 al 10 de mayo de 2002, la Asamblea General aprobó la resolución titulada “Un mundo apropiado para los niños”, en la que pidió al Secretario General que le presentara informes periódicos sobre los progresos alcanzados en la aplicación del Plan de Acción incluido en el anexo a la resolución (resolución S-27/2).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos del niño” (véase el tema 115 *infra*), la Asamblea General decidió pedir al Secretario General que preparara un informe sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos enunciados en el anexo a su resolución S-27/2, con miras a determinar problemas y limitaciones y hacer recomendaciones sobre las medidas necesarias para avanzar más, y que le presentara dicho informe en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/190, secc. VII). En el mismo período de sesiones, la Asamblea tomó nota del informe de la Tercera Comisión (A/57/557) (decisión 57/537). También en el mismo

período de sesiones, la Asamblea decidió examinar el tema titulado “Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia” en su quincuagésimo octavo período de sesiones en sesión plenaria (resolución 57/551).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/190).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (temas 43 y 105 del programa)

Actas resumidas	A/C.2/57/SR.3 a 8, 18, 19 y 37; A/C.3/57/SR.17 a 21, 25, 28, 31, 32, 51 y 55
Informe de la Segunda Comisión	A/57/542
Informes de la Tercera Comisión	A/57/55 y A/57/557
Sesiones plenarias	A/57/PV.77 y Corr.1 y A/57/PV.78
Resolución	57/190
Decisiones	57/537 y 57/551

43. Seguimiento del Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural

El tema titulado “Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural, 2002” se incluyó como tema adicional en el programa del quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2001, a petición del Canadá, China, Egipto, España, la Federación de Rusia, Italia, Kuwait, el Líbano, Marruecos, la República Islámica del Irán y el Uruguay (A/56/231).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General proclamó 2002 Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural y decidió dedicar, en el marco de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, las sesiones plenarias del 4 de diciembre de 2002 a señalar la conclusión del Año (resolución 56/8).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General declaró concluido el Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural; invitó a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) a que, en colaboración con los Estados, observadores, órganos competentes de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales, siguiera intensificando la ejecución de los programas, las actividades y los proyectos encaminados a la promoción y protección del patrimonio cultural mundial e invitó al Director General de la UNESCO a que se dirigiera a la Asamblea en su quincuagésimo octavo período de sesiones y le presentara una reseña de las actividades emprendidas durante el Año del Patrimonio Cultural (resolución 57/158).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmitió el informe del Director General de la UNESCO (resolución 57/158).

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 23 del programa)**

Proyecto de resolución	A/57/L.59 y Add.1
Sesión plenaria	A/57/PV.76
Resolución	57/158

44. Devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen

El tema titulado “Restitución de las obras de arte a países víctimas de la expropiación” se incluyó en el programa del vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1973, a petición del Zaire (A/9199).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones vigésimo octavo y trigésimo a trigésimo sexto, y cada dos años en sus períodos de sesiones del trigésimo octavo al quincuagésimo cuarto (resoluciones 3148 (XXVIII), 3187 (XXVIII), 3391 (XXX), 31/40, 32/18, 33/50, 34/64, 35/127, 35/128, 36/64, 38/34, 40/19, 42/7, 44/18, 46/10, 48/15, 50/56, 52/24 y 54/190). El tema se incluyó en el programa de la Asamblea con el título actual a partir del trigésimo cuarto período de sesiones.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General invitó a los Estados Miembros a que consideraran la posibilidad de aprobar y aplicar la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales; instó a los Estados Miembros a que adoptaran medidas nacionales e internacionales eficaces para impedir y combatir el tráfico ilícito de bienes culturales; acogió con satisfacción la aprobación del Código Internacional de Ética para Marchantes de Bienes Culturales por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en 1999; tomó nota de la creación por la Conferencia General del Fondo Internacional para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en Caso de Apropiación Ilícita; alentó a la UNESCO a que promoviera el Fondo e invitó a la comunidad internacional a que hiciera contribuciones voluntarias al Fondo; pidió al Secretario General que colaborara con la UNESCO en sus esfuerzos por aprovechar todas las posibilidades para alcanzar los objetivos de la resolución; y pidió también al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la UNESCO, le presentara en el quincuagésimo octavo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 56/97).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 56/97).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones
(tema 33 del programa)**

Informe del Secretario General	A/56/413
Proyecto de resolución	A/56/L.41/Rev.1 y Add.1
Sesión plenaria	A/56/PV.86
Resolución	56/97

45. Cultura de paz³

La Asamblea General examinó el proyecto multidisciplinario titulado “Hacia una cultura de paz” en sus períodos de sesiones quincuagésimo y quincuagésimo primero en relación con el tema titulado “Cuestiones relativas a los derechos humanos” (resoluciones 50/173 y 51/101). El tema titulado “Hacia una cultura de paz” fue incluido como tema suplementario en el programa del quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea, celebrado en 1997, a solicitud de Bangladesh, Costa Rica, Côte d’Ivoire, El Salvador, Filipinas, Guinea-Bissau, Honduras, Namibia, Nicaragua, Panamá, el Senegal y Venezuela (A/52/191).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General proclamó el período comprendido entre los años 2001 y 2010 Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo (resolución 53/25). En sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto y quincuagésimo sexto, la Asamblea continuó su examen de la cuestión (resoluciones 55/47 y 56/5).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General invitó a los Estados Miembros a que siguieran haciendo más hincapié en sus actividades de promoción de una cultura de paz y no violencia y a que las ampliaran, en particular durante el Decenio, en los planos nacional, regional e internacional, y a que velaran por que se promovieran la paz y la no violencia a todos los niveles; invitó a los Estados Miembros a que observaran el Día Internacional de la Paz el 21 de septiembre de cada año, como un día de cesación del fuego y de no violencia a nivel mundial, de conformidad con la resolución 55/282 de la Asamblea; invitó también a los Estados Miembros y a la sociedad civil a que proporcionaran al Secretario General información sobre la celebración del Decenio y sobre las actividades realizadas para promover una cultura de paz y no violencia; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo octavo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/6).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la UNESCO (resolución 57/6), A/58/182.

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 24 del programa)

Informe del Secretario General	A/57/186 y Add.1
Proyecto de resolución	A/57/L.9/Rev.1 y Add.1
Sesión plenaria	A/57/PV.43
Resolución	57/6

46. Iniciación de negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo

En su trigésimo segundo período de sesiones, celebrado en 1977, la Asamblea General decidió convocar un período extraordinario de sesiones de la Asamblea en 1980, a un alto nivel, a fin de evaluar los progresos realizados en los diversos foros del sistema de las Naciones Unidas en el establecimiento del nuevo orden económico internacional y, sobre la base de tal evaluación, adoptar las medidas apropiadas para la promoción del

desarrollo de los países en desarrollo y de la cooperación económica internacional, incluida la aprobación de la nueva estrategia internacional del desarrollo para el decenio de 1980 (resolución 32/174). En su trigésimo cuarto período de sesiones, su undécimo período extraordinario de sesiones y sus períodos de sesiones trigésimo quinto a cuadragésimo, la Asamblea siguió examinando el tema (resolución 34/139 y decisiones S-11/24, 35/443, 35/454, 36/461, 37/438, 38/448 A y B, 39/454 A y B y 40/459).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo primero a quincuagésimo séptimo, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su período de sesiones subsiguiente (decisiones 41/467, 42/458, 43/457, 44/459, 45/435, 46/443, 47/465, 48/437, 49/474, 50/468, 51/452, 52/434, 53/429, 54/428, 55/434, 56/453 y 57/522).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 51 del programa)**

Sesión plenaria	A/57/PV.67
Decisión	57/522

47. Hacia formas mundiales de colaboración

Este tema se incluyó como tema suplementario en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2000, a petición de Alemania (A/55/228). En dicho período de sesiones, la Asamblea aprobó la resolución 55/215. En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea hizo hincapié en que los principios y criterios por los que se regían estos mecanismos y formas de colaboración mundiales debían apoyarse en la sólida base de los propósitos y principios de las Naciones Unidas, tal como se enunciaban en la Carta, e invitó al sistema de las Naciones Unidas a seguir aplicando un enfoque común en el establecimiento de esas formas de colaboración; hizo hincapié también en la necesidad de la cooperación internacional para fortalecer la participación de las empresas, fundaciones y organizaciones no gubernamentales de países en desarrollo y países con economías en transición; y pidió al Secretario General que presentara un informe sobre la aplicación de la resolución en el que figuraran propuestas relativas a modalidades para mejorar la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los colaboradores pertinentes, en particular el sector privado, a fin de examinarlo en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 56/76).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 56/76), A/58/227.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones
(tema 39 del programa)**

Informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los colaboradores pertinentes, en particular el sector privado (A/56/323 y Corr.1)

Proyecto de resolución	A/56/L.33 y Add.1
Sesión plenaria	A/56/PV.84
Resolución	56/76

48. Seguimiento de los resultados del vigésimo sexto período extraordinario de sesiones: aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA³

El tema titulado “Examen del problema del virus de la inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida en todos sus aspectos” se incluyó como tema adicional en el programa del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2000, a solicitud de Costa Rica, la República Checa, Ucrania y Zimbabwe (A/54/238). En ese período de sesiones, la Asamblea decidió celebrar un período extraordinario de sesiones de tres días de duración, para examinar y combatir el problema del VIH/SIDA en todos sus aspectos y coordinar e intensificar las medidas internacionales para combatirlo (resolución 54/283).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió celebrar el período extraordinario de sesiones del 25 al 27 de junio de 2001 (resolución 55/13).

En su vigésimo sexto período extraordinario de sesiones, la Asamblea General aprobó una Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA (resolución S-26/2, anexo).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, reconociendo que 2003 representaba el primer año en que habían de cumplirse los compromisos con plazos concretos establecidos en la Declaración de compromiso, la Asamblea General decidió celebrar en su quincuagésimo octavo período de sesiones un día de sesiones plenarias de alto nivel dedicadas al seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones y la aplicación de la Declaración de compromiso; decidió que se celebrara un debate de un grupo oficioso paralelamente con la sesión plenaria de la tarde, que tendría por tema “Aplicación de la Declaración de compromiso sobre el VIH/SIDA: de la política a la práctica - progresos alcanzados, lecciones aprendidas y prácticas óptimas”; y pidió al Secretario General que preparara un informe amplio y analítico sobre los progresos alcanzados en el cumplimiento de los compromisos fijados en la Declaración de compromiso, con miras a determinar los problemas y las limitaciones y formular recomendaciones sobre las medidas necesarias para continuar avanzando, a fin de que la Asamblea lo examinara en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/299) (véase también el tema 115 *infra*).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General decidió celebrar, el 22 de septiembre de 2003, el día de sesiones plenarias de alto nivel (resolución 57/308).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/299), A/58/184.

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 42 del programa)

Informe del Secretario General	A/57/227 y Corr.1
Proyectos de resolución	A/57/L.67 y L.78
Sesiones plenarias	A/57/PV.44, 45, 49, 79 y 86
Resoluciones	57/299 y 57/308

49. Quincuagésimo quinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos

En su tercer período de sesiones, celebrado en 1948, la Asamblea General proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos (resolución 217 A (III)).

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, celebrado en 1993, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones un tema titulado “Cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos” (decisión 48/416).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió convocar el 10 de diciembre de 1998, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, una sesión plenaria de un día de duración, para celebrar el cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos (resolución 51/88).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General declaró su compromiso con la aplicación de la Declaración (resolución 53/168) y decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones un tema titulado “Quincuagésimo quinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos” (decisión 53/436).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias relativas al quincuagésimo tercer período de sesiones (tema 46 a) del programa)

Proyecto de resolución	A/53/L.67
Proyecto de decisión	A/53/L.71
Sesiones plenarias	A/53/PV.86, 89 y 90
Resolución	53/168
Decisión	53/436

50. Las tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, en el curso de su examen del tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social”, la Asamblea General decidió, conforme a la propuesta de la República Islámica del Irán y Venezuela, convocar una reunión de la Asamblea General dedicada a examinar los medios para cerrar la brecha digital y promover las oportunidades que brinda la tecnología digital en la incipiente sociedad de la información y organizar, paralelamente a las sesiones plenarias, grupos oficiosos separados. Decidió además incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “La tecnología de la información y las comunicaciones y su papel en el desarrollo” (resolución 56/258).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, como Presidente de la Junta de Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, colaborara estrechamente con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y con el Grupo de Tareas sobre la

tecnología de la información y las comunicaciones para elaborar una estrategia amplia de tecnologías de la información y las comunicaciones para el sistema de las Naciones Unidas y que le presentara un informe sobre la marcha de la aplicación de la resolución en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/295).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/295).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 32 del programa)

Proyectos de resolución	A/57/L.71 y Add.1
Sesiones plenarias	A/57/PV.43, 44 y 79
Resolución	57/295

51. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

En su período de sesiones sustantivo de 2001, el Consejo Económico y Social recomendó que la Asamblea General examinara la mejor forma de abordar los exámenes de la aplicación de las decisiones de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en el decenio de 1990, incluidos su formato y periodicidad (resolución 2001/21 del Consejo).

En el quincuagésimo sexto período de sesiones, celebrado en 2001, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara el informe pedido por el Consejo Económico y Social para examinarlo en el período de sesiones sustantivo de 2002 sobre la aplicación de la resolución 2001/21 del Consejo (resolución 56/211).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer un grupo especial de trabajo de composición abierta presidido por el Presidente de la Asamblea, que formularía recomendaciones concretas para un seguimiento integrado y coordinado de los resultados de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas y contribuiría de esa manera a la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los enunciados en la Declaración del Milenio; decidió que el grupo de trabajo presentara su informe antes del 27 de junio de 2003 e incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones un tema titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, y examinar ese tema directamente en sesión plenaria (resolución 57/270 A).

Documento: Informe del grupo especial de trabajo de la Asamblea General (resolución 57/270 A).

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 92 del programa)**

Actas resumidas	A/C.2/57/SR.2 a 8, 21, 22, 26, 31, 42 y 43
Informe de la Segunda Comisión	A/57/537
Sesión plenaria	A/57/PV.78
Resolución	57/270 A

52. 2001-2010: Decenio para lograr la regresión del paludismo en los países en desarrollo, en particular en África

El tema titulado “2001-2010: Decenio para lograr la regresión del paludismo en los países en desarrollo, en particular en África” se incluyó como tema adicional en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2001, a petición del Togo (A/55/240 y Add.1). En dicho período de sesiones, la Asamblea proclamó el período comprendido entre 2001 y 2010 Decenio para lograr la regresión del paludismo en los países en desarrollo, en particular en África (resolución 55/284).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General hizo un llamamiento a la comunidad internacional, a los órganos de las Naciones Unidas, a las organizaciones internacionales y regionales y a las organizaciones no gubernamentales para que asignaran muchos recursos nuevos y adicionales, inclusive mediante el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y el Paludismo, para los países en desarrollo, en particular los de África; pidió al Secretario General que realizara en 2005 una evaluación de las medidas adoptadas para cumplir los objetivos de mitad de período, los logros alcanzados, los medios proporcionados por la comunidad internacional para alcanzarlos y los objetivos generales del Decenio y le pidió también que le presentara, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución (resolución 57/294).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/294), A/58/136.

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 29 del programa)**

Informe del Secretario General	A/57/123
Proyecto de resolución	A/57/L.70 y Add.1
Sesiones plenarias	A/57/PV.43 y 79
Resolución	57/294

53. Los océanos y el derecho del mar

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar entró en vigor el 16 de noviembre de 1994, un año después de haberse depositado el sexagésimo instrumento de ratificación o adhesión. Al 9 de mayo de 2003, 141 Estados y una entidad, las Comunidades Europeas, habían depositado sus instrumentos de ratificación o adhesión. El Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención se

aprobó antes de la entrada en vigor de la Convención el 28 de julio de 1994 (véase la resolución 48/263), y entró en vigor el 28 de julio de 1996, 30 días después de la fecha en que 40 Estados habían manifestado su consentimiento en obligarse de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 6 de la Convención. El Acuerdo y la Convención han de interpretarse y aplicarse como un único instrumento. Al 9 de mayo de 2003, 112 Estados y una entidad, las Comunidades Europeas, eran partes en el Acuerdo. Los Estados que ratifiquen o se adhieran a la Convención después de la entrada en vigor del Acuerdo pasarían automáticamente a ser partes en el Acuerdo. Los Estados que ratificaron o se adhirieron a la Convención antes de que el Acuerdo entrara en vigor no pasaron a ser automáticamente partes en el Acuerdo.

Además, al 9 de mayo de 2003, 34 Estados habían depositado sus instrumentos de ratificación o adhesión en relación con otro acuerdo de aplicación, el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982, relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorias. El Acuerdo entró en vigor el 11 de diciembre de 2001, 30 días después de haberse depositado el trigésimo instrumento de ratificación o adhesión.

Desde 1984, la Asamblea General ha examinado la evolución de los acontecimientos relativos a la Convención, así como los relativos a los asuntos oceánicos y el derecho del mar, inicialmente en relación con el tema del programa titulado “Derecho del mar” (resoluciones 39/73, 40/63, 41/34, 42/20, 43/18, 44/26, 45/145, 46/78, 47/65, 48/28, 49/28 y 50/23) y luego en relación con el tema titulado “Los océanos y el derecho del mar” (resoluciones 51/34, 52/26, 53/32, 54/31, 54/33, 55/7 y 56/12). La Asamblea ha examinado también varias cuestiones que tienen que ver con la pesca, inicialmente en relación con el tema titulado “Derecho del mar” (resoluciones 46/215, 49/116, 49/118, 50/24 y 50/25) y luego en relación con el tema “Los océanos y el derecho del mar” (resoluciones 51/35, 51/36, 52/28, 52/29, 53/33, 54/32, 55/8 y 56/13).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió dedicar durante dos días, a saber, el 9 y el 10 de diciembre de 2002, las sesiones plenarias de su quincuagésimo séptimo período de sesiones al examen del tema titulado “Los océanos y el derecho del mar” y a la celebración del vigésimo aniversario de la apertura a la firma de la Convención, e instó a los Estados Miembros y observadores a que se hicieran representar al más alto nivel posible (resolución 56/12).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General estableció las disposiciones relativas a la organización de esas sesiones plenarias y la conmemoración (resolución 57/33) y decidió reemplazar a dos panelistas en los grupos oficiosos que se reunirían paralelamente a la celebración de las sesiones plenarias (decisión 57/523).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 25 del programa)**

Informe del Secretario General	A/57/57 y Add.1
Proyecto de resolución	A/57/L.19 y Add.1
Sesiones plenarias	A/57/PV.52 y 70
Resolución	57/33
Decisión	57/523

a) Los océanos y el derecho del mar

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer un proceso abierto de consultas officiosas, cuya finalidad sería facilitar su examen anual, de una manera efectiva y constructiva, de los acontecimientos registrados en relación con los asuntos oceánicos; y decidió asimismo examinar la eficacia y utilidad del proceso de consultas en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 54/33).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió continuar en los próximos tres años el proceso de consultas, de conformidad con su resolución 54/33, y pidió al Secretario General que organizara una reunión del proceso de consultas del 2 al 6 de junio de 2003; pidió también al Secretario General que compilara, en formato uniforme, un directorio de servicios de capacitación, asesoramiento, expertos y tecnología que estuviera a la disposición de los Estados Miembros y se publicara en el sitio Web de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar; decidió crear para 2004 un proceso en el marco de las Naciones Unidas para la presentación periódica de informes y evaluaciones del estado del medio marino mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos; pidió al Secretario General que preparara propuestas sobre las modalidades de semejante proceso y que le presentara esas propuestas en su quincuagésimo octavo período de sesiones para que las examinara y adoptara una decisión, entre otras cosas sobre la convocación de una reunión intergubernamental; y pidió también al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo octavo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución, incluidos otros acontecimientos y cuestiones relacionados con los asuntos oceánicos y el derecho del mar, en el contexto de su informe anual amplio sobre los océanos y el derecho del mar, y que presentara el informe con arreglo a las modalidades establecidas en las resoluciones 49/28, 52/26 y 54/33 (resolución 57/141).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 57/141), A/58/65 y Add.1 y 2;
- b) Informe sobre la labor del proceso abierto de consultas officiosas de las Naciones Unidas (resoluciones 54/33 y 57/141).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 25 a) del programa)

Carta de fecha 20 de mayo de 2002 dirigida al Presidente de la Asamblea General por los copresidentes del proceso de consultas por la que se transmitió el informe sobre la labor del proceso abierto de consultas officiosas de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General en su resolución 54/33 para facilitar el examen anual por la Asamblea General de los acontecimientos registrados en relación con los asuntos oceánicos en su tercera reunión (A/57/80)

Proyecto de resolución	A/57/L.48/Rev.1 y Add.1
Sesiones plenarias	A/57/PV.70 a 72 y 74
Resoluciones	57/33 y 57/141

b) La pesca sostenible, con referencia al Acuerdo acerca de la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre el estado y la aplicación del Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios y sobre los efectos de la entrada en vigor del Acuerdo en los instrumentos y programas conexos o propuestos, en todo el sistema de las Naciones Unidas, relativos a las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios; también pidió al Secretario General que, en su próximo informe sobre el estado y la aplicación del Acuerdo, incluyera un estudio básico de las disposiciones de la Parte VII del Acuerdo en lo relativo a los requisitos que debían cumplir los Estados en desarrollo, teniendo en cuenta los arreglos existentes y la asistencia a los Estados en desarrollo que fuera pertinente en virtud del Acuerdo y en el que se sugirieran posibles formas de asistencia (resolución 56/13).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General invitó a los Estados y a las instituciones financieras internacionales y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que prestaran asistencia conforme a la Parte VII del Acuerdo a los países en desarrollo a fin de que pudieran desarrollar su capacidad nacional de explotar recursos pesqueros de forma coherente con su deber de velar por la debida conservación y ordenación de esos recursos pesqueros; pidió al Secretario General que en su próximo informe sobre el estado y la aplicación del Acuerdo incluyera un estudio básico sobre las actividades que se realizaban en virtud de la Parte VII del Acuerdo; solicitó que el estudio incluyera una reseña de los programas de asistencia en curso para el logro de los principios de la Parte VII y un análisis de tales programas y pidió que el estudio se terminara antes de la próxima ronda de consultas oficiosas del Secretario General con los Estados partes en el Acuerdo; consideró que el programa de asistencia que había de elaborarse conforme a la Parte VII del Acuerdo debía incluir la creación de un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias (Fondo establecido en virtud de la Parte VII) en el marco del sistema de las Naciones Unidas, con el fin de apoyar a los Estados partes en desarrollo; y pidió al Secretario General que llevara a cabo, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, una encuesta de participación voluntaria para recabar información de los Estados partes y otros Estados que desearan colaborar, así como de organizaciones o arreglos subregionales o regionales de ordenación pesquera, sobre actividades relacionadas con la aplicación de las disposiciones del Acuerdo, y que incluyera los resultados de la encuesta en su informe a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/143).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General, en virtud de su resolución 55/285, titulada “Revitalización de la Asamblea General; mejoramiento de la eficacia de la Asamblea General”, decidió consolidar los dos subtemas relativos a la pesca (“Pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva, pesca no autorizada en zonas sujetas a jurisdicción nacional y en la alta mar y pesca ilícita, no

declarada y no reglamentada, capturas incidentales y descartes en la pesca, y otras cuestiones” y “Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios”) en el subtema titulado “La pesca sostenible, incluso por medio del Acuerdo de 1995, sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos” (resoluciones 57/142 y 57/143).

Documento: Informe del Secretario General (resoluciones 56/13 y 57/143), A/58/215.

Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 30 b) del programa)

Informe del Secretario General	A/56/357
Proyecto de resolución	A/56/L.18 y Add.1
Sesiones plenarias	A/56/PV.65 a 67
Resolución	56/13

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (subtemas b) y c) del tema 25 del programa)

Informe del Secretario General	A/57/459
Proyectos de resolución	A/57/L.49 y Add.1 y A/57/L.50 y Add.1
Sesiones plenarias	A/57/PV.70 a 72 y 74
Resoluciones	57/142 y 57/143

54. Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994³

El Tribunal Internacional para Rwanda fue establecido el 8 de noviembre de 1994 en virtud de la resolución 955 (1994) del Consejo de Seguridad, a la que se anexó el estatuto del Tribunal. En la resolución 977 (1995), el Consejo decidió que el Tribunal tuviera su sede en Arusha (República Unida de Tanzania), y en la resolución 989 (1995) estableció la lista de candidatos para los puestos de magistrado del Tribunal que habría de elegir la Asamblea General, de conformidad con el artículo 12 del estatuto del Tribunal.

En la continuación de su cuadragésimo noveno período de sesiones, celebrada en mayo de 1995, la Asamblea General eligió a los seis magistrados de las dos salas de primera instancia del Tribunal Internacional para Rwanda (decisión 49/324). En su

resolución 1165 (1998), el Consejo de Seguridad decidió establecer una tercera sala de primera instancia. Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea de conformidad con lo dispuesto en la resolución 955 (1994) del Consejo.

En virtud del artículo 32 del estatuto del Tribunal Internacional para Rwanda, el Presidente del Tribunal presenta un informe anual al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General. En sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo sexto, la Asamblea tomó nota de los informes anuales primero a sexto del Tribunal (decisiones 51/410, 52/412, 53/413, 54/414, 55/412 y 56/409).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del séptimo informe anual del Tribunal, que abarcaba el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 (decisión 57/509).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmitió el octavo informe anual del Tribunal Internacional para Rwanda.

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 46 del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmitió el séptimo informe anual del Tribunal Internacional para Rwanda (A/57/163-S/2002/733)

Sesión plenaria A/57/PV.36

Decisión 57/509

55. Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991³

El Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia fue establecido por el Consejo de Seguridad en su resolución 827 (1993), de 25 de mayo de 1993. En cumplimiento de lo dispuesto en esa resolución, el tema se incluyó en el programa provisional del cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1994.

De conformidad con el artículo 34 del estatuto del Tribunal Internacional, el Presidente del Tribunal presenta un informe anual al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General. En sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a quincuagésimo sexto, la Asamblea tomó nota de los informes anuales primero a octavo del Tribunal (decisiones 49/410, 50/408, 51/409, 52/408, 53/416, 54/413, 55/413 y 56/408).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del noveno informe anual del Tribunal, que abarcaba el período comprendido entre el 1° de agosto de 2001 y el 31 de julio de 2002 (decisión 57/508).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmitió el décimo informe anual del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 45 del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmitió el noveno informe anual del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (A/57/379-S/2002/985)

Sesión plenaria A/57/PV.36

Decisión 57/508

56. Revitalización de la labor de la Asamblea General⁵

Este tema, que se incluyó en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1991, fue propuesto originalmente para su inclusión en el proyecto de programa de ese período de sesiones por el Presidente del cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea (véase la decisión 45/461).

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a cuadragésimo octavo y quincuagésimo segundo (resoluciones 46/77, 47/233 y 48/264 y decisión 52/479).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo tercero y quincuagésimo cuarto, la Asamblea General decidió incluir el tema en el proyecto de programa de su período de sesiones subsiguiente (decisiones 53/491 y 54/491).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, en relación con el presente tema y el tema titulado “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas” (véase el tema 60 *infra*), la Asamblea General adoptó una serie de medidas con miras a su revitalización y al mejoramiento de su eficacia. La Asamblea, entre otras cosas, decidió agrupar todas las cuestiones relativas a la cooperación bajo un tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, y examinar el tema bienalmente a partir del quincuagésimo séptimo período de sesiones; y también decidió examinar los siguientes temas: a) “Zona de paz y cooperación del Atlántico sur”, b) “Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y la consolidación de las democracias nuevas o restauradas”, c) “Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas”, d) “Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití” y e) “Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, en su quincuagésimo sexto período de sesiones y en forma bienal de allí en adelante (resolución 55/285).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General enmendó los artículos 30, 31 y 99 de su reglamento relativos a la elección del Presidente y los Vicepresidentes de la Asamblea General, así como a la elección de los Presidentes y autoridades de las Comisiones Principales de la Asamblea (véanse los temas 1 y 4 a 6) (resolución 56/509).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General enmendó el artículo 1 de su reglamento relativo a la fecha de apertura de su período ordinario de sesiones y también decidió sobre la fecha de apertura y la duración del debate general (véanse los temas 1 y 9) (resolución 57/301).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 53 del programa)**

Sesión plenaria	A/57/PV.81
Proyecto de resolución	A/57/L.75
Resolución	57/301

57. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas⁵

Este tema se incluyó en el trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1979, a solicitud de Argelia, la Argentina, Bangladesh, Bhután, Guyana, la India, Maldivas, Nepal, Nigeria y Sri Lanka (A/34/246). En dicho período de sesiones, la Asamblea decidió remitir a su trigésimo quinto período de sesiones el proyecto de resolución presentado en el trigésimo cuarto período de sesiones y los documentos conexos (decisión 34/431).

En sus períodos de sesiones trigésimo quinto a cuadragésimo sexto, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema (decisiones 35/453, 36/460, 37/450, 38/454, 39/455, 40/460, 41/469, 42/459, 43/458, 44/460, 45/421 y 46/418).

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1992, la Asamblea General pidió al Secretario General que invitara a los Estados Miembros a que presentaran observaciones por escrito sobre una posible revisión de la composición del Consejo de Seguridad y que le presentara esas observaciones en su cuadragésimo octavo período de sesiones (resolución 47/62).

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General creó un Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad, y pidió al Grupo de Trabajo que le presentara, antes del final de dicho período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados en su labor (resolución 48/26).

La Asamblea General, en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo sexto, decidió que el Grupo de Trabajo de composición abierta continuara su labor y le presentara un informe antes del fin del período de sesiones siguiente (decisiones 48/498, 49/499, 50/489, 51/476, 52/490, 53/487, 54/488, 55/503 y 56/477).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General había determinado no adoptar ninguna resolución o decisión sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas, sin el voto afirmativo de por lo menos dos terceras partes de los Miembros de la Asamblea General (resolución 53/30).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, el Grupo de Trabajo fue presidido por el Presidente de la Asamblea General, Sr. Jan Kavan (República Checa). El 29 de enero de 2003, el Representante Permanente de Islandia, Sr. Thorsteinn Ingólfsson, fue reelegido Vicepresidente y el Representante Permanente de Tailandia, Sr. Chuchai Kasemsarn, fue nombrado Vicepresidente del Grupo de Trabajo.

Documento: Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta: Suplemento No. 47 (A/57/47 y Corr.1).

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 40 del programa)**

Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad: Suplemento No. 47 (A/57/47 y Corr.1)

Sesiones plenarias

A/57/PV.27 a 32

58. Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas

En su quincuagésimo primer período de sesiones, celebrado en junio de 1997, en respuesta a una carta de fecha 17 de marzo de 1997 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General en relación con el examen amplio y profundo de las actividades de las Naciones Unidas que había iniciado y sobre varias medidas de gestión y organización que había adoptado y que constituían los primeros pasos de un programa de reforma de amplio alcance (A/51/829), la Asamblea General decidió incluir en el programa de su quincuagésimo primer período de sesiones un tema adicional titulado “Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas” (decisión 51/402 B). En su quincuagésimo primer período de sesiones, celebrado en agosto de 1997, la Asamblea decidió incluir el tema en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones (decisión 51/473).

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General encomió los esfuerzos y las iniciativas del Secretario General contenidos en su informe titulado “Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma” (A/51/950 y Add.1 a 7); creó el puesto de Vicesecretario General; decidió que la Comisión de Desarme y la Primera Comisión llevarían a cabo un examen de su labor con miras a revitalizarla, racionalizarla y simplificarla; decidió designar Coordinador de la Asistencia Humanitaria al Coordinador del Socorro de Emergencia; decidió también traspasar al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo las funciones relacionadas con las operaciones de mitigación y prevención de desastres naturales, y preparación para éstos; decidió que el Consejo Económico y Social celebrara una serie de sesiones dedicada a los asuntos humanitarios; decidió establecer una cuenta para el desarrollo que se financiara con cargo a las economías que se obtuvieran de las posibles reducciones de los gastos de administración y otros gastos generales; pidió al Secretario General que le presentara un informe más detallado en el que se incluyera una explicación completa del cambio propuesto de pasar del sistema de presupuestación por programas a un sistema de presupuestación orientado hacia los resultados; invitó al Secretario General a que le presentara propuestas más detalladas sobre administración fiduciaria, una Asamblea del Milenio, un Foro del Milenio, una comisión especial encargada de examinar la necesidad de introducir posibles enmiendas a la Carta de las Naciones Unidas y en los tratados de los que se derivan los mandatos de los organismos especializados y disposiciones de extinción para nuevos mandatos y mecanismos institucionales (resoluciones 52/12 A y B). En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General adoptó también seis decisiones en relación con el tema (decisiones 52/477 A a F).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió designar el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General “Asamblea de las Naciones Unidas dedicada al Milenio”; celebrar, como parte integrante

de la Asamblea de las Naciones Unidas dedicada al Milenio, una Cumbre del Milenio; e incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones un subtema titulado “La Asamblea de las Naciones Unidas dedicada al Milenio” en relación con el presente tema (resolución 53/202). La Asamblea decidió también que su quincuagésimo quinto período de sesiones se inaugurara el 5 de septiembre de 2000 y que la Cumbre del Milenio empezara el 6 de septiembre de 2000 (resolución 53/239). En el mismo período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que fortaleciera la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (resolución 53/242).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió que la Cumbre del Milenio se celebrara del 6 al 8 de septiembre de 2000 con el tema general de “La función de las Naciones Unidas en el siglo XXI” (resolución 54/254); estableció los procedimientos para la preparación de la lista de oradores y la organización de las mesas redondas para la Cumbre (resolución 54/261), y para la organización de la Cumbre (resolución 54/281); remitió un proyecto de Declaración del Milenio a la Cumbre para su examen (resolución 54/282); y decidió incluir el tema en el proyecto de programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones (decisión 54/489).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Declaración del Milenio (resolución 55/2) y, en relación con los temas titulados “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas” y “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que el tema se debía examinar bienalmente a partir del quincuagésimo sexto período de sesiones (resolución 55/285).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General no adoptó medidas en relación con este tema.

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

59. La reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

En su cuadragésimo quinto período de sesiones, celebrado en 1990, la Asamblea General decidió volver a reunirse a fin de examinar a fondo las propuestas relativas a la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y celebrar negociaciones al respecto (resolución 45/177). En la continuación de su cuadragésimo quinto período de sesiones, la Asamblea aprobó el texto que figuraba en el anexo de su resolución 45/264, inclusive los principios y las directrices básicos, los objetivos y las medidas, así como las cuestiones que se habrían de abordar en el futuro, para la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas; y pidió al Secretario General que le presentara, a partir de su cuadragésimo séptimo período de sesiones, un informe anual sobre la marcha de la aplicación de los resultados del proceso de reestructuración y revitalización (resolución 45/264).

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General aprobó diversas medidas de reestructuración y pidió al Secretario General que las aplicara (resolución 46/235).

La Asamblea General examinó también el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo séptimo a cuadragésimo noveno (resolución 48/162 y decisiones 47/467 y 49/411).

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó nuevas medidas para la reestructuración y la revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas y pidió al Secretario General que las aplicara (resolución 50/227).

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de una carta dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente del Consejo Económico y Social en la que se adjuntaba como anexo la resolución 1998/46 del Consejo, titulada “Nuevas medidas para la reestructuración y revitalización de la Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas” (decisión 52/491).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo tercero a quincuagésimo quinto, la Asamblea General decidió incluir el tema en el proyecto de programa de su próximo período de sesiones (decisiones 51/478, 53/492, 54/492 y 55/490).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió también examinar el tema bienalmente a partir del quincuagésimo sexto período de sesiones (resolución 55/285). En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea no adoptó medidas en relación con este tema.

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 61 del programa)

Informe del Secretario General	A/56/77
Sesión plenaria	A/56/PV.111

60. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas³

En la continuación de su cuadragésimo noveno período de sesiones, celebrado en septiembre de 1995, en el curso de su examen del tema titulado “Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización”, la Asamblea General decidió establecer el Grupo de Trabajo de alto nivel y de composición abierta sobre el fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas e incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones el tema titulado “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas” (resolución 49/252).

El Grupo de Trabajo se reunió durante los períodos de sesiones quincuagésimo y quincuagésimo primero de la Asamblea General. La Asamblea aprobó las recomendaciones del Grupo de Trabajo y decidió que el Grupo de Trabajo había finalizado la labor que le había sido encomendada en la resolución 49/252 (resolución 51/241).

Tras la adopción de la decisión 1996/267 por el Consejo Económico y Social, en la cual el Consejo recomendó a la Asamblea General que examinara la cuestión de la participación de las organizaciones no gubernamentales en todas las esferas de la labor de las Naciones Unidas, la Asamblea, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, pidió al Secretario General que preparara, para que la Asamblea lo examinara

y adoptara las medidas correspondientes en su quincuagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre los arreglos y las prácticas que regían la interacción de los organismos intergubernamentales en todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas (decisión 52/453).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General, habiendo examinado el informe del Secretario General (A/53/170), decidió solicitarle que recabara las opiniones de los Estados Miembros, los miembros de los organismos especializados, las misiones de observación y las organizaciones intergubernamentales, así como las opiniones de las organizaciones no gubernamentales de todas las regiones, respecto de su informe, y que le presentara un nuevo informe en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, teniendo en cuenta las opiniones recibidas (decisión 53/452).

La Asamblea General continuó su examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto a quincuagésimo sexto (resoluciones 55/14 y 55/285 y decisiones 54/490, 56/455 y 56/479).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara un informe con miras a adoptar una decisión respecto de sus propuestas encaminadas a mejorar la gestión de las bibliotecas de las Naciones Unidas en el cuadragésimo octavo período de sesiones; le pidió que presentara un informe sobre los progresos alcanzados en la ejecución de la propuesta de racionalizar la red de centros de información de las Naciones Unidas en torno a centros regionales, empezando con la creación de un centro para Europa occidental; acogió con beneplácito la intención del Secretario General de hacer una evaluación sistemática del impacto, la eficiencia y la eficacia en función de los costos de todas las actividades del Departamento de Información Pública y le pidió que, con la asistencia de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, emprendiera esa labor lo más rápidamente posible y le informara en su quincuagésimo octavo período de sesiones de los progresos alcanzados al respecto; pidió al Secretario General que iniciara, como prueba, un proceso consultivo con el Presidente de la Asamblea General y los Presidentes de las Comisiones Principales con miras a unificar los informes sobre asuntos conexos y que le presentara en su quincuagésimo octavo período de sesiones propuestas sobre las obligaciones de presentar informes periódicos a la Asamblea; acogió con beneplácito la intención del Secretario General de tener elaborado un plan de ejecución para fortalecer la eficacia de la presencia de las Naciones Unidas para actividades de desarrollo y humanitarias en los países en desarrollo en septiembre de 2003 a más tardar y pidió al Secretario General que le presentara un informe para que la Asamblea lo examinara por conducto de los órganos intergubernamentales competentes; acogió con beneplácito también la intención del Secretario General de publicar un documento que aclarara las funciones de las diversas entidades de las Naciones Unidas en materia de cooperación técnica en septiembre de 2003 a más tardar y de presentar un informe al respecto a los órganos intergubernamentales competentes para que lo examinaran; pidió al Secretario General que le presentara una propuesta más detallada en su quincuagésimo octavo período de sesiones sobre un plan de mediano plazo más corto y más estratégico que estuviera vinculado con el esbozo del presupuesto; tomó nota de la petición del Secretario General sobre cierto grado de flexibilidad para reasignar recursos entre programas y entre asignaciones para personal y otras asignaciones, y le pidió que elaborara criterios para el uso de toda autorización de ese tipo, propuestas sobre las modalidades de los informes sobre la duración de las reasignaciones y sus efectos en los programas,

incluso la especificación de las circunstancias excepcionales en que se usaría, y que le presentara un informe al respecto en su quincuagésimo octavo período de sesiones; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo octavo período de sesiones un informe sobre la marcha de la aplicación de las medidas de reforma (resolución 57/300).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/300).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 52 del programa)

Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas: un programa para profundizar el cambio (A/57/387 y Corr.1)

Proyecto de resolución	A/57/L.74
Sesión plenaria	A/57/PV.79
Resolución	57/300

61. Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio³

El tema titulado “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio” se incluyó como tema adicional del quincuagésimo quinto período de sesiones a solicitud de Argelia, Finlandia, Namibia, Polonia, Singapur y Venezuela (A/55/235).

En su informe de 14 de julio de 1997 titulado “Renovación de las Naciones Unidas: Un programa de reforma”, el Secretario General propuso que se convocara a la Asamblea General en el año 2000 como “Asamblea del Milenio” con una serie de reuniones en la cumbre (A/51/950).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1998, la Asamblea General decidió designar a su quincuagésimo quinto período de sesiones, “Asamblea de las Naciones Unidas dedicada al Milenio” y decidió que, como parte integrante de la Asamblea, se celebrara una Cumbre del Milenio durante un número de días limitado (resolución 53/202) (véase el tema 58 *supra*).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones la Asamblea General aprobó la Declaración del Milenio (resolución 55/2) y pidió al Secretario General que preparara urgentemente un plan a largo plazo para la aplicación de la Declaración del Milenio en el marco del sistema de las Naciones Unidas (resolución 55/162).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General tomó nota con satisfacción del informe del Secretario General titulado “Guía para la aplicación de la Declaración del Milenio” (A/56/326) y pidió al Secretario General que preparara un informe anual y un informe general quinquenal sobre los progresos logrados por el sistema de las Naciones Unidas y los Estados Miembros en la aplicación de la Declaración del Milenio, sobre la base de la guía general y de conformidad con la resolución 55/162 (resolución 56/95).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que en su próximo informe incluyera información sobre el apoyo que debería prestar el sistema de las Naciones Unidas en el examen de la aplicación de la Declaración del Milenio y decidió considerar, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, la posibilidad de celebrar durante su sexagésimo período de

sesiones una reunión plenaria de alto nivel sobre el examen de la aplicación de la Declaración del Milenio y el estudio del informe general quinquenal del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de la Declaración del Milenio (resolución 57/144). En el mismo período de sesiones, la Asamblea pidió también al Secretario General que examinara los medios y procedimientos para promover una respuesta más amplia y coherente a las amenazas y los retos mundiales del siglo XXI y que incorporara sus observaciones sobre las cuestiones mencionadas en la resolución en su informe sobre el seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio que había de presentarse a la Asamblea en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/145).

Documento: Informe del Secretario General (resoluciones 57/144 y 57/145).

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 44 del programa)**

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Declaración del Milenio (A/57/270 y Corr.1)

Proyectos de resolución	A/57/L.61 y A/57/L.6/Rev.1 y Add.1
Sesiones plenarias	A/57/PV.22 a 26 y 75
Resoluciones	57/144 y 57/145

62. Multilingüismo

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1995, a solicitud de Bélgica, Burundi, Cabo Verde, Djibouti, Egipto, Francia, Grecia, Guinea-Bissau, Marruecos, Mauricio, Mónaco, el Níger, Portugal, Rumania, el Senegal, el Togo, Túnez y Viet Nam (A/50/147).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo, quincuagésimo segundo y quincuagésimo cuarto (resoluciones 50/11, 52/23 y 54/64).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en el quincuagésimo octavo período de sesiones, le presentara un informe amplio sobre la aplicación de sus resoluciones relativas al multilingüismo y sobre las medidas que pudieran tomar los Estados Miembros y las organizaciones internacionales en el marco del sistema de las Naciones Unidas para fortalecer la protección, promoción y preservación de todos los idiomas, particularmente los hablados por personas pertenecientes a minorías lingüísticas y los que se encontraran en peligro de extinción (resolución 56/262).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 56/262).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones
(tema 44 del programa)**

Informe del Secretario General	A/56/656
Proyecto de resolución	A/56/L.44/Rev.2 y Corr.1
Sesiones plenarias	A/56/PV.90 y 94
Resolución	56/262

63. Reducción de los presupuestos militares

La cuestión de la reducción de los presupuestos militares se incluyó en el programa del vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1973, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/9191). En ese período de sesiones, la Asamblea recomendó a todos los Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad que redujeran sus presupuestos militares en un 10% respecto de los niveles de 1973 y que lo hicieran en el siguiente ejercicio económico; invitó a esos Estados a destinar el 10% de los recursos liberados a prestar ayuda a los países en desarrollo; y estableció un Comité Especial para la distribución de los fondos liberados como resultado de la reducción de los presupuestos militares (resoluciones 3093 A y B (XXVIII)).

La Asamblea General continuó el examen de la cuestión en sus períodos de sesiones vigésimo noveno a trigésimo segundo, su décimo período extraordinario de sesiones, sus períodos de sesiones trigésimo tercero a trigésimo sexto, su duodécimo período extraordinario de sesiones, sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a cuadragésimo cuarto, cuadragésimo sexto a cuadragésimo noveno y quincuagésimo primero a quincuagésimo quinto (resoluciones 3245 (XXIX), 3463 (XXX), 31/87, 32/85, S-10/2, párr. 89, 33/67, 34/83 F, 35/142 A y B, 36/82 A, S-12/24, 37/95 A y B, 38/184 B, 39/64 A y B, 40/91 A y B, 41/57, 42/36, 43/73, 44/114 A y B y 46/25, 48/62, 49/66, 51/38, 52/32, 53/72 y 54/43 y decisiones 47/418 y 55/414).

a) Reducción de los presupuestos militares

En su trigésimo quinto período de sesiones, celebrado en 1980, la Asamblea General recomendó que los Estados Miembros informaran anualmente al Secretario General sobre los gastos militares del último año económico para el que se dispusiera de datos y pidió al Secretario General que informara anualmente a la Asamblea sobre esas cuestiones (resolución 35/142 B).

b) Información objetiva sobre las cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares

En su quincuagésimo sexto período de sesiones la Asamblea General exhortó a los Estados Miembros a que informaran anualmente al Secretario General, a más tardar el 30 de abril, sobre sus gastos militares en el ejercicio económico más reciente respecto del cual dispusieran de datos, utilizando, preferentemente, el instrumento de presentación de informes recomendado en su resolución 35/142 B, y alentó a los Estados Miembros que no dispusieran de información que proporcionar a que así lo indicaran en sus informes; recomendó a todos los Estados Miembros que aplicaran las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares; alentó a los órganos internacionales y a las organizaciones regionales competentes a que promovieran la transparencia de los gastos militares y fomentaran la complementariedad entre los sistemas de presentación de informes y a que consideraran la posibilidad de intercambiar información con las Naciones Unidas; pidió al Secretario General que: continuara con la práctica de enviar anualmente una nota verbal a los Estados Miembros en la que les solicitara datos con destino al sistema de presentación de informes y les facilitara el formato de presentación y las instrucciones correspondientes; hiciera distribuir anualmente los informes sobre gastos militares recibidos de los Estados Miembros; siguiera celebrando consultas con los órganos internacionales competentes con miras a determinar los ajustes en el presente

instrumento que podrían ser necesarios para alentar una participación más amplia; formulara recomendaciones sobre los cambios que fueran necesarios en el contenido y la estructura del sistema de las Naciones Unidas para la normalización de los informes sobre gastos militares; alentara a los órganos y las organizaciones internacionales competentes a que promovieran la transparencia de los gastos militares y celebraran consultas con esos órganos y organizaciones, haciendo hincapié en el examen de las posibilidades de fomentar la complementariedad entre los sistemas internacionales y regionales de presentación de informes y de intercambiar información conexas entre esos órganos y las Naciones Unidas; alentara a los centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme a que ayudaran a los Estados Miembros de sus regiones a comprender mejor el sistema para la normalización de los informes; y promoviera la celebración de simposios y seminarios de capacitación internacionales y regionales o subregionales para explicar los propósitos del sistema de las Naciones Unidas para la normalización de los informes sobre gastos militares e impartir las instrucciones técnicas pertinentes e informara de las experiencias extraídas de esos simposios y seminarios de capacitación; y alentó a los Estados Miembros a que informaran al Secretario General acerca de posibles problemas del sistema para la normalización de los informes sobre gastos militares y de las razones por las cuales no hubieran presentado los datos solicitados; y a que comunicaran al Secretario General, con antelación suficiente para que se examinaran en el quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, sus opiniones y sugerencias sobre los medios y arbitrios de fortalecer y ampliar la participación en el sistema de las Naciones Unidas para la normalización de los informes sobre gastos militares (resolución 56/14).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe de la Primera Comisión (A/57/501) (decisión 57/514).

Documento: Informe del Secretario General (resoluciones 35/142 B y 56/14), A/58/202.

Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 64 del programa)

Informe del Secretario General sobre información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares (A/56/267)

Actas literales	A/C.1/56/PV.3 a 24
Informe de la Primera Comisión	A/56/526
Sesión plenaria	A/56/PV.68
Resolución	56/14

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 57 del programa)

Informes del Secretario General sobre información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares (A/57/263 y Add.1 a 3)

Actas literales	A/C.1/57/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/57/501
Sesión plenaria	A/57/PV.57
Decisión	57/514

64. La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación

El tema titulado “La verificación en todos sus aspectos” se incluyó en el programa del cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1986, como subtema del tema titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones: aplicación de las recomendaciones y decisiones del décimo período extraordinario de sesiones”. En ese período de sesiones, la Asamblea invitó a los Estados Miembros a que comunicaran al Secretario General sus opiniones y sugerencias sobre los principios, procedimientos y técnicas de verificación, a fin de promover la inclusión de medidas adecuadas de verificación de los acuerdos relativos a la limitación de armamentos y el desarme, y sobre el papel de las Naciones Unidas en el ámbito de la verificación (resolución 40/152 O).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo primero a cuadragésimo tercero, cuadragésimo quinto, cuadragésimo séptimo, cuadragésimo octavo, quincuagésimo, quincuagésimo segundo y quincuagésimo cuarto, la Asamblea General continuó su examen del tema (resoluciones 41/86 Q, 42/42 F, 43/81 B, 45/65, 47/45, 48/68, 50/61, 52/31 y 54/46).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General reafirmó la importancia decisiva de las medidas efectivas de verificación en los acuerdos de limitación de armamentos y desarme y otras obligaciones similares y la contribución esencial que habían aportado y pidió al Secretario General que le informara en su quincuagésimo octavo período de sesiones sobre las nuevas opiniones recibidas de los Estados Miembros de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 50/61, 52/31 y 54/46 (resolución 56/15).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 56/15), A/58/128.

Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 65 del programa)

Informe del Secretario General	A/56/347
Actas literales	A/C.1/56/PV.3 a 24
Informe de la Primera Comisión	A/56/527
Sesión plenaria	A/56/PV.68
Resolución	56/15

65. Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz

El tema titulado “Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz” se incluyó en el programa del vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1971, a solicitud de Sri Lanka, país al que se sumó posteriormente la República Unida de Tanzania (A/8492 y Add.1).

La Asamblea General examinó la cuestión en cada uno de sus períodos de sesiones del vigésimo sexto al quincuagésimo segundo y en su quincuagésimo cuarto período de sesiones (resoluciones 2832 (XXVI), 2922 (XXVII), 3080 (XXVIII), 3259 A

(XXIX), 3468 (XXX), 31/88, 32/86, 33/68, 34/80 B, 35/150, 36/90, 37/96, 38/185, 39/149, 40/153, 41/87, 42/79, 43/79, 44/120, 45/77, 46/49, 47/59, 48/82, 49/82, 50/76, 51/51, 52/44 y 54/47).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones la Asamblea General reiteró su convicción de que la participación de todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, así como de los principales usuarios marítimos del Océano Índico, en la labor del Comité Especial era importante y facilitaría considerablemente el desarrollo de un diálogo mutuamente beneficioso para promover la paz, la seguridad y la estabilidad en la región del Océano Índico, y pidió al Presidente del Comité Especial que continuara sus consultas oficiosas con los miembros del Comité y que presentara un informe a la Asamblea en su quincuagésimo octavo período de sesiones, por conducto del Comité (resolución 56/16).

Documento: Informe del Comité Especial del Océano Índico, Suplemento No. 29 (A/58/29).

Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 66 del programa)

Informe del Comité Especial del Océano Índico: Suplemento No. 29 (A/56/29)

Actas literales	A/C.1/56/PV.3 a 24
Informe de la Primera Comisión	A/56/528
Sesión plenaria	A/56/PV.68
Resolución	56/16

66. Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África

El tema titulado “Declaración sobre la desnuclearización de África” se incluyó en el programa del vigésimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1965, a solicitud de 34 Estados africanos (A/5975).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones vigésimo y vigésimo noveno a trigésimo segundo, su décimo período extraordinario de sesiones, sus períodos de sesiones trigésimo tercero a quincuagésimo segundo y su quincuagésimo cuarto período de sesiones (resoluciones 2033 (XX), 3261 E (XXIX), 3471 (XXX), 31/69, 32/81, S-10/2, párr. 63 c), 33/63, 34/76 A y B, 35/146 A y B, 36/86 A y B, 37/74 A y B, 38/181 A y B, 39/61 A y B, 40/89 A y B, 41/55 A y B, 42/34 A y B, 43/71 A y B, 44/113 A y B, 45/56 A y B, 46/34 A y B, 47/76, 48/86, 49/138, 50/78, 51/53, 52/46 y 54/48).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones la Asamblea General hizo un llamamiento a los Estados de África que aún no lo hubieran hecho para que firmaran y ratificaran lo antes posible el Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África (Tratado de Pelindaba) a fin de que pudiera entrar en vigor sin demora; hizo un llamamiento a los Estados poseedores de armas nucleares que no hubieran ratificado aún los Protocolos que les concernían para que lo hicieran lo antes posible; hizo un llamamiento a los Estados a que se refería el Protocolo III del Tratado que todavía no lo hubieran hecho para que adoptaran todas las medidas necesarias a fin de garantizar la pronta aplicación del Tratado en los territorios situados en la zona

geográfica establecida en el Tratado que estuvieran bajo su responsabilidad internacional; e hizo un llamamiento a los Estados de África que fueran partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares que aún no lo hubieran hecho para que concertaran acuerdos de salvaguardias amplias con el Organismo Internacional de Energía Atómica de conformidad con lo dispuesto en dicho Tratado y concertaran protocolos adicionales a sus acuerdos de salvaguardias sobre la base del Modelo de Protocolo aprobado por la Junta de Gobernadores del Organismo (resolución 56/17).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones
(tema 67 del programa)**

Actas literales	A/C.1/56/PV.3 a 24
Informe de la Primera Comisión	A/56/529
Sesión plenaria	A/56/PV.68
Resolución	56/17

67. Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)

En su vigésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe, abierto a la firma en Tlatelolco (México) en febrero de 1967 (resolución 2286 (XXII)).

El tema titulado “Aplicación de la resolución 2286 (XXII) de la Asamblea General en cuanto a la firma y ratificación del Protocolo Adicional I del Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)” se incluyó en el programa del vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1974, a solicitud de 18 Estados latinoamericanos (A/9692). La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones vigésimo noveno, trigésimo y trigésimo segundo, su décimo período extraordinario de sesiones y sus períodos de sesiones trigésimo tercero a cuadragésimo quinto y cuadragésimo séptimo a quincuagésimo quinto (resoluciones 3262 (XXIX), 3473 (XXX), 32/76, S-10/2, párr. 63 b), 33/58, 34/71, 35/143, 36/83, 37/71, 38/61, 39/51, 40/79, 41/45, 42/25, 43/62, 44/104, 45/48, 47/61, 48/85, 49/83, 50/77, 51/52, 52/45, 53/83, 54/60 y 55/39).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito las medidas concretas que habían tomado varios países de la región para consolidar el régimen de desnuclearización militar establecido en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) e instó a los países de la región que aún no lo hubieran hecho a que depositaran sus instrumentos de ratificación de las enmiendas al Tratado de Tlatelolco aprobadas por la Conferencia General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe en sus resoluciones 267 (E-V), 268 (XII) y 290 (E-VII) (resolución 56/30).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones
(tema 80 del programa)**

Actas literales	A/C.1/56/PV.3 a 24
Informe de la Primera Comisión	A/56/542
Sesión plenaria	A/56/PV.68
Resolución	56/30

68. Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional

El tema titulado “Fortalecimiento de la seguridad internacional” se incluyó en el programa del vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1969, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/7654).

En su vigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional (resolución 2734 (XXV)). En sus períodos de sesiones vigésimo sexto a cuadragésimo octavo y quincuagésimo a quincuagésimo segundo y quincuagésimo cuarto, la Asamblea siguió examinando ese tema (resoluciones 2880 (XXVI), 2993 (XXVII), 3185 (XXVIII), 3332 (XXIX), 3389 (XXX), 31/92, 32/154, 33/75, 34/100, 35/158, 36/102, 37/118, 38/190, 39/154, 40/158, 41/90, 42/92, 43/85 a 43/88, 44/126, 45/80, 47/60 A y 48/83 y decisiones 46/414, 50/418, 51/415, 52/415 y 54/419).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional” (decisión 56/417).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones
(tema 84 del programa)**

Actas literales	A/C.1/56/PV.3 a 24
Informe de la Primera Comisión	A/56/546
Sesión plenaria	A/56/PV.68
Decisión	56/417

69. Los avances en la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional

La Asamblea General examinó esta cuestión en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1989, en relación con el tema titulado “Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional” (resolución 44/118 A), y en sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto y cuadragésimo séptimo a quincuagésimo en relación con el mismo tema (resoluciones 45/60, 47/43, 48/66, 49/67 y 50/62). En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el

programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones un tema titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme” (resolución 50/62). En sus períodos de sesiones quincuagésimo primero, quincuagésimo segundo y quincuagésimo cuarto a quincuagésimo sexto, la Asamblea continuó su examen de este tema (resoluciones 51/39, 52/33, 54/49, 55/28 y 56/15).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones la Asamblea General: a) exhortó a los Estados Miembros a promover el examen de los peligros reales y potenciales en el ámbito de la seguridad de la información y de posibles medidas para limitar las amenazas que surjan en esa esfera de manera coherente con la necesidad de preservar la libre circulación de información; b) consideró que el propósito de esas medidas podría promoverse examinando los conceptos internacionales encaminados a fortalecer la seguridad de los sistemas mundiales de información y telecomunicaciones; c) invitó a los Estados Miembros a seguir haciendo llegar al Secretario General sus opiniones y observaciones sobre la evaluación general de los problemas de la seguridad de la información; la determinación de criterios básicos relativos a la seguridad de la información y el contenido de los conceptos mencionados en el apartado b) *supra*; y d) pidió al Secretario General que examinara los peligros reales y potenciales en la esfera de la seguridad de la información, y las posibles medidas de cooperación para reducirlos, y que preparara un estudio sobre los conceptos mencionados en el apartado b) con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales que se establecería en 2004 (resolución 57/53).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 61 del programa)

Informe del Secretario General	A/57/166 y Add.1
Actas literales	A/C.1/57/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/57/505
Sesión plenaria	A/57/PV.57
Resolución	57/53

70. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme

La Asamblea General examinó esta cuestión en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1989, en relación con el tema titulado “Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional” (resolución 44/118 A), y en sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto y cuadragésimo séptimo a quincuagésimo en relación con el mismo tema (resoluciones 45/60, 47/43, 48/66, 49/67 y 50/62). En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones un tema titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme” (resolución 50/62). En sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo sexto, la Asamblea continuó el examen de este tema (resoluciones 51/39, 52/33, 53/73, 54/50, 55/29 y 56/20).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General afirmó que los avances científicos y tecnológicos debían emplearse en beneficio de toda la humanidad para promover el desarrollo económico y social sostenible de todos los Estados y salvaguardar la seguridad internacional, y que debía promoverse la cooperación internacional en el empleo de la ciencia y la tecnología mediante la transferencia y el intercambio de conocimientos técnicos con fines pacíficos; invitó a los Estados Miembros a que redoblaran sus esfuerzos por aplicar la ciencia y la tecnología para alcanzar objetivos en materia de desarme y a que pusieran a disposición de los Estados interesados la tecnología necesaria a tal efecto; e instó a los Estados Miembros a que entablaran negociaciones multilaterales, con la participación de todos los Estados interesados, con miras a elaborar unas directrices universalmente aceptables y no discriminatorias en materia de transferencias internacionales de bienes y tecnologías de doble uso y de tecnología avanzada que tuvieran aplicaciones militares (resolución 57/54).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 62 del programa)**

Actas literales	A/C.1/57/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/57/506
Sesión plenaria	A/57/PV.57
Resolución	57/54

71. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio

Este tema se incluyó en el programa del vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1974, a solicitud del Irán, al que posteriormente se sumó Egipto (A/9693 y Add.1 a 3).

La Asamblea General continuó el examen de esta cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo a trigésimo segundo, su décimo período extraordinario de sesiones y sus períodos de sesiones trigésimo tercero a quincuagésimo sexto (resoluciones 3474 (XXX), 31/71, 32/82, S-10/2, párr. 63 *d*), 33/64, 34/77, 35/147, 36/87 B, 37/75, 38/64, 39/54, 40/82, 41/48, 42/28, 43/65, 44/108, 45/52, 46/30, 47/48, 48/71, 49/71, 50/66, 51/41, 52/34, 53/74, 54/51, 55/30 y 56/21).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General instó a todas las partes directamente interesadas a que estudiaran seriamente la posibilidad de adoptar las medidas prácticas y urgentes necesarias para dar efecto a la propuesta de crear una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio; invitó a los países interesados a que se adhirieran al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares; exhortó a todos los países de la región que aún no lo hubieran hecho a que aceptaran someter todas sus actividades nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica; tomó nota de la resolución aprobada por la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica, en su 46ª reunión ordinaria, relativa a la aplicación de las salvaguardias del Organismo en el Oriente Medio; invitó a todos los países de la región a que

declararan que apoyaban la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio y a que depositaran esas declaraciones en poder del Consejo de Seguridad; invitó también a esos países a que se abstuvieran de desarrollar, producir, ensayar o adquirir de cualquier otro modo armas nucleares o de permitir el emplazamiento de armas nucleares o artefactos explosivos nucleares en su territorio o en los territorios bajo su control; pidió al Secretario General que siguiera celebrando consultas con los Estados de la región y con otros Estados interesados a fin de avanzar con miras a crear una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio; y pidió también al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/55).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/55) (que se distribuirá en relación con el tema 77), A/58/137 (Part I).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 63 del programa)

Informe del Secretario General	A/57/214 y Add.1 y 2
Actas literales	A/C.1/57/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/57/507
Sesión plenaria	A/57/PV.57
Resolución	57/55

72. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares

El tema titulado “Celebración de una convención internacional sobre el fortalecimiento de las garantías relativas a la seguridad de los Estados no nucleares” se incluyó en el programa del trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1978, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/33/241).

La Asamblea General examinó la cuestión en cada uno de sus períodos de sesiones del trigésimo tercero al quincuagésimo sexto (resoluciones 33/72 B, 34/85, 35/155, 36/95, 37/81, 38/68, 39/58, 40/86, 41/52, 42/32, 43/69, 44/111, 45/54, 46/32, 47/50, 48/73, 49/73, 50/68, 51/43, 52/36, 53/75, 54/52, 55/31 y 56/22).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General observó con satisfacción que en la Conferencia de Desarme no había, en principio, ninguna objeción a la idea de una convención internacional para dar garantías a los Estados que no poseyeran armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares; hizo un llamamiento a todos los Estados para que procuraran llegar cuanto antes a un acuerdo sobre un enfoque común y sobre una fórmula común que pudiera incluirse en un instrumento internacional jurídicamente vinculante; recomendó que se redoblaran los esfuerzos por llegar a ese enfoque o fórmula común y que se estudiaran más a fondo los distintos enfoques posibles con el fin de superar las dificultades con que se había tropezado; y recomendó que la Conferencia de

Desarme continuara celebrando intensas negociaciones con miras a llegar a un pronto acuerdo y a concertar arreglos internacionales eficaces sobre la cuestión (resolución 57/56).

Documento: Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento No. 27 (A/58/27).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 64 del programa)

Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento No. 27 (A/57/27)

Actas literales A/C.1/57/PV.2 a 23

Informe de la Primera Comisión A/57/508

Sesión plenaria A/57/PV.57

Resolución 57/56

73. Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1981, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/36/192).

La Asamblea General examinó la cuestión en cada uno de sus períodos de sesiones del trigésimo sexto al quincuagésimo sexto (resoluciones 36/99, 37/83, 38/70, 39/59, 40/87, 41/53, 42/33, 43/70, 44/112, 45/55 A y B, 46/33, 47/51, 48/74 A, 49/74, 50/69, 51/44, 52/37, 53/76, 54/53, 55/32 y 56/23).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General invitó a la Conferencia de Desarme a que terminara el examen y la actualización del mandato que figuraba en su decisión de 13 de febrero de 1992 y constituyera un comité ad hoc lo antes posible en su período de sesiones de 2003; reconoció que había una convergencia de opinión cada vez mayor sobre la elaboración de medidas para aumentar la transparencia, la confianza y la seguridad en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos; e instó a los Estados que llevaran a cabo actividades en el espacio ultraterrestre y a los Estados interesados en llevar a cabo actividades de ese tipo a que mantuvieran informada a la Conferencia de Desarme de los progresos de las negociaciones sobre la cuestión (resolución 57/57).

Documento: Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento No. 27 (A/58/27).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 65 del programa)

Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento No. 27 (A/57/27)

Actas literales A/C.1/57/PV.2 a 23

Informe de la Primera Comisión A/57/509

Sesión plenaria A/57/PV.57

Resolución 57/57

74. Desarme general y completo³

El tema titulado “Desarme general y completo” se incluyó en el programa del decimocuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1959, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/4218). A partir de entonces, ha figurado en el programa de todos los períodos de sesiones.

En sus períodos de sesiones decimosexto a decimoctavo y vigésimo a quincuagésimo sexto, la Asamblea General continuó el examen del tema (véanse las resoluciones 1722 (XVI), 1767 (XVII), 1884 (XVIII), 2031 (XX), 2162 (XXI), 2342 (XXII), 2454 (XXIII), 2602 (XXIV), 2661 (XXV), 2825 (XXVI), 2932 A y B (XXVII), 3184 A a C (XXVIII), 3261 A a G (XXIX), 30/84 A a E (XXX), 31/189 B, 32/87 A a G, 33/91 A a I, 34/87 A a F, 35/156 A a K, 36/97 A a L, 37/99 A a K, 38/188 A a J, 39/151 A a J, 40/94 A a O, 41/59 A a O, 42/38 A a O, 43/75 A a T, 44/116 A a U, 45/58 A a P, 46/36 A a L, 47/52 A a L, 48/75 A a L, 49/75 A a P, 50/70 A a R, 51/45 A a T, 52/38 A a T, 53/77 A a AA, 54/54 A a V, 55/33 A a Y y 56/24 A a V y decisiones 38/447, 42/407, 43/422, 44/432, 45/415 a 45/418, 46/412, 46/413, 47/419, 47/420, 49/427, 50/420, 51/414, 54/417, 55/415 y 56/411 a 56/413).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó 29 resoluciones y una decisión relativas a este tema (resoluciones 57/58 a 57/86 y decisión 57/515).

Una vía hacia la eliminación total de las armas nucleares

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, además de reiterar la posición que había declarado en su resolución 56/24 N, destacó la importancia del establecimiento de un comité especial de la Conferencia de Desarme, lo antes posible durante su período de sesiones de 2003, que se encargara de negociar un tratado por el que se prohibiera la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares y la declaración de una moratoria de la producción de material fisionable para armas nucleares y el establecimiento de un órgano subsidiario apropiado con el mandato de ocuparse del desarme nuclear en la Conferencia de Desarme lo antes posible durante su período de sesiones de 2003; y puso de relieve la importancia de que tuviera éxito la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, habida cuenta de que la segunda reunión del Comité Preparatorio se había de celebrar en 2003 (resolución 57/78).

Decisión de la Conferencia de Desarme (CD/1547), de 11 de agosto de 1998, de establecer, en relación con el tema 1 de su agenda, titulado “La cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear”, un comité ad hoc encargado de negociar, sobre la base del informe del Coordinador Especial (CD/1299) y el mandato contenido en él, un tratado no discriminatorio, multilateral y verificable internacional y efectivamente por el que se prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General recordó la decisión de la Conferencia de Desarme de establecer un comité ad hoc encargado de negociar un tratado no discriminatorio, multilateral y verificable internacional y efectivamente por el que se prohibiera la producción de material fisionable para

armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares e instó a la Conferencia de Desarme a que llegara a un acuerdo sobre un programa de trabajo en que se previera el comienzo inmediato de las negociaciones sobre ese tratado (resolución 57/80).

Documentos:

- a) Informe de la Comisión de Desarme: Suplemento No. 42 (A/58/42);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (se relaciona también con el tema 14).

a) Notificación de los ensayos nucleares

En su cuadragésimo segundo período de sesiones, celebrado en 1987, la Asamblea General instó a cada uno de los Estados que realizaban explosiones nucleares a que comunicaran al Secretario General dentro del plazo de una semana después de cada explosión nuclear los datos de que dispusieran y pidió al Secretario General que le presentara anualmente un registro de la información que hubiera recibido (resolución 42/38 C).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

b) Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió a la Conferencia de Desarme que redoblara sus esfuerzos para lograr la pronta aprobación de una convención sobre la prohibición del vertimiento de desechos radiactivos, teniendo en cuenta los desechos radiactivos en el ámbito de dicha convención; y que en el informe a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones le proporcionara información sobre los progresos que se hubieran alcanzado en las negociaciones sobre el tema (resolución 56/24 L).

Documento: Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento No. 27 (A/58/27).

c) Reducción de las armas nucleares no estratégicas

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General convino en que la reducción de las armas nucleares no estratégicas debía llevarse a cabo de manera transparente, verificable e irreversible; exhortó a los Estados Unidos de América y a la Federación de Rusia a que formalizaran sus iniciativas nucleares presidenciales de 1991 y 1992 en instrumentos jurídicos e iniciaran negociaciones sobre ulteriores reducciones verificables de sus armas nucleares no estratégicas; exhortó a todos los Estados en posesión de tales armas a que adoptaran las medidas necesarias respecto de las medidas de seguridad y protección física para el transporte y almacenamiento de las armas nucleares no estratégicas; y pidió que se adoptaran más medidas de fomento de la confianza y de transparencia para reducir las amenazas que planteaban las armas nucleares no estratégicas y medidas concretas convenidas para seguir reduciendo el estado operacional de los sistemas de armas nucleares no estratégicas (resolución 57/58).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

d) Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General exhortó a todos los Estados a abstenerse de todo acto que pudiera conducir a una nueva carrera

de armas nucleares y a llevar adelante la aplicación plena y efectiva de los acuerdos sustanciales alcanzados en la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares; exhortó a los Estados poseedores de armas nucleares a respetar plenamente sus compromisos en materia de garantías de seguridad y a aumentar su transparencia y su responsabilidad de rendir cuentas con respecto a sus arsenales de armas nucleares y la aplicación por su parte de las medidas de desarme; exhortó a los cinco Estados poseedores de armas nucleares a adoptar las medidas necesarias para integrarse en un proceso ininterrumpido encaminado a eliminar totalmente las armas nucleares; convino en que la Conferencia de Desarme debería establecer sin demora un comité especial para ocuparse del desarme nuclear, en que la Conferencia de Desarme debería reanudar las negociaciones sobre un tratado que prohibiera la producción de material fisionable para armas nucleares u otros dispositivos de explosivos nucleares y en que debería terminar el examen y la actualización del mandato sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre en todos sus aspectos y volver a establecer un comité especial lo antes posible; exhortó a los Estados que aún no fueran partes en el Tratado y que tuvieran en funcionamiento instalaciones nucleares no sometidas a salvaguardias a que se adhirieran al Tratado como Estados no poseedores de armas nucleares, incondicionalmente y sin dilación; y pidió al Secretario General que preparara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/59).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/59).

e) Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer un grupo de trabajo de composición abierta que examinara los objetivos y el programa, incluido el posible establecimiento del comité preparatorio, del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme; pidió al Grupo de Trabajo de composición abierta que celebrara un período de sesiones de organización con objeto de fijar la fecha de sus períodos de sesiones sustantivos y que presentara un informe sobre su labor, con posibles recomendaciones sustantivas, antes de que concluyera el quincuagésimo séptimo período de sesiones; y pidió al Secretario General que proporcionara al Grupo de Trabajo toda la asistencia y los servicios que necesitara para cumplir sus tareas (resolución 57/61).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

f) Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General instó a todos los Estados interesados a participar en forma no discriminatoria en las negociaciones multilaterales sobre la regulación de los armamentos, la no proliferación y el desarme y pidió al Secretario General que recabara la opinión de los Estados Miembros sobre la promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación y que le presentara un informe al respecto en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/63).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/63), A/58/176.

g) Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General invitó a todos los Estados Miembros a comunicar al Secretario General información sobre las medidas que hubieran adoptado para promover los objetivos previstos en la resolución, y pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe con esa información (resolución 57/64).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/64), A/58/129.

h) Relación entre desarme y desarrollo

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General acogió con satisfacción la propuesta del Secretario General, presentada de conformidad con la resolución 56/24 E, de considerar el establecimiento de un grupo de expertos gubernamentales para llevar a cabo un examen de la relación entre desarme y desarrollo en el contexto internacional contemporáneo, así como del papel de la Organización a ese respecto; exhortó al Grupo Directivo de alto nivel sobre Desarme y Desarrollo a que reforzara y mejorara su programa de actividades, de conformidad con el mandato enunciado en el inciso ix) b del apartado c) del párrafo 35 del programa de acción aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo; y pidió al Secretario General que, por conducto de los órganos apropiados y dentro de los límites de los recursos existentes, siguiera adoptando medidas para aplicar el programa de acción (resolución 57/65).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

i) Legislación nacional sobre la transferencia de armas, equipo militar y artículos o tecnología de doble uso

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General invitó a los Estados Miembros que estuvieran en condiciones de hacerlo a promulgar o mejorar las leyes, los reglamentos o los procedimientos nacionales encaminados a ejercer un control eficaz sobre la transferencia de armas, equipo militar y artículos o tecnología de doble uso, velando por que esas leyes, reglamentos o procedimientos fueran conformes a las obligaciones que los tratados internacionales imponían a sus Estados partes; alentó a los Estados Miembros a proporcionar información al Secretario General sobre sus leyes, reglamentos o procedimientos relativos a la transferencia de armas, equipo militar y artículos o tecnología de doble uso, así como sobre los cambios introducidos en ellos; y pidió al Secretario General que pusiera dicha información a disposición de los Estados Miembros (resolución 57/66).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

j) Reducciones bilaterales de las armas nucleares estratégicas y nuevo marco estratégico

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito el compromiso de los Estados Unidos de América y de la Federación de Rusia de efectuar reducciones estratégicas de las ojivas nucleares, contraído en virtud del Tratado sobre las reducciones de las armas estratégicas ofensivas (Tratado de Moscú), firmado el 24 de mayo de 2002; observó con satisfacción la Declaración Conjunta de los dos países de la misma fecha por la que se creó el Grupo Consultivo

para la Seguridad Estratégica, presidido por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa, mediante el cual esos países fortalecerían la confianza mutua, ampliarían la transparencia, compartirían información y planes y examinarían cuestiones estratégicas de mutuo interés; reconoció que la Asociación Mundial del Grupo de los Ocho contra la propagación de armas y materiales de destrucción en masa, que establecieron los dirigentes del Grupo en la Cumbre de Kananaskis (Canadá), celebrada en Kananaskis los días 26 y 27 de junio de 2002, reforzaría la seguridad internacional apoyando proyectos de cooperación para encarar cuestiones relativas a la no proliferación, el desarme, la lucha contra el terrorismo y la seguridad nuclear; invitó a todos los países a adherirse al compromiso del Grupo de los Ocho respecto de evitar que los terroristas, o quienes los acogieran, adquirieran o desarrollaran armas nucleares, químicas, radiológicas o biológicas, misiles y el material, el equipo y la tecnología conexos; e invitó a los Estados Unidos de América y a la Federación de Rusia a mantener a otros Estados Miembros de las Naciones Unidas debidamente informados de sus reducciones de armas estratégicas ofensivas (resolución 57/68).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

k) Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General observó con agradecimiento el apoyo de todos los Estados a la iniciativa de crear una zona libre de armas nucleares en el Asia central; tomó nota de que expertos de los cinco Estados del Asia central han elaborado, en la reunión celebrada en Samarcanda (Uzbekistán), del 25 al 27 de septiembre de 2002, un proyecto de tratado y protocolo para el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Asia central; invitó a los cinco Estados del Asia central a seguir celebrando consultas con los cinco Estados poseedores de armas nucleares sobre el proyecto de tratado y su protocolo, de acuerdo con las directrices convenidas por la Comisión de Desarme en 1999 para el establecimiento de tales zonas; acogió con beneplácito la decisión de los cinco Estados del Asia central de firmar lo antes posible el tratado; y pidió al Secretario General que siguiera proporcionando asistencia a los cinco Estados del Asia central en la continuación de su labor para el pronto establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Asia central (resolución 57/69).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

l) Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y proceder a su recogida

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General exhortó a la comunidad internacional a que prestara apoyo técnico y financiero para fortalecer la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil de adoptar medidas de lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas; tomó nota de las conclusiones de la Conferencia Africana sobre la aplicación del Programa de Acción, de las Naciones Unidas sobre las armas pequeñas y ligeras: Necesidades y asociaciones, celebrada en Pretoria (Sudáfrica), del 18 al 21 de marzo de 2002; invitó al Secretario General y a los Estados y organizaciones que estuvieran en condiciones de hacerlo a prestar asistencia a los Estados para reducir el tráfico ilícito de armas pequeñas y recogerlas; y pidió al Secretario General que le informara, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/70).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/70).

m) Misiles

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General acogió con satisfacción el informe del Secretario General sobre la cuestión de los misiles en todos sus aspectos y le pidió que recabara la opinión de los Estados Miembros acerca del informe y le presentara, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe al respecto (resolución 57/71).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/71), A/58/117.

n) Tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió convocar una conferencia, a más tardar en 2006, para examinar los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, en el lugar y fecha que se decidiera en su quincuagésimo octavo período de sesiones, y pidió al Secretario General que iniciara un estudio en que se examinara la viabilidad de preparar un instrumento internacional que permitiera a los Estados identificar y rastrear, de forma oportuna y fidedigna, las armas pequeñas y ligeras ilícitas, y que le presentara dicho estudio en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 56/24 V).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió que se celebrara en Nueva York en julio de 2003 la primera de las reuniones bienales de los Estados a fin de examinar la ejecución del Programa de Acción en los planos nacional, regional y mundial; acogió con beneplácito la reunión del Grupo de Expertos Gubernamentales establecido para ayudar al Secretario General a realizar un estudio sobre la viabilidad de preparar un instrumento internacional que permitiera a los Estados identificar y rastrear las armas pequeñas y ligeras ilícitas, y pidió al Secretario General que le presentara dicho estudio en su quincuagésimo octavo período de sesiones; decidió examinar, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, nuevas medidas para fortalecer la cooperación internacional a fin de prevenir, combatir y erradicar las actividades de intermediación ilícita en el ámbito de las armas pequeñas y ligeras, tomando en consideración las observaciones que los Estados comunicaran sobre las nuevas medidas que podrían adoptarse; y pidió al Secretario General que siguiera distribuyendo los datos y la información que proporcionarían los Estados sobre la ejecución del Programa de Acción por esos Estados y que le informara, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/72).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 57/72);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el estudio del Grupo de Expertos Gubernamentales (resolución 56/24 V), A/58/138.

o) Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General reiteró la posición que había expresado en su resolución 56/24 G y alentó a las autoridades competentes encargadas de los tratados relativos a la creación de zonas libres de armas nucleares a que prestaran asistencia a los Estados partes y signatarios de esos tratados para facilitar el logro de los objetivos previstos en esos tratados (resolución 57/73).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

p) Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General reiteró la posición que había expresado en su resolución 56/24 M y pidió al Secretario General que llevara a cabo los preparativos necesarios para convocar la quinta Reunión de los Estados Partes en la Convención en Bangkok, del 15 al 19 de septiembre de 2003, y que invitara a los Estados que no fueran partes en la Convención, así como a las Naciones Unidas, otras organizaciones o instituciones internacionales competentes, las organizaciones regionales, el Comité Internacional de la Cruz Roja y las organizaciones no gubernamentales competentes, a asistir a la Reunión en calidad de observadores (resolución 57/74).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

q) Transparencia en materia de armamentos

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió a los Estados Miembros que todos los años, a más tardar el 31 de mayo, proporcionaran al Secretario General la información solicitada para el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas; pidió al Secretario General que, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales que se establecería en 2003 preparara un informe sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento, teniendo en cuenta la labor de la Conferencia de Desarme, las opiniones expresadas por los Estados Miembros y los informes conexos del Secretario General, con miras a adoptar una decisión al respecto en su quincuagésimo octavo período de sesiones; y pidió al Secretario General que le informara, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, sobre los progresos que se lograran en la aplicación de la resolución (resolución 57/75).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 57/75);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales (resolución 57/75).

r) Desarme regional

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General exhortó a los Estados a que, siempre que fuera posible, concertaran acuerdos sobre la no proliferación de las armas nucleares, el desarme y medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional; acogió con beneplácito las iniciativas en pro del desarme, la no proliferación de las armas nucleares y la seguridad adoptadas por algunos países en los planos regional y subregional; y apoyó y alentó las iniciativas que tuvieran por objeto promover medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional con el fin de aliviar las tensiones regionales y promover medidas de desarme y no proliferación de las armas nucleares en los planos regional y subregional (resolución 57/76).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

s) Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar con carácter urgente las cuestiones relativas al control de las armas

convencionales en los planos regional y subregional; pidió a la Conferencia de Desarme que estudiara la posibilidad de formular principios que pudieran servir de marco para acuerdos regionales sobre el control de las armas convencionales, y esperó con sumo interés un informe de la Conferencia sobre la cuestión; y pidió al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros sobre la cuestión y le presentara un informe en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/77).

Documentos:

- a) Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento No. 27 (A/58/27);
- b) Informe del Secretario General (resolución 57/77).

t) Desarme nuclear

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General lamentó que la Conferencia de Desarme, en su período de sesiones de 2002, no hubiera podido establecer un comité especial sobre desarme nuclear; reiteró su exhortación a la Conferencia de Desarme para que estableciera, a principios del año 2003, con carácter prioritario, un comité especial que se ocupara del desarme nuclear y para que entablara negociaciones sobre un programa escalonado de desarme nuclear que culminara en la eliminación total de las armas nucleares; pidió que se convocara en breve una conferencia internacional sobre el desarme nuclear en todos sus aspectos para especificar y considerar medidas concretas de desarme nuclear; y pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/79).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/79).

u) Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas concretas de desarme

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General alentó a los Estados Miembros a que prestaran apoyo al Secretario General para que se pudiera responder a las solicitudes que hicieran los Estados Miembros de que se recogieran y destruyeran las armas pequeñas y ligeras en situaciones posteriores a conflictos; y pidió al Secretario General que en el quincuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de medidas concretas de desarme, teniendo en cuenta las actividades del grupo de Estados interesados al respecto (resolución 57/81).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/81).

v) Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General reiteró la posición que había expresado en su resolución 56/24 K (resolución 57/82).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

w) Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General exhortó a todos los Estados Miembros a apoyar los esfuerzos internacionales por impedir la

adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa y sus vectores; instó a todos los Estados Miembros a adoptar y reforzar medidas a nivel nacional para evitar la adquisición por terroristas de esas armas, sus vectores y los materiales y tecnologías relacionados con su fabricación, y los invitó a informar al Secretario General sobre las medidas adoptadas al respecto; y pidió al Secretario General que compilara un informe sobre las medidas ya adoptadas por las organizaciones internacionales sobre cuestiones relativas al vínculo entre la lucha contra el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción en masa, que recabara las opiniones de los Estados Miembros sobre otras medidas pertinentes para hacer frente a la amenaza mundial que planteaba la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa y que le informara al respecto en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/83).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/83).

x) Reducción del peligro nuclear

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió a los Estados Miembros que se realizara un examen de las doctrinas nucleares y se adoptaran medidas inmediatas y urgentes para reducir los riesgos de una utilización no intencionada o accidental de las armas nucleares; pidió a los cinco Estados poseedores de armas nucleares que tomaran medidas a fin de aplicar esa disposición; exhortó a los Estados Miembros a que adoptaran las medidas necesarias para prevenir la proliferación de las armas nucleares en todos sus aspectos y promover el desarme nuclear, con el objetivo de eliminar las armas nucleares; y pidió al Secretario General que aumentara los esfuerzos y prestara apoyo a las iniciativas que contribuyeran a la plena aplicación de las siete recomendaciones señaladas en el informe de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme, que reducirían considerablemente el riesgo de guerra nuclear; que siguiera alentando a los Estados Miembros a que trataran de establecer condiciones que permitieran el logro de un consenso internacional para celebrar una conferencia internacional a fin de determinar formas adecuadas de eliminar los peligros nucleares, y que le informara sobre el particular en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/84).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/84).

y) Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General reiteró la posición que había expresado en su resolución 56/24 S; pidió a todos los Estados que informaran al Secretario General de las iniciativas que hubieran tomado y las medidas que hubieran adoptado para aplicar la resolución y lograr el desarme nuclear y pidió al Secretario General que le transmitiera esa información en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/85).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/85).

z) Conferencia de las Naciones Unidas para determinar formas adecuadas de eliminar los peligros nucleares en el contexto del desarme nuclear

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir este tema en el programa provisional del quincuagésimo octavo período de sesiones (decisión 57/515).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 74 c) del programa)

Actas literales	A/C.1/56/PV.3 a 24
Informe de la Primera Comisión	A/56/536
Sesiones plenarias	A/56/PV.68 y 92
Resoluciones	56/24 L y V

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 66 del programa)

Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento No. 27 (A/57/27)

Informe de la Comisión de Desarme: Suplemento No. 42 (A/57/42)

Informes del Secretario General:

Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares* (A/57/95 y Add.1 y 2)

Misiles (A/57/114 y Add.1 y 2)

Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional (A/57/117)

Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme (A/57/120)

Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos (A/57/121 y Add.1 y 2)

Estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación (A/57/124)

Tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos (A/57/160)

Relación entre desarme y desarrollo (A/57/167 y Add.1)

Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y proceder a su recogida (A/57/209)

Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas concretas de desarme (A/57/210)

Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas (A/57/221 y Corr.1 y Add.1)

La cuestión de los misiles en todos sus aspectos (A/57/229)

Reducción del peligro nuclear (A/57/401)

Nota del Secretario General: Desarme nuclear (A/57/383)

Actas literales A/C.1/57/PV.2 a 23

Informe de la Primera Comisión A/57/510

Sesiones plenarias A/57/PV.57

Resoluciones 57/58, 57/59, 57/61, 57/63 a 57/66, 57/68 a 57/85

Decisión 57/515

75. Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

En su duodécimo período extraordinario de sesiones, celebrado en 1982, la Asamblea General aprobó el informe de la Comisión ad hoc del duodécimo período extraordinario de sesiones como Documento de Clausura de dicho período de sesiones. En ese documento, la Comisión había recomendado que los temas con respecto a los cuales no se hubieran logrado decisiones en el período extraordinario de sesiones fueran examinados de nuevo en el trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea (decisión S-12/24).

En sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a quincuagésimo sexto, la Asamblea General continuó el examen del tema (resoluciones 37/100 A a J, 38/73 A a J, 39/63 A a K, 40/151 A a I, 41/60 A a J, 42/39 A a K, 43/76 A a H, 44/117 A a F, 45/59 A a E, 46/37 A a F, 47/53 A a F, 48/76 A a E, 49/76 A a E, 50/71 A a E, 51/46 A a F, 52/39 A a D, 53/78 A a G, 54/55 A a F, 55/34 A a H y 56/25 A a F y decisión 47/421).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó ocho resoluciones sobre el tema (resoluciones 57/87 a 57/94).

a) Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General hizo un llamamiento a los Estados Miembros de cada región y a cuantos estuvieran en condiciones de responder a él, así como a las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales y a las fundaciones, para que aportaran contribuciones voluntarias a los centros regionales de sus respectivas regiones, a fin de reforzar sus actividades e iniciativas; y pidió al Secretario General que, sin rebasar los límites de los recursos existentes, brindara todo el apoyo necesario a los centros regionales para que éstos pudieran ejecutar sus programas de actividades (resolución 57/87).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

b) Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General observó con satisfacción los progresos realizados por los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente en la aplicación del programa de actividades correspondiente al período 2001-2002, en particular mediante la celebración de una Conferencia Subregional sobre la Protección de las Mujeres y los Niños en los Conflictos Armados en el África central, en Kinshasa, del 14 al 16 de noviembre de 2001, una reunión de los Jefes de Estado Mayor de los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente en Libreville, del 18 al 20 de marzo de 2002, la 17ª reunión ministerial del Comité Consultivo Permanente, en Kinshasa, del 22 al 26 de abril de 2002, la consulta subregional sobre el tema “Paridad y desarrollo: participación de las mujeres del África central”, en Douala (Camerún), del 28 al 30 de mayo de 2002, y la 18ª reunión ministerial del Comité Consultivo Permanente, en Bangui, del 26 al 30 de agosto de 2002; hizo un llamamiento a los Estados Miembros y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para que aportaran nuevas contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario, a fin de aplicar el programa de trabajo del Comité Consultivo Permanente; pidió al Secretario General que continuara proporcionando asistencia a los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente para que pudieran seguir llevando a cabo sus actividades; y pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/88).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/88), A/58/177.

c) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Centro Regional que tuviera en cuenta las propuestas que le presentaran los países de la región en la promoción de las medidas de fomento de la confianza, el control y la limitación de armamentos, la transparencia, el desarme y el desarrollo a nivel regional; hizo un llamamiento a los Estados Miembros, así como a las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales y a las fundaciones, para que aportaran contribuciones voluntarias y las incrementaran a fin de fortalecer el Centro Regional, su programa de actividades y la ejecución de ese programa; y pidió al Secretario General que prestara al Centro Regional todo el apoyo necesario, sin rebasar los recursos existentes, para que pudiera llevar adelante su programa de actividades de acuerdo con su mandato y que le informara, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/89).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/89), A/58/122.

d) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que adoptara las medidas necesarias para que se estableciera una estrecha cooperación entre el Centro Regional y la Unión Africana; hizo un llamamiento al Centro Regional para que adoptara medidas para promover la aplicación sistemática del Programa de Acción para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos; y pidió al Secretario General

que le presentara, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/91).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/91), A/58/139.

e) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General hizo un llamamiento a los Estados Miembros para que aportaran contribuciones voluntarias para fortalecer el programa de actividades del Centro y ejecutarlo; y pidió al Secretario General que proporcionara al Centro Regional todo el apoyo necesario, sin rebasar los límites de los recursos existentes, para que ejecutara su programa de actividades y que le informara en su quincuagésimo octavo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/92).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/92), A/58/190.

f) Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General reiteró su petición a la Conferencia de Desarme de que comenzara negociaciones a fin de llegar a un acuerdo sobre una convención internacional que prohibiera la utilización o la amenaza de la utilización de armas nucleares en cualquier circunstancia y pidió a la Conferencia que le informara de los resultados de esas negociaciones (resolución 57/94).

Documento: Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento No. 27 (A/58/27).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 67 del programa)

Informes del Secretario General:

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (A/57/116)

Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central (A/57/161)

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África (A/57/162)

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico (A/57/260)

Actas literales	A/C.1/57/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/57/511
Sesiones plenarias	A/57/PV.57
Resoluciones	57/87, 57/88, 57/89, 57/91, 57/92 y 57/94

76. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones

En su décimo período extraordinario de sesiones, celebrado en 1978, la Asamblea General decidió que en el programa provisional de los períodos de sesiones trigésimo tercero y siguientes se incluyera un tema titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones” (resolución S-10/2, párr. 115).

En sus períodos de sesiones trigésimo tercero a quincuagésimo sexto, la Asamblea General continuó el examen del tema (resoluciones 33/71 A a H, 34/83 A a M, 35/152 A a J, 36/92 A a M, 37/78 A a K, 38/183 A a P, 39/148 A a R, 40/18, 40/152 A a Q, 41/86 A a R, 42/42 A a N, 43/78 A a M, 44/119 A a H, 45/62 A a G, 46/38 A a D, 47/54 A a G, 48/77 A y B, 49/77 A a D, 50/72 A a C, 51/47 A a C, 52/40 A a C, 53/79 A y B, 54/56 A y B, 55/35 A a C y 56/26 A y B y decisiones 34/422, 39/423, 40/428, 41/421, 44/432, 47/422 y 54/418).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó dos resoluciones en relación con el tema (resoluciones 57/95 y 57/96).

a) Junta Consultiva en Asuntos de Desarme

En su trigésimo octavo período de sesiones, celebrado en 1983, la Asamblea General expresó su satisfacción por el hecho de que el Secretario General hubiera reactivado la Junta Consultiva en Estudios sobre el Desarme y le pidió que le informara cada año sobre los trabajos de la Junta Consultiva (resolución 38/183 O).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 38/183 O).

b) Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme

En su trigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General aprobó el Estatuto del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme e invitó al Director del Instituto a que le informara anualmente sobre las actividades que llevara a cabo el Instituto (resolución 39/148 H).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director del Instituto (resolución 39/148 H).

c) Informe de la Comisión de Desarme

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General recomendó que la Comisión de Desarme, en su período de sesiones sustantivo de 2003, siguiera examinando los medios de lograr el desarme nuclear y las medidas prácticas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales y pidió a la Comisión que en el año 2003 celebrara una reunión de no más de tres semanas de duración, del 31 de marzo al 17 de abril, y le presentara, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sustantivo (resolución 57/95).

Documento: Informe de la Comisión de Desarme: Suplemento No. 42 (A/58/42) (resolución 57/95).

d) Informe de la Conferencia de Desarme

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito el vivo interés colectivo manifestado por la Conferencia en comenzar su labor sustantiva a la mayor brevedad posible en su período de sesiones de 2003; acogió también con beneplácito la decisión de la Conferencia de pedir a su Presidente actual y al Presidente entrante que celebraran consultas apropiadas en el intervalo entre períodos de sesiones y, de ser posible, formularan recomendaciones para tratar de conseguir ese objetivo, y pidió a la Conferencia que le presentara, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre su labor (resolución 57/96).

Documento: Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento No. 27 (A/58/27) (resolución 57/96).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 68 del programa)

Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento No. 27 (A/57/27)

Informe de la Comisión de Desarme: Suplemento No. 42 (A/57/42)

Informe del Secretario General sobre la labor de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme (A/57/535)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (A/57/302)

Actas literales A/C.1/57/PV.2 a 23

Informe de la Primera Comisión A/57/512

Sesión plenaria A/57/PV.57

Resoluciones 57/95 y 57/96

77. El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio

Este tema, previamente denominado “Armamento nuclear israelí”, se incluyó en el programa del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1979, a solicitud del Iraq (A/34/142). La Asamblea General examinó la cuestión en cada uno de sus períodos de sesiones del trigésimo cuarto al quincuagésimo sexto (resoluciones 34/89, 35/157, 36/98, 37/82, 38/69, 39/147, 40/93, 41/93, 42/44, 43/80, 44/121, 45/63, 46/39, 47/55, 48/78, 49/78, 50/73, 51/48, 52/41, 53/80, 54/57, 55/36 y 56/27).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó su posición anterior sobre el asunto y pidió al Secretario General que le informara, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/97).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/97) (que se distribuirá en relación con el tema 71).

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 69 del programa)**

Informe del Secretario General	A/57/454
Actas literales	A/C.1/57/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/57/513
Sesión plenaria	A/57/PV.57
Resolución	57/97

78. Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados

La Asamblea General examinó esta cuestión por primera vez en su vigésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1972, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo” (resolución 29/32 A (XXVII)). En sus períodos de sesiones vigésimo octavo a quincuagésimo sexto, la Asamblea examinó la cuestión en relación con temas del programa relativos a algunas convenciones; celebró la aprobación, el 10 de octubre de 1980, de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, el Protocolo sobre fragmentos no localizados (Protocolo I), el Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos (Protocolo II) y el Protocolo sobre prohibiciones y restricciones del empleo de armas incendiarias (Protocolo III). La Convención se abrió a la firma a partir del 10 de abril de 1981 y entró en vigor, con los tres Protocolos anexos, el 2 de diciembre de 1983 (resoluciones 3076 (XXVIII), 3255 A y B (XXIX), 3464 (XXX), 31/64, 32/152, 33/70, 34/82, 35/153, 36/93, 37/79, 38/60, 39/56, 40/84, 41/50, 42/30, 43/67, 45/64, 46/40, 47/56, 48/79, 49/79, 50/74, 51/49, 52/42, 53/81, 54/58, 55/37 y 56/28 y decisión 44/430).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General tomó conocimiento del mandato de la Segunda Conferencia de examen de que se estableciera un grupo de expertos gubernamentales con dos coordinadores diferentes para examinar los medios de abordar la cuestión de los restos explosivos de guerra y para examinar más a fondo la cuestión de las minas diferentes de las minas antipersonal, respectivamente; expresó su apoyo a la labor realizada por el Grupo de Expertos Gubernamentales y alentó al Grupo a realizar sus tareas sin demora con miras a presentar recomendaciones sobre los restos explosivos de guerra a los Estados Partes a fin de que las examinaran lo más pronto posible; y pidió al Secretario General que siguiera informando periódicamente a la Asamblea de las ratificaciones, aceptaciones y adhesiones formuladas respecto de la Convención y sus Protocolos (resolución 57/98).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/98).

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 70 del programa)**

Informe del Secretario General	A/57/181
Actas literales	A/C.1/57/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/57/514
Sesión plenaria	A/57/PV.57
Resolución	57/98

79. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo

En su trigésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1981, la Asamblea General, durante su examen del tema titulado “Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional”, consideró que era preciso intensificar los esfuerzos para la transformación del Mediterráneo en una zona de paz y cooperación (resolución 36/102).

En su trigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir el tema en el programa provisional de su trigésimo octavo período de sesiones (resolución 37/118).

En sus períodos de sesiones trigésimo octavo a quincuagésimo sexto, la Asamblea General continuó su examen de la cuestión (resoluciones 38/189, 39/153, 40/157, 41/89, 42/90, 43/84, 44/125, 45/79, 46/42, 47/58, 48/81, 49/81, 50/75, 51/50, 52/43, 53/82, 54/59, 55/38 y 56/29).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General reiteró su resolución anterior sobre el tema y pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre medios de fortalecer la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo (resolución 57/99).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/99), A/58/132.

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 71 del programa)**

Informe del Secretario General	A/57/91
Actas literales	A/C.1/57/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/57/515
Sesión plenaria	A/57/PV.57
Resolución	57/99

80. Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares

La cuestión de la cesación de los ensayos nucleares, independientemente del acuerdo respecto de otras medidas de desarme, fue examinada por la Asamblea General ya en el noveno período de sesiones, celebrado en 1954.

En su trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Comité de Desarme que adoptara las medidas necesarias, incluido el establecimiento de un grupo de trabajo, para emprender negociaciones sustantivas acerca de un tratado sobre la prohibición completa de los ensayos como cuestión de máxima prioridad al comienzo de su período de sesiones de 1981, y que determinara las medidas institucionales y administrativas necesarias para el establecimiento, ensayo y funcionamiento de una red internacional de vigilancia sismológica y de un sistema eficaz de verificación (resolución 35/145 B).

La Asamblea General continuó el examen de esta cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo sexto a quincuagésimo (resoluciones 36/85, 37/73, 38/63, 39/53, 40/81, 41/47, 42/27, 43/64, 44/107, 45/51, 46/29, 47/47, 48/70, 49/70 y 50/65).

En la continuación de su quincuagésimo período de sesiones, celebrada el 10 de septiembre de 1996, la Asamblea General aprobó el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, cuyo texto figuraba en el documento A/50/1027 (resolución 50/245). El 24 de septiembre de 1996, el Secretario General, en su carácter de depositario, abrió a la firma el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en la Sede de las Naciones Unidas.

La Asamblea General también examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo sexto (decisiones 51/413, 52/414, 53/422 y 56/415 y resoluciones 54/63 y 55/41).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General reiteró su resolución anterior e instó a todos los Estados a que continuaran ocupándose de la cuestión al más alto nivel político (resolución 57/100).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 73 del programa)

Actas literales	A/C.1/57/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/57/517
Sesión plenaria	A/57/PV.57
Resolución	57/100

81. Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción

La Asamblea General ha examinado diversos aspectos de la cuestión de las armas químicas y bacteriológicas (biológicas) en diferentes momentos y en relación con distintos temas. En los períodos de sesiones vigésimo primero a vigésimo tercero,

celebrados de 1966 a 1968, la cuestión fue examinada en relación con el tema “Desarme general y completo” (véase el tema 74). En el vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General se incluyó por primera vez en el programa un tema titulado “Cuestión de las armas químicas y bacteriológicas (biológicas)”.

La Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción entró en vigor el 26 de marzo de 1975.

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones vigésimo cuarto a quincuagésimo sexto (resoluciones 2603 (XXIV), 2662 (XXV), 2826 (XXVI), 2933 (XXVII), 3077 (XXVIII), 3256 (XXIX), 3465 (XXX), 31/65, 32/77, 33/59 B, 34/72, 35/144 A a C, 36/96 A a C, 37/98 A, C y D, 38/187 A a C, 39/65 A a E, 40/92 A a C, 41/58 A a D, 42/37 A a C, 43/74 A a C, 44/115 A a C, 45/57 A a C, 46/35 A a C, 47/39, 48/65, 49/86, 50/79, 51/54, 52/47, 53/84, 54/61 y 55/40 y decisión 56/414).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que continuara prestando la asistencia necesaria a los gobiernos depositarios de la Convención, proporcionara los servicios necesarios para que se aplicaran las decisiones y recomendaciones de las conferencias de examen, así como las decisiones consignadas en el informe final de la Conferencia Especial de los Estados Partes en la Convención, y que prestara la asistencia necesaria y proporcionara los servicios necesarios a la Quinta Conferencia de Examen (que se volvió a reunir en Ginebra del 11 al 22 de noviembre de 2002) (decisión 57/516).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 72 del programa)

Actas literales	A/C.1/57/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/57/516
Sesión plenaria	A/57/PV.57
Decisión	57/516

82. Efectos de las radiaciones atómicas

En su décimo período de sesiones, celebrado en 1955, la Asamblea General creó el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (resolución 913 (X)).

En su vigésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió aumentar el número de miembros del Comité Científico de 15 hasta un máximo de 20 (resolución 3154 C (XXVIII)) y, en su cuadragésimo primer período de sesiones, decidió aumentar ese número hasta un máximo de 21 (resolución 41/62 B). Actualmente el Comité se compone de los 21 Estados Miembros siguientes: Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Egipto, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, India, Indonesia, Japón, México, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudán y Suecia.

El Comité Científico presentó a la Asamblea General informes científicos sustantivos, en que se examinaban en detalle los niveles, dosis, efectos y riesgos de la

radiación ionizante, en sus períodos de sesiones decimotercero (A/3838), decimoséptimo (A/5216), decimonoveno (A/5814), vigésimo primero (A/6314 y Corr.1), vigésimo cuarto (A/7613 y Corr.1), vigésimo séptimo (A/8725 y Corr.1), trigésimo segundo (A/32/40), trigésimo séptimo (A/37/45), cuadragésimo primero (A/41/16), cuadragésimo tercero (A/43/45), cuadragésimo octavo (A/48/46), cuadragésimo noveno (A/49/46), quincuagésimo primero (A/51/46), quincuagésimo quinto (A/55/46) y quincuagésimo sexto (A/56/46). Entre esos períodos de sesiones también se presentaron informes más breves sobre la marcha de los trabajos.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Comité Científico que prosiguiera sus trabajos y le invitó a que presentara su programa de trabajo; aprobó los propósitos y planes del Comité Científico respecto de sus futuras actividades; le pidió que, en su próximo período de sesiones, continuara examinando los problemas importantes que se planteaban en la esfera de las radiaciones ionizantes y que le presentara, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe al respecto; y pidió al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que siguiera prestando apoyo para que el Comité Científico pudiera realizar eficazmente sus tareas (resolución 57/115).

Documento: Informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas: Suplemento No. 46 (A/58/46).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 74 del programa)

Informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas: Suplemento No. 46 (A/57/46)

Actas resumidas	A/C.4/57/SR.10 y 11
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/57/518
Sesión plenaria	A/57/PV.73
Resolución	57/115

83. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

El tema relativo a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos se incluyó por primera vez en el programa de la Asamblea General en su decimotercer período de sesiones, celebrado en 1958. En ese período de sesiones, la Asamblea estableció la Comisión Especial sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, integrada por 18 miembros (resolución 1348 (XIII)).

En su decimocuarto período de sesiones, la Asamblea General creó un órgano permanente, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (resolución 1472 A (XIV)), cuya composición original de 24 miembros se amplió a 61 en el cuadragésimo noveno período de sesiones (resoluciones 1721 E (XVI), 3182 (XXVIII), 32/196 B, 35/16 y 49/33), a 64 en el quincuagésimo sexto período de sesiones (resolución 56/51) y a 65 en el quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 57/116). La Comisión creó una Subcomisión de Asuntos Jurídicos y una Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos. Actualmente, la

Comisión se compone de los 65 Estados Miembros siguientes: Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Benin, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Cuba, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Líbano, Malasia, Marruecos, México, Mongolia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, Rumanía, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela y Viet Nam.

La Comisión ha examinado la labor de sus órganos subsidiarios e informado cada año a la Asamblea General. Los debates y recomendaciones de la Comisión han tenido como resultado la formulación y aprobación de varios instrumentos jurídicos internacionales importantes, entre ellos la Declaración de los principios jurídicos que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre (resolución 1962 (XVIII)), el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes (resolución 2222 (XXI)), el Acuerdo sobre el salvamento y la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (resolución 2345 (XXII)), el Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales (resolución 2777 (XXVI)), el Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (resolución 3235 (XXIX)), el Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes (resolución 34/68), los Principios que han de regir la utilización por los Estados de satélites artificiales de la Tierra para las transmisiones internacionales directas por televisión (resolución 37/92), los Principios relativos a la teleobservación de la Tierra desde el espacio (resolución 41/65), los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre (resolución 47/68) y la Declaración sobre la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre en beneficio e interés de todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo (resolución 51/122).

La Asamblea General prosiguió el examen del tema en sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a quincuagésimo sexto (resoluciones 37/89, 38/80, 39/96, 40/162, 41/64, 42/68, 43/56, 44/46, 45/72, 46/45, 47/67, 48/39, 49/34, 50/27, 51/123, 52/56, 53/45, 54/67, 54/68, 55/122 y 56/51).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que le informara en su quincuagésimo octavo período de sesiones sobre la aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III); convino en que el examen de los progresos realizados en la aplicación de esas recomendaciones debería realizarse en sesiones plenarias en su quincuagésimo noveno período de sesiones; pidió a la Comisión que siguiera examinando los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos y le informara al respecto en su quincuagésimo octavo período de sesiones; y pidió también a la Comisión que examinara y determinara nuevos mecanismos de cooperación internacional en la utilización pacífica del espacio ultraterrestre de acuerdo con el preámbulo de la resolución, y le presentara, en su

quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe en que figuraran sus opiniones sobre los asuntos que deberían estudiarse en el futuro (resolución 57/116).

Documentos:

- a) Informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos: Suplemento No. 20 (A/58/20);
- b) Informe del Secretario General (resolución 57/116).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 75 del programa)

Informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos: Suplemento No. 20 (A/57/20)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III) (A/57/213)

Actas resumidas	A/C.4/57/SR.1 y 7 a 9
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/57/519
Sesión plenaria	A/57/PV.73
Resolución	57/116

84. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente³

En su tercer período de sesiones, celebrado en 1948, la Asamblea General comenzó la asistencia de las Naciones Unidas a los refugiados de Palestina (resolución 212 (III)). En ese período de sesiones, la Asamblea estableció la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina, integrada por los Estados Unidos de América, Francia y Turquía (resolución 194 (III)).

En su cuarto período de sesiones, la Asamblea General estableció el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (resolución 302 (IV)). Desde mayo de 1950, el Organismo, que se financia con contribuciones voluntarias, ha venido proporcionando enseñanza, capacitación, servicios médicos, socorro y otros servicios a los refugiados árabes de Palestina. En 1967 y 1982, las funciones del Organismo se ampliaron a fin de prestar asistencia humanitaria, en la medida de lo posible, con carácter de urgencia y como medida temporal, a otras personas desplazadas y sumamente necesitadas de ayuda inmediata, como resultado de las hostilidades de 1967 y las hostilidades posteriores (resoluciones 2252 (ES-V) y 37/120 B). El mandato del Organismo se ha prorrogado varias veces, la última vez hasta el 30 de junio de 2005 (resolución 56/52).

En su resolución 302 (IV), la Asamblea General estableció una Comisión Asesora para asesorar y ayudar al Director (ahora Comisionado General) del Organismo en la ejecución de su programa. Actualmente, la Comisión Asesora del Organismo está integrada por los 10 Estados Miembros siguientes: Bélgica, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, Japón, Jordania, Líbano, Reino Unido de Gran Bretaña e

Irlanda del Norte, República Árabe Siria y Turquía. En la misma resolución se pidió al Director (ahora Comisionado General) del Organismo que presentara a la Asamblea un informe anual sobre la labor del Organismo y que presentara al Secretario General cualesquiera otros informes que el Organismo deseara señalar a la atención de las Naciones Unidas o de sus órganos competentes.

En su vigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General, en vista del empeoramiento de la situación financiera del Organismo, estableció el Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente para que estudiara todos los aspectos de la financiación del Organismo (resolución 2656 (XXV)). El Grupo de Trabajo presentó recomendaciones a la Asamblea en su vigésimo quinto período de sesiones y en cada período de sesiones subsiguiente, y la Asamblea ha prorrogado anualmente el mandato del Grupo de Trabajo. El Grupo de Trabajo está integrado por los nueve Estados Miembros siguientes: Estados Unidos de América, Francia, Ghana, Japón, Líbano, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Trinidad y Tabago y Turquía.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó siete resoluciones en relación con este tema (resoluciones 57/117 a 57/123).

En la tercera resolución, titulada “Personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores”, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que, tras consultar con el Comisionado General, le informara antes de su quincuagésimo octavo período de sesiones sobre los progresos realizados con respecto a la aplicación de la resolución (resolución 57/119).

En las resoluciones cuarta y sexta, tituladas “Ofrecimiento por los Estados Miembros de subvenciones y becas de educación superior, incluida la formación profesional, para los refugiados de Palestina” y “Bienes de refugiados de Palestina y rentas devengadas por ellos”, respectivamente, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo octavo período de sesiones un informe sobre la aplicación de las resoluciones (resoluciones 57/120 y 57/122).

En la séptima resolución, titulada “Universidad ‘Al-Quds’ de Jerusalén para los refugiados de Palestina”, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo octavo período de sesiones un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución (resolución 57/123).

Documentos:

- a) Informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente: Suplemento No. 13 (A/58/13);
- b) Informe del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (resolución 57/118);
- c) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina (resoluciones 512 (VI) y 57/117);
- d) Informes del Secretario General (resoluciones 57/119, 57/120, 57/122 y 57/123), A/58/119 y A/58/205.

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 76 del programa)**

Informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente sobre el período comprendido entre el 1º de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002: Suplemento No. 13 (A/57/13)

Informe del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (A/57/462)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina (A/57/294)

Informes del Secretario General:

Ofrecimiento por los Estados Miembros de subvenciones y becas de educación superior, incluida la formación profesional, para los refugiados de Palestina (A/57/282)

Personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores (A/57/338)

Bienes de refugiados de Palestina y rentas devengadas por ellos (A/57/455)

Universidad "Al-Quds" de Jerusalén para los refugiados de Palestina (A/57/456)

Actas resumidas A/C.4/57/SR.19, 20 y 23

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) A/57/520

Sesión plenaria A/57/PV.73

Resoluciones 57/117 a 57/123

85. Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados

En su vigésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1968, la Asamblea General creó el Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados (resolución 2443 (XXIII)). Actualmente, el Comité Especial está integrado por los tres Estados Miembros siguientes: Malasia, el Senegal y Sri Lanka. En su vigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea renovó el mandato del Comité Especial (resolución 2727 (XXV)).

En sus períodos de sesiones vigésimo sexto a quincuagésimo sexto, la Asamblea General continuó el examen del tema sobre la base de los informes del Comité Especial y pidió al Comité que prosiguiera su labor (resoluciones 2851 (XXVI), 3005 (XXVII), 3092 A y B (XXVIII), 3240 A a C (XXIX), 3525 A a D (XXX), 31/106 A a D, 32/91 A a C, 33/133 A a C, 34/90 A a C, 35/122 A a F, 36/147 A a G, 37/88 A a G, 38/79 A a H, 39/95 A a H, 40/161 A a G, 41/63 A a G, 42/160 A a G, 43/58 A a G, 44/48 A a G, 45/74 A a G, 46/47 A a G, 47/70 A a G, 48/41 A a D, 49/36 A a D,

50/29 A a D, 51/131 a 51/135, 52/64, 53/53, 53/55, 54/76, 55/130 a 55/134 y 56/59 a 56/63).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó cinco resoluciones en relación con este tema (resoluciones 57/124 a 57/128).

En la primera resolución, titulada “Labor del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados”, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que proporcionara al Comité Especial todas las facilidades necesarias con objeto de que pudiera investigar las políticas y prácticas israelíes a que se hacía referencia en la resolución y que le presentara, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la realización de las tareas que le encomendaba en la resolución (resolución 57/124).

En las resoluciones segunda a quinta, tituladas, respectivamente, “Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y a los demás territorios árabes ocupados”, “Asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado”, “Prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino de los territorios ocupados, incluida Jerusalén oriental”, y “El Golán sirio ocupado”, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que le informara en su quincuagésimo octavo período de sesiones sobre la aplicación de las resoluciones (resoluciones 57/125 a 57/128).

Documentos:

- a) Notas del Secretario General por las que se transmiten los informes del Comité Especial (resolución 57/124);
- b) Informes del Secretario General (resoluciones 57/124 a 57/128), A/58/155 y A/58/156.

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 77 del programa)

Informes del Secretario General:

Labor del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (A/57/314)

Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y a los demás territorios árabes ocupados (A/57/315)

Asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en el Golán sirio ocupado (A/57/316)

Prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén (A/57/317)

El Golán sirio ocupado (A/57/318)

Notas del Secretario General por las que se transmiten:

Trigésimo cuarto informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (A/57/207)

Informe periódico del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (A/57/421)

Actas resumidas	A/C.4/57/SR.21 a 23
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/57/521
Sesión plenaria	A/57/PV.73 y Corr.1
Resoluciones	57/124 a 57/128

86. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos³

En su decimonoveno período de sesiones, celebrado en febrero de 1965, la Asamblea General creó el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, que debía emprender un examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos, incluidos los medios de resolver las dificultades financieras de las Naciones Unidas (resolución 2006 (XIX)). En la actualidad, el Comité Especial se compone de los Estados Miembros siguientes: Afganistán, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, Rumania, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Zambia y Zimbabwe. Son observadores: Botswana, Costa Rica, Israel, la Orden Soberana y Militar de Malta, la República Centroafricana, la República Popular Democrática de Corea, Suiza, la Comisión Europea y el Comité Internacional de la Cruz Roja.

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones vigésimo a quincuagésimo sexto (resoluciones 2053 (XX), 2220 (XXI), 2308 (XXII), 2451 (XXIII), 2576 (XXIV), 2670 (XXV), 2835 (XXVI), 2965 (XXVII), 3091 (XXVIII), 3239 (XXIX), 3457 (XXX), 31/105, 32/106, 33/114, 34/53, 35/121, 36/37, 37/93,

38/31, 39/97, 40/163, 41/67, 42/161, 43/59 A y B, 44/49, 45/75, 46/48, 47/71, 47/72, 48/42, 48/43, 49/37, 50/30, 51/136, 52/69, 53/58, 54/81, 55/135 y 56/225 A y B).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió designar el 29 de mayo Día Internacional del Personal de Paz de las Naciones Unidas, que se celebraría todos los años (resolución 57/129).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en junio de 2003, la Asamblea General examinará un informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/57/767).

Documento: Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 78 del programa)

Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/57/767)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/57/711)

Actas resumidas A/C.4/57/SR.12 a 15 y 24

Informe de la Comisión Política Especial A/57/522 y Add.1
y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Sesión plenaria A/57/PV.73

Resolución 57/129

87. Cuestiones relativas a la información³

En su trigésimo período de sesiones, celebrado en 1975, la Asamblea General decidió examinar en su trigésimo tercer período de sesiones un tema titulado “Políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas” (resolución 3535 (XXX)). En su trigésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General examinó el tema como subtema en relación con el tema “Cuestiones relativas a la información” y decidió establecer un Comité encargado de reexaminar las políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas, integrado por 41 Estados Miembros (resolución 33/115 C).

En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió mantener el Comité y denominarlo en lo sucesivo Comité de Información (resolución 34/182). La Asamblea continuó el examen del tema en sus períodos de sesiones trigésimo quinto a quincuagésimo sexto (resoluciones 35/201, 36/149 A y B, 37/94 A y B, 38/82 A y B, 39/98 A y B, 40/164 A y B, 41/68 A a E, 42/162 A y B, 43/60 A y B, 44/50, 45/76 A y B, 46/73 A y B, 47/73 A y B, 48/44 A y B, 49/38 A y B, 50/138 A y B, 51/138 A y B, 52/70 A y B, 53/59 A y B, 54/82 A y B, 55/136 A y B y 56/64 A y B). Además, la Asamblea tomó varias decisiones relativas a la composición del Comité de Información en ese período (decisiones 43/418, 44/418, 45/422, 46/423, 47/424, 47/322, 48/318, 49/416, 50/311, 50/411, 52/318, 53/418, 54/318, 55/317, 55/425 y 56/419). En la decisión 57/412 figura la composición actual del Comité.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que informara al Comité de Información, en su 25° período de sesiones, y a la Asamblea General, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, de las actividades del Departamento de Información Pública y la aplicación de las recomendaciones contenidas en la resolución y pidió al Comité de Información que le presentara un informe en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/130 B).

También en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió aumentar el número de miembros del Comité de Información de 98 a 99 (decisión 57/524) y nombrar a Arabia Saudita miembro del Comité (decisión 57/412).

Documentos:

- a) Informe del Comité de Información: Suplemento No. 21 (A/58/21);
- b) Informe del Secretario General (resolución 57/130 B), A/58/175.

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 79 del programa)

Informe del Comité de Información sobre su 24° período de sesiones: Suplemento No. 21 (A/57/21)

Informe del Secretario General	A/57/157
Actas resumidas	A/C.4/57/SR.16 a 18
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/57/523
Sesión plenaria	A/57/PV.73
Resoluciones	57/130 A y B
Decisiones	57/412 y 57/524

88. Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas

En virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, los Estados Miembros que administran territorios no autónomos deben transmitir regularmente al Secretario General información estadística y de otra naturaleza relativa a las condiciones de los territorios de los cuales son responsables. El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales examina esa información y, en virtud de lo dispuesto en la resolución 1970 (XVIII) de la Asamblea General, la tiene plenamente en cuenta al examinar la situación de los correspondientes territorios no autónomos.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó que, a falta de una decisión de la propia Asamblea General en el sentido de que un territorio no autónomo hubiera alcanzado la plenitud del gobierno propio de conformidad con el Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas, la Potencia

administradora interesada debía seguir transmitiendo información en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta con respecto a ese territorio; pidió al Secretario General que, en relación con la preparación de los documentos de trabajo sobre los territorios, siguiera velando por que se obtuviera la información correspondiente de todas las fuentes publicadas posibles; y pidió al Comité Especial que siguiera desempeñando las funciones que se le habían encomendado en virtud de la resolución 1970 (XVIII), de conformidad con los procedimientos establecidos (resolución 57/131).

Documentos:

- a) Informe del Comité Especial: Suplemento No. 23 (A/58/23);
- b) Informe del Secretario General (resolución 57/131), A/58/69.

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 80 del programa)

Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales correspondiente a 2002: Suplemento No. 23 (A/57/23 (Part II), cap. VIII, y A/57/23 (Part III), cap. XIII)

Informe del Secretario General	A/57/74
Actas resumidas	A/C.4/57/SR.2, 3, 5 y 6
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/57/524
Sesión plenaria	A/57/PV.73
Resolución	57/131

89. Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos

En su vigésimo primer período de sesiones, celebrado en 1966, la Asamblea General, habiendo examinado el informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, decidió incluir en el programa provisional de su vigésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Rhodesia del Sur, el África sudoccidental y los territorios bajo dominación portuguesa, así como en todos los demás territorios bajo dominación colonial” (resolución 2189 (XXI)). En sus períodos de sesiones vigésimo segundo, trigésimo quinto, cuadragésimo cuarto y cuadragésimo sexto, la Asamblea decidió introducir nuevas enmiendas en el título del tema (resolución 2288 (XXII), A/35/250, párr. 22, y decisiones 44/469 y 46/402 D). En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió revisar el título del tema para que dijera: “Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en los territorios bajo dominación

colonial” (decisión 48/402 C). El tema apareció con ese título en el proyecto de programa del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, pero en su primer informe (A/53/250, párr. 47), la Mesa de la Asamblea recomendó que el título del tema fuera el siguiente: “Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos”, y la Asamblea incluyó el tema en el programa con el nuevo título (véase A/53/PV.3). Desde su vigésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General ha mantenido el tema en su programa y en cada período de sesiones ha aprobado resoluciones sobre el tema.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Comité Especial que siguiera examinando la cuestión de las actividades económicas y de otro tipo que afectaban a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos y le informara al respecto en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/132).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Comité Especial que continuara examinando la cuestión de las actividades militares y disposiciones de carácter militar adoptadas por las Potencias coloniales en los territorios bajo su administración y le informara al respecto en su quincuagésimo octavo período de sesiones (decisión 57/525).

Documento: Capítulos pertinentes del informe del Comité Especial: Suplemento No. 23 (A/58/23).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (temas 81 y 19 del programa)

Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales correspondiente a 2002: Suplemento No. 23 (A/57/23 (Part II), caps. V y VI, y A/57/23 (Part III), cap. XIII)

Actas resumidas	A/C.4/57/SR.2, 3, 5 y 6
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/57/525
Sesión plenaria	A/57/PV.73
Resolución	57/132
Decisión	57/525

90. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

Esta cuestión ha figurado como tema separado del programa de la Asamblea General desde su vigésimo segundo período de sesiones, celebrado en 1967 (resolución 2311 (XXII)).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le informara sobre la aplicación de la resolución 57/133 en su

quincuagésimo octavo período de sesiones; y pidió al Comité Especial que siguiera examinando la cuestión y le informara al respecto en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/133).

Documentos:

- a) Informe del Comité Especial: Suplemento No. 23 (A/58/23);
- b) Informe del Secretario General (resolución 57/133), A/58/66.

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (temas 82 y 12 del programa)

Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales correspondiente a 2002: Suplemento No. 23 (A/57/23 (Part II), cap. VII, y A/57/23 (Part III), cap. XIII)

Informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2002: Suplemento No. 3 (A/57/3/Rev.1, cap. VII, secc. D)

Informe del Secretario General	A/57/73
Actas resumidas	A/C.4/57/SR.2, 3, 5 y 6
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/57/526
Sesión plenaria	A/57/PV.73
Resolución	57/133

91. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos

En su noveno período de sesiones, celebrado en 1954, la Asamblea General invitó a los Estados Miembros a ofrecer a los habitantes de los territorios no autónomos facilidades no sólo para cursar estudios y obtener formación profesional de nivel universitario, sino también para cursar estudios posprimarios y de formación profesional y técnica que tuvieran un valor práctico inmediato, y pidió al Secretario General que preparara un informe que contuviese datos relativos a las ofertas hechas y al grado en que éstas hubieren sido utilizadas (resolución 845 (IX)). La Asamblea reiteró esa invitación en posteriores períodos de sesiones y en cada ocasión pidió al Secretario General que le informara en el período de sesiones subsiguiente sobre la aplicación de la resolución pertinente.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo octavo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/134).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/134), A/58/71.

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 83 del programa)**

Informe del Secretario General	A/57/90 y Add.1
Actas resumidas	A/C.4/57/SR.2, 3, 5 y 6
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/57/527
Sesión plenaria	A/57/PV.73
Resolución	57/134

**92. Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa
y Bassas da India**

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1979, a petición de Madagascar (A/34/245). En este período de sesiones, la Asamblea reafirmó la necesidad de respetar escrupulosamente la unidad nacional y la integridad territorial de un territorio colonial en el momento de obtener éste su independencia (resolución 34/91).

En su trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General invitó al Gobierno de Francia a que iniciara, con carácter de urgencia, las negociaciones con el Gobierno de Madagascar, previstas en la resolución 34/91, con miras a encontrar una solución a la cuestión de conformidad con los propósitos y principios de la Carta; y pidió al Secretario General que mantuviera en estudio la aplicación de la resolución y que presentara un informe al respecto a la Asamblea en su trigésimo sexto período de sesiones (resolución 35/123).

En sus períodos de sesiones trigésimo sexto a quincuagésimo séptimo, la Asamblea General decidió incluir el tema en el programa provisional de su período de sesiones siguiente (decisiones 36/432, 37/424, 38/422, 39/421, 40/429, 41/416, 42/415, 43/419, 44/419, 45/402 A, 46/402 A, 47/402 A, 48/402 A, 49/402 A, 50/402 A, 51/402 A, 52/402 A, 53/402 A, 54/402 A, 55/402 A, 56/402 A y 57/503 A).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 8 del programa)**

Sesiones plenarias	A/57/PV.19 y 31
Decisión	57/503 A

93. Cuestiones de política macroeconómica³

a) Comercio internacional y desarrollo

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) fue creada el 30 de diciembre de 1964 como órgano de la Asamblea General (resolución 1995 (XIX)). Los 191 miembros de la Conferencia son Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo

Internacional de Energía Atómica. Las principales funciones de la Conferencia se establecen en el párrafo 3 de la sección II de la resolución 1995 (XIX). La Conferencia celebró su décimo período de sesiones en Bangkok, del 12 al 19 de febrero de 2000.

Cuando la Conferencia no se encuentra reunida, la Junta de Comercio y Desarrollo, integrada por 148 miembros, desempeña las funciones que competen a la Conferencia. La Junta presenta informes a la Conferencia y también informa anualmente de sus actividades a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social. La Junta celebró sus reuniones ejecutivas 30ª, 31ª y 32ª en diciembre de 2002 y en marzo, mayo y julio de 2003, respectivamente. El 50º período ordinario de sesiones de la Junta se celebrará del 6 al 17 de octubre de 2003.

Documento: Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre sus reuniones ejecutivas 30ª, 31ª y 32ª y su 50º período ordinario de sesiones: Suplemento No. 15 (A/58/15).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General instó a la comunidad internacional a que adoptara medidas urgentes y eficaces para impedir la aplicación, en contra de los países en desarrollo, de medidas económicas coercitivas unilaterales que no estén autorizadas por los órganos pertinentes de las Naciones Unidas o sean incompatibles con los principios de derecho internacional enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, y que contravengan los principios básicos del sistema comercial multilateral; pidió al Secretario General que siguiera vigilando la imposición de medidas de este tipo y que estudiara las consecuencias de estas medidas para los países afectados, incluidas las repercusiones en el comercio y el desarrollo; y pidió también al Secretario General que presentara a la Asamblea en su quincuagésimo octavo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 56/179).

Documento: Informe del Secretario General sobre medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo (resolución 56/179).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en colaboración con la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, presentara a la Asamblea, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución y sobre la evolución del sistema comercial multilateral (resolución 57/235).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite un informe preparado en conjunción con la secretaría de la UNCTAD (resolución 57/235).

Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 95 a) del programa)

Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre sus reuniones ejecutivas 26ª y 27ª y sobre su 48º período de sesiones: Suplemento No. 15 (A/56/15)

Informe del Secretario General sobre comercio internacional y desarrollo (A/56/376)

Informe del Secretario General sobre medidas adoptadas para iniciar el proceso preparatorio para el examen y la evaluación finales de la ejecución del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990 (A/56/435)

Informe del Secretario General sobre medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo (A/56/473)

Actas resumidas A/C.2/56/SR.3 a 8, 33, 36, 37 y 40

Informe de la Segunda Comisión A/56/558/Add.1

Sesión plenaria A/56/PV.90

Resolución 56/179

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 84 a) del programa)

Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su 28ª reunión ejecutiva, sobre su 19º período extraordinario de sesiones y sobre su 49º período de sesiones: Suplemento No. 15 (A/57/15)

Informe del Secretario General A/57/376

Actas resumidas A/C.2/57/SR.2 a 8, 11, 30, 31, 36 y 44

Informe de la Segunda Comisión A/57/529/Add.1

Sesión plenaria A/57/PV.78

Resolución 57/235

b) Ciencia y tecnología para el desarrollo

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, reconociendo la función de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo; consciente de la función de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como secretaria encargada de prestar servicios sustantivos a la Comisión; reconoció la necesidad de difundir los conocimientos, las tecnologías y la especialización derivados de las investigaciones en la esfera de la biotecnología, en particular en los sectores de la agricultura, la industria farmacéutica y la salud, que podrían beneficiar a la humanidad; y pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre los efectos de las nuevas biotecnologías, prestando particular atención al desarrollo sostenible, incluida la seguridad alimentaria, la salud y la productividad económica, en el que se incluyeran propuestas sobre los aspectos de la transferencia de esas tecnologías, en particular a los países en desarrollo y los países con economías en transición, teniendo en cuenta al mismo tiempo la necesidad de proteger los derechos de propiedad intelectual y las necesidades especiales de los países en desarrollo, así como sobre la manera de abordar las limitaciones para la utilización adecuada de esas tecnologías (resolución 56/182).

Documentos:

- a) Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social sobre la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología en su sexto período de sesiones: Suplemento No. 3 (A/58/3);
- b) Informe del Secretario General sobre los efectos de las nuevas biotecnologías, prestando particular atención al desarrollo sostenible, incluida la seguridad alimentaria, la salud y la productividad económica (resolución 56/182), A/58/76.

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la resolución aprobada por el Consejo de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) en su período de sesiones de 2001, en la que el Consejo apoyó la propuesta del Secretario General de la UIT de celebrar la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información al más alto nivel posible en dos etapas: la primera en Ginebra, del 10 al 12 de diciembre de 2003, y la segunda en Túnez, en 2005; e invitó al Secretario General de la UIT a que, por conducto del Consejo Económico y Social, presentara a la Asamblea, con fines informativos, en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, un informe sobre los preparativos de la Cumbre (resolución 56/183).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General acogió con satisfacción los preparativos de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información iniciados en los planos nacional y regional; invitó a los países a que enviaran a la Cumbre representantes del más alto nivel; e invitó al Secretario General de la UIT a que, por conducto del Consejo Económico y Social, le presente con fines informativos, en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo y quincuagésimo noveno, un informe sobre los preparativos de la Cumbre (resolución 57/238).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario General de la UIT (resoluciones 56/183 y 57/238), A/58/74-E/2003/58.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones
(tema 95 c) del programa)**

Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social sobre la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo: Suplemento No. 3 (A/56/3/Rev.1)

Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la función de coordinación de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (A/56/96-E/2001/87)

Notas del Secretario General por las que se transmiten el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la ciencia y la tecnología en América Latina y el Caribe (A/56/370); y las observaciones formuladas por la Junta de Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación a ese respecto (A/56/370/Add.1)

Actas resumidas	A/C.2/56/SR.3 a 8, 11, 12, 39 y 40
Informe de la Segunda Comisión	A/56/558/Add.3
Sesión plenaria	A/56/PV.90
Resoluciones	56/182 y 56/183

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 84 c) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite: el informe del Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones acerca del proceso preparatorio en curso de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (A/57/71-E/2002/52 y Add.1)

Actas resumidas	A/C.2/57/SR.2 a 8, 11, 12, 17, 30, 31, 38, 41 y 44
Informe de la Segunda Comisión	A/57/529/Add.3
Sesión plenaria	A/57/PV.78
Resolución	57/238

c) Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que convocara en 2003 una Reunión Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en Materia de Transporte de Tránsito, reunión que se celebraría durante dos días y estaría precedida por una reunión de altos funcionarios de tres días de duración; pidió al Secretario General que convocara en 2003, antes de la Reunión Ministerial Internacional, la sexta Reunión de expertos gubernamentales de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de representantes de países donantes y de instituciones financieras y de desarrollo, y decidió que esa Reunión sirviera como comité preparatorio de la Reunión Ministerial Internacional (resolución 56/180).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones
(tema 95 a) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe preparado por la secretaría de la UNCTAD sobre medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral (A/56/427)

Actas resumidas	A/C.2/56/SR.3 a 8, 33, 36, 37 y 40
Informe de la Segunda Comisión	A/56/558/Add.1
Sesión plenaria	A/56/PV.90
Resolución	56/180

La situación en materia de tránsito en los Estados sin litoral del Asia central y en los países en desarrollo de tránsito vecinos

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe preparado por la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre la situación en materia de tránsito en los Estados sin litoral del Asia central y en los países en desarrollo de tránsito vecinos; invitó a

los países donantes y a las instituciones financieras y de desarrollo multilaterales a que siguieran prestando a los Estados en desarrollo sin litoral recientemente independizados del Asia central y los países en desarrollo de tránsito vecinos asistencia financiera y técnica adecuada para mejorar la situación en materia de tránsito, incluidas la construcción, conservación y mejora de sus estructuras de transporte y almacenamiento y otras estructuras relacionadas con el tránsito y la mejora de las comunicaciones; tomó nota con reconocimiento de la contribución de la UNCTAD al aumento de la eficiencia del sistema de transporte de tránsito en los Estados sin litoral del Asia central y en los países en desarrollo de tránsito vecinos; pidió al Secretario General de la UNCTAD que, en estrecha cooperación con las comisiones regionales, preparara un informe sobre la aplicación de la resolución y lo presentara a la Asamblea en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 55/181).

Documento: Informe del Secretario General de la UNCTAD sobre la situación en materia de tránsito en los Estados sin litoral del Asia central y en los países en desarrollo de tránsito vecinos (resolución 55/181).

Referencias relativas al quincuagésimo quinto período de sesiones (tema 92 a) del programa)

Informe del Secretario General sobre comercio internacional y desarrollo (A/55/396)

Nota del Secretario General sobre la situación en materia de tránsito en los Estados sin litoral del Asia central y en los países en desarrollo de tránsito vecinos (A/55/320)

Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre sus reuniones ejecutivas 23^a a 25^a: Suplemento No. 15 (A/55/15) y sobre su 47^o período de sesiones: Suplemento No. 15 (A/54/15)

Actas resumidas A/C.2/55/SR.3 a 7, 30, 34, 40 y 42

Informe de la Segunda Comisión A/55/579/Add.1

Sesión plenaria A/55/PV.87

Resolución 55/181

d) El sistema financiero internacional y el desarrollo

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo sexto (resoluciones 50/91, 51/166, 52/180, 53/172, 54/197, 55/186 y 56/181).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea expresó su preocupación por las dificultades de la actual situación económica mundial y subrayó la importancia de proseguir los esfuerzos por mejorar la gestión económica mundial y fortalecer la función directiva que ejercen las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo; destacó la importancia de contar con instituciones nacionales sólidas, de crear un medio económico internacional propicio mediante firmes esfuerzos de cooperación por parte de todos los países e instituciones, así como promover la estabilidad financiera; observó que se estaban adoptando importantes iniciativas internacionales para reformar la arquitectura financiera internacional y destacó que esas iniciativas deben proseguir con mayor transparencia y con la participación efectiva de

los países en desarrollo y los países con economías en transición, y que un importante objetivo de la reforma era promover la financiación para el desarrollo y la eliminación de la pobreza; alentó a que se busquen medios de generar nuevas fuentes innovadoras de financiación pública y privada para los fines del desarrollo; y pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/241).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/241), A/58/216.

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 84 e) del programa)

Informe del Secretario General	A/57/151
Actas resumidas	A/C.2/57/SR.2 a 8, 11, 12, 30, 31 y 42
Informe de la Segunda Comisión	A/57/529/Add.5
Sesión plenaria	A/57/PV.78
Resolución	57/241

e) La crisis de la deuda externa y el desarrollo

La Asamblea General examinó por primera vez este tema en su cuadragésimo período de sesiones y ha tratado la cuestión como un tema del programa por separado en todos los períodos de sesiones posteriores (decisión 40/474 y resoluciones 41/202, 42/198, 43/198, 44/205, 45/214, 46/148, 47/198, 48/182, 49/94, 50/92, 51/164, 52/185, 53/175, 54/202 y 56/184).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, reafirmó la determinación, expresada en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, de encarar de manera amplia y eficaz los problemas de la deuda de los países en desarrollo de bajos y medianos ingresos; reconoció que los acreedores y los deudores deben compartir la responsabilidad de prevenir y resolver las situaciones de endeudamiento insostenible; destacó la necesidad de que todos los acreedores, según proceda, incluso en los Clubes de París y Londres y otros foros pertinentes, consideren activamente y sin demora medidas de alivio de la deuda; exhortó a la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, e invitó a las instituciones de Bretton Woods, así como al sector privado, a adoptar las medidas apropiadas para la aplicación de los compromisos, acuerdos y decisiones convenidos en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, en particular las relacionadas con la cuestión del problema de la deuda externa de los países en desarrollo; subrayó la importancia de una flexibilidad constante con respecto a los requisitos para acogerse a la Iniciativa, en particular para los países que se encuentran en una situación posterior a un conflicto, y la necesidad de ayudar a eliminar sus atrasos frente a las instituciones financieras internacionales; observó que era importante que el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial prosiguieran sus gestiones dirigidas a fortalecer la transparencia y la integridad del análisis de la sostenibilidad de la deuda y que tuvieran en cuenta cualquier cambio que hubiera alterado de manera fundamental la sostenibilidad de la deuda de los países como consecuencia de catástrofes naturales, trastornos graves de la relación de intercambio o conflictos; destacó la necesidad de fortalecer la capacidad institucional de los países en desarrollo en la gestión de la deuda, y la importancia de iniciativas tales como el Sistema de Gestión

y Análisis de la Deuda; y pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución, en el que se incluyera un análisis amplio y a fondo de los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo, entre otros, los derivados de la inestabilidad financiera mundial (resolución 57/240).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/240).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 84 d) del programa)

Informe del Secretario General sobre la crisis de la deuda externa y el desarrollo (A/57/253)

Actas resumidas A/C.2/57/SR.2 a 8, 11, 12, 30, 31 y 44

Informe de la Segunda Comisión A/57/529/Add.4

Sesión plenaria A/57/PV.78

Resolución 57/240

f) Resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de países donantes y de las instituciones financieras y de desarrollo internacional sobre la cooperación en materia de transporte de tránsito

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió convocar en Almaty, los días 28 y 29 de agosto de 2003, la Conferencia Ministerial Internacional; decidió también que el comité preparatorio intergubernamental de composición abierta de la Conferencia celebrara dos períodos de sesiones, en Nueva York del 23 al 27 de junio de 2003, y en Almaty del 25 al 27 de agosto de 2003; designó Secretario General de la Conferencia al Alto Representante para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo; pidió al Secretario General de la Conferencia que, en estrecha colaboración con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el Banco Mundial, organizara todos los períodos de sesiones del comité preparatorio intergubernamental así como las reuniones intergubernamentales regionales y subregionales; invitó a los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas la UNCTAD y las comisiones regionales, las instituciones financieras internacionales, en particular el Banco Mundial, otras organizaciones regionales e internacionales pertinentes y la comunidad internacional a que proporcionaran el apoyo sustantivo, financiero y técnico necesario al proceso preparatorio y a la organización de la Conferencia y a que participaran activamente en esas actividades; pidió además al Secretario General que iniciara una campaña de información pública a fin de dar mayor difusión a los objetivos y a la importancia de la Conferencia; y pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre los resultados de la Conferencia (resolución 57/242).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/242).

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 84 f) del programa)**

Informe del Secretario General sobre las medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: proceso de preparación de la Reunión Ministerial Internacional sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito (A/57/340)

Actas resumidas A/C.2/57/SR.2 a 8, 11, 30, 31 y 38

Informe de la Segunda Comisión A/57/529/Add.6

Sesión plenaria A/57/PV.78

Resolución 57/242

g) Productos básicos

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General hizo un llamamiento al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para que designara a un grupo de eminentes personalidades independientes para que examinara los problemas de los productos básicos y presentara un informe al respecto, con inclusión de la inestabilidad de los precios de esos productos y el deterioro de la relación de intercambio, así como el efecto que tienen en los esfuerzos en pro del desarrollo de los países en desarrollo que dependen de los productos básicos, para que lo examinara la Junta de Comercio y Desarrollo en su período ejecutivo de sesiones y, posteriormente, la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/236)

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del grupo de eminentes personalidades y el resumen del Presidente de la Junta de Comercio y Desarrollo (resolución 57/236).

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 84 b) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre las tendencias y perspectivas mundiales de los productos básicos (A/57/381)

Actas resumidas A/C.2/57/SR.2 a 8, 11, 12, 30, 31 y 44

Informe de la Segunda Comisión A/57/529/Add.2

Sesión plenaria A/57/PV.78

Resolución 57/236

94. Cuestiones de política sectorial: prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos fondos a sus países de origen

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General alentó a todos los gobiernos a que combatieran la corrupción, el soborno, el blanqueo de dinero y la transferencia de fondos y activos de origen ilícito y a que velaran por la

repatriación de esos fondos y activos a los países de origen, en respuesta a una solicitud en ese sentido y con las debidas garantías jurídicas, y acogió con satisfacción las medidas adoptadas a este respecto por algunos gobiernos en los planos nacional e internacional; pidió a la comunidad internacional que apoyara las iniciativas nacionales encaminadas a reforzar la capacidad humana e institucional y los marcos reguladores para prevenir la corrupción, el soborno, el blanqueo de dinero y la transferencia de fondos y activos de origen ilícito, y que proporcionara asistencia para la repatriación de esos fondos y activos a sus países de origen; y pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre esta cuestión (resolución 57/244).

Documento: Informe del Secretario General sobre prevención de las prácticas corruptas y las transferencias de fondos de origen ilícito (resolución 57/244), A/58/125.

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 85 c) del programa)

Informe del Secretario General sobre prevención de las prácticas corruptas y las transferencias de fondos de origen ilícito (A/57/158 y Add.1 y 2)

Actas resumidas	A/C.2/57/SR.2 a 8, 10, 13, 35, 38 y 39
Informe de la Segunda Comisión	A/57/530
Sesión plenaria	A/57/PV.78
Resolución	57/244

95. Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional³

a) La mujer en el desarrollo

La Asamblea General examinó esta cuestión en forma bienal desde su cuadragésimo hasta su quincuagésimo cuarto períodos de sesiones (resoluciones 40/204, 42/178, 44/171, 46/167, 49/161, 50/104, 52/195 y 54/210).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución, incluidos los efectos de la mundialización en la potenciación de la mujer y su integración en el desarrollo (resolución 56/188).

Documento: Informe del Secretario General (resoluciones 42/178 y 56/188), A/58/135.

Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 97 a) del programa)

Informe del Secretario General sobre la mujer en el desarrollo: acceso a recursos financieros – una perspectiva de género (A/56/321 y Corr.1)

Actas resumidas	A/C.2/56/SR.3 a 8, 27 y 39
Informe de la Segunda Comisión	A/56/560/Add.1
Sesión plenaria	A/56/PV.90
Resolución	56/188

b) Desarrollo de los recursos humanos

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto, cuadragésimo sexto, cuadragésimo octavo, quincuagésimo, quincuagésimo segundo y quincuagésimo cuarto (resoluciones 45/191, 46/143, 48/205, 50/105, 52/196 y 54/211).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en el quincuagésimo octavo período de sesiones, presentara a la Asamblea un informe sobre la aplicación de la resolución en que la Asamblea, entre otras cosas, alentó al sistema de las Naciones Unidas a que en sus iniciativas adoptara una perspectiva de conjunto sobre el desarrollo de los recursos humanos; promoviera estrategias de desarrollo de los recursos humanos que faciliten el acceso de los países en desarrollo a la nueva tecnología de la información y las comunicaciones; ampliara el apoyo a los programas y las actividades de los países en desarrollo con miras a promover el desarrollo de los recursos humanos y el fomento de la capacidad en esa esfera, en particular en el caso de los programas y las actividades que se centran en la utilización de la tecnología de la información y las comunicaciones (resolución 56/189).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 56/189).

Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 97 b) del programa)

Informe del Secretario General	A/56/162
Actas resumidas	A/C.2/56/SR.3 a 8, 27 y 40
Informe de la Segunda Comisión	A/56/560/Add.2
Sesión plenaria	A/56/PV.90
Resolución	56/189

c) Migración internacional y desarrollo

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, en el contexto de las deliberaciones sobre el informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, que tuvo lugar en El Cairo del 5 al 13 de septiembre de 1994, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara un informe sobre la migración internacional y el desarrollo en el que se trataran aspectos relacionados con los objetivos y las modalidades de celebración de una conferencia de las Naciones Unidas sobre la migración internacional y el desarrollo, y que lo presentara al Consejo Económico y Social, para su examen, en su período de sesiones sustantivo de 1995 (resolución 49/127). El tema se examinó en el período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social de 1995.

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara un informe, para presentar a la Asamblea, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, en que se hicieran propuestas concretas sobre las formas y los medios de hacer frente a la cuestión de la migración internacional y el desarrollo (resolución 50/123).

Desde ese momento, la Asamblea ha examinado el tema en forma bienal en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo y quincuagésimo cuarto (resoluciones 52/189 y 54/212).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la migración internacional y el desarrollo en que, entre otras cosas, se actualizaran las enseñanzas obtenidas de diversas actividades vinculadas con la migración y el desarrollo que se han llevado a la práctica en los planos regional e interregional, y que le presentara para su examen recomendaciones orientadas a la acción (resolución 56/203).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 56/203), A/58/98.

Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 100 del programa)

Informe del Secretario General sobre la migración internacional y desarrollo, incluida la celebración de una conferencia de las Naciones Unidas sobre la migración internacional y el desarrollo que se ocupará de los problemas relacionados con las migraciones (A/56/167)

Actas resumidas	A/C.2/56/SR.3 a 8, 9, 11 y 30
Informe de la Segunda Comisión	A/56/563
Sesión plenaria	A/56/PV.90
Resolución	56/203

d) Aplicación de la Declaración sobre la cooperación económica internacional, en particular la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, y aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

En su decimoctavo período extraordinario de sesiones, celebrado en 1990, la Asamblea General aprobó la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, contenida en el anexo de la resolución S-18/3. En su cuadragésimo quinto período de sesiones, la Asamblea proclamó el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a partir del 1° de enero de 1991, y aprobó la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Decenio, que figura en el anexo de la resolución 45/199. En sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a quincuagésimo primero y quincuagésimo tercero a quincuagésimo sexto, la Asamblea siguió examinando esas cuestiones (resoluciones 46/144, 46/145, 47/152, 48/185, 49/92, 51/173, 53/178, 54/206, 55/190 y 56/191).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió que adoptaría en su quincuagésimo octavo período de sesiones una decisión final sobre la necesidad de una estrategia internacional de desarrollo para el primer decenio del nuevo milenio, sobre la base de las conclusiones del grupo de trabajo ad hoc encargado de la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y reuniones en la cumbre de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas; y pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea, en ese período de sesiones, un panorama general de

las dificultades y las limitaciones, así como de los avances realizados, en el logro de los principales objetivos y metas de desarrollo aprobados por las Naciones Unidas durante el decenio anterior (resolución 57/246).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/246).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 86 a) del programa)

Informe del Secretario General sobre las dificultades encontradas y avances realizados en la aplicación de la Declaración sobre la cooperación económica internacional, en particular la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, y aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (A/57/216 y Corr.1)

Actas resumidas	A/C.2/57/SR.2 a 8, 12, 13, 17, 36 y 42
Informe de la Segunda Comisión	A/57/531/Add.1
Sesión plenaria	A/57/PV.78
Resolución	57/246

96. Medio ambiente y desarrollo sostenible³

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su vigésimo segundo período de sesiones

En su vigésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1972, la Asamblea General aprobó una serie de disposiciones por las que se establecía el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) (resolución 2997 (XXVII), incluido el establecimiento de su Consejo de Administración. Este debía presentar un informe anual a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social, quien transmitiría a la Asamblea las observaciones sobre el informe que considerara oportunas. En su cuadragésimo segundo período de sesiones, la Asamblea cambió el ciclo anual de presentación de informes a un ciclo bienal (resolución 42/185).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, en julio de 1999, la Asamblea General aprobó una serie de recomendaciones sobre el fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del medio ambiente y de los asentamientos humanos, en una de las cuales acogía con beneplácito la propuesta de instituir un foro mundial sobre el medio ambiente, de nivel ministerial y periodicidad anual, constituido por el Consejo de Administración del PNUMA en los años en que éste celebrara sus períodos ordinarios de sesiones y que en los años alternos el foro adoptara la forma de un período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración (resolución 53/242).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe del Consejo de Administración del PNUMA sobre su séptimo período extraordinario de sesiones y de las decisiones que figuran en él; pidió al PNUMA que, en el marco de su mandato, siguiera contribuyendo a los programas de desarrollo sostenible y a la ejecución del Programa 21; reiteró la necesidad de dotar al PNUMA de recursos financieros estables, suficientes y previsibles; subrayó la necesidad de examinar adecuadamente todos los gastos administrativos y de gestión

del PNUMA en el contexto del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas; y pidió al Secretario General que mantuviera en examen la cuestión de las necesidades de recursos del PNUMA y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, a fin de que los servicios que necesitan el Programa y otros órganos y organizaciones de las Naciones Unidas en Nairobi se presten con eficacia (resolución 57/251).

Documento: Informe del Consejo de Administración del PNUMA sobre su vigésimo segundo período de sesiones: Suplemento No. 25 (A/58/25), (resoluciones 2997 (XXVII), 53/242 y 57/251).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 87 del programa)

Informe del Consejo de Administración del PNUMA sobre su séptimo período extraordinario de sesiones: Suplemento No. 25 (A/57/25)

Actas resumidas	A/C.2/57/SR.14 a 16, 33 a 37 y 44
Informe de la Segunda Comisión	A/57/532/Add.7
Sesión plenaria	A/57/PV.78
Resolución	57/251

a) Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluida la ejecución del Programa Solar Mundial 1996-2005

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1998, la Asamblea General hizo suyo el Programa Solar Mundial 1996-2005, adoptado por la Cumbre Solar Mundial, que había tenido lugar en Harare en septiembre de 1996 (A/53/395, anexo) (resolución 53/7). La Asamblea continuó el examen de la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto (resolución 54/215) y quincuagésimo quinto (resolución 55/205).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General reiteró su llamamiento a todas las instituciones de financiación y a los donantes bilaterales y multilaterales interesados, así como a las instituciones de financiación regionales y las organizaciones no gubernamentales, a que apoyaran las actividades encaminadas a fomentar el sector de la energía renovable en los países en desarrollo; y pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre las medidas concretas que se estén adoptando para la promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluidas la ejecución efectiva del Programa Solar Mundial 1996-2005 (resolución 56/200).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 56/200).

Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 98 g) del programa)

Informe del Secretario General	A/56/129
Actas resumidas	A/C.2/56/SR.3 a 8, 22 y 38
Informe de la Segunda Comisión	A/56/561/Add.7
Sesión plenaria	A/56/PV.90
Resolución	56/200

b) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África

La Asamblea General examinó por primera vez este tema relacionado con la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1992, después de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro (Brasil), en junio de 1992 (resolución 47/188). Desde la aprobación de la Convención el 17 de junio de 1994 en París, y su entrada en vigor el 26 de diciembre de 1996, la Asamblea General ha efectuado el seguimiento de su aplicación mediante sus resoluciones 51/180, 52/198, 53/191, 54/223, 55/204 y 56/196.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la Convención (resolución 57/259).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/259).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 87 d) del programa)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África (A/57/177)

Actas resumidas	A/C.2/57/SR.2 a 8, 14 a 16, 20, 33 a 36 y 44
Informe de la Segunda Comisión	A/57/532/Add.4
Sesión plenaria	A/57/PV.78
Resolución	57/259

c) Convenio sobre la Diversidad Biológica

El Convenio sobre la Diversidad Biológica se abrió a la firma en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en junio de 1992, y entró en vigor el 29 de diciembre de 1993. La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a quincuagésimo sexto (resoluciones 49/117, 50/111, 51/182, 52/201, 53/190, 54/221, 55/201 y 56/197).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General invitó al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica a que le informara sobre la labor en curso relativa al Convenio (resolución 57/260).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica (resolución 57/260).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 87 e) del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica (resolución 57/220)

Actas resumidas	A/C.2/57/SR.2 a 8, 14 a 16, 20, 33 a 36 y 42
-----------------	--

Informe de la Segunda Comisión	A/57/532/Add.5
Sesión plenaria	A/57/PV.78
Resolución	57/260

d) Ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1994, la Asamblea General hizo suyo el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, aprobado en la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo el 6 de mayo de 1994 en Barbados (resolución 49/122).

En su décimo noveno período extraordinario de sesiones, celebrado en 1997, la Asamblea General decidió convocar un período extraordinario de sesiones de dos días de duración en Nueva York, en septiembre de 1999, a fin de realizar una evaluación y un análisis a fondo de la aplicación del Programa de Acción (resolución S-19/2, anexo).

En su vigésimo segundo período extraordinario de sesiones, celebrado en 1999, la Asamblea General aprobó una resolución titulada “Declaración y estado de la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo e iniciativas para la ejecución ulterior” (resolución S-22/2).

La Asamblea General también examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo sexto (resoluciones 50/116, 51/183, 52/202, 53/189, 54/224, 55/202 y 56/198).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió convocar una reunión internacional en 2004 para proceder a un examen amplio de la ejecución del Programa de Acción; y pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/262).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/262), A/58/170.

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 87 f) del programa)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y promoción de un enfoque integrado de la ordenación de la zona del Mar Caribe en el contexto del desarrollo sostenible (A/57/131)

Actas resumidas	A/C.2/57/SR.2 a 8, 14 a 16, 20, 33 a 36, 42 y 44
-----------------	--

Informe de la Segunda Comisión	A/57/532/Add.6
Sesión plenaria	A/57/PV.78
Resolución	57/262

e) Estrategia Internacional para la reducción de los desastres naturales

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General hizo suya la propuesta del Secretario General de establecer un equipo y una secretaría

interinstitucionales para la reducción de los desastres, por el período inicial del bienio 2000-2001 (resolución 54/219).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General reafirmó que el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres debía desempeñar las funciones que se indican en el informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la reducción de los desastres; y subrayó que era preciso consolidar y mejorar la secretaría interinstitucional de la Estrategia a fin de que desempeñe eficazmente sus funciones (resolución 56/195).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que hiciera propuestas concretas a los Estados Miembros para aplicar las medidas relativas a la cuestión de la reducción de los desastres convenidas por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y que, con ayuda de la secretaría interinstitucional de la Estrategia, se encargara de planificar y coordinar el examen de la Estrategia de Yokohama que tendrá lugar en 2004, y que presentara el informe correspondiente a la Asamblea en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/256).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que en el quincuagésimo octavo período de sesiones le informara de los efectos negativos de los fenómenos meteorológicos extremos y los desastres naturales que provocan en los países vulnerables, en una sección separada de su informe sobre la Estrategia Internacional para la reducción de los desastres (decisión 57/547).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/256 y decisión 57/547).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 87 b) del programa)

Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño (A/57/189)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales (A/57/190)

Actas resumidas A/C.2/57/SR.2 a 8, 14 a 16, 20, 33 a 36, 40, 42 y 44

Informe de la Segunda Comisión A/57/532/Add.2

Sesión plenaria A/57/PV.78

Resolución 57/256

Decisión 57/547

f) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

El tema titulado “Conservación del clima como parte del patrimonio común de la humanidad” fue incluido, a solicitud de Malta, en el programa del cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1988. En ese período de sesiones, la Asamblea aprobó una resolución sobre esta cuestión (resolución 43/53). En sus períodos de sesiones cuadragésimo cuarto a cuadragésimo sexto, la Asamblea continuó su examen de la cuestión (resoluciones 44/207, 45/212 y 46/169).

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la aprobación, el 9 de mayo de 1992, de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (resolución 47/195).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo sexto, la Asamblea General siguió examinando la cuestión (resoluciones 48/189, 49/120, 50/115, 51/184, 52/199, 54/222, 56/199 y decisiones 53/444 y 55/443).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General invitó al Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a que le presentara oportunamente a la Asamblea, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la labor de la Conferencia de las Partes (resolución 57/257).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático sobre la labor de la Conferencia de las Partes (resolución 57/257).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 87 c) del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático acerca de la labor del séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre el Cambio Climático (A/57/539)

Actas resumidas	A/C.2/57/SR.2 a 8, 14 a 16, 33 a 36, 38 y 44
Informe de la Segunda Comisión	A/57/532/Add.3
Sesión plenaria	A/57/PV.78
Resolución	57/257

g) Desarrollo sostenible de las montañas

La Asamblea General examinó por primera vez este tema en su quincuagésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1998, cuando proclamó el año 2002 como Año Internacional de las Montañas (resolución 53/24).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe provisional sobre las actividades del Año Internacional de las Montañas y que informara a la Asamblea en su quincuagésimo octavo período de sesiones sobre los resultados del Año (resolución 55/189).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió declarar el 11 de diciembre Día Internacional de las Montañas, a partir del 11 de diciembre de 2003, y alentó a la comunidad internacional a que organizara actos a todos los niveles ese día para resaltar la importancia del desarrollo sostenible de las montañas; y pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea en su quincuagésimo octavo período de sesiones un informe sobre los logros alcanzados durante el Año Internacional de las Montañas en relación con un subtema titulado “Desarrollo sostenible de las montañas” del tema titulado “Medio ambiente y desarrollo sostenible” (resolución 57/245).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/245), A/58/134.

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 86 del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación sobre el Año Internacional de las Montañas, 2002 (A/57/188)

Actas resumidas	A/C.2/57/SR.2 a 8, 12, 13, 36, 38 y 42
Informe de la Segunda Comisión	A/57/531/Add.5
Sesión plenaria	A/57/PV.78
Resolución	57/245

97. Ejecución del Programa 21, del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1992, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992) relativas al establecimiento de una Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, de alto nivel, con carácter de comisión orgánica del Consejo Económico y Social (resolución 47/191).

En su decimonoveno período extraordinario de sesiones, celebrado en 1997, la Asamblea General aprobó el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21 (resolución S-19/2, anexo).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió organizar un examen decenal de los progresos logrados en la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en 2002 en Sudáfrica, a nivel de reunión en la cumbre (resolución 55/199).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió que la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible se celebrara en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002 (resolución 56/226).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General hizo suya la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de Johannesburgo y pidió que se concretaran los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre. La Asamblea General pidió también al Secretario General que en su quincuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/253).

Documentos:

- a) Sección pertinente del informe del Consejo Económico y Social: Suplemento No. 3 (A/58/3);
- b) Informe del Secretario General (resolución 57/253), A/58/210.

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 87 a) del programa)**

Secciones pertinentes del informe del Consejo Económico y Social: Suplemento No. 3 (A/57/3/Rev.1)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (A/57/460)

Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (A/CONF.199/20)

Actas resumidas A/C.2/57/SR.2 a 8, 14 a 16, 33 a 38, 42 y 44

Informe de la Segunda Comisión A/57/532/Add.1

Sesión plenaria A/57/PV.78

Resolución 57/253

**98. Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el
Desarrollo Sostenible**

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, acogiendo complacida el hecho de que, en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible se hubiera confirmado la importancia de la educación para el desarrollo sostenible y recomendado que la Asamblea General considerase la posibilidad de proclamar un decenio de la educación para el desarrollo sostenible a partir de 2005; decidió proclamar el período de 10 años que empieza el 1º de enero de 2005 Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible; designó a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura organismo rector de la promoción del Decenio y le pidió que preparara un proyecto de plan de aplicación internacional; y decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones un tema titulado “Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible” (resolución 57/254).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 87 a) del programa)**

Secciones pertinentes del informe del Consejo Económico y Social: Suplemento No. 3 (A/57/3/Rev.1)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (A/57/460)

Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (A/CONF.199/20)

Actas resumidas A/C.2/57/SR.2 a 8, 14 a 16, 33 a 38, 42 y 44

Informe de la Segunda Comisión A/57/532/Add.1

Sesión plenaria A/57/PV.78

Resolución 57/254

99. Actividades operacionales para el desarrollo

a) Actividades operacionales para el desarrollo

Informe sobre el Desarrollo Humano

Esta cuestión fue examinada por la Asamblea General en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno y quincuagésimo sexto (resoluciones 49/193 y 56/201).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General afirmó que el *Informe sobre el Desarrollo Humano* era un ejercicio intelectual independiente y autónomo, que no tenía carácter de documento oficial de las Naciones Unidas, y que las políticas que rigen las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas seguirían siendo establecidas por los Estados Miembros; acogió con satisfacción la decisión 2002/18 de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas, de 27 de septiembre de 2002, relativa a los procedimientos de programación correspondientes al período 2002-2007, mediante la cual se asignó una cantidad anual fija de los recursos ordinarios a la financiación de la Oficina encargada del Informe sobre el Desarrollo Humano; y pidió al Secretario General que velara por que se informara a la Asamblea en su quincuagésimo octavo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución en el contexto de la sección pertinente del informe del Consejo Económico y Social sobre su período de sesiones sustantivo de 2003 (resolución 57/264).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/264).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 88 del programa)

Sección pertinente del informe del Consejo Económico y Social: Suplemento No. 3 (A/57/3/Rev.1)

Actas resumidas	A/C.2/57/SR.3 a 8, 20, 21, 23, 39 y 44
Informe de la Segunda Comisión	A/57/533
Sesión plenaria	A/57/PV.78
Resolución	57/264

b) Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo

En su trigésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General confió el examen general, a nivel intergubernamental, de la cooperación técnica entre los países en desarrollo dentro del sistema de las Naciones Unidas a una reunión de alto nivel de todos los Estados que participaban en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que convocaría el Administrador del PNUD de conformidad con las disposiciones del Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo (resolución 33/134).

El tema se incluyó también en el programa de los períodos de sesiones quincuagésimo, quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto y quincuagésimo sexto de la Asamblea (resoluciones 50/119, 52/205, 54/226 y 56/202).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir, en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones, el subtema titulado “Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo”, y pidió al Secretario General que en dicho período de sesiones le presentara un informe amplio sobre el estado de la cooperación Sur-Sur (resolución 56/202).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que llevara a cabo un estudio, con los recursos disponibles, con el fin de concienciar al público de la importancia y la contribución de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular respecto del logro de los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio y, en ese contexto, hiciera propuestas concretas para promover y facilitar la cooperación Sur-Sur y concienciar, como se ha dicho, al público, entre otras cosas, respecto de las ventajas y las consecuencias del decenio internacional propuesto sobre la cooperación Sur-Sur y el Día de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur, y que presentara a la Asamblea las conclusiones y recomendaciones correspondientes en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/263).

Documentos:

- a) Informe del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo: Suplemento No. 39 (A/58/39);
- b) Informe del Secretario General sobre el estado de la cooperación Sur-Sur (resolución 56/202);
- c) Informe del Secretario General sobre el apoyo y la concienciación del público mundial para la cooperación Sur-Sur (resolución 57/263).

Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 99 b) del programa)

Informe del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo: Suplemento No. 39 (A/56/39)

Informe del Secretario General sobre la Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (A/56/134 y Add.1)

Informe del Secretario General sobre el estado de la cooperación Sur-Sur (A/56/465)

Actas resumidas	A/C.2/56/SR.3 a 8, 14 a 16, 22 y 38 a 40
Informe de la Segunda Comisión	A/56/562/Add.2
Sesión plenaria	A/56/PV.90
Resolución	56/202

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 88 del programa)

Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social: Suplemento No. 3 (A/57/3/Rev.1)

Informe del Secretario General sobre las medidas para promover y facilitar la cooperación Sur-Sur (A/57/155)

Actas resumidas	A/C.2/57/SR.3 a 8, 18, 19, 24, 40 y 44
Informe de la Segunda Comisión	A/57/533
Sesión plenaria	A/57/PV.78
Resolución	57/263

100. Observancia del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)

En su quincuagésimo período de sesiones, celebrado en 1995, la Asamblea General proclamó el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) (resolución 50/107).

La Asamblea siguió examinando la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo sexto (resoluciones 51/178, 52/193, 53/198, 54/232, 55/210 y 56/207).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General destacó que el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) debía contribuir a la consecución de las metas de reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de habitantes del planeta cuyos ingresos sean inferiores a un dólar por día y el porcentaje de personas que padezcan hambre, mediante medidas nacionales decididas y el fortalecimiento de la cooperación internacional como parte de un enfoque integrado para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio; y pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/266).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/266), A/58/179. (El informe incorpora el informe del Secretario General sobre un proyecto de programa de acción para la conmemoración efectiva del Año Internacional del Microcrédito (resolución 53/197).)

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 89 del programa)

Informe del Secretario General sobre una propuesta de establecer un fondo mundial de solidaridad para la erradicación de la pobreza (A/57/137)

Informe del Secretario General sobre la aplicación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) (A/57/211)

Actas resumidas	A/C.2/56/SR.3 a 8, 20, 21, 23, 39 y 44
Informe de la Segunda Comisión	A/57/534
Sesión plenaria	A/56/PV.78
Resolución	57/266

Año Internacional del Microcrédito, 2005

En su quincuagésimo segundo período de sesiones celebrado en 1997, la Asamblea General acogió con beneplácito el resultado de la Cumbre sobre el Microcrédito, celebrada en Washington, D.C., del 2 al 4 de febrero de 1997, en la que se respaldó una campaña mundial cuyo objetivo era llegar a los 100 millones de familias más pobres del mundo, para que en el año 2005 a más tardar tengan acceso al crédito para trabajar por cuenta propia y a otros servicios financieros y empresariales (resolución 52/194).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General proclamó el año 2005 Año Internacional del Microcrédito; pidió que se aprovechara la ocasión especial que ofrecía la conmemoración del citado Año para dar impulso a los programas de microcrédito en todo el mundo; e invitó al Secretario General a que presentara a la Asamblea, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe en el que figurara un proyecto de programa de acción para la conmemoración efectiva del Año Internacional del Microcrédito, que se elaboraría en consulta con todas las instancias competentes, incluidos los órganos de las Naciones Unidas (resolución 53/197).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 53/197), A/58/179. (El informe solicitado está incorporado en el informe del Secretario General sobre la aplicación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) (resolución 57/266).)

Referencias relativas al quincuagésimo tercer período de sesiones (tema 98 del programa)

Informe del Secretario General sobre la función del microcrédito en la erradicación de la pobreza (A/53/223 y Add.1)

Informe del Secretario General sobre la aplicación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) (A/53/329)

Actas resumidas A/C.2/53/SR.3 a 7, 31 a 33, 36 y 42

Informe de la Segunda Comisión A/53/613

Sesión plenaria A/53/PV.91

Resolución 53/197

Fondo Mundial de Solidaridad

En sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto y quincuagésimo sexto, la Asamblea General acogió con beneplácito la propuesta presentada para el establecimiento de un fondo mundial de solidaridad para la erradicación de la pobreza (resoluciones 55/210 y 56/207).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General hizo suya la decisión de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de establecer el Fondo Mundial de Solidaridad; pidió al Secretario General que encomendara al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que adoptara las medidas necesarias para que el Fondo Mundial de Solidaridad entrara en funcionamiento de inmediato como fondo fiduciario del Programa; decidió que el Fondo Mundial de Solidaridad apoyara las solicitudes de los gobiernos de países en desarrollo para financiar proyectos destinados a aliviar la pobreza; pidió al Secretario General que solicitara al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para

el Desarrollo que, en el período de sesiones sustantivo que el Consejo Económico y Social celebraría en 2003, presentara un informe sobre la aplicación de las medidas adoptadas para la puesta en funcionamiento del Fondo; alentó a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, el sector privado, las instituciones pertinentes, las fundaciones y los particulares a que contribuyeran al Fondo; y pidió al Secretario General que velara por que se presentase a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/265).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/265), A/58/72-E/2003/53.

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 89 del programa)

Informes del Secretario General:

Propuesta de establecer un fondo mundial de solidaridad para la erradicación de la pobreza (A/57/137)

Aplicación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) (A/57/211)

Actas resumidas A/C.2/57/SR.3 a 8, 20, 21, 23, 39 y 44

Informe de la Segunda Comisión A/57/534

Sesión plenaria A/57/PV.78

Resoluciones 57/265 y 57/266

101. Formación profesional e investigación

a) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

El Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) fue creado en 1965 en cumplimiento de una decisión adoptada por la Asamblea General en su decimotavo período de sesiones (resolución 1934 (XVIII)). El UNITAR se creó como institución autónoma en el marco de las Naciones Unidas con el propósito de acrecentar la eficacia de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad y la promoción del desarrollo económico y social, mediante programas de formación e investigación. El Secretario General, tras celebrar consultas con la Junta de Consejeros, nombra al Director Ejecutivo del Instituto. El estatuto del UNITAR dispone que el Director Ejecutivo, en consulta con la Junta de Consejeros, es responsable, por conducto del Secretario General, ante la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y, cuando proceda, ante otros órganos de las Naciones Unidas.

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto a quincuagésimo sexto (resoluciones 45/219, 46/180, 47/227, 48/207, 49/125, 50/121, 51/188, 52/206, 53/195, 54/229, 55/208 y 56/208).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó la pertinencia del UNITAR, habida cuenta de la importancia cada vez mayor de las actividades de formación profesional; acogió con beneplácito los progresos logrados en el establecimiento de alianzas entre el Instituto y otras organizaciones y órganos

del sistema de las Naciones Unidas; reiteró su llamamiento a todos los gobiernos para que prestaran su generoso apoyo financiero y de otro tipo; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo octavo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/268) (véase también la resolución 57/292, secc. V).

Documento: Informe del Secretario General sobre el UNITAR (resolución 57/268), A/58/183.

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 90 b) del programa)

Informe del Director Ejecutivo del UNITAR: Suplemento No. 14 (A/57/14)

Informe del Secretario General sobre el UNITAR (A/57/479)

Actas resumidas A/C.2/57/SR.2 a 8, 27, 31, 37, 38 y 44

Informe de la Segunda Comisión A/57/535

Sesión plenaria A/57/PV.78

Resolución 57/268 (véase también la resolución 57/292, secc. V)

b) Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas en Turín (Italia)

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General recordó la decisión adoptada por el Secretario General en enero de 1996 de establecer en Turín (Italia) el proyecto de la Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas por un período inicial de cinco años; acogió con beneplácito el informe del Secretario General y el informe del Equipo de Evaluación independiente; decidió establecer a partir del 1° de enero de 2002, previa aprobación de su estatuto, la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas; pidió al Secretario General que prosiguiera urgentemente las consultas entre organismos y que presentara un proyecto final del estatuto de la Escuela Superior para que la Asamblea General pudiera examinarlo y aprobarlo, preferentemente en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 55/207).

En el mismo período de sesiones, el 12 de julio de 2001, la Asamblea General reafirmó la función de la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas como institución de gestión del conocimiento en todo el sistema, de formación y de aprendizaje continuo para el personal del sistema de las Naciones Unidas, en particular en las esferas del desarrollo económico y social, la paz y la seguridad y la gestión interna; aprobó el estatuto de la Escuela Superior que figura en el anexo de la resolución; y decidió que el primer informe bienal sobre la labor, actividades y logros de la Escuela Superior, incluida la colaboración con otras instituciones pertinentes de las Naciones Unidas, se presentase a la Asamblea para su examen en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 55/278).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 55/278).

**Referencias relativas al quincuagésimo quinto período de sesiones
(tema 97 del programa)**

Informe del Secretario General sobre el proyecto de la Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas (A/55/369 y Add.1)

Actas resumidas	A/C.2/55/SR.3 a 7, 31 a 33, 35, 38, 40 y 42
Informe de la Segunda Comisión	A/55/584
Proyecto de resolución	A/55/L.89
Sesión plenaria	A/55/PV.87 y A/55/PV.107
Resoluciones	55/207 y 55/278

102. Globalización e interdependencia

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General en 1998. La Asamblea examinó este tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo tercero a quincuagésimo sexto (resoluciones 53/169, 54/231, 55/212 y 56/209).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe relativo al efecto de los mayores vínculos y la mayor interdependencia entre el comercio, las finanzas, los conocimientos, la tecnología y la inversión sobre la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible en el contexto de la globalización, y que formulara recomendaciones con una orientación práctica (resolución 57/274).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/274).

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 94 del programa)**

Informe del Secretario General sobre el papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia (A/57/287)

Actas resumidas	A/C.2/57/SR.2 a 8, 23, 27 y 44
Informe de la Segunda Comisión	A/57/539
Sesión plenaria	A/57/PV.78
Resolución	57/274

103. Aplicación de las decisiones adoptadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y en el vigésimo quinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Con arreglo a la resolución 47/180 de la Asamblea General, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) se celebró en

Estambul (Turquía) del 3 al 14 de junio de 1996. Posteriormente, en su resolución 51/177, la Asamblea hizo suyas las decisiones de la Conferencia, incluida la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos y el Programa de Hábitat.

La cuestión se examinó en los períodos de sesiones cuadragésimo noveno, quincuagésimo y quincuagésimo segundo a quincuagésimo quinto (resoluciones 49/109, 50/100, 52/190, 53/180, 54/207 a 54/209, 55/194 y 55/195).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió que el período extraordinario de sesiones de la Asamblea para examinar y evaluar la aplicación del Programa de Hábitat se celebrara del 6 al 8 de junio de 2001 en Nueva York (resolución 55/195). En su vigésimo quinto período extraordinario de sesiones, la Asamblea aprobó la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio (resolución S-25/2).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General aprobó dos resoluciones en relación con este tema. En la primera, titulada “Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)”, pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 56/205). En la segunda resolución, titulada “Fortalecimiento del mandato y la condición de la Comisión de Asentamientos Humanos y de la condición, el papel y las funciones del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)”, decidió transformar, a partir del 1° de enero de 2002, la Comisión de Asentamientos Humanos y su secretaría, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), incluida la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, en el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, que se conocería como ONU-Hábitat; y pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea, en el quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 56/206).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de los informes del Secretario General sobre los progresos logrados en la aplicación de sus resoluciones 56/205 y 56/206; y pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe consolidado sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/275).

Documentos:

- a) Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos sobre la labor de su 19° período de sesiones: Suplemento No. 8 (A/58/8);
- b) Informe del Secretario General sobre la aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y del vigésimo quinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (resolución 57/275), A/58/178.

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 95 del programa)**

Informes del Secretario General:

Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la revisión y evaluación generales de la aplicación de las decisiones adoptadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) (A/57/271)

Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) (A/57/272)

Actas resumidas	A/C.2/57/SR.2 a 8, 24, 27 y 41
Informe de la Segunda Comisión	A/57/540
Sesión plenaria	A/57/PV.78
Resolución	57/275

104. Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, celebrado en 1997, la Asamblea General decidió convocar la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, a un alto nivel, en el año 2001 (resolución 52/187).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, celebrado en julio de 2001, la Asamblea General hizo suya la Declaración de Bruselas y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, aprobados por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que se celebró en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001 (resolución 55/279).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea, en el quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 56/227).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe anual amplio sobre el estado de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (resolución 57/276).

Documento: Informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (resolución 57/276)

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 96 del programa)**

Informe del Secretario General	A/57/496
Actas resumidas	A/C.2/57/SR.3 a 8, 25 a 27 y 41

Informe de la Segunda Comisión	A/57/541
Sesión plenaria	A/57/PV.78
Resolución	57/276

105. Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado, sobre sus recursos naturales

El Consejo de Seguridad, en su resolución 446 (1979), de 22 de marzo de 1979, declaró que las políticas y las prácticas de Israel de crear asentamientos en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados desde 1967 no tenían validez legal y constituían un serio obstáculo para el logro de una paz completa, justa y duradera en el Oriente Medio. Esa posición fue ratificada por el Consejo en su resolución 465 (1980), en la que afirmó una vez más la aplicabilidad a esos territorios del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949. La Asamblea General ha examinado esta cuestión en numerosos períodos de sesiones, incluidos sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo sexto (resoluciones 48/212, 49/132, 50/129, 51/190, 52/207, 53/196, 54/230, 55/209 y 56/204).

En su período de sesiones sustantivo de 2002, en su resolución titulada “Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y para la población árabe en el Golán sirio ocupado” el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones, por conducto del Consejo, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 2002/31 del Consejo).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le informara en su quincuagésimo octavo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución relativa a este tema (resolución 57/269).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe preparado por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (resolución 2002/31 del Consejo y resolución 57/269 de la Asamblea), A/58/75-E/2003/21.

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 91 del programa)

Nota del Secretario General sobre las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y para la población árabe en el Golán sirio ocupado (A/57/63-E/2002/21)

Actas resumidas	A/C.2/57/SR.2 a 8, 28, 31 y 35
Informe de la Segunda Comisión	A/57/536
Sesión plenaria	A/57/PV.78
Resolución	57/269

106. Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo

La Asamblea General examinó la cuestión del examen internacional intergubernamental de la financiación para el desarrollo en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a cuadragésimo octavo, quincuagésimo y quincuagésimo segundo a quincuagésimo sexto (resoluciones 46/205, 48/187, 50/93, 52/179, 53/173, 54/196, 55/213, 55/245 A y 56/210 A y B y decisiones 47/436, 55/446, 56/445 y 56/446).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General hizo suyo el Consenso de Monterrey aprobado por la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo el 22 de marzo de 2002 (resolución 56/210 B).

Documento: Informe del Secretario General sobre la aplicación y el seguimiento de los compromisos y acuerdos a que se llegó en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (resoluciones 57/272 y 57/273).

a) Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General destacó su firme compromiso de aplicar plena y eficazmente el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y, a ese respecto, de promover un enfoque global frente a los retos nacionales, internacionales y sistémicos, vinculados entre sí, de la financiación para el desarrollo, colaborando activamente con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y otras instituciones interesadas pertinentes, la sociedad civil y el sector privado, incluso mediante la adopción de medidas colectivas y coherentes respecto de cada esfera del Consenso; y pidió al Secretario General que preparara un informe amplio sobre la aplicación y el seguimiento de los compromisos y acuerdos a que se llegó en la Conferencia, centrándose en los progresos logrados en todas las esferas abarcadas por el Consenso de Monterrey (resolución 57/272).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que adoptara a la brevedad posible, con los recursos de que dispone la Secretaría de las Naciones Unidas, disposiciones apropiadas de apoyo de secretaría, en consonancia con las propuestas enunciadas en el párrafo 48 del informe del Secretario General sobre las conclusiones de la Conferencia, con la colaboración de otros organismos y de instituciones interesadas, y con la función específica de prestar apoyo de secretaría eficaz y sustantivo al seguimiento sostenido, en el marco de las Naciones Unidas, del cumplimiento de los acuerdos y compromisos concertados en la Conferencia; y que, como parte de su informe consolidado relativo a la financiación para el desarrollo, presentara a la Asamblea, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/273).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 93 del programa)

Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7); el Consenso de Monterrey puede consultarse en el cap. I, resolución I, anexo)

Informes del Secretario General:

Actividades complementarias de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (A/57/319-E/2002/85)

Conclusiones de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (A/57/344)

Nota de la Secretaría sobre la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (A/C.2/57/4)

Actas resumidas A/C.2/57/SR.2 a 8, 29, 34, 38 y 43

Informe de la Segunda Comisión A/57/538

Sesión plenaria A/57/PV.78

Resoluciones 57/272 y 57/273

b) Diálogo de Alto Nivel para la aplicación de las decisiones adoptadas en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo

La Asamblea General examinó la cuestión del Diálogo de Alto Nivel sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo sexto (resoluciones 48/165, 49/95, 50/122, 51/174, 52/186, 53/181, 54/213, 55/193 y 56/190 y decisión 56/438).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió reconstituir el actual Diálogo de alto nivel sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional para el desarrollo mediante la asociación como Diálogo de Alto Nivel sobre la financiación para el desarrollo, a fin de que se convierta en el foro de coordinación intergubernamental para el seguimiento general de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y las cuestiones conexas; y decidió también que el Diálogo de Alto Nivel se celebrase cada dos años a nivel ministerial; acordó celebrar el Diálogo de Alto Nivel sobre el tema general “El Consenso de Monterrey: estado de aplicación y labor futura” a finales de octubre de 2003 durante dos días; decidió que el Diálogo de Alto Nivel consistiría en una serie innovadora de sesiones plenarias y reuniones oficiosas para constituir un diálogo normativo y mesas redondas interactivas con la participación de las partes interesadas. El primer día se dividiría en dos sesiones con los temas siguientes: a) dimensiones regionales de la aplicación de las decisiones adoptadas en la Conferencia de Monterrey; y b) el vínculo entre el progreso en el cumplimiento de los acuerdos y los compromisos alcanzados en la Conferencia y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los que figuran en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas. El segundo día constaría de reuniones sobre la aplicación de las decisiones adoptadas en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y sobre el tema de la coherencia y la cohesión de los sistemas monetarios, financieros y comerciales internacionales en apoyo del desarrollo; decidió además celebrar, antes del Diálogo de Alto Nivel, un día de audiencias oficiosas con los representantes de la sociedad civil y del sector empresarial acreditados ante el Diálogo, y pidió a la Secretaría que presentara un resumen de esas reuniones; decidió también que la Asamblea aprobaría una resolución sobre la aplicación de las decisiones adoptadas en la Conferencia basada, entre otras cosas, en los resultados del Diálogo de Alto Nivel y de su proceso preparatorio y pidió al Presidente de la Asamblea General que publicara un resumen del diálogo normativo, y a los copresidentes de cada mesa redonda que publicaran resúmenes de las deliberaciones de cada una de ellas; y pidió al Secretario

General que presentara, antes del Diálogo de Alto Nivel, un documento de exposición de problemas que contuviera un programa anotado y un programa de trabajo y que facilitara en el Diálogo de alto nivel los aportes pertinentes de todos los interesados relativos a la financiación para el desarrollo, en particular los documentos del Consejo Económico y Social que abarquen su reunión anual especial de alto nivel, prevista para la primavera, con las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio y la labor pertinente de su período de sesiones sustantivo, el informe anual del Secretario General sobre las actividades de seguimiento de la Conferencia, así como el informe del Secretario General sobre la aplicación de la Declaración del Milenio; y que presentara a la Asamblea, antes de que concluyese su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/250).

Documentos:

- a) Resumen del Presidente de la Asamblea General del diálogo normativo (resolución 57/250, párr. 8) y resumen de la Secretaría sobre las audiencias oficiosas con los representantes de la sociedad civil y del sector empresarial (resolución 57/250, párr. 7);
- b) Resúmenes de los copresidentes de cada mesa redonda (resolución 57/250, párr. 8);
- c) Documento de exposición de problemas con un programa anotado y un programa de trabajo (resolución 57/250, párr. 9);
- d) Resumen del Presidente del Consejo Económico y Social sobre la reunión especial de alto nivel del Consejo con las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio (véase la resolución 57/250, párr. 10), A/58/77-E/2003/62 y Add.1 y 2;
- e) Nota del Secretario General con los aportes de todos los interesados relativos a la financiación para el desarrollo (resolución 57/250, párr. 10);
- f) Informe del Secretario General sobre el Diálogo de Alto Nivel (resolución 57/250, párr. 18).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 86 d) del programa)

Informe del Secretario General sobre el diálogo de alto nivel sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación (A/57/388)

Nota del Secretario General por la que transmite el Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la intervención de las organizaciones de la sociedad civil distintas de las organizaciones no gubernamentales y del sector privado en las actividades de cooperación técnica: experiencias y perspectivas del sistema de las Naciones Unidas (A/57/118); y sus comentarios y los de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación (A/57/188/Add.1)

Actas resumidas	A/C.2/57/SR.2 a 8, 12, 13, 20, 36 y 43
Informe de la Segunda Comisión	A/57/531/Add.4
Sesión plenaria	A/57/PV.78
Resolución	57/250

107. Aplicación de las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1992, la Asamblea General decidió convocar una Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno (resolución 47/92). La Cumbre tuvo lugar en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995.

El tema titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social” fue incluido como tema suplementario en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1995, a solicitud de Dinamarca (A/50/192). En el mismo período de sesiones, la Asamblea decidió celebrar un período extraordinario de sesiones, en el año 2000, para hacer un estudio y una evaluación globales de la aplicación de los resultados de la Cumbre y para estudiar medidas e iniciativas ulteriores (resolución 50/161). El vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, se celebró en Ginebra del 26 de junio al 1º de julio de 2000.

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo sexto (resoluciones 51/202, 52/25, 53/28, 54/23, 55/46 y 56/177). En su quincuagésimo quinto período de sesiones, en relación con los temas titulados “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas” y “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, la Asamblea decidió que la Tercera Comisión examinara el tema a partir de su quincuagésimo sexto período de sesiones (resolución 55/285).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea instó a que se cumplieran rápidamente los objetivos y compromisos incluidos en los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General; reconoció que, si bien las medidas que se tomaran para aplicar las decisiones adoptadas en las principales conferencias, períodos extraordinarios de sesiones y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas que se habían celebrado en los últimos 10 años contribuirían a la promoción del desarrollo social, también se necesitaría una cooperación internacional y regional estrecha y eficaz, así como asistencia para el desarrollo y avanzar para que hubiera mayor participación, justicia social y equidad en las sociedades; y pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y en el vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General (resolución 57/163).

En su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, la Asamblea General pidió al Consejo Económico y Social que, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social, evaluara periódicamente la ulterior puesta en práctica de los compromisos de Copenhague y los resultados del período extraordinario de sesiones (resolución S-24/2, anexo). A este respecto, en su 41º período de sesiones, celebrado del 10 al 21 de febrero de 2003, la Comisión de Desarrollo Social aprobó las conclusiones convenidas sobre su tema prioritario “Cooperación nacional e internacional para el desarrollo social” y decidió transmitir las al Consejo Económico y Social para su aprobación.

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/163).

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 97 del programa)**

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (A/57/115)

Actas resumidas A/C.3/57/SR.7 a 11, 19 y 22

Informe de la Tercera Comisión A/57/544

Sesión plenaria A/57/PV.77 y Corr.1

Resolución 57/163

108. Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia

Informe sobre la situación social en el mundo

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del *Informe sobre la situación social en el mundo, 2001* y pidió al Secretario General que en el futuro lo presentara cada dos años (resolución 56/177).

Documento: Informe sobre la situación social en el mundo, 2003, A/58/153-ST/ESA/284.

La promoción del empleo de los jóvenes

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de la labor del Grupo de Alto Nivel de la Red de Empleo de los Jóvenes creada por el Secretario General y de las recomendaciones que había formulado ese Grupo en materia de política; y pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución, incluida la marcha de la Red de Empleo de los Jóvenes (resolución 57/165).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/165).

Las cooperativas en el desarrollo social

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en colaboración con el Comité para la Promoción de la Ayuda a las Cooperativas, estudiara la conveniencia y viabilidad de preparar directrices de las Naciones Unidas encaminadas a crear un entorno propicio para el desarrollo de las cooperativas (resolución 51/58).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General señaló a la atención de los Estados Miembros el proyecto revisado de directrices encaminadas a crear un entorno propicio para el desarrollo de las cooperativas, que habrían de tener en cuenta al elaborar o revisar sus políticas nacionales sobre las cooperativas; alentó a los gobiernos a que siguiesen examinando, según procediera, las disposiciones jurídicas y administrativas que regían las actividades de las cooperativas; exhortó a los

gobiernos, las organizaciones internacionales competentes y los organismos especializados a que, en colaboración con las organizaciones nacionales e internacionales de cooperativas, prestasen la debida atención al papel y la contribución de las cooperativas en lo que hacía a la aplicación de los resultados y al seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y las conferencias de examen convocadas a los cinco años de su celebración, así como la Cumbre Mundial sobre la Alimentación; invitó a los gobiernos, las organizaciones internacionales competentes, los organismos especializados y las organizaciones locales, nacionales e internacionales de cooperativas a que siguiesen observando anualmente el Día Internacional de las Cooperativas; y pidió al Secretario General que presentara un informe sobre la aplicación de la resolución a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 56/114).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 56/114), A/58/159.

Año Internacional de la Familia

La Asamblea General, en su resolución 44/82, de 8 de diciembre de 1989, proclamó el año 1994 Año Internacional de la Familia, y examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo y quincuagésimo cuarto (resoluciones 52/81 y 54/124).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General reconoció que la preparación y la observancia del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia proporcionaba una buena oportunidad para poner una vez más de relieve los objetivos del Año, para incrementar la cooperación a todos los niveles sobre cuestiones relacionadas con la familia y para emprender acciones concertadas a fin de fortalecer las políticas y los programas centrados en la familia, como parte de un enfoque amplio e integrado del desarrollo (resolución 56/113).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General invitó al Secretario General a que iniciara la celebración del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia a principios de diciembre de 2003, y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo octavo período de sesiones, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social y el Consejo Económico y Social, un informe acerca de la preparación del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia a todos los niveles (resolución 57/164).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe acerca de la preparación y observancia del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia en 2004, a todos los niveles (E/CN.5/2003/6) (resolución 57/164), A/58/67-E/2003/49.

La juventud

A partir de su cuadragésimo período de sesiones, la Asamblea General examinó la cuestión de las políticas y los programas que afectan a la juventud en distintos períodos de sesiones (resoluciones 40/14, 41/97, 41/98, 42/53, 43/94, 44/59, 45/103, 47/85, 49/152, 49/154, 50/81, 52/83 y 54/120).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General invitó al Secretario General a que hiciera un examen a fondo de la estructura y organización del

Foro y la participación en él y presentara recomendaciones al respecto, para asegurar, entre otras cosas, que fuese plenamente representativo de todas las regiones geográficas y de distintos procesos y opiniones, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros y de las organizaciones de jóvenes, e incluyera la cuestión en el informe que le presentaría en su quincuagésimo octavo período de sesiones, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social en su 41° período de sesiones; acogió con beneplácito la resolución 2001/7 del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 2001, en que éste decidió que la Comisión de Desarrollo Social examinaría en 2003 los planes y programas de acción de las Naciones Unidas relativos a la situación de los grupos sociales y a la situación de la juventud en el mundo y, al respecto, pidió al Secretario General que presentara un informe amplio sobre ese tema a la Comisión en su 41° período de sesiones, con recomendaciones concretas y orientadas a la acción; y pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución y, en particular, sobre los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción Mundial (resolución 56/117).

En el informe sobre la juventud mundial correspondiente a 2003 (véase E/CN.5/2003/4), publicado como informe del Secretario General a la Comisión de Desarrollo Social en su 41° período de sesiones, figuran las respuestas a los dos pedidos de la Asamblea General.

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre la juventud mundial 2003 (E/CN.5/2003/4) (resolución 56/117), A/58/79.

Personas con discapacidad

En su trigésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1982, la Asamblea General aprobó el Programa de Acción Mundial para los Impedidos (resolución 37/52). Los exámenes periódicos de los progresos alcanzados en relación con su aplicación se realizaron en 1987, 1992 y 1997.

La Asamblea General siguió examinando la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo octavo a quincuagésimo (resoluciones 38/28, 39/26, 40/31, 41/106, 42/58, 43/98, 44/70, 45/91, 46/96, 47/88, 48/99, 49/153 y 50/144 , y decisión 50/442).

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió que en el siguiente examen y evaluación quinquenal del Programa de Acción Mundial, que tendría lugar en 2002, se estudiarían los problemas normativos socioeconómicos más importantes relacionados con la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, en particular a) la accesibilidad, b) los servicios sociales y las redes de protección social, y c) el empleo y los medios de vida sostenibles (resolución 52/82).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito los preparativos propuestos por el Secretario General en su actual informe para el cuarto examen y evaluación quinquenal del Programa de Acción Mundial en 2002, incluido el marco propuesto para ese examen, y pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea en su quincuagésimo octavo período de sesiones, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social y del Consejo Económico y Social, un informe sobre las conclusiones y las recomendaciones basadas en ese examen y evaluación, así como un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 56/115).

Documento: Informe del Secretario General sobre el examen y evaluación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos (resoluciones 52/82 y 56/115), A/58/61-E/2003/5.

Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (temas 108 y 27 del programa)

Secciones pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2001: Suplemento No. 3 (A/56/3/Rev.1)

Informe sobre la situación social en el mundo, 2001 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.01.IV.5)

Informes del Secretario General:

Las cooperativas en el desarrollo social (A/56/73-E/2001/68 y Add.1)

Aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos (A/56/169 y Corr.1)

Aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes (A/56/180)

Apoyo al voluntariado (A/56/288)

Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (A/56/140)

Actas resumidas A/C.3/56/SR.3 a 7, 11, 15, 19, 21 y 29

Informe de la Tercera Comisión A/56/572 y A/56/585

Sesión plenaria A/56/PV.88

Resoluciones 56/114, 56/115, 56/117 y 56/177

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 98 del programa)

Secciones pertinentes del informe del Consejo Económico y Social: Suplemento No. 3 (A/57/3/Rev.1)

Informes del Secretario General:

Preparativos para el décimo aniversario del Año Internacional de la Familia en 2004 (A/57/139 y Corr.1)

Año Internacional de los Voluntarios: resultados y perspectivas futuras (A/57/352)

Nota del Secretario General sobre las actividades complementarias del Año Internacional de la Familia en 2004 por la que se transmite el informe que figura en el documento E/CN.5/2002/2 (A/57/67-E/2002/45)

Actas resumidas A/C.3/57/SR.7 a 11, 19 y 22

Informe de la Tercera Comisión A/57/545

Sesión plenaria A/57/PV.77 y Corr.1

Resoluciones 57/164 y 57/165

109. Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara un informe en su quincuagésimo séptimo período de sesiones sobre todas las tareas que debía realizar el Programa de las Naciones Unidas sobre el Envejecimiento de la División de Política Social y Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, con miras a garantizar como cuestión urgente que este Programa pudiera llevar a cabo eficazmente sus tareas, incluidas las que podrían surgir a consecuencia de la aplicación de los resultados de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, que se celebró en Madrid del 8 al 12 de abril de 2002 (resolución 56/228).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que diera la más amplia difusión posible a la Declaración Política y el Plan de Acción de Internacional sobre el envejecimiento, aprobado en Madrid en 2002; invitó a la Comisión de Desarrollo Social a que considerara cómo se habían de integrar en su labor las diversas dimensiones del envejecimiento de la población previstas en el Plan, y a que estudiara las modalidades de examen y evaluación en su 41º período de sesiones, en 2003; manifestó su beneplácito por la preparación de una guía general para la ejecución del Plan de Acción de Madrid por el Programa sobre el Envejecimiento; instó a todos los Estados Miembros y otros agentes a que contribuyeran con generosidad al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Envejecimiento y a que prestasen apoyo a las actividades de seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento; pidió al Secretario General que considerara qué medidas eran necesarias para mejorar la capacidad institucional del sistema de las Naciones Unidas a fin de cumplir sus obligaciones en lo referente a la aplicación del Plan de Acción de Madrid y asignara recursos humanos y financieros suficientes en la preparación del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 a fin de que el Programa sobre el Envejecimiento pudiera cumplir con eficacia su cometido como centro de coordinación en las Naciones Unidas de cuestiones relativas al envejecimiento y de facilitar y promover el Plan de Acción de Madrid; acogió complacida las iniciativas de las comisiones regionales encaminadas a examinar los objetivos y las recomendaciones del Plan, con miras a concretarlo en planes de acción regionales y prestar asistencia a las instituciones nacionales que lo soliciten para la aplicación y supervisión de las medidas que adopten en relación con el envejecimiento; y pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/167).

Documento: Informe del Secretario General sobre el seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (resolución 57/167), A/58/160 (En el informe solicitado se incorpora el informe del Secretario General sobre la situación de la mujer de edad en la sociedad en relación con el tema del programa titulado “Adelanto de la mujer” (resolución 57/177); véase el tema 112 *infra*).

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 99 del programa)**

Informe del Secretario General sobre el seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (A/57/93)

Actas resumidas A/C.3/57/SR.7 a 11, 19 y 22

Informe de la Tercera Comisión A/57/546

Sesiones plenarias A/57/PV.77 y Corr.1

Resolución 57/167

110. Prevención del delito y justicia penal³

El Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente se celebró en Ginebra en 1955; el Segundo, en Londres en 1960; el Tercero, en Estocolmo en 1965; el Cuarto, en Kyoto en 1970; el Quinto, en Ginebra en 1975; el Sexto, en Caracas en 1980; el Séptimo, en Milán en 1985; el Octavo, en La Habana en 1990; el Noveno, en El Cairo en 1995; y el Décimo, en Viena en 2000.

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General recomendó el establecimiento de una comisión de prevención del delito y justicia penal como comisión orgánica del Consejo Económico y Social (resolución 46/152).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo séptimo a quincuagésimo sexto, la Asamblea General prosiguió el examen de la cuestión (resoluciones 47/87, 47/89, 47/91, 48/101 a 48/103, 49/156 a 49/159, 50/145 a 50/147, 51/59 a 51/63, 52/85 a 52/91, 53/110 a 53/114, 54/125 a 54/131, 55/25, 55/59 a 55/64, 55/188, 55/255, 56/119 y 56/120, y decisión 54/431).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Cooperación internacional en la lucha contra el delito transnacional organizado; asistencia a los Estados en la creación de capacidad con miras a facilitar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y los Protocolos complementarios

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementan la Convención (resolución 55/25). Después de su aprobación, la Convención y los dos Protocolos se abrieron a la firma en la conferencia política de alto nivel que se celebró en Palermo (Italia) en diciembre de 2000 de conformidad con la resolución 54/129 de la Asamblea. Tras la finalización del Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones en el 12º período de sesiones del Comité Especial establecido en virtud de la resolución 53/111 de la Asamblea, la Asamblea aprobó el instrumento en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 55/255). El Protocolo se abrió a la firma en la Sede de las Naciones Unidas 30 días después de su aprobación por la Asamblea General. En su quincuagésimo sexto período de

sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la firma de la Convención y de sus Protocolos (resolución 56/120).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General observó con beneplácito que varios Estados habían ratificado ya la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, y reiteró la importancia de que esos instrumentos entraran rápidamente en vigor; observó con satisfacción las medidas propuestas por el Centro para la Prevención Internacional del Delito para promover la rápida entrada en vigor y la aplicación de la Convención y de sus Protocolos; observó también con satisfacción el apoyo financiero prestado por varios donantes a estos efectos y alentó además a los Estados Miembros a que hiciesen contribuciones voluntarias adecuadas al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal a fin de prestar a los países en desarrollo y a los países con economías en transición asistencia técnica para aplicar esos instrumentos jurídicos internacionales; pidió al Secretario General que siguiese proporcionando al Centro los recursos necesarios para que pudiese promover eficazmente la entrada en vigor y la aplicación de la Convención y de sus Protocolos; y pidió también al Secretario General que se refiriera a la aplicación de la resolución en su informe sobre la labor del Centro que presentaría a la Asamblea en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/168).

Documento: Informe del Secretario General (resoluciones 57/168 y 57/169).

Proyecto de Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1999, la Asamblea General examinó esta cuestión (resolución 54/128).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General constituyó un comité especial para la negociación de un instrumento jurídico internacional eficaz contra la corrupción, que emprendería su labor en Viena tan pronto como se aprobara el proyecto de mandato; y pidió al Secretario General que constituyera un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta para que examinara y preparara ese proyecto de mandato (resolución 55/61). En el mismo período de sesiones, la Asamblea General invitó al grupo de expertos a que examinara sobre la misma base de su mandato de conformidad con la resolución 55/61 de la Asamblea la cuestión de los fondos transferidos ilícitamente y la repatriación de esos fondos a sus países de origen (resolución 55/188). En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General siguió examinando la cuestión (resolución 56/260).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General observó los avances realizados hasta el momento por el Comité Especial encargado de negociar una convención contra la corrupción y le instó a que tratara de concluir sus trabajos para fines de 2003; aceptó el ofrecimiento del Gobierno de México de ser anfitrión de una conferencia política de alto nivel para la firma de la convención; decidió celebrar la conferencia política de alto nivel para la firma de la convención en México a fines de 2003; pidió al Secretario General que programara la conferencia con una duración de tres días para fines de 2003 y que la organizara de conformidad con su resolución 40/243; pidió al Centro para la Prevención Internacional del Delito que colaborara con el Gobierno de México, en consulta con los Estados Miembros, en la formulación de propuestas para organizar la conferencia; invitó a todos los Estados a que se hiciesen representar en la conferencia a los niveles más altos posibles de gobierno; y pidió al Secretario General que proporcionara al Centro para la Prevención

Internacional del Delito, que haría de secretaría de la conferencia, todos los recursos necesarios para organizarla de manera eficaz y adecuada (resolución 57/169).

Habida cuenta de la índole del Comité Especial como órgano establecido por la Asamblea General en su resolución 55/61, y de conformidad con la práctica establecida en relación con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, se prevé que el Comité presentará un informe sobre su último período de sesiones, en que figurará el texto final del proyecto de Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción para que la Asamblea General lo examine y tome medidas al respecto en el plenario.

Documento: Informe de Comité Especial para la negociación de una convención contra la corrupción (resoluciones 56/260 y 57/169).

Congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió que el tema principal del 11° Congreso sería “Sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en materia de prevención del delito y justicia penal”; sugirió temas para que fuesen examinados en sesiones plenarias del 11° Congreso y temas para que fuesen examinados en los seminarios celebrados en el marco del 11° Congreso; observó que los Estados Miembros podían afinar esos temas y proponer temas adicionales para los seminarios en futuras reuniones entre períodos de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a fin de ultimar la preparación del temario en el 12° período de sesiones de ésta; pidió al Secretario General que facilitase la organización de reuniones preparatorias regionales del 11° Congreso; pidió también al Secretario General que preparase una guía que habría de utilizarse en las reuniones preparatorias regionales; aceptó con agradecimiento el ofrecimiento del Gobierno de Tailandia de ser sede del 11° Congreso; decidió que la duración del 11° Congreso no podría ser mayor de ocho días; invitó a los Estados Miembros a que se hiciesen representar en el 11° Congreso al más alto nivel posible; alentó a los organismos especializados, programas de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, así como a otras organizaciones profesionales, a que cooperasen con el Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina contra las Drogas y el Delito de la Secretaría en los preparativos del 11° Congreso; pidió al Secretario General que facilitara los recursos necesarios para la participación de los países menos adelantados en las reuniones preparatorias regionales del 11° Congreso y en el Congreso propiamente dicho; pidió a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que en su 12° período de sesiones, diera forma definitiva al programa del 11° Congreso y presentara sus recomendaciones finales a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social; y pidió al Secretario General que hiciese cumplir la resolución y presentara a la Asamblea un informe al respecto por conducto de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 12° período de sesiones (resolución 57/171).

Documentos:

- a) Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre el programa y las recomendaciones finales para el 11° Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal (resolución 57/171);
- b) Informe del Secretario General (resolución 57/171), A/58/87-E/2003/82.

Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que formulara propuestas concretas incluso en lo que respecta a la dotación de más personal básico del cuadro orgánico, para afianzar los programas y las actividades del Instituto y que presentara a la Asamblea, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/172).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/172).

Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General afirmó la importancia de la labor que realizaba el Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina contra las Drogas y el Delito de la Secretaría; reafirmó la importancia del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal; reafirmó la función del Centro que prestaba a los Estados Miembros que lo solicitaban cooperación técnica, servicios de asesoramiento y otras formas de asistencia; aprobó la alta prioridad asignada a la cooperación técnica y a los servicios de asesoramiento en materia de prevención del delito y justicia penal; invitó a todos los Estados a prestar apoyo, mediante contribuciones voluntarias al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, a las actividades operacionales del Programa; alentó a los programas, fondos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, y en particular, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, las instituciones financieras internacionales, en especial el Banco Mundial, y los organismos regionales y nacionales de financiación, a que prestasen apoyo a estas actividades; acogió con agrado los intentos de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de ejercer más vigorosamente la función de movilización de recursos prevista en su mandato; pidió al Secretario General que adoptara todas las medidas necesarias para prestar asistencia apropiada a la Comisión en el desempeño de sus actividades y al Centro para la Prevención Internacional del Delito para que pudiera promover la rápida entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, incluida la organización de un acto con tal motivo en 2003, en colaboración con la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría; y pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/173).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/173). En el informe figurará la información recibida acerca de la aplicación de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI (resolución 57/170).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 100 del programa)

Secciones pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2002: Suplemento No. 3 (A/57/3/Rev.1)

Informes del Secretario General:

Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (A/57/135)

Fortalecimiento de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Secretaría (A/57/152 y Corr.1, Add.1 y Corr.1 y 2, y Add.2)

Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica (A/57/153)

Preparativos del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (A/57/154)

Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito (A/57/158 y Add.1 y 2)

Actas resumidas	A/C.3/57/SR.2 a 6, 9 y 15
Informe de la Tercera Comisión	A/57/547
Sesión plenaria	A/57/PV.77 y Corr.1
Resoluciones	57/168, 57/169 y 57/171 a 173

111. Fiscalización internacional de drogas

En su vigésimo período extraordinario de sesiones, dedicado a la lucha en común contra el problema mundial de las drogas, la Asamblea General aprobó una Declaración política (resolución S-20/2, anexo), la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas (resolución S-20/3, anexo) y medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas (resoluciones S-20/4 A a E).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones la Asamblea General aprobó el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas (resolución 54/132, anexo).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto y quincuagésimo sexto, la Asamblea General acogió complacida la decisión de la Comisión de Estupefacientes de presentar un informe a la Asamblea General en 2003 y 2008, las dos fechas establecidas para que los Estados Miembros alcanzaran los objetivos fijados en la Declaración política. De conformidad con la decisión adoptada por la Comisión en su resolución 45/7 de abril de 2002, su informe para la Asamblea General incluye la Declaración Ministerial Conjunta aprobada en el segmento ministerial de su cuadragésimo sexto período de sesiones, celebrado en abril de 2003 (resoluciones 55/65 y 56/124).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la evaluación quinquenal de la aplicación de las decisiones

adoptadas en el vigésimo período extraordinario de sesiones, incluido el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas (resolución 57/174).

Documentos:

- a) Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre los progresos realizados en la consecución de las metas y los objetivos fijados en la Declaración política adoptada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones: examen quinquenal (resolución 55/65), A/58/124.
- b) Informe del Secretario General sobre la evaluación quinquenal de la aplicación de las decisiones adoptadas en el vigésimo período extraordinario de sesiones, incluido el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas (resolución 57/174).

**Referencias relativas al quincuagésimo quinto período de sesiones
(tema 106 del programa)**

Informe del Secretario General sobre el seguimiento de la aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y de la resolución 53/115 de la Asamblea (A/55/126)

Actas resumidas	A/C.3/55/SR.8 a 11, 19 y 21
Informe de la Tercera Comisión	A/55/594
Sesión plenaria	A/55/PV.81
Resolución	55/65

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 101 del programa)**

Secciones pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2002: Suplemento No. 3 (A/57/3/Rev.1)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la lucha en común contra el problema mundial de las drogas (A/57/127)

Actas resumidas	A/C.3/57/SR.2 a 6, 9 y 15
Informe de la Tercera Comisión	A/57/548
Sesión plenaria	A/57/PV.77 y Corr.1
Resolución	57/174

112. Adelanto de la mujer

Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

En su trigésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1984, la Asamblea General decidió establecer el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer como entidad separada y de identidad propia en asociación autónoma con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (resolución 39/125).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo a quincuagésimo sexto (resoluciones 40/104, 42/63, 43/102, 44/74, 45/128, 46/97, 48/107, 50/166, 52/94, 54/136 y 56/130, y decisión 41/426).

De conformidad con lo establecido en la resolución 39/125, el Secretario General transmite cada año a la Asamblea General un informe sobre las actividades del Fondo en relación con los temas titulados “Adelanto de la mujer” y “Actividades operacionales para el desarrollo” (véase el tema 99 a) *supra*).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer sobre las actividades realizadas en 2002 (resolución 39/125) (en relación con los temas 99 y 112).

Prácticas tradicionales o consuetudinarias que afectan a la salud de la mujer y la niña

La Asamblea General examinó por primera vez esta cuestión en su quincuagésimo segundo período de sesiones, celebrado en 1997, y posteriormente en su quincuagésimo cuarto período de sesiones (resoluciones 52/99 y 54/133).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que pusiese su informe a disposición de las reuniones pertinentes que se celebrasen dentro del sistema de las Naciones Unidas y que presentara a la Asamblea, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución, centrado especialmente en la evolución reciente de la situación en los planos nacional e internacional, incluidos ejemplos de las mejores prácticas nacionales y de cooperación internacional (resolución 56/128).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 56/128).

Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto y cuadragésimo sexto, y a partir de entonces cada dos años en los años impares, en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo, quincuagésimo, quincuagésimo segundo y quincuagésimo cuarto (resoluciones 45/175, 46/140, 48/109, 50/165, 52/93 y 54/135).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros sobre la conveniencia de convocar una consulta política gubernamental de alto nivel con miras a establecer prioridades y elaborar estrategias críticas para atender los complejos problemas de la mujer rural; y pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 56/129).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 56/129).

Violencia contra las trabajadoras migratorias

La Asamblea General examinó esta cuestión por primera vez en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1992 (resolución 47/96), y a partir de ese momento anualmente en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo segundo, y posteriormente cada dos años (resoluciones 48/110, 49/165, 50/168, 51/65, 52/97 y 54/138).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre el problema de la violencia contra las trabajadoras migratorias y sobre la aplicación de la resolución, teniendo en cuenta información actualizada facilitada por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras fuentes pertinentes, incluidas organizaciones no gubernamentales (resolución 56/131).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 56/131).

Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

De conformidad con sus resoluciones 45/175, de 18 de diciembre de 1990, y 46/140, de 17 de diciembre de 1991, la Asamblea General ha examinado esta cuestión bienalmente en la Tercera Comisión en años impares. La Asamblea examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto, cuadragésimo octavo a quincuagésimo, quincuagésimo segundo y quincuagésimo cuarto (resoluciones 46/99, 48/105, 49/163, 50/163, 52/95 y 54/140). Posteriormente, la Asamblea ha examinado esta cuestión todos los años (resoluciones 55/219 y 56/125).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones hechas por el Grupo de Trabajo sobre el futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y pidió al Secretario General que aplicara las medidas recomendadas por el Grupo de Trabajo a ese respecto; decidió prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo; pidió al Grupo de Trabajo que presentara un informe preliminar sobre el seguimiento de la aplicación de las medidas a que se hace referencia en la resolución 57/175 a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 47° período de sesiones, y que presentara su informe definitivo al respecto a la Asamblea en su quincuagésimo octavo período de sesiones; pidió al Secretario General que nombrara sin demora, y en consulta con el Grupo de Trabajo, a un Director elegido entre candidatos con conocimientos y experiencia probados en cuestiones de género e investigación social, entre otras cosas; y le presentara a la Asamblea, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/175).

En el mismo período de sesiones, al examinar el tema titulado “Presupuesto por programas para el bienio 2002-2003”, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo octavo período de sesiones un informe sobre la situación financiera del Instituto (resolución 57/311).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 57/175);
- b) Informe del Secretario General sobre la situación financiera del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (resolución 57/311).

Situación de la mujer de edad en la sociedad

La Asamblea General examinó la cuestión de las mujeres de edad en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1989 (resolución 44/76) y la cuestión

de la situación de la mujer de edad en su quincuagésimo sexto período de sesiones (resolución 56/126).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, celebrada en Madrid del 8 a 12 de abril de 2002, y del informe del Secretario General relativo a su seguimiento, y exhortó a que se procurara aplicar el plan de acción mundial encaminado a hacer frente a los desafíos que planteaba la cuestión de las personas de edad en todo el mundo, en particular en lo relativo a las mujeres de edad; y pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/177).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/177). (En el informe solicitado figura el informe del Secretario General sobre el seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, presentado en relación con el tema titulado “Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento” (resolución 57/167); véase el tema 109 *supra*.)

Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

En su trigésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1979, la Asamblea General aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (resolución 34/180). La Convención entró en vigor el 3 de septiembre de 1981. Al 5 de mayo de 2003, 173 Estados habían ratificado la Convención o se habían adherido a ella, 37 Estados partes en la Convención habían aceptado la enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención y 51 habían firmado el Protocolo Facultativo de la Convención.

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo quinto a cuadragésimo quinto, cuadragésimo séptimo y cuadragésimo noveno a quincuagésimo primero y quincuagésimo tercero a quincuagésimo sexto (resoluciones 35/140, 36/131, 37/64, 38/109, 39/130, 40/39, 41/108, 42/60, 43/100, 44/73, 45/124, 47/94, 49/164, 50/202, 51/68, 53/118, 54/137, 55/70 y 56/229).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la situación de la Convención y la aplicación de la resolución (resolución 57/178).

Documentos:

- a) Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: Suplemento No. 38 (A/58/38 (Parts I y II));
- b) Informe del Secretario General sobre la situación de la Convención (resoluciones 45/124 y 57/178).

Situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas

La Asamblea General examina esta cuestión todos los años, sobre la base de un informe del Secretario General, en el contexto de la labor de su Tercera Comisión. Los años pares solamente, la cuestión se examina también en la Quinta Comisión.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que realizara nuevos análisis de las probables causas de que se

avanzara lentamente en la tarea de mejorar la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas, para tomar medidas que permitiesen poner remedio a esas causas, y que presentara a la Asamblea, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados en ese contexto; y le pidió también que presentara a la Asamblea, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre el cumplimiento de la resolución, con estadísticas actualizadas sobre el número y el porcentaje de mujeres empleadas en todas las dependencias orgánicas y en todas las categorías en el sistema de las Naciones Unidas, así como sobre las tasas de disminución natural desglosadas por géneros en todas las dependencias orgánicas y en todas las categorías, y sobre el cumplimiento de los planes de acción departamentales para lograr la paridad entre los géneros (resolución 57/180).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/180).

Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 112 del programa)

Informes del Secretario General:

Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales (A/56/268)

Prácticas tradicionales o consuetudinarias que afectan a la salud de la mujer y la niña (A/56/316)

Violencia contra las trabajadoras migratorias (A/56/329)

Actas resumidas A/C.3/56/SR.13 a 17, 25, 29, 32, 47, 52, 53 y 55

Informe de la Tercera Comisión A/56/576

Sesión plenaria A/56/PV.88

Resoluciones 56/128, 56/129 y 56/131

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 102 del programa)

Secciones pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2002: Suplemento No. 3 (A/57/3/Rev.1)

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones 26º y 27º: Suplemento No. 38 (A/57/38)

Informe del Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer en el futuro (A/57/330 y Add.1)

Informes del Secretario General:

Eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer, incluidos los delitos indicados en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI" (A/57/171)

Situación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (A/57/406 y Corr.1)

Mejoramiento de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas (A/57/447)

Notas del Secretario General:

Nota por la que se transmite el informe sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer en 2001 (A/57/125) (temas 88 y 102);

Situación del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (A/57/129-E/2002/77 y A/57/452)

Actas resumidas	A/C.3/57/SR.12 a 16, 19, 22, 23, 26, 31, 46, 51 y 54; y A/C.5/57/SR.29, 31, 32 y 37
Informe de la Tercera Comisión	A/57/549
Informe de la Quinta Comisión	A/57/658
Sesión plenaria	A/57/PV.77 y Corr.1
Resoluciones	57/175, 57/177, 57/178 y 57/180

113. Aplicación de las decisiones adoptadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y en el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1995. En ese período de sesiones, la Asamblea General hizo suyas la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, aprobadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer el 15 de septiembre de 1995 (resolución 50/42). La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo sexto (resoluciones 50/203, 51/69, 52/100, 52/231, 53/120, 54/141, 55/71 y 56/132).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara informes anuales a la Asamblea General, al Consejo Económico y Social y a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre el seguimiento y la marcha de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de las decisiones adoptadas en el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, con una evaluación de los progresos hechos en la incorporación de una perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas, entre otras cosas, facilitando información sobre logros fundamentales, enseñanzas extraídas y mejores prácticas, y que formulara recomendaciones sobre medidas y estrategias para la acción del sistema de las Naciones Unidas en el futuro (resolución 57/182).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/182).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones
(tema 113 del programa)**

Secciones pertinentes del informe del Consejo Económico y Social:
Suplemento No. 3 (A/56/3/Rev.1)

Informe del Secretario General sobre el seguimiento y progresos realizados en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (A/56/319 y Add.1)

Actas resumidas	A/C.3/56/SR.13 a 17, 52 y 53
Informe de la Tercera Comisión	A/56/577
Sesión plenaria	A/56/PV.88
Resolución	56/132

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 103 del programa)**

Secciones pertinentes del informe del Consejo Económico y Social:
Suplemento No. 3 (A/57/3/Rev.1)

Informe del Secretario General sobre el seguimiento y progresos realizados en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (A/57/286)

Actas resumidas	A/C.3/57/SR.12 a 16, 19, 22 y 26
Informe de la Tercera Comisión	A/57/550
Sesión plenaria	A/57/PV.77 y Corr.1
Resolución	57/182

114. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

En su quinto período de sesiones, celebrado en 1950, la Asamblea General aprobó el estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (resolución 428 (V), anexo). De conformidad con el párrafo 1 del estatuto, el Alto Comisionado presenta informes anuales a la Asamblea por conducto del Consejo Económico y Social. El informe del período de sesiones anual del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado se presenta como adición del informe anual del Alto Comisionado.

Documentos: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, 2002: Suplementos No. 12 (A/58/12) y No. 12A (A/58/12/Add.1).

Aplicación del Programa de Acción aprobado por la Conferencia Regional sobre los problemas de los refugiados, las personas desplazadas, otros emigrantes involuntarios y

los repatriados en los países de la Comunidad de Estados Independientes y Estados vecinos afectados.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre los progresos alcanzados en la ejecución de las actividades emprendidas en aplicación del Programa de Acción aprobado en 1996 por la Conferencia Regional sobre los problemas de los refugiados, las personas desplazadas, otros emigrantes involuntarios y los repatriados en los países de la Comunidad de Estados Independientes y Estados vecinos afectados (resolución 56/134).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 56/134).

Asistencia a menores refugiados no acompañados

La Asamblea General examinó la cuestión de la asistencia a menores refugiados no acompañados en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a quincuagésimo cuarto (resoluciones 49/172, 50/150, 51/73, 52/105 y 54/145).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe acerca de la aplicación de la resolución titulada “Asistencia a los menores refugiados no acompañados” en el que prestara especial atención a la cuestión de las niñas refugiadas (resolución 56/136).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 56/136).

Asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África

La Asamblea General examinó la cuestión de la asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a quincuagésimo quinto (resoluciones 46/108, 47/107, 48/118, 49/174, 50/149, 51/71, 52/101, 53/126, 54/147 y 55/77).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe general sobre la asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África, en el que se tuvieran plenamente en cuenta las actividades que hubiesen realizado los países de asilo, y que presentara un informe oral al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2003 (resolución 57/183).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/183).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar en su quincuagésimo octavo período de sesiones las propuestas del Alto Comisionado, a partir del informe que había de preparar, en consulta con el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y con el Secretario General, sobre el fortalecimiento de la capacidad de la Oficina para el cumplimiento de su mandato (resolución 57/186).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre el fortalecimiento de la capacidad de la Oficina para el cumplimiento de su mandato (resolución 57/186).

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, instó a los gobiernos y a otros donantes a que respondieran prontamente al llamamiento mundial hecho por la Oficina a fin de obtener los recursos necesarios según su presupuesto anual por programas; y pidió al Alto Comisionado que presentara a la Asamblea, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe acerca de sus actividades (resolución 57/187).

Documento: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados correspondiente a 2002: Suplemento No. 12 (A/58/12).

Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 114 del programa)

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados correspondiente a 2000: Suplemento No. 12 (A/56/12)

Informe del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre la labor de su 52º período de sesiones: Suplemento No. 12A (A/56/12/Add.1)

Informe del Secretario General sobre la asistencia a los menores refugiados no acompañados (A/56/333 y Corr.1)

Actas resumidas A/C.3/56/SR.43 a 48 y 50 a 52

Informe de la Tercera Comisión A/56/578

Sesión plenaria A/56/PV.88

Resoluciones 56/134 a 56/136

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 104 del programa)

Secciones pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2002: Suplemento No. 3 (A/57/3/Rev.1)

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados correspondiente a 2001: Suplemento No. 12 (A/57/12)

Informe del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre la labor de su 53º período de sesiones: Suplemento No. 12A (A/57/12/Add.1)

Informe del Secretario General sobre la asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África (A/57/324)

Actas resumidas A/C.3/57/SR.39, 47, 50 a 53, 55 y 57

Informe de la Tercera Comisión A/57/551

Sesión plenaria A/57/PV.77 y Corr.1

Resoluciones 57/183, 57/186 y 57/187

115. Promoción y protección de los derechos del niño

La niña

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General subrayó la necesidad de que se hicieran efectivos de manera cabal y urgente los derechos que se garantizan a la niña por los instrumentos de derechos humanos, en particular la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, así como la necesidad de lograr la ratificación universal de esos instrumentos; y pidió a los Estados Miembros que se aseguraran de que, en la prevención y atención del VIH/SIDA, se prestara especial atención a la niña infectada y afectada por la pandemia y que presentaran al Secretario General información a ese respecto para ayudar en la preparación de su informe a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones, según se pedía en la Declaración de Compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA (resolución 57/189) (véase el tema 48 *supra*).

Documento: Nota del Secretario General (resolución 57/189).

Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño

En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1989, la Asamblea General aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño (resolución 44/25). La Convención entró en vigor el 2 de septiembre de 1990. En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea aprobó dos protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (resolución 54/263): uno de ellos relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y el otro a la participación de niños en los conflictos armados. El primer protocolo entró en vigor el 18 de enero de 2002 y el segundo el 12 de febrero de 2002.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre los derechos del niño que contuviera información sobre la situación de la Convención sobre los Derechos del Niño y los problemas a que se refería la resolución sobre los derechos del niño (resolución 57/190, secc. VII); y reafirmó su decisión de pedir al Secretario General que efectuara un estudio a fondo de la cuestión de la violencia contra los niños y lo alentó a que nombrara lo antes posible a un experto independiente para que dirigiera el estudio (resolución 57/190, secc. II).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/190).

Protección de los niños afectados por los conflictos armados

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de lo que había seguido aconteciendo en cuanto a la forma en que las Naciones Unidas hacían frente al problema de los niños afectados por los conflictos armados y pidió al Secretario General que hiciera una evaluación completa del alcance y la eficacia de la acción del sistema de las Naciones Unidas, incluidas recomendaciones para afianzar y mantener esas actividades, así como para integrarlas e incorporarlas en los programas generales, y que presentara su informe durante el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea para examinarlo a comienzos del quincuagésimo octavo período de sesiones; y decidió pedir al Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados que

presentara a la Asamblea y a la Comisión de Derechos Humanos informes que contuvieran información pertinente sobre la situación de los niños afectados por los conflictos armados, teniendo presentes los mandatos existentes y los informes de los órganos pertinentes (resolución 57/190, seccs. V y VII).

En su 59º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos tomó nota de la importancia de los debates sobre los niños y los conflictos armados celebrados por el Consejo de Seguridad los días 14 y 30 de enero de 2003, de las resoluciones del Consejo 1379 (2001) y 1460 (2003), y del compromiso del Consejo de prestar atención especial a la protección, el bienestar y los derechos de los niños afectados por los conflictos armados al adoptar medidas encaminadas a mantener la paz y la seguridad, incluidas las disposiciones para la protección de los niños en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz, así como la incorporación en esas operaciones de asesores especializados en la protección de menores (resolución 2003/86 de la Comisión, secc. VI).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados (resolución 57/190, secc. VII).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 105 del programa)

Informe del Comité de los Derechos del Niño: Suplemento No. 41 y corrección (A/57/41 y Corr.1)

Informe del Secretario General sobre la situación de la Convención sobre los Derechos del Niño (A/57/295)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe anual de su Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados (A/57/402)

Actas resumidas A/C.3/57/SR.17 a 21, 25, 28, 31, 32, 51 y 55

Informe de la Tercera Comisión A/57/552

Sesión plenaria A/57/PV.77 y Corr.1

Resoluciones 57/189 y 57/190

116. Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo

Fondo de contribuciones voluntarias para el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo

El Fondo de contribuciones voluntarias para el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo se estableció de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 48/163, de 21 de diciembre de 1993, 49/214, de 23 de diciembre de 1994, y 50/157, de 21 de diciembre de 1995, relativas al Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 23 del anexo de la resolución 50/157 sobre el programa de actividades del Decenio Internacional, en abril de 1996 se estableció un grupo asesor para apoyar la labor del Coordinador del Fondo de contribuciones voluntarias.

En su octavo período de sesiones, celebrado del 7 al 11 de abril de 2003, el Grupo Asesor del Fondo de contribuciones voluntarias hizo varias recomendaciones al Secretario General sobre las subvenciones para proyectos destinados a comunidades y organizaciones indígenas, así como sobre los programas que debía ejecutar la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que le presentara, por conducto del Secretario General, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la ejecución del programa de actividades del Decenio (resolución 57/192). En ese informe se facilitará información sobre los proyectos y programas aprobados por la Oficina del Alto Comisionado en nombre del Secretario General y financiados por el Fondo.

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la ejecución del programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (resolución 57/192).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 106 del programa)

Informes del Secretario General:

Situación del Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las poblaciones indígenas (A/57/296)

Ejecución del programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (A/57/395)

Actas resumidas	A/C.3/57/SR.22 a 24, 28, 31 y 55; A/C.5/57/SR.29, 31, 32 y 37
Informe de la Tercera Comisión	A/57/553
Informe de la Quinta Comisión	A/57/659 (temas 112 y 106)
Sesión plenaria	A/57/PV.77 y Corr.1
Resoluciones	57/192

117. Eliminación del racismo y la discriminación racial³

a) Eliminación del racismo y la discriminación racial

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

En su vigésimo período de sesiones, celebrado en 1965, la Asamblea General aprobó la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (resolución 2106 A (XX)). La Convención entró en vigor el 4 de enero de 1969.

De conformidad con el artículo 8 de la Convención, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial está compuesto de 18 expertos. Los miembros del Comité son elegidos por un período de cuatro años y pueden ser reelegidos al término de su mandato. En la actualidad, el Comité está integrado por los siguientes miembros:

Mahmoud Aboul-Nasr (Egipto)**, Nourredine Amir (Argelia)**, Marc Bossuyt (Bélgica)*, Ion Diaconu (Rumania)*, Régis de Gouttes (Francia)**, Kurt Herndl (Austria)**, Patricia Nozipho January-Bardill (Sudáfrica)*, Morten Kjaerum (Dinamarca)**, José Augusto Lindgren Alves (Brasil)**, Raghavan Vasudevan Pillai (India)*, Yuri A. Reshetov (Federación de Rusia)**¹¹, Agha Shahi (Pakistán)**, Linos Alexander Sicilianos (Grecia)**, Tang Chengyuan (China)*, Mohamed Aly Thiam (Guinea)*, Patrick Thornberry (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)**, Luis Valencia Rodríguez (Ecuador)* y Mario Jorge Yutzis (Argentina)*.

* El mandato termina el 19 de enero de 2004.

** El mandato termina el 19 de enero de 2006.

De conformidad con el artículo 9 de la Convención, el Comité informa sobre sus actividades a la Asamblea General cada año, por conducto del Secretario General, y puede hacer sugerencias y recomendaciones sobre la base de los informes y de los datos transmitidos por los Estados partes en la Convención.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar en su quincuagésimo noveno período de sesiones los informes del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones 62°, 63°, 64° y 65°, el informe del Secretario General sobre la situación financiera del Comité y el informe del Secretario General sobre la situación de la Convención (resolución 57/194).

Documento: Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre sus períodos de sesiones 62° y 63°: Suplemento No. 18 (A/58/18).

Ejecución del Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General observó con gran preocupación que los objetivos del Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial no se habían alcanzado en gran medida y, por lo tanto, celebró la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban e hizo un llamamiento para que se pusieran plenamente en práctica en los planos regional, nacional e internacional; y pidió al Secretario General que, por intermedio de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, preparara un informe analítico sobre el alcance de la ejecución del Programa de Acción para el Tercer Decenio y lo presentara a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones, así como a la Comisión de Derechos Humanos en su 59° período de sesiones (resolución 57/195, secc. IV).

Documento: Informe del Secretario General presentado en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 57/195 de la Asamblea General (A/58/80-E/2003/71). El informe analítico de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los

¹¹ El Sr. Reshetov ha fallecido. Su sucesor será elegido en una reunión de los Estados partes en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial que se celebrará el 4 de agosto de 2003.

Derechos Humanos fue presentado a la Comisión de Derechos Humanos en su 59º período de sesiones (E/CN.4/2003/19 y Add.1).

Medidas para combatir las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a quincuagésimo sexto (resoluciones 49/147, 50/135, 51/79, 52/109, 53/133, 54/153, 55/83 y 56/26).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que proporcionara al Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia toda la asistencia financiera y humana necesaria para que pudiera cumplir su mandato con eficiencia, eficacia y prontitud y para que pudiera presentar un informe provisional a la Asamblea en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/195, secc. V).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos (resolución 57/195).

b) Aplicación general y seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General hizo suyos la Declaración y el Programa de Acción de Durban, aprobados por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia el 8 de septiembre de 2001 (véase A/CONF.189/12 y Corr.1, cap. I); pidió al Secretario General, al Consejo Económico y Social, a la Comisión de Derechos Humanos y a otros órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas con competencia en materia de derechos humanos que continuaran la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, teniendo en cuenta las recomendaciones que figuraban a ese respecto en la Declaración y el Programa de Acción de Durban, y que consignaran en sus informes los progresos realizados sobre el particular; y pidió a la Alta Comisionada que, a los efectos del seguimiento de la Conferencia, presentara un informe anual a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos (resolución 56/266).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General insistió en que recaía sobre los Estados la responsabilidad primordial de cerciorarse de que se cumplieran plena y efectivamente todos los compromisos y recomendaciones consignados en la Declaración y el Programa de Acción de Durban; decidió que la Asamblea, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Derechos Humanos constituyeran un proceso intergubernamental de tres instancias para la aplicación general y el seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban; y decidió proclamar el año 2004 Año Internacional de Conmemoración de la Lucha contra la Esclavitud y de su Abolición (resolución 57/195, secc. III).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la aplicación general y el seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (decisión 57/532).

Documento: Informe del Secretario General sobre la aplicación general y el seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (resolución 57/195).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 107 del programa)

Sección pertinente del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2002: Suplemento No. 3 (A/57/3/Rev.1)

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre sus períodos de sesiones 60° y 61°: Suplemento No. 18 (A/57/18)

Informes del Secretario General:

Aplicación del Programa de Acción del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (A/57/83-E/2002/72)

Situación financiera del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (A/57/333)

Situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (A/57/334)

Notas del Secretario General por la que se transmiten los siguientes informes:

Informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre medidas para combatir las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia (A/57/204)

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la aplicación y el seguimiento cabales de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (A/57/443)

Actas resumidas	A/C.3/57/SR.24 a 29, 31, 36, 40 y 60
Informe de la Tercera Comisión	A/57/554
Sesión plenaria	A/57/PV.77 y Corr.1
Resolución	57/195
Decisión	57/532

118. Derecho de los pueblos a la libre determinación

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó que la utilización, el reclutamiento, la financiación y el entrenamiento de mercenarios suscitaban profunda preocupación en todos los Estados; instó a todos los Estados a que adoptaran las medidas necesarias y ejercieran el máximo de vigilancia contra la amenaza que entrañaban las actividades de los mercenarios; exhortó a todos los Estados que aún no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de firmar, adherirse o ratificar, con carácter prioritario, la Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios; instó a todos los Estados a que cooperaran plenamente con el Relator

Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación en el cumplimiento de su mandato; y pidió al Relator Especial que le presentara, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe con recomendaciones concretas sobre sus conclusiones relativas a la utilización de mercenarios para vulnerar el derecho de los pueblos a la libre determinación (resolución 57/196).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó que la realización universal del derecho de todos los pueblos a la libre determinación, incluidos los pueblos sometidos a dominación colonial, extranjera y foránea, era un requisito fundamental para la garantía y la observancia efectivas de los derechos humanos y para la preservación y la promoción de esos derechos; pidió a la Comisión de Derechos Humanos que siguiera prestando especial atención a la vulneración de los derechos humanos, especialmente el derecho a la libre determinación, resultante de la intervención militar, la agresión o la ocupación extranjeras; y pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre esta cuestión en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/197).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 57/197), A/58/180;
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (resolución 57/196), A/58/115.

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 108 del programa)

Informe del Secretario General sobre el derecho de los pueblos a la libre determinación (A/57/312)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (A/57/178)

Actas resumidas	A/C.3/57/SR.24 a 29, 31, 36 y 40
Informe de la Tercera Comisión	A/57/555
Sesión plenaria	A/57/PV.77 y Corr.1
Resoluciones	57/196 y 57/197

119. Cuestiones relativas a los derechos humanos³

a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos

Informe del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, recordando el artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración sobre la Protección de

todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y su resolución 39/46, de 10 de diciembre de 1984, por la cual aprobó y abrió a la firma, ratificación y adhesión la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como todas sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, exhortó a todos los gobiernos a que cooperasen con el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión de la tortura y le prestasen asistencia en el desempeño de su labor, en particular facilitándole toda la información necesaria que solicitase, a que atendieran de manera adecuada y rápida a sus llamamientos urgentes y a que prestasen la debida atención a sus solicitudes de visitar sus países, y les instó a que entablasen un diálogo constructivo con el Relator Especial en el seguimiento de sus recomendaciones; y decidió examinar en su quincuagésimo octavo período de sesiones el informe provisional del Relator Especial (resolución 57/200).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional del Relator Especial (resolución 57/200), A/58/120.

Situación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

En su trigésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1984, la Asamblea General aprobó y abrió a la firma, ratificación y adhesión la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (resolución 39/46, anexo), y exhortó a todos los gobiernos a que consideraran la posibilidad de firmar y ratificar la Convención con carácter prioritario (resolución 39/46). La Convención entró en vigor el 26 de junio de 1987, el trigésimo día a partir de la fecha en que se depositó el vigésimo instrumento de ratificación o de adhesión en poder del Secretario General.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre el estado de la Convención (resolución 57/200).

Al 20 de abril de 2003, 133 Estados habían ratificado la Convención o se habían adherido a ella.

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/200).

Informe del Comité contra la Tortura

De conformidad con el artículo 17 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Comité contra la Tortura está integrado por 10 expertos. Los miembros del Comité son elegidos por un período de cuatro años y pueden ser reelegidos al término de su mandato. Actualmente, el Comité está integrado por los siguientes miembros:

Sr. Peter Thomas Burns (Canadá)*, Sr. Guibril Camara (Senegal)*, Sr. Sayed Kassem El Masry (Egipto)**, Sra. Felice Gaer (Estados Unidos de América)*, Sr. Claudio Grossman (Chile)*, Sr. Fernando Mariño Menéndez (España)**, Sr. Andreas Mavrommatis (Chipre)*, Sr. Ole Vedel Rasmussen (Dinamarca)**, Sr. Alexander M. Yakovlev (Federación de Rusia)** y Sr. Yu Mengjia (China)**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2003.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2005.

El Comité contra la Tortura celebró sus períodos de sesiones 29° y 30° en Ginebra del 11 al 22 de noviembre de 2002 y del 28 de abril al 16 de mayo de 2003, respectivamente. De conformidad con el artículo 24 de la Convención, el Comité presenta un informe anual sobre sus actividades a los Estados partes y a la Asamblea General.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General exhortó a todos los Estados que aún no lo hubieran hecho a que, con carácter prioritario, se hicieran partes en la Convención; invitó a todos los Estados a que ratificaran la Convención o se adhirieran a ella y a todos los Estados que fueran partes en la Convención y aún no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de sumarse a los Estados partes que habían formulado las declaraciones previstas en los artículos 21 y 22 de la Convención y a que consideraran la posibilidad de retirar sus reservas al artículo 20; instó a todos los Estados partes a que notificaran al Secretario General lo antes posible su aceptación de las enmiendas a los artículos 17 y 18 de la Convención; y decidió examinar en su quincuagésimo octavo período de sesiones los informes del Secretario General, incluido el informe del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, el informe del Comité contra la Tortura y el informe provisional del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión de la tortura (resolución 57/200).

Documentos:

- a) Informe del Comité contra la Tortura: Suplemento No. 44 (A/58/44);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional del Relator Especial (resolución 57/200), A/58/120.

Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura

En su trigésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1981, la Asamblea General estableció el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura (resolución 36/151) y pidió al Secretario General que le informara anualmente acerca de la administración del Fondo. El Fondo recibe contribuciones voluntarias, que son distribuidas a organizaciones no gubernamentales que prestan asistencia médica, psicológica, social, económica, jurídica, humanitaria o de otro tipo a víctimas de la tortura y a sus familiares.

El Secretario General administra el Fondo de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, con el asesoramiento de una Junta de Síndicos.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General expresó su gratitud y reconocimiento a los gobiernos, las organizaciones y los particulares que habían hecho aportaciones al Fondo; hizo un llamamiento a todos los gobiernos y organizaciones para que hiciesen contribuciones anuales al Fondo, preferentemente para el 1° de marzo, antes de la reunión de la Junta de Síndicos del Fondo, de ser posible aumentando considerablemente su monto, para que se pudiese atender la demanda cada vez mayor de asistencia; pidió al Secretario General que transmitiera a todos los gobiernos las solicitudes de efectuar contribuciones al Fondo formuladas por la Asamblea General y que siguiera incluyendo todos los años al Fondo entre los programas para los que se prometen contribuciones en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo; pidió también al Secretario General que prestara asistencia a la Junta de Síndicos del Fondo

en sus llamamientos a que se aportasen contribuciones y en su labor para dar a conocer mejor la existencia del Fondo y los medios financieros disponibles a la sazón para él y que, para ello, hiciera uso de todas las posibilidades existentes, comprendidas la preparación, la producción y la difusión de material de información; y pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre las actividades del Fondo (resolución 57/200).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/200).

Informe del Comité de Derechos Humanos

En su vigésimo primer período de sesiones, celebrado en 1966, la Asamblea General aprobó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo Facultativo de dicho Pacto (resolución 2200 A (XXI)). El Pacto y su Protocolo Facultativo entraron en vigor el 23 de marzo de 1976.

De conformidad con el artículo 28 del Pacto, el Comité de Derechos Humanos está integrado por 18 expertos. Los miembros del Comité son elegidos por un período de cuatro años y pueden ser reelegidos al término de su mandato. Actualmente, el Comité está formado por los miembros siguientes:

Sr. Abdelfattah Amor (Túnez)**, Sr. Nisuke Ando (Japón)**, Sr. Prafullachandra Natwarlal Bhagwati (India)**, Sr. Alfredo Castillero Hoyos (Panamá)**, Sra. Christine Chanet (Francia)**, Sr. Franco Depasquale (Malta)*, Sr. Maurice Glèlè Ahanhanzo (Benin)*, Sr. Walter Kanin (Suiza)**, Sr. Ahmed Tawfik Khalil (Egipto)*, Sr. Rajsoomer Lallah (Mauricio)*, Sr. Rafael Rivas Posada (Colombia)*, Sir Nigel Rodley (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)*, Sr. Martin Scheinin (Finlandia)*, Sr. Ivan Shearer (Australia)*, Sr. Hipólito Solari Yrigoyen (Argentina)**, Sra. Ruth Wedgwood (Estados Unidos de América)**, Sr. Roman Wierszowski (Polonia)** y Sr. Maxwell Yalden (Canadá)*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2004.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2006.

Al 15 de junio de 2003, 150 Estados habían ratificado el Pacto o se habían adherido a él, 104 Estados habían ratificado el Protocolo Facultativo o se habían adherido a él y 49 Estados habían ratificado el Segundo Protocolo Facultativo relativo a la abolición de la pena de muerte o se habían adherido a él.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General tomó nota con reconocimiento de los informes anuales que le había presentado el Comité de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto y quincuagésimo sexto y tomó nota de las Observaciones generales Nos. 27, 28 y 29, aprobados por el Comité (resolución 56/144).

Documento: Informe del Comité de Derechos Humanos: Suplemento No. 40 (A/58/40).

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

En su vigésimo primer período de sesiones, celebrado en 1966, la Asamblea General aprobó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (resolución 2200 A (XXI)). El Pacto entró en vigor el 3 de enero de 1976.

De conformidad con la resolución 1985/17 del Consejo Económico y Social, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales está integrado por 18 expertos. Los miembros del Comité son elegidos por un período de cuatro años y pueden ser reelegidos al término de su mandato. Actualmente, el Comité está compuesto por los siguientes miembros:

Sr. Clément Atangana (Camerún)**, Sra. Rocío Barahona Riera (Costa Rica)*, Sra. Virginia Bonoan-Dandan (Filipinas)**, Sra. Maria Virginia Bras Gomes (Portugal)**, Sr. Dumitru Ceausu (Rumania)*, Sr. Abdessatar Grissa (Túnez)*, Sra. Chokila Iyer (India)**, Sr. Azzouz Kerdoun (Argelia)**, Sr. Yuri Kolosov (Federación de Rusia)**, Sr. Georgio Malinverni (Suiza)*, Sr. Jaime Marchán Romero (Ecuador)**, Sr. Sergei Martynov (Belarús)*, Sr. Ariranga Govindasamy Pillay (Mauricio)*, Sr. Kenneth Osborne Rattray (Jamaica)*, Sr. Eibe Riedel (Alemania)**, Sr. Walid M. Sa'di (Jordania)*, Sr. Philippe Texier (Francia)* y Sr. Álvaro Tirado Mejía (Colombia)*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2004.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2006.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General acogió con satisfacción los informes del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 20° y 21° y sobre sus períodos de sesiones 22°, 23° y 24° y tomó nota de las Observaciones generales Nos. 11, 12, 13 y 14, aprobados por el Comité; y pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, incluidas todas las reservas y declaraciones (resolución 56/144).

Al 15 de junio de 2003, 146 Estados habían ratificado el Pacto o se habían adherido a él.

Documento: Informe del Secretario General (resolución 56/144).

Situación del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud

El Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud fue establecido de conformidad con la resolución 46/122 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1991, con el objetivo de prestar asistencia a los representantes de las organizaciones no gubernamentales de distintas regiones que se ocupaban de cuestiones relativas a las formas contemporáneas de la esclavitud, para participar en las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud, proporcionándoles asistencia financiera y, mediante los conductos de asistencia establecidos, prestar ayuda humanitaria, jurídica y financiera a las personas cuyos derechos humanos hubieran sido objeto de graves violaciones como resultado de las formas contemporáneas

de la esclavitud. El Fondo es administrado de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas por el Secretario General, con asesoramiento de la Junta de Síndicos. El Fondo puede recibir contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones no gubernamentales y otras entidades privadas o públicas.

La Junta de Síndicos celebró su octavo período de sesiones del 20 al 24 de enero de 2003. En ese período de sesiones, la Junta examinó los informes descriptivos y financieros sobre el uso de las subvenciones otorgadas desde 1999 hasta 2002. Siguiendo las recomendaciones de la Junta, el 24 de enero de 2002 el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos aprobó, en nombre del Secretario general, que alrededor de 22.000 dólares se destinaran a subvenciones para ocho viajes y alrededor de 131.000 dólares a subvenciones para 28 proyectos. Teniendo en cuenta las solicitudes recibidas en 2003 y que había recomendado que se gastaran casi todos los fondos disponibles en su octavo período de sesiones, a fin de que pudiera cumplir satisfactoriamente su mandato el año siguiente, la Junta consideró que se deberían aportar al Fondo otros 300.000 dólares como contribuciones voluntarias antes del noveno período de sesiones previsto para 2004. El informe del Secretario General a la Comisión de Derechos Humanos contiene las recomendaciones aprobadas e información actualizada sobre el Fondo (E/CN.4/2003/83 y Add.1).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 46/122).

Situación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

En su cuadragésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó y abrió a la firma, ratificación y adhesión la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (resolución 45/158, anexo). De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 de su artículo 87, la Convención entrará en vigor el 1° de julio de 2003, al haberse depositado el vigésimo instrumento de ratificación o adhesión el 14 de marzo de 2003.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General exhortó nuevamente a todos los Estados Miembros que aún no hubieran ratificado la Convención a que consideraran urgentemente firmar y ratificar la Convención o adherirse a ella, como cuestión prioritaria; acogió con beneplácito el número cada vez mayor de actividades de la campaña mundial en pro de la entrada en vigor de la Convención e invitó a las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que intensificaran más su labor con miras a difundir información sobre la Convención y hacer que se comprendiera su importancia; acogió también con beneplácito la labor de la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre los derechos humanos de los migrantes en relación con la Convención, y la alentó a que perseverara en ella; y pidió al Secretario General que le presentara un informe actualizado sobre la situación de la Convención en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/201).

Al 15 de abril de 2003, 21 Estados habían ratificado la Convención o se habían adherido a ella.

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/201).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones
(tema 119 a) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (A/56/178).

Actas resumidas	A/C.3/56/SR.31, 32, 41, 45 y 47
Informe de la Tercera Comisión	A/56/583/Add.1
Sesión plenaria	A/56/PV.88
Resolución	56/144

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 119 a) del programa)**

Secciones pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2002: Suplemento No. 3 (A/57/3/Rev.1)

Informe del Comité de Derechos Humanos: Suplemento No. 40 (A/57/40)

Informe del Comité contra la Tortura: Suplemento No. 44 (A/57/44)

Informes del Secretario General:

Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura (A/57/268)

Situación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (A/57/291)

Situación del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud (A/57/308)

Situación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (A/57/400)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (A/57/173)

Actas resumidas	A/C.3/57/SR.30 a 32, 36, 40 y 57
Informe de la Tercera Comisión	A/57/556/Add.1
Sesión plenaria	A/57/PV.77 y Corr.1
Resoluciones	57/200 y 57/201
Decisión	57/533

b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General alentó a los Estados Miembros a que establecieran instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos o a que las fortalecieran, si existían; instó al Secretario General a que siguiera asignando alta prioridad a las solicitudes de asistencia formuladas por Estados Miembros para establecer y fortalecer instituciones nacionales de derechos humanos; encomió la alta prioridad que asignaba la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a la colaboración con instituciones nacionales y alentó a la Alta Comisionada a que velase por que se establecieran los mecanismos adecuados y se proporcionaran recursos presupuestarios para proseguir y ampliar aún más las actividades de apoyo a las instituciones nacionales de derechos humanos; pidió al Secretario General que siguiera prestando, incluso con cargo al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en materia de Derechos Humanos, la asistencia necesaria para que las instituciones nacionales celebraran reuniones internacionales y regionales; y pidió también al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe acerca de la aplicación de la resolución (resolución 56/158).

La Comisión de Derechos Humanos examinó esta cuestión en su 59º período de sesiones (resolución 2003/76 de la Comisión).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 56/158).

Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas para mejorar la eficacia del principio de elecciones periódicas y genuinas y la promoción de la democratización

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que dotara a la División de Asistencia Electoral de recursos de personal y financieros suficientes a fin de que pudiera desempeñar su mandato, y que siguiera cerciorándose de que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos pudiera atender a las numerosas y cada vez más complejas y amplias solicitudes de servicios de asesoramiento formuladas por Estados Miembros; y pidió que le presentara, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución, en particular en lo que se refería al estado de las solicitudes de asistencia electoral formuladas por los Estados Miembros y a su labor encaminada a que la Organización prestara más apoyo al proceso de democratización de los Estados Miembros (resolución 56/159).

Documento: Informe del Secretario General (resoluciones 54/173 y 56/159), A/58/212.

Derechos humanos y terrorismo

La Asamblea General examinó esta cuestión en su cuadragésimo octavo período de sesiones, celebrado en 1993, así como en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno, quincuagésimo, quincuagésimo segundo y quincuagésimo cuarto (resoluciones 48/122, 49/185, 50/186, 52/133 y 54/164).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General instó a la comunidad internacional a que intensificara la cooperación regional e internacional en la lucha contra el terrorismo, de conformidad con los instrumentos internacionales correspondientes, incluidos los relativos a los derechos humanos, con objeto de erradicarlo; exhortó a los Estados a que adoptaran todas las medidas necesarias y eficaces, de conformidad con las disposiciones correspondientes del derecho internacional, para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, y exhortó también a los Estados a que hicieran más estricta su legislación para combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones; pidió al Secretario General que siguiera recabando las opiniones de los Estados Miembros sobre las consecuencias del terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones, para el pleno disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, y sobre la posible creación de un fondo voluntario para las víctimas del terrorismo, así como sobre distintos medios para rehabilitar a las víctimas del terrorismo y reintegrarlas en la sociedad, con miras a que incorporara sus conclusiones en su informe a la Asamblea General; y decidió examinar la cuestión en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 56/160).

La Comisión de Derechos Humanos examinó esta cuestión en su 59º período de sesiones (resolución 2003/37 de la Comisión).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Los derechos humanos en la administración de justicia

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General invitó a la Comisión de Derechos Humanos y a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, así como a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y al Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito de la Secretaría, a que coordinaran estrechamente sus actividades en el campo de la administración de justicia; subrayó la importancia de reconstruir y afianzar las estructuras de administración de justicia y el respeto del imperio de la ley y los derechos humanos en las situaciones posteriores a conflictos; subrayó también la necesidad especial de formar capacidad a nivel nacional en el campo de la administración de justicia para establecer y mantener sociedades estables y el imperio de la ley en las situaciones posteriores a conflictos y, en ese contexto, observó complacida el papel de la Oficina del Alto Comisionado en la prestación de apoyo al establecimiento y funcionamiento de mecanismos judiciales de transición en situaciones posteriores a conflictos; y decidió examinar la cuestión en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 56/161).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Promoción efectiva de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1992, la Asamblea General aprobó la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (resolución 47/135).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General instó a los Estados y a la comunidad internacional a promover y proteger los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, de

conformidad con lo dispuesto en la Declaración; exhortó al Secretario General a que pusiera a disposición de los gobiernos los servicios de expertos especializados en cuestiones relativas a las minorías; pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que siguiera tratando de mejorar la coordinación y la cooperación entre programas y organismos de las Naciones Unidas en las actividades relacionadas con la promoción y la protección de los derechos de las personas pertenecientes a minorías; instó al Grupo de Trabajo sobre las Minorías a que siguiera ejecutando su mandato con el apoyo de una amplia variedad de participantes; invitó a la Alta Comisionada a que solicitara contribuciones voluntarias para facilitar la participación efectiva en la labor del Grupo de Trabajo sobre las Minorías de representantes de organizaciones no gubernamentales y de personas pertenecientes a minorías; pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución, y que siguiera incluyendo ejemplos de buenas prácticas para la educación y la participación efectiva de las minorías en los procesos de adopción de decisiones; y decidió seguir examinando la cuestión en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 56/162).

La Comisión de Derechos Humanos examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones 58° y 59° (resoluciones 2002/57 y 2003/50).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 56/162).

Protección y asistencia a los desplazados internos

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General exhortó a todos los gobiernos a que siguieran facilitando las actividades del Representante del Secretario General sobre la cuestión de los desplazados internos, en particular los gobiernos en cuyos países había desplazados internos, los alentó a que consideraran detenidamente la posibilidad de invitarlo a visitar su país para estudiar y analizar más cabalmente los problemas existentes y expresó su agradecimiento a los gobiernos que ya lo habían hecho; y pidió al Representante del Secretario General que preparara un informe sobre la aplicación de la resolución para que la Asamblea lo examinara en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 56/164).

La Comisión de Derechos Humanos examinó esta cuestión en su 59° período de sesiones (resolución 2003/51 de la Comisión).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de su Representante (resolución 56/164).

Derechos humanos y éxodos en masa

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución en lo atinente a todos los aspectos de los derechos humanos y los éxodos en masa, con particular referencia a las actividades del sistema de las Naciones Unidas encaminadas a mejorar la protección de las personas que quedaban desplazadas durante los éxodos en masa y a facilitar su retorno y reintegración, así como información sobre las actividades destinadas a seguir aumentando la capacidad de las Naciones Unidas para evitar nuevas corrientes de refugiados y de desplazados y para hacer frente a las causas básicas de esas corrientes (resolución 56/166).

La Comisión de Derechos Humanos examinó esta cuestión en su 59º período de sesiones (resolución 2003/52 de la Comisión).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 56/166), A/58/186.

Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional, e importancia de la no selectividad, imparcialidad y objetividad

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto a quincuagésimo quinto (resoluciones 45/163, 46/129, 47/131, 48/125, 49/181, 50/174, 51/105, 52/131, 53/149, 54/174, 55/104 y 56/153).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que invitara a los Estados Miembros a que presentaran propuestas e ideas prácticas que contribuyeran a fortalecer la acción de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante la promoción de la cooperación internacional basada en los principios de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad, y que le presentara un informe completo sobre la cuestión en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/203).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/203), A/58/185.

Derechos humanos y diversidad cultural

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto a quincuagésimo sexto (resoluciones 54/160, 55/91 y 56/156).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara un informe sobre los derechos humanos y la diversidad cultural, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros, los organismos competentes de las Naciones Unidas y las correspondientes organizaciones no gubernamentales, así como las consideraciones que figuraban en la resolución acerca del reconocimiento y la importancia de la diversidad cultural entre todos los pueblos y naciones del mundo, y que se lo presentara en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/204).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/204).

La mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto a quincuagésimo sexto (resoluciones 54/165, 55/102 y 56/165).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que volviera a recabar las opiniones de los Estados Miembros y los organismos competentes de las Naciones Unidas y le presentara un informe sustantivo sobre el tema en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/205).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/205).

Educación en materia de derechos humanos

La Asamblea General examinó la cuestión de la educación en materia de derechos humanos en su quincuagésimo sexto período de sesiones, celebrado en 2001,

en relación con el tema titulado “Cuestiones relativas a los derechos humanos” (resolución 56/147).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General invitó a las Naciones Unidas, a las organizaciones intergubernamentales, a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y a otras organizaciones intergubernamentales competentes a que adoptaran un enfoque del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2004, desde la perspectiva de todo el sistema; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo octavo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/206).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/206).

Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General invitó a los gobiernos a que examinaran el documento final aprobado en la Conferencia Internacional Consultiva sobre la Educación Escolar en relación con la Libertad de Religión y de Convicciones, la Tolerancia y la no Discriminación, celebrada en Madrid del 23 al 25 de noviembre de 2001; instó a los Estados a que hicieran todo lo necesario para alentar a quienes realizaran actividades docentes a cultivar el respeto de todas las religiones o creencias, a fin de promover el entendimiento y la tolerancia mutuos; y decidió examinar la cuestión de la eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa en su quincuagésimo octavo período de sesiones y pidió al Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la libertad de religión o de creencias que le presentara un informe provisional sobre el tema (resolución 57/208).

La Comisión de Derechos Humanos examinó esta cuestión en su 59º período de sesiones (resolución 2003/54 de la Comisión).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional del Relator Especial (resolución 57/208).

Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos

La Asamblea General examinó esta cuestión en su quincuagésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1998, en el que aprobó la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (resolución 53/144). La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto y quincuagésimo sexto (resoluciones 55/98 y 56/163).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General instó a todos los Estados a que promovieran y dieran pleno efecto a la Declaración; acogió con satisfacción los informes de la Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los defensores de los derechos humanos y su contribución a la promoción efectiva de la Declaración y al mejoramiento de la protección de los defensores de los derechos humanos; pidió a todos los organismos y organizaciones de las Naciones Unidas interesados que, con arreglo a sus mandatos, prestaran la mayor asistencia y apoyo posibles a la Representante Especial en la ejecución de su

programa de actividades; y decidió examinar la cuestión en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/209).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Representante Especial (resolución 2003/64 de la Comisión).

Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2004, y actividades de información pública en esa esfera

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, celebrado en 1993, la Asamblea General examinó la cuestión del decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (resolución 48/127). En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea proclamó el período de 10 años que comenzaba el 1° de enero de 1995 Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004) y acogió con satisfacción el Plan de Acción que figuraba en el informe del Secretario General (resolución 49/184). Asimismo, la Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo sexto (resoluciones 50/177, 51/104, 52/127, 53/153, 54/161, 55/94 y 56/167).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Alto Comisionado para los Derechos Humanos que le presentara un informe en su quincuagésimo octavo período de sesiones sobre los progresos realizados en la consecución de los objetivos del Decenio (resolución 57/212).

La Comisión de Derechos Humanos examinó la cuestión en su 59° período de sesiones (resolución 2003/70 de la Comisión).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (resolución 57/212).

Promoción del derecho de los pueblos a la paz

La Asamblea General examinó el tema en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 2002, en relación con el tema titulado “Cuestiones relativas a los derechos humanos”. La Asamblea, recordando su resolución 39/11, titulada “Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz”, reafirmó la solemne proclamación de que los pueblos del planeta tenían un derecho sagrado a la paz; declaró solemnemente que proteger el derecho de los pueblos a la paz y fomentar su realización era una obligación fundamental de todo Estado; y decidió continuar en su quincuagésimo octavo período de sesiones su examen de la cuestión (resolución 57/216).

En su 59° período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos examinó la cuestión de la promoción de la paz como requisito fundamental para el pleno disfrute de todos los derechos humanos por todos (resolución 2003/61 de la Comisión).

No se espera la presentación de documentación por anticipado.

Respeto de los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas para lograr la cooperación internacional en la promoción y el aliento del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y en la solución de los problemas internacionales de carácter humanitario

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo cuarto y cuadragésimo quinto (resoluciones 44/147 y 45/151) en relación con

el tema titulado “Fortalecimiento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones auténticas y periódicas” y en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a cuadragésimo noveno, quincuagésimo segundo, quincuagésimo quinto y quincuagésimo sexto (resoluciones 46/130, 47/130, 48/124, 49/180, 52/119, 55/101 y 56/152) en relación con el subtema titulado “Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales”.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General exhortó a todos los Estados a cooperar plenamente, con un diálogo constructivo, para promover y proteger todos los derechos humanos para todos y para promover soluciones pacíficas a los problemas internacionales de carácter humanitario y a observar estrictamente, al adoptar medidas con ese propósito, los principios y las normas del derecho internacional mediante, entre otras cosas, el pleno respeto de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario; y decidió examinar la cuestión en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/217).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Protección de los migrantes

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió a la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre los derechos humanos de los migrantes que en el desempeño de su mandato, actividades y funciones siguiera teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas en la Declaración y el Programa de Acción de Durban; pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución; y pidió a la Relatora Especial que le presentara en ese mismo período de sesiones un informe provisional sobre el cumplimiento de su mandato (resolución 57/218).

En su 59º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos pidió a la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los migrantes que presentara un informe sobre sus actividades a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 2003/46 de la Comisión).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 57/218 de la Asamblea), A/58/121;
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los migrantes (resolución 2003/46 de la Comisión).

Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General afirmó que los Estados debían cerciorarse de que las medidas que se adoptaran para combatir el terrorismo cumplieran con sus obligaciones con arreglo al derecho internacional; instó a los Estados a que, en la lucha contra el terrorismo, tomaran en consideración las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas y las recomendaciones de los mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos y los comentarios y puntos de vista de los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos; pidió al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para

los Derechos Humanos que, utilizando los mecanismos existentes: a) examinara la cuestión de la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo; b) formulara recomendaciones generales relativas a la obligación de los Estados de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales al adoptar medidas para combatir el terrorismo; y c) proporcionara ayuda y asesoramiento sobre la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo a los Estados que lo solicitaran, así como a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas; y pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución en su quincuagésimo octavo período de sesiones y a la Comisión de Derechos Humanos en su 59º período de sesiones (resolución 57/219).

La Comisión de Derechos Humanos examinó la cuestión en su 59º período de sesiones (resolución 2003/68 de la Comisión).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/219).

Toma de rehenes

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, teniendo presentes las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad que condenaban todos los casos de toma de rehenes y, en particular, la resolución 1440 (2002), reafirmó que la toma de rehenes, dondequiera y por quienquiera que se cometa, era un delito grave que apuntaba a destruir los derechos humanos y era injustificable; condenó todos los actos de toma de rehenes que se realizaran en cualquier parte del mundo; exigió que todos los rehenes fueran liberados inmediatamente y sin condiciones previas de ningún tipo; exhortó a los Estados a que adoptaran todas las medidas necesarias, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho internacional y las normas internacionales de derechos humanos, para prevenir, combatir y castigar los actos de toma de rehenes, incluso fortaleciendo la cooperación internacional en esa materia; y decidió seguir examinando la cuestión (resolución 57/220).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo sexto (resoluciones 51/103, 52/120, 53/141, 54/172, 55/110 y 56/148).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General instó a todos los Estados a que se abstuvieran de adoptar o aplicar medidas unilaterales no conformes al derecho internacional y a la Carta de las Naciones Unidas, en particular las que tuvieran carácter coercitivo con todos los efectos extraterritoriales que suponían, que creaban obstáculos a las relaciones comerciales entre los Estados, obstruyendo de ese modo la realización plena de los derechos enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos; pidió al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que diera prioridad a la resolución en el informe anual que le presentaba; y pidió al Secretario General que recabara de los Estados Miembros observaciones e información acerca de las repercusiones y los efectos negativos de las medidas coercitivas unilaterales sobre su población, y le presentara, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe analítico sobre la cuestión en que

destacara las medidas prácticas y preventivas que se hubieran de adoptar al respecto (resolución 57/222).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/222).

El derecho al desarrollo

La Asamblea General ha examinado esta cuestión anualmente desde su cuadragésimo primer período de sesiones, celebrado en 1986, en el que aprobó la Declaración sobre el derecho al desarrollo (resoluciones 41/128, 42/117, 43/127, 44/62, 45/97, 46/123, 47/123, 48/130, 49/183, 50/184, 51/99, 52/136, 53/155, 54/175, 55/108 y 56/150).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones acordadas por el Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo (véase E/CN.4/2002/28/Rev.1); subrayó la importancia de los principios básicos, tales como la igualdad, la equidad, la no discriminación, la transparencia, la obligación de rendir cuentas, la participación y la cooperación internacional, que eran de importancia decisiva para incorporar el derecho al desarrollo en el quehacer internacional; reafirmó el compromiso de cumplir las metas y los objetivos establecidos en todos los principales períodos extraordinarios de sesiones, conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, así como los compromisos contraídos por la Asamblea del Milenio; subrayó la importancia de que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos continuara su labor de análisis e investigación de los principios básicos mencionados precedentemente; y pidió al Secretario General que señalara la resolución a la atención de los Estados Miembros, los órganos y los organismos especializados, los fondos y los programas de las Naciones Unidas, las instituciones internacionales financieras y de desarrollo, en particular las instituciones de Bretton Woods, y las organizaciones no gubernamentales y que le presentara, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe completo sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/223).

La Comisión de Derechos Humanos examinó la cuestión en su 59º período de sesiones (resolución 2003/83 de la Comisión).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 27/223).

Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo sexto (resoluciones 51/100, 52/134, 53/154, 54/181, 55/109 y 56/149).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General instó a los Estados Miembros, a los organismos especializados y a las organizaciones intergubernamentales a que siguieran manteniendo un diálogo constructivo y celebrando consultas a fin de comprender mejor y promover y proteger en mayor medida todos los derechos humanos y libertades fundamentales, y alentó a las organizaciones no gubernamentales a que contribuyeran activamente a esa labor; invitó a los Estados y a los mecanismos y procedimientos de derechos humanos de las Naciones Unidas que correspondiera a que siguieran prestando atención a la importancia de la cooperación mutua, la comprensión y el diálogo para la promoción y protección de todos los derechos humanos; y decidió seguir examinando la cuestión en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/224).

La Comisión de Derechos Humanos examinó la cuestión en su 59º período de sesiones (resolución 2003/60 de la Comisión).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Situación de los derechos humanos en Camboya

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo sexto (resoluciones 48/154, 49/199, 50/178, 51/98, 52/135, 53/145, 54/171, 55/95 y 56/169).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo octavo período de sesiones un informe sobre la función y los logros de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la labor de asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya en la promoción y protección de los derechos humanos y sobre las recomendaciones formuladas por el Representante Especial acerca de las cuestiones comprendidas en su mandato (resolución 57/225, secc. V).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 57/225, secc. V);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de su Representante Especial encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Camboya (resolución 57/225, secc. I).

El derecho a la alimentación

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, recordando todas las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos relativas al derecho a la alimentación, examinó esta cuestión (resolución 56/155).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre el derecho a la alimentación que presentara un informe amplio a la Comisión de Derechos Humanos en su 59º período de sesiones (E/CN.4/2003/54) y que presentara a la Asamblea en su quincuagésimo octavo período de sesiones un informe preliminar sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/226).

La Comisión de Derechos Humanos examinó la cuestión en 59º período de sesiones (resolución 2003/25 de la Comisión).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe preliminar del Relator Especial (resolución 57/226).

Procesos contra el Khmer Rouge

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que reanudara sin demora las negociaciones encaminadas a concertar un acuerdo con el Gobierno de Camboya para establecer Salas Especiales en la estructura actual de los tribunales de Camboya, con asistencia internacional, para el procesamiento de los crímenes cometidos durante el período de la Kampuchea Democrática; y le pidió que le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución, en particular sobre sus consultas y negociaciones con el Gobierno de

Camboya a más tardar 90 días después de la aprobación de la resolución (resolución 57/228 A).

El 17 de marzo de 2003, el Secretario General dirigió una carta al Presidente de la Asamblea General remitiéndole y, por su conducto, a los miembros de la Asamblea, un breve informe inicial sobre sus negociaciones con el Gobierno de Camboya (A/57/758). El 31 de marzo, el Secretario General presentó un informe completo al que se adjuntó el texto de un proyecto de acuerdo entre las Naciones Unidas y el Real Gobierno de Camboya relativo al procesamiento con arreglo al derecho de Camboya de los crímenes cometidos durante el período de la Kampuchea Democrática, elaborado de resultas de la reanudación de las negociaciones entre el Secretario General y el Gobierno de Camboya que se habían celebrado después de la aprobación de la resolución 57/228 A (A/57/769).

La Asamblea General aprobó el proyecto de acuerdo anexo a la resolución; instó al Secretario General y al Real Gobierno de Camboya a que adoptaran todas las medidas necesarias para que el proyecto de acuerdo entrara en vigor y se aplicara cabalmente después de ello; decidió que los gastos de las Salas Especiales que incumbiera pagar a las Naciones Unidas en virtud del proyecto de acuerdo se sufragaran mediante contribuciones voluntarias de la comunidad internacional; y pidió al Secretario General que le informara sobre la aplicación de la resolución en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/228 B).

Documento: Informe del Secretario General sobre los procesos contra el Khmer Rouge (resolución 57/228 B).

Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió que el Comité Especial celebrara, dentro de los límites de los recursos existentes, al menos un período de sesiones en 2003 de una duración de 10 días laborables, antes del quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General; y pidió al Secretario General que le transmitiera, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe amplio del Comité Especial (resolución 57/229).

Documentos:

- a) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad (resolución 57/229), A/58/118 y Corr.1;
- b) Informe del Secretario General sobre los progresos de las actividades orientadas a lograr el pleno reconocimiento y el disfrute de los derechos humanos de las personas con discapacidad (resolución 2002/61 de la Comisión de Derechos Humanos y decisión 2002/265 del Consejo Económico y Social), A/58/181.

Los defensores de los derechos humanos

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de la nota del Secretario General por la que se transmitía el informe de su Representante Especial sobre la cuestión de los defensores de los derechos humanos

(A/57/182), presentado de conformidad con la resolución 56/163 de la Asamblea General (decisión 57/333).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de su Representante Especial sobre la cuestión de los defensores de los derechos humanos (resolución 56/163).

Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 119 b) del programa)

Informes del Secretario General:

Derechos humanos y terrorismo (A/56/190)

Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (A/56/255)

Promoción efectiva de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (A/56/258)

Los derechos humanos y los éxodos en masa (A/56/334)

Aumento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones auténticas y periódicas (A/56/344)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de su Representante encargado de la cuestión de los desplazados internos (A/56/168)

Actas resumidas A/C.3/56/SR.31, 33 a 42, 45, 49 a 53 y 55

Informe de la Tercera Comisión A/56/583/Add.2

Sesión plenaria A/56/PV.88

Resoluciones 56/155, 56/158 a 56/162, 56/164 y 56/166

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 109 b) del programa)

Secciones pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2002: Suplemento No. 3 (A/57/3/Rev.1)

Informes del Secretario General:

Protección de los migrantes (A/57/134)

La globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos (A/57/205 y Add.1)

El papel y los logros de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en lo concerniente a la prestación de asistencia al Gobierno y el pueblo de Camboya para la promoción y protección de los derechos humanos (A/57/277)

Derechos humanos y diversidad cultural (A/57/311 y Add.1)

Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales (A/57/371)

Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional e importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad (A/57/385)

Informe del Secretario General sobre los procesos contra el Khmer Rouge (A/57/769)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Informe del Representante Especial del Secretario General para los Derechos Humanos en Camboya (A/57/230)

Informe provisional del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la libertad de religión o de creencias (A/57/274)

Informe provisional de la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre los derechos humanos de los migrantes (A/57/292)

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (A/57/323)

Informe provisional del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre el derecho a la alimentación (A/57/356)

Informe del Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad (A/57/357)

Actas resumidas	A/C.3/57/SR.34 a 38, 40 a 46, 48 a 59, 61 y 62
Informe de la Tercera Comisión	A/57/556/Add.2 y Corr.1 a 4 y A/57/806
Sesiones plenarias	A/57/PV.77 y Corr.1 y A/57/PV.85
Resoluciones	57/203 a 57/206, 57/208, 57/209, 57/212, 57/216 a 57/220, 57/222 a 57/226, 57/228 A y B y 57/229
Decisiones	57/533 y 57/534

c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

Situación de los derechos humanos en el Sudán

La Asamblea General ha examinado esta cuestión anualmente desde su cuadragésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1992 (resoluciones 47/142, 48/147, 49/198, 50/197, 51/112, 52/140, 54/182, 55/116 y 56/175 y decisión 53/433).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General instó a todas las partes en el conflicto en el Sudán a que respetaran y protegieran los derechos humanos y las libertades fundamentales, respetaran plenamente el derecho internacional humanitario, particularmente la necesidad de proteger a los civiles y los recintos civiles, y se cercioraran de que los responsables de las violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario fueran sometidos a la acción de la justicia; exhortó al Gobierno del Sudán a que cumpliera plenamente sus obligaciones de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos

en que el Sudán fuera parte, promoviera y protegiera los derechos humanos y las libertades fundamentales y respetara sus obligaciones de conformidad con el derecho internacional humanitario; alentó al Gobierno del Sudán a seguir cooperando con las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos; y decidió seguir examinando la cuestión en el Sudán en su quincuagésimo octavo período de sesiones, a la luz de los elementos adicionales que aportara la Comisión de Derechos Humanos (resolución 57/230).

En su 59° período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos decidió que no renovaría el mandato de su Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán. Por lo tanto, no se presentará un informe en relación con la resolución 57/230 de la Asamblea General.

Situación de los derechos humanos en Myanmar

En su 48° período de sesiones, celebrado en 1992, la Comisión de Derechos Humanos decidió nombrar un Relator Especial con objeto de que estableciera contactos directos con el Gobierno y el pueblo de Myanmar, inclusive los dirigentes políticos privados de libertad, sus familias y sus abogados, a fin de examinar la situación de los derechos humanos en Myanmar y de seguir de cerca cualesquiera progresos que se realizaran para lograr la transferencia del poder a un gobierno civil y la redacción de la nueva constitución, el levantamiento de las restricciones impuestas a las libertades personales y la restauración de los derechos humanos en Myanmar, y de que informara a la Asamblea General, en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, y a la Comisión de Derechos Humanos, en su 49° período de sesiones (resolución 1992/58 de la Comisión). Desde entonces, el mandato del Relator Especial se ha venido renovando anualmente. El actual Relator Especial, Sr. Paulo Sergio Pinheiro (Brasil), fue nombrado en diciembre de 2000.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General instó al Gobierno de Myanmar a que siguiera cooperando con el Relator Especial de la Comisión de los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar; pidió al Secretario General que siguiera interponiendo sus buenos oficios y que prosiguiera sus conversaciones acerca de la situación de los derechos humanos y el restablecimiento de la democracia con el Gobierno y el pueblo de Myanmar, que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones informes adicionales sobre la marcha de esas negociaciones y que le presentara en su quincuagésimo octavo período de sesiones un informe acerca de los progresos realizados en la aplicación de la resolución (resolución 57/231).

En su 59° período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Relator Especial que presentara un informe provisional a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones y pidió al Secretario General que señalara la resolución a la atención de todas las partes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas (resolución 2003/12 de la Comisión).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 57/231 de la Asamblea);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional del Relator Especial (resolución 2003/12 de la Comisión).

Situación de los derechos humanos en el Iraq

En su 47º período de sesiones, celebrado en 1991, la Comisión de Derechos Humanos pidió a su Presidente que designara un Relator Especial con el mandato de efectuar un estudio cabal de las violaciones de los derechos humanos cometidas por el Gobierno del Iraq y de presentar un informe provisional al respecto a la Asamblea General (resolución 1991/74 de la Comisión). Desde entonces, el mandato del Relator Especial se ha venido renovando anualmente.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General exhortó al Gobierno del Iraq a que cooperara plenamente con los mecanismos pertinentes de la Comisión de Derechos Humanos, en particular el Relator Especial, y permitiera el acceso de éste al Iraq, sin condiciones; garantizara los derechos de todas las personas, cualquiera que fuera su origen, etnia, sexo o religión, que se encontraran en su territorio; pusiera fin a todas las ejecuciones sumarias y arbitrarias, así como a la imposición de la pena de muerte por delitos cometidos por menores de 18 años; decretara una suspensión de las ejecuciones; estableciera la independencia del poder judicial y derogara todas las leyes que concedieran impunidad a determinadas fuerzas o personas que dieran muerte o lesionaran a terceros por cualquier motivo ajeno a la administración de justicia con arreglo al Estado de derecho; suspendiera el funcionamiento de los tribunales provisorios especiales y velara por que el Estado de derecho se respetara en todo momento y en todo el territorio del Iraq; derogara todos los decretos que prescribieran tratos o penas crueles e inhumanos y todas las leyes y los procedimientos que castigaran la libertad de expresión; garantizara el libre ejercicio de la oposición política e impidiera que los opositores políticos y sus familiares fueran objeto de intimidación y represión; cooperara plenamente con la Comisión Tripartita y su subcomisión técnica para determinar el paradero y la suerte de los varios centenares de desaparecidos; cooperara con ese fin con el Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias; y cooperara con el coordinador de alto nivel del Secretario General encargado de la repatriación de todos los nacionales kuwaitíes y de terceros países y la restitución de los bienes de propiedad kuwaití; cooperara más con los organismos internacionales de asistencia y las organizaciones no gubernamentales en la prestación de ayuda humanitaria y en la vigilancia en las zonas septentrionales y meridionales del país; y decidió proseguir el examen de la cuestión en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/232).

En su 59º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Relator Especial que presentara a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones un informe provisional sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq centrado en la nueva información disponible acerca de las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional cometidas por el Gobierno del Iraq durante muchos años (resolución 2003/84 de la Comisión).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional del Relator Especial (resolución 2003/84 de la Comisión).

Situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo

En su 50º período de sesiones, celebrado en 1994, la Comisión de Derechos Humanos invitó a su Presidente a que nombrara un Relator Especial con el mandato de entablar contacto directo con las autoridades y los ciudadanos de la República

Democrática del Congo y de obtener información sobre la situación de los derechos humanos en ese país, incluida información procedente de organizaciones no gubernamentales. Desde entonces, el mandato del Relator Especial se ha venido renovando anualmente.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General instó a todas las partes en el conflicto de la República Democrática del Congo a que respetaran el derecho internacional humanitario, y en particular garantizaran la seguridad de todos los civiles, y adoptaran y pusieran en práctica todas las medidas necesarias para crear condiciones propicias al regreso voluntario de todos los refugiados y desplazados; garantizaran la seguridad, la protección y la libertad de movimiento del personal de las Naciones Unidas y personal asociado y el acceso irrestricto del personal humanitario a todas las poblaciones afectadas en todo el territorio de la República Democrática del Congo; exhortó al Gobierno de la República Democrática del Congo a que tomara medidas concretas para cumplir plenamente las obligaciones que había contraído en virtud de las normas internacionales de derechos humanos y promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales; impedir que se crearan condiciones que pudieran dar lugar a nuevas corrientes de refugiados y desplazados en la República Democrática del Congo y a través de sus fronteras; seguir cumpliendo sus compromisos de reformar y restablecer el sistema judicial, abolir la pena de muerte y reformar la justicia militar, incluido el de abolir el enjuiciamiento de civiles por el tribunal militar, de conformidad con lo dispuesto en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; poner fin a la impunidad y asegurar el procesamiento de los responsables de violaciones de los derechos humanos y de transgresiones graves del derecho internacional humanitario; llegar con la mayor urgencia a un acuerdo con las demás partes en el diálogo intercongoleño sobre un gobierno de transición que incluyera a todas las partes y que pudiera afirmar su autoridad y restablecer el orden en todo el territorio de la República Democrática del Congo; y continuar colaborando con el Tribunal Internacional para Rwanda; exigió que el Gobierno continuara procediendo a detener a todos los presuntos responsables de genocidio presentes en su territorio; y decidió seguir examinando la cuestión y pedir a la Relatora Especial que le presentara un informe en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/233).

En su 59º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos pidió a la Relatora Especial que presentara un informe provisional a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 2003/15 de la Comisión).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial (resolución 57/233 de la Asamblea y resolución 2003/15 de la Comisión), A/58/127.

Cuestión de los derechos humanos en el Afganistán

La Asamblea General ha examinado esta cuestión anualmente desde su cuadragésimo período de sesiones, celebrado en 1985 (resoluciones 40/137, 41/158, 42/135, 43/139, 44/161, 45/174, 46/136, 47/141, 48/152, 49/207, 50/189, 51/108, 52/145, 53/165, 54/185, 55/119 y 56/176).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General observó con profunda preocupación las denuncias recientes de actos de violencia por motivos étnicos dirigidos en particular contra ciertos grupos étnicos minoritarios de lugares en que no imperaba el Estado de derecho ni había mecanismos para hacer

cumplir la ley; hizo un llamamiento a la Autoridad de Transición y a todos los grupos afganos para que respetaran plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, sin discriminación; invitó a los órganos competentes de las Naciones Unidas, en particular la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en el contexto de la Misión de las Naciones Unidas de Asistencia para el Afganistán, a que contribuyeran a la labor de la recientemente establecida Comisión Independiente de Derechos Humanos, cuyas funciones incluían la promoción de las normas internacionales de derechos humanos, la vigilancia de la situación de los derechos humanos, la investigación de las violaciones de los derechos humanos y la creación de instituciones locales de derechos humanos con personal y planes operacionales propios; hizo un llamamiento a los grupos afganos para que cooperaran plenamente con el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán y con otros relatores especiales que pidieran ser invitados para ir al Afganistán y para que facilitaran su acceso a todos los sectores de la sociedad y a todas las partes del país; y decidió seguir examinando la situación de los derechos humanos en el Afganistán en su quincuagésimo octavo período de sesiones, a la luz de los elementos adicionales que aportaran la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social (resolución 57/234).

En su 59º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Secretario General que nombrara un experto independiente por un período de un año para que, en estricta colaboración con la Autoridad de Transición, incluida la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, así como con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y con la Misión de las Naciones Unidas de Asistencia al Afganistán, elaborara un programa de servicios de asesoramiento con el fin de asegurar el pleno respeto y protección de los derechos humanos y la promoción del imperio de la ley, y de solicitar y recibir información acerca de la situación de los derechos humanos en el Afganistán e informar al respecto, en un esfuerzo por prevenir las violaciones de los derechos humanos; invitó al experto independiente a que presentara a la Asamblea General, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán y sobre los resultados de la asistencia técnica en esa esfera; e invitó también a la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias a que siguiera examinando la situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán y presentara un informe a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 2003/77 de la Comisión).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial (resolución 2003/77 de la Comisión).

Situación de los derechos humanos en Burundi

En su 51º período de sesiones, celebrado en 1995, la Comisión de Derechos Humanos nombró un Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Burundi en virtud de la resolución 1995/90.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de la nota del Secretario General (decisión 57/533). La Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Burundi se limitó a una exposición oral.

En 2003, conforme a la resolución 2002/12 de la Comisión y de la decisión 2002/246 del Consejo Económico y Social, la Relatora Especial presentó su informe

a la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4.2003/45). En su 59º período de sesiones, la Comisión decidió prorrogar por un año el mandato de la Relatora Especial para presentar un informe provisional sobre la situación de derechos humanos en Burundi a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones, y le pidió que incorporara a su labor una perspectiva de género (resolución 2003/16 de la Comisión).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 109 c) del programa)

Informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar (A/57/484)

Nota del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos de los detenidos libaneses en Israel (A/57/345)

Nota del Secretario General sobre el informe sobre la misión encomendada a la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, la Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y un miembro del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias (A/57/349)

Nota del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Burundi (A/57/435)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Sierra Leona (A/57/284)

Informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar (A/57/290 y Corr.1)

Informe de la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre los derechos humanos de los migrantes (A/57/292)

Notas del Secretario General por la que se transmiten los siguientes informes provisionales de los Relatores Especiales de la Comisión de Derechos Humanos:

Situación de los derechos humanos en el Afganistán (A/57/309)

Situación de los derechos humanos en el Iraq (A/57/325)

Situación de los derechos humanos en el Sudán (A/57/326)

Situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados por Israel desde 1967 (A/57/366 y Add.1)

Situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo (A/57/437)

Actas resumidas	A/C.3/57/SR.34 a 38, 40 a 46, 49, 54 y 56 a 58; A/C.5/57/SR.31, 32 y 37
Informe de la Tercera Comisión	A/57/556/Add.3
Informe de la Quinta Comisión	A/57/647 (temas 112 y 109 c))

Sesión plenaria	A/57/PV.77 y Corr.1
Resoluciones	57/230 a 57/234
Decisión	57/533

d) Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, celebrado en 1993, la Asamblea General hizo suya la Declaración y Programa de Acción de Viena, que había aprobado la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, y pidió al Secretario General que le informara anualmente acerca de las medidas adoptadas y los progresos logrados en la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia (resolución 48/121). La Asamblea General también examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a quincuagésimo sexto (resoluciones 49/208, 50/201, 51/118, 52/148 y 53/166 y decisiones 54/435, 55/422 y 56/403).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, considerando que en 2003 se cumpliría el décimo aniversario de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y reafirmando su determinación de aplicar la Declaración y Programa de Acción de Viena, decidió que, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, la sesión plenaria del día 10 de diciembre de 2003 para conmemorar el quincuagésimo quinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos también estaría dedicada a conmemorar el décimo aniversario de la aprobación de la Declaración y Programa de Acción de Viena (decisión 57/535)

Documento: Informe del Secretario General (resolución 48/121).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 109 d) del programa)

Actas resumidas	A/C.3/57/SR.32 y 56
Informe de la Tercera Comisión	A/57/556/Add.4
Sesión plenaria	A/57/PV.77 y Corr.1
Decisión	57/535

e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, celebrado en 1993, la Asamblea General decidió crear el puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y pidió al Alto Comisionado que informara anualmente sobre sus actividades a la Comisión de Derechos Humanos y, por conducto del Consejo Económico y Social, a la Asamblea (resolución 48/141).

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de sus períodos de sesiones quincuagésimo primero y siguientes un subtema titulado “Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos” en relación con el tema titulado “Cuestiones relativas a los derechos humanos” (decisión 50/464).

En la reanudación de su quincuagésimo sexto período de sesiones, celebrada en julio de 2002, la Asamblea General aprobó el nombramiento por el Secretario General del

Sr. Sergio Vieira de Mello (Brasil) como Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con un mandato de cuatro años que finalizaría el 11 de septiembre de 2006 (decisión 56/323).

En el quincuagésimo séptimo período de sesiones no se adoptó ninguna medida respecto de este subtema.

Documento: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: Suplemento No. 36 (A/58/36).

162. Desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional

En su trigésimo período de sesiones, celebrado en 1975, la Asamblea General, durante el examen del tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social”, por recomendación de la Segunda Comisión (A/10467, párr. 58), tomó nota del proyecto de resolución titulado “Consolidación y desarrollo progresivo de las normas y los principios del derecho internacional del desarrollo económico” y decidió incluir esa cuestión, como tema separado, en el programa provisional de su trigésimo primer período de sesiones.

La Asamblea General siguió examinando la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo primero a cuadragésimo cuarto, cuadragésimo sexto, cuadragésimo octavo y quincuagésimo primero (decisiones 31/409, 32/440 y 33/424; resoluciones 34/150, 35/166, 36/107, 37/103, 38/128, 39/75, 40/67, 41/73, 42/149, 43/162, 44/30 y 46/52; y decisiones 48/412 y 51/441).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General, por recomendación de la Sexta Comisión, decidió reanudar el examen de los aspectos jurídicos de las relaciones económicas internacionales en su quincuagésimo octavo período de sesiones (decisión 55/428).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias relativas al quincuagésimo quinto período de sesiones (tema 154 del programa)

Actas resumidas	A/C.6/55/SR.8, 25 y 26
Informe de la Sexta Comisión	A/55/604
Sesión plenaria	A/55/PV.84
Decisión	55/428

163. Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional

El Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional fue establecido por la Asamblea General en su vigésimo período de sesiones, celebrado en 1965 (resolución 2099 (XX)). La Asamblea posteriormente ha autorizado su continuación en cada período de sesiones hasta su vigésimo sexto período de sesiones y, a partir de

dicho año, bienalmente (resoluciones 2204 (XXI), 2313 (XXII), 2464 (XXIII), 2550 (XXIV), 2698 (XXV), 2838 (XXVI), 3106 (XXVIII), 3502 (XXX), 32/146, 34/144, 36/108, 38/129, 40/66, 42/148, 44/28, 46/50, 48/29, 50/43, 52/152, 54/102 y 56/77).

En el desempeño de las funciones que le confió la Asamblea General, el Secretario General cuenta con la asistencia del Comité Consultivo del Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, cuyos miembros son designados por la Asamblea.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General aprobó las directrices y recomendaciones relativas al Programa que figuraban en el informe del Secretario General y que habían sido aprobadas por el Comité Consultivo; autorizó al Secretario General a realizar en 2002 y 2003 las actividades indicadas en su informe incluidas: a) la concesión de becas de derecho internacional en 2002 y 2003, a petición de los gobiernos de los países en desarrollo; b) la concesión a un candidato en 2002 y a otro en 2003, como mínimo, de la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar, siempre que se dispusiera de nuevas contribuciones voluntarias destinadas concretamente al fondo de la beca; y c) con sujeción a los recursos generales del Programa, la prestación de asistencia en forma de subsidios de viaje para un participante de cada uno de los países en desarrollo invitados a los posibles cursos regionales que se organizaran en 2002 y 2003; pidió al Secretario General que invitara a los Estados Miembros y a las organizaciones interesadas, así como a particulares, a aportar contribuciones voluntarias para financiar el Programa o a prestar otro tipo de asistencia para su ejecución y posible ampliación; y pidió también al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo octavo período de sesiones un informe sobre la ejecución del Programa en 2002 y 2003 y que, previa consulta con el Comité Consultivo, presentara recomendaciones sobre la ejecución del Programa en los años subsiguientes (resolución 56/77).

Los 25 Estados Miembros siguientes son miembros del Comité Consultivo por un período de cuatro años que comenzó el 1° de enero de 2000 y terminará el 31 de diciembre de 2003: Alemania, Canadá, Colombia, Chipre, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Ghana, Irán (República Islámica del), Italia, Jamaica, Kenya, Líbano, Malasia, México, Nigeria, Pakistán, Portugal, República Checa, República Unida de Tanzania, Sudán, Trinidad y Tabago, Ucrania y Uruguay (resolución 54/102).

En el quincuagésimo octavo período de sesiones se nombrará a nuevos miembros del Comité Consultivo por un período de cuatro años que comenzará el 1° de enero de 2004.

Documento: Informe del Secretario General (resolución 56/77).

Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 159 del programa)

Informe del Secretario General	A/56/484
Actas resumidas	A/C.6/56/SR.24 y 26
Informe de la Sexta Comisión	A/56/586
Sesión plenaria	A/56/PV.85
Resolución	56/77

164. Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1991, la Asamblea General, reconociendo la conveniencia de concertar una convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes, decidió establecer un grupo de trabajo de composición abierta de la Sexta Comisión para que examinara: a) las cuestiones de fondo suscitadas por los proyectos de artículos a fin de facilitar la concertación de una convención, alentando a todos a llegar a un acuerdo general; y b) la cuestión de la convocación de una conferencia internacional, que habría de celebrarse en 1994 o posteriormente, para concluir una convención sobre el tema (resolución 46/55).

La Asamblea General continuó su examen del tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo séptimo a cuadragésimo noveno y quincuagésimo segundo a quincuagésimo cuarto (decisiones 47/414 y 48/413 y resoluciones 49/61, 52/151, 53/98 y 54/101).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General, habiendo examinado el informe presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo de composición abierta de la Sexta Comisión establecido en virtud de las resoluciones 53/98 y 54/101, decidió establecer un Comité especial sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes (resolución 55/150).

De conformidad con la resolución 56/78, el Comité Especial se reunió del 4 al 15 de febrero de 2002. En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió que el Comité Especial volviera a reunirse del 24 al 28 de febrero de 2003 para hacer un último intento de consolidar los ámbitos de acuerdo y resolver cuestiones pendientes, con miras a elaborar un instrumento generalmente aceptable, basado en los proyectos de artículos sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes aprobados por la Comisión de Derecho Internacional en su 43º período de sesiones, y también en las deliberaciones del Grupo de Trabajo de composición abierta de la Sexta Comisión y del Comité Especial y en sus conclusiones, y recomendar su forma (resolución 57/16).

Documento: Informe del Comité Especial sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes, Suplemento No. 22 (A/58/22).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 154 del programa)

Informe del Comité Especial sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes, Suplemento No. 22 (A/57/22)

Actas resumidas	A/C.6/57/SR.18, 19, 22 y 25
Informe de la Sexta Comisión	A/57/561
Sesión plenaria	A/57/PV.52
Resolución	57/16

165. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 36° período de sesiones

La Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional fue establecida por la Asamblea General en su vigésimo primer período de sesiones, celebrado en 1966, para promover la armonización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional (resolución 2205 (XXI)). Comenzó su labor en 1968. La Comisión estaba formada originalmente por 29 Estados Miembros que representaban las diversas regiones geográficas y los principales sistemas jurídicos del mundo. En su vigésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió aumentar de 29 a 36 el número de miembros de la Comisión (resolución 3108 (XXVIII)). (La composición de la Comisión se indica en el párrafo 4 del documento A/57/17, párr. 4.)

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota con satisfacción de la conclusión y aprobación por la Comisión de la Ley Modelo sobre Conciliación Comercial Internacional y encomió a la Comisión por los progresos realizados en su labor sobre el arbitraje, el derecho de insolvencia, el comercio electrónico, los proyectos de infraestructura con financiación privada, las garantías reales y el derecho del transporte (resoluciones 57/17 y 57/18).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General insistió en la necesidad de que se asigne mayor prioridad a la labor de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional en vista de la importancia cada vez mayor de la modernización del derecho mercantil internacional para el desarrollo económico mundial y, por lo tanto, para el mantenimiento de las relaciones de amistad entre los Estados; tomó nota de la recomendación contenida en el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría sobre la evaluación a fondo de los asuntos jurídicos; pidió al Secretario General que estudie medidas para fortalecer la secretaría de la Comisión dentro de los límites de los recursos disponibles en la Organización, si es posible durante el bienio en curso y, en todo caso, durante el bienio 2004-2005 (resolución 57/19).

La Asamblea General decidió aumentar el número de miembros de la Comisión de 36 a 60 Estados, teniendo presente que la Comisión es un órgano técnico cuya composición refleja, entre otras cosas, las necesidades concretas de los temas tratados; decidió también que los 24 miembros adicionales de la Comisión sean elegidos por la Asamblea en su quincuagésimo octavo período de sesiones; e hizo un llamamiento a los gobiernos, a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas y a organizaciones, instituciones y particulares para que, a fin de lograr la plena participación de los Estados Miembros en los períodos de sesiones de la Comisión y sus grupos de trabajo, hagan contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario establecido para prestar asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo que son miembros de la Comisión, a petición de éstos y en consulta con el Secretario General (resolución 57/20).

Documentos:

- a) Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre su 36° período de sesiones: Suplemento No. 17 (A/58/17);
- b) Nota del Secretario General por la que transmitía las observaciones de la Junta de Comercio y Desarrollo acerca del informe de la Comisión sobre su 36° período de sesiones (resolución 2205 (XXI)).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones
(tema 155 del programa)**

Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 35º período de sesiones: Suplemento No. 17 (A/57/17/Corr. 1)

Informe del Secretario General sobre el aumento del número de miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (A/56/315)

Actas resumidas A/C.6/57/SR. 4, 5 y 16 a 19

Informe de la Sexta Comisión A/57/562 y Corr.1

Sesión plenaria A/57/PV.52

Resoluciones 57/17 a 57/20

166. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 55º período de sesiones

La Comisión de Derecho Internacional fue establecida por la Asamblea General en su segundo período de sesiones, celebrado en 1947, a fin de aplicar el inciso a) del párrafo 1 del Artículo 13 de la Carta. El objetivo de la Comisión consiste en promover el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación. La Comisión se ocupa principalmente del derecho internacional público, pero nada le impide abordar el campo del derecho internacional privado (resolución 174 (II)).

El estatuto de la Comisión, que figura como anexo de la resolución 174 (II), fue enmendado posteriormente (resoluciones 485 (V), 984 (X), 985 (X) y 36/39). La Comisión se compone de 34 miembros, elegidos por un período de cinco años. La elección más reciente se llevó a cabo en el quincuagésimo sexto período de sesiones (decisión 56/311), y la próxima elección se celebrará en el sexagésimo primer período de sesiones.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de la decisión de la Comisión de Derecho Internacional de proseguir su labor sobre el tema “Responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional”, como pidió la Asamblea General en su resolución 56/82; tomó nota también de su decisión de incluir en su programa de trabajo los temas “Responsabilidad de las organizaciones internacionales”, “Recursos naturales compartidos” y “Fragmentación del derecho internacional: dificultades derivadas de la diversificación y expansión del derecho internacional”; recomendó que la Comisión de Derecho Internacional prosiguiera su labor respecto de los temas incluidos en su programa actual; y también que los debates de la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones sobre el informe de la Comisión de Derecho Internacional se iniciaran el 27 de octubre de 2003 (resolución 57/21).

Documento: Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 55º período de sesiones: Suplemento No. 10 (A/58/10).

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 156 del programa)**

Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 54º período de sesiones: Suplemento No. 10 y correcciones (A/57/10 y Corr.1)

Actas resumidas	A/C.6/57/SR.20 a 28
Informe de la Sexta Comisión	A/57/563
Sesión plenaria	A/57/PV.52
Resolución	57/21

167. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión

El Comité de Relaciones con el País Anfitrión fue creado por la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1971 (resolución 2819 (XXVI)). Actualmente, el Comité está integrado por los 19 Estados Miembros siguientes: Bulgaria, Canadá, China, Chipre, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Honduras, Hungría, Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Malí, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Senegal.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones y conclusiones del Comité de Relaciones con el País Anfitrión que figuraban en el párrafo 35 de su informe; pidió al país anfitrión que siguiera adoptando todas las medidas necesarias para impedir cualquier interferencia con el funcionamiento de las misiones; tomó nota de la opinión del Asesor Jurídico de las Naciones Unidas sobre el Programa de estacionamiento de vehículos diplomáticos, y de las posiciones expuestas a este respecto en la 213ª reunión del Comité, incluido el compromiso contraído por el país anfitrión de mantener condiciones idóneas para el funcionamiento de las delegaciones y las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas de un modo justo, no discriminatorio, eficiente y compatible con el derecho internacional; y pidió al Secretario General que siguiera participando activamente en todos los aspectos de las relaciones de las Naciones Unidas con el país anfitrión (resolución 57/22).

Documento: Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión: Suplemento No. 26 (A/58/26).

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 157 del programa)**

Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión: Suplemento No. 26 (A/57/26)

Actas resumidas	A/C.6/57/SR.27 y 28
Informe de la Sexta Comisión	A/57/564 y Corr.1
Sesión plenaria	A/57/PV.52
Resolución	57/22

168. Corte Penal Internacional

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1994, la Asamblea General estableció un comité especial para examinar el proyecto de estatuto de una corte penal internacional y considerar los arreglos necesarios para convocar una conferencia de plenipotenciarios para concluir una convención sobre el establecimiento de la corte, (resolución 49/53).

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General estableció el Comité Preparatorio sobre el establecimiento de una corte penal internacional (resolución 50/46). En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió convocar una conferencia diplomática de plenipotenciarios sobre el establecimiento de una corte penal internacional, que se celebraría en 1998, con objeto de dar forma definitiva a una convención y adoptarla (resolución 51/207). Después de la aprobación por la Conferencia del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional el 17 de julio de 1998 y de la resolución F del Acta Final de la Conferencia, por la que se estableció establecer una Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional, la Asamblea continuó su examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo a quincuagésimo sexto (resoluciones 52/160, 53/105, 54/105, 55/155 y 56/85).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General acogió con satisfacción la importante labor que realizó la Comisión Preparatoria al cumplir su mandato de conformidad con la resolución F de la Conferencia de Roma; así como la celebración del primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma (3 a 10 de septiembre de 2002) y la aprobación de varios instrumentos importantes por parte de la Asamblea de conformidad con la resolución F; pidió al Secretario General que hiciera los preparativos necesarios para la celebración de la primera y la segunda reanudaciones del primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes (3 a 7 de febrero de 2003 y 21 a 23 de abril de 2003, respectivamente), la reunión del Comité de Presupuesto y Finanzas (4 a 8 de agosto de 2003) y el segundo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes (8 a 12 de septiembre de 2003), incluida la prestación de los servicios de secretaría necesarios; decidió que los servicios que se presten a la Asamblea de los Estados Partes y cuyo costo tengan que sufragar las Naciones Unidas como resultado de la aplicación de la presente resolución se pagarán por adelantado a la Organización; y pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/23).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/23).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 158 del programa)

Informe del Secretario General sobre el establecimiento de la Corte Penal Internacional (A/57/403)

Actas resumidas	A/C.6/57/SR.13 a 15 y 20
Informe de la Sexta Comisión	A/57/565
Sesión plenaria	A/57/PV.52
Resolución	57/23

169. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización

El tema titulado “Necesidad de examinar las propuestas relativas a la revisión de la Carta de las Naciones Unidas” se incluyó en el programa del vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1969, a petición de Colombia (A/7659).

En su vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer un Comité ad hoc sobre la Carta de las Naciones Unidas, para que considerara cualquier propuesta concreta adicional que hicieran los gobiernos con miras a incrementar la capacidad de las Naciones Unidas para lograr sus propósitos, así como otras sugerencias para lograr un funcionamiento más eficaz de la Organización que no exigieran introducir reformas en la Carta (resolución 3349 (XXIX)).

Mientras tanto, a petición de Rumania, se incluyó en el programa del vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General otro tema, titulado “Fortalecimiento del papel de la Organización en relación con el mantenimiento y la consolidación de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo de la cooperación entre todas las naciones y la promoción de las normas del derecho internacional en las relaciones entre los Estados” (A/8792).

En su trigésimo período de sesiones, la Asamblea decidió que el Comité ad hoc se reuniría de nuevo como Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización para examinar las sugerencias y propuestas relativas a la Carta y al fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en lo que se refería al mantenimiento y a la consolidación de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo de la cooperación entre todas las naciones y la promoción de las normas del derecho internacional (resolución 3499 (XXX)).

Desde su trigésimo período de sesiones, la Asamblea General ha convocado todos los años al Comité Especial (resoluciones 31/28, 32/45, 33/94, 34/147, 35/164, 36/123, 37/114, 38/141, 39/88, 40/78, 41/83, 42/157, 43/170, 44/37, 45/44, 46/58, 47/38, 48/36, 49/58, 50/52, 51/209, 52/161, 53/106, 53/107, 54/106, 54/107, 55/156, 55/157 y 56/86).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió que el Comité Especial celebrara su próximo período de sesiones del 7 al 17 de abril de 2003 y pidió al Comité Especial que le presentara en su quincuagésimo octavo período de sesiones un informe sobre su labor (resolución 57/24).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Comité Especial que, en su período de sesiones de 2003, siguiera examinando con carácter prioritario la cuestión de la aplicación de las disposiciones de la Carta relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones en virtud del Capítulo VII de la Carta; decidió examinar en su quincuagésimo octavo período de sesiones, en la Sexta Comisión o en un grupo de trabajo de ésta, los nuevos progresos realizados en la elaboración de medidas eficaces destinadas a aplicar las disposiciones de la Carta relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones; y pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 57/25).

El Comité Especial se reunió en la Sede de las Naciones Unidas del 7 al 17 de abril de 2003.

Documentos:

- a) Informe del Comité Especial: Suplemento No. 33 (A/58/33);
- b) Informes del Secretario General (resoluciones 57/24 y 57/25).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 159 del programa)

Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización: Suplemento No. 33 (A/57/33)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones (A/57/165 y Add.1)

Informe del Secretario General sobre el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* (A/57/370)

Actas resumidas	A/C.6/57/SR.11, 12, 16, 22 y 25
Informe de la Sexta Comisión	A/57/566
Sesión plenaria	A/57/PV.52
Resoluciones	57/24 a 57/26

170. Medidas para eliminar el terrorismo internacional³

Este tema se incluyó en el programa del vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1972, por iniciativa del Secretario General (A/8791 y Add.1 y Add.1/Corr.1). En dicho período de sesiones, la Asamblea decidió establecer el Comité Especial sobre el Terrorismo, integrado por 35 miembros (resolución 3034 (XXVII)).

La Asamblea General continuó su examen del tema cada dos años en sus períodos de sesiones trigésimo cuarto a cuadragésimo octavo, y después todos los años (resoluciones 34/145, 36/109, 38/130, 40/61, 42/159, 44/29, 46/51, 49/60 y 50/53 y decisión 48/411).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer un Comité Especial con el objeto de que elaborara un convenio internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas y posteriormente un convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, a fin de complementar los instrumentos internacionales vigentes conexos, y de que estudiara más adelante medios de desarrollar más un marco jurídico amplio de convenciones relativas al terrorismo internacional (resolución 51/210).

La Asamblea General continuó su examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo a quincuagésimo sexto (resoluciones 52/164, 52/165, 53/108, 54/110, 55/158 y 56/88).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito los importantes progresos que se habían logrado en la elaboración de un proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional; decidió que el

Comité Especial se reuniera del 31 de marzo al 2 de abril de 2003 para que siguiera elaborando un proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional, asignando tiempo suficiente a seguir examinando las cuestiones pendientes respecto de la elaboración de un proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, que mantuviera en su programa la cuestión de convocar una conferencia de alto nivel, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de formular una respuesta organizada conjunta de la comunidad internacional al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, y que esa labor prosiguiera, de ser necesario, durante el quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, en el marco de un grupo de trabajo de la Sexta Comisión; y pidió al Comité Especial que presentara a la Asamblea, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe acerca de los avances realizados en la ejecución de su mandato (resolución 57/27).

Documentos:

- a) Informe del Comité Especial sobre su séptimo período de sesiones: Suplemento No. 37 (A/58/37);
- b) Informe del Secretario General (resolución 50/53).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 160 del programa)

Informe del Comité Especial establecido por la Asamblea General en su resolución 51/210, de 17 de diciembre de 1996 sobre su sexto período de sesiones: Suplemento No. 37 (A/57/37 y Corr.1)

Informe del Secretario General sobre las medidas para eliminar el terrorismo internacional (A/57/183 y Corr.1 y Add.1)

Actas resumidas	A/C.6/57/SR.7 a 10, 17, 26 y 28
Informe de la Sexta Comisión	A/57/567
Sesión plenaria	A/57/PV.52
Resolución	57/27

171. Alcance de la protección jurídica en virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2001, de conformidad con el párrafo 20 de la resolución 55/175 de la Asamblea. En ese período de sesiones, la Asamblea decidió establecer un Comité Especial a fin de que examinara las recomendaciones formuladas por el Secretario General en su informe (A/55/637) sobre las medidas encaminadas a reforzar y mejorar el régimen jurídico de protección del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado (resolución 56/89).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió que el Comité Especial se reuniera nuevamente durante una semana, del 24 al 28 de marzo de 2003, y continuara examinando medidas para mejorar el actual marco

jurídico de protección del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado; pidió al Comité que presentara a la Asamblea, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre su labor; recomendó que el Secretario General siguiera tratando de incorporar disposiciones fundamentales de la Convención, en los acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas o de las misiones, así como en los acuerdos con el país anfitrión; recomendó también que el Secretario General asesorara al Consejo de Seguridad o a la Asamblea General, según procediera, sobre si, con arreglo a la valoración que haga de la situación, las circunstancias justificarían una declaración de riesgo excepcional a los fines del inciso ii) del apartado c) del artículo 1 de la Convención; pidió al Secretario General que preparara disposiciones modelo o normalizadas para su inclusión en los acuerdos concertados entre las Naciones Unidas y organismos u organizaciones no gubernamentales de asistencia humanitaria y que comunicara a los Estados Miembros los nombres de las organizaciones u organismos que hubieran concertado dichos acuerdos; y le pidió también que presentara a la Asamblea, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre las medidas adoptadas para aplicar la resolución (resolución 57/28).

Documentos:

- a) Informe del Comité Especial sobre el alcance de la protección jurídica en virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado: Suplemento No. 52 (A/58/52);
- b) Informe del Secretario General (resolución 57/28).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 161 del programa)

Informe del Comité Especial sobre el alcance de la protección jurídica en virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado: Suplemento No. 52 (A/57/52)

Actas resumidas	A/C.6/57/SR.5, 6, 16, 22 y 25
Informe de la Sexta Comisión	A/57/568 y Corr.1
Sesión plenaria	A/57/PV.52
Resolución	57/28

172. Convención internacional contra la clonación de seres humanos con fines de reproducción

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2001, como tema suplementario a solicitud de Alemania y Francia (A/56/192).

En ese período de sesiones, la Asamblea General estableció un Comité Especial a fin de que examinara la posibilidad de elaborar una convención internacional contra la clonación de seres humanos con fines de reproducción; decidió que el Comité Especial se reuniera del 25 de febrero al 1° de marzo de 2002, y recomendó que la labor del Comité Especial continuara del 23 al 27 de septiembre de 2002, durante el quincuagésimo séptimo período de sesiones, en el marco de un grupo de trabajo de

la Sexta Comisión; y pidió al Comité Especial que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre sus trabajos (resolución 56/93).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General acogió con agrado el informe del Comité Especial para una convención internacional contra la clonación de seres humanos con fines de reproducción y el informe del Grupo de Trabajo de la Sexta Comisión establecido de conformidad con la resolución 56/93 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 2001; y decidió que durante el quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, se estableciera un grupo de trabajo de la Sexta Comisión, que se reuniría del 29 de septiembre al 3 de octubre de 2003 a fin de continuar la labor emprendida durante el quincuagésimo séptimo período de sesiones (decisión 57/512).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 162 del programa)

Informe del Comité Especial sobre la Convención internacional contra la clonación de seres humanos con fines de reproducción: Suplemento No. 51 (A/57/51)

Informe del Grupo de Trabajo establecido en virtud de la resolución 56/93 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 2001 (A/C.6/57/L.4)

Actas resumidas A/C.6/57/SR.16, 17, 25, 26 y 28

Informe de la Sexta Comisión A/57/569

Sesión plenaria A/57/PV.52

Decisión 57/512

173. Condición de observador en la Asamblea General del Instituto Internacional de Democracia y Asistencia Electoral

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2000, a petición de Suecia, en nombre de los siguientes Estados miembros del Instituto Internacional de Democracia y Asistencia Electoral: Australia, Barbados, Bélgica, Botswana, Canadá, Chile, Costa Rica, Dinamarca, España, Finlandia, India, Namibia, Noruega, Países Bajos, Portugal, Sudáfrica, Suecia y Uruguay (A/55/226).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General, por recomendación de la Sexta Comisión, decidió reanudar su examen de la solicitud de que se otorgara la condición de observador en la Asamblea General al Instituto Internacional de Democracia y Asistencia Electoral y aplazar la adopción de una decisión al respecto hasta el quincuagésimo sexto período de sesiones (decisión 55/429).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo sexto y quincuagésimo séptimo, la Asamblea General decidió volver a aplazar el examen de la solicitud y la adopción de una decisión al respecto hasta sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, respectivamente (decisiones 56/423 y 57/513).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 163 del programa)**

Actas resumidas	A/C.6/57/SR.3, 25 y 26
Informe de la Sexta Comisión	A/57/570
Sesión plenaria	A/57/PV.52
Decisión	57/513

Anexo I

Presidentes de la Asamblea General

	<i>Año</i>	<i>Nombre</i>	<i>País</i>
Período ordinario de sesiones			
Primero	1946	Sr. Paul-Henri Spaak	Bélgica
Segundo	1947	Sr. Oswaldo Aranha	Brasil
Tercero	1948 ^a	Sr. H. V. Evatt	Australia
Cuarto	1949	Sr. Carlos P. Rómulo	Filipinas
Quinto	1950 ^a	Sr. Nasrollah Entezam	Irán (República Islámica del)
Sexto	1951 ^a	Sr. Luis Padilla Nervo	México
Séptimo	1952 ^a	Sr. Lester B. Pearson	Canadá
Octavo	1953 ^a	Sra. Vijaya Lakshmi Pandit	India
Noveno	1954	Sr. Eelco N. van Kleffens	Países Bajos
Décimo	1955	Sr. José Maza	Chile
Undécimo	1956 ^a	Príncipe Wan Waithayakon	Tailandia
Duodécimo	1957	Sir Leslie Munro	Nueva Zelanda
Decimotercero	1958 ^a	Sr. Charles Malik	Líbano
Decimocuarto	1959	Sr. Víctor Andrés Belaúnde	Perú
Decimoquinto	1960 ^a	Sr. Frederick H. Boland	Irlanda
Decimosexto	1961 ^a	Sr. Mongi Slim	Túnez
Decimoséptimo	1962	Sir Muhammad Zafrulla Khan	Pakistán
Decimoctavo	1963	Sr. Carlos Sosa Rodríguez	Venezuela
Decimonoveno	1964 ^a	Sr. Alex Quaison-Sackey	Ghana
Vigésimo	1965	Sr. Amintore Fanfani	Italia
Vigésimo primero	1966	Sr. Abdul Rahman Pazhwak	Afganistán
Vigésimo segundo	1967 ^a	Sr. Corneliu Manescu	Rumania
Vigésimo tercero	1968	Sr. Emilio Arenales Catalán	Guatemala
Vigésimo cuarto	1969	Srta. Angie E. Brooks	Liberia
Vigésimo quinto	1970	Sr. Edvard Hambro	Noruega
Vigésimo sexto	1971	Sr. Adam Malik	Indonesia
Vigésimo séptimo	1972	Sr. Stanislaw Trepczynski	Polonia
Vigésimo octavo	1973 ^a	Sr. Leopoldo Benites	Ecuador
Vigésimo noveno	1974 ^a	Sr. Abdelaziz Bouteflika	Argelia
Trigésimo	1975	Sr. Gaston Thorn	Luxemburgo
Trigésimo primero	1976 ^a	Sr. H. S. Amerasinghe	Sri Lanka
Trigésimo segundo	1977	Sr. Lazar Mojsov	Yugoslavia
Trigésimo tercero	1978 ^b	Sr. Indalecio Liévano	Colombia
Trigésimo cuarto	1979	Sr. Salim A. Salim	República Unida de Tanzania

	<i>Año</i>	<i>Nombre</i>	<i>País</i>
Trigésimo quinto	1980	Sr. Rüdiger von Wechmar	República Federal de Alemania
Trigésimo sexto	1981	Sr. Ismat T. Kittani	Iraq
Trigésimo séptimo	1982	Sr. Imre Hollai	Hungría
Trigésimo octavo	1983	Sr. Jorge E. Illueca	Panamá
Trigésimo noveno	1984	Sr. Paul J. F. Lusaka	Zambia
Cuadragésimo	1985	Sr. Jaime de Piniés	España
Cuadragésimo primero	1986	Sr. Humayun Rasheed Choudhury	Bangladesh
Cuadragésimo segundo	1987	Sr. Peter Florin	República Democrática Alemana
Cuadragésimo tercero	1988	Sr. Dante Caputo	Argentina
Cuadragésimo cuarto	1989	Sr. Joseph Nanven Garba	Nigeria
Cuadragésimo quinto	1990	Sr. Guido de Marco	Malta
Cuadragésimo sexto	1991	Sr. Samir Shihabi	Arabia Saudita
Cuadragésimo séptimo	1992	Sr. Stoyan Ganey	Bulgaria
Cuadragésimo octavo	1993	Sr. Samuel Insanally	Guyana
Cuadragésimo noveno	1994	Sr. Amara Essy	Côte d'Ivoire
Quincuagésimo	1995	Sr. Diogo Freitas do Amaral	Portugal
Quincuagésimo primero	1996	Sr. Razali Ismail	Malasia
Quincuagésimo segundo	1997	Sr. Hennadiy Udovenko	Ucrania
Quincuagésimo tercero	1998	Sr. Didier Operti Badan	Uruguay
Quincuagésimo cuarto	1999	Sr. Theo-Ben Gurirab	Namibia
Quincuagésimo quinto	2000	Sr. Harri Holkeri	Finlandia
Quincuagésimo sexto	2001	Sr. Han Seung-soo	República de Corea
Quincuagésimo séptimo	2002	Sr. Jan Kavan	República Checa

Período extraordinario de sesiones

Primero	1947	Sr. Oswaldo Aranha	Brasil
Segundo	1948	Sr. José Arce	Argentina
Tercero	1961	Sr. Frederick H. Boland	Irlanda
Cuarto	1963	Sir Muhammad Zafrulla Khan	Pakistán
Quinto	1967	Sr. Abdul Rahman Pazhwak	Afganistán
Sexto	1974	Sr. Leopoldo Benites	Ecuador
Séptimo	1975	Sr. Abdelaziz Bouteflika	Argelia
Octavo	1978	Sr. Lazar Mojsov	Yugoslavia
Noveno	1978	Sr. Lazar Mojsov	Yugoslavia
Décimo	1978	Sr. Lazar Mojsov	Yugoslavia
Undécimo	1980	Sr. Salim A. Salim	República Unida de Tanzania
Duodécimo	1982	Sr. Ismat T. Kittani	Iraq
Decimotercero	1986	Sr. Jaime de Piniés	España
Decimocuarto	1986	Sr. Humayun Rasheed Choudhury	Bangladesh

	<i>Año</i>	<i>Nombre</i>	<i>País</i>	
Decimoquinto	1988	Sr. Peter Florin	República Democrática Alemana	
Decimosexto	1989	Sr. Joseph Nanven Garba	Nigeria	
Decimoséptimo	1990	Sr. Joseph Nanven Garba	Nigeria	
Decimoctavo	1990	Sr. Joseph Nanven Garba	Nigeria	
Decimonoveno	1997	Sr. Razali Ismail	Malasia	
Vigésimo	1998	Sr. Hennadiy Udovenko	Ucrania	
Vigésimo primero	1999	Sr. Didier Operti Badan	Uruguay	
Vigésimo segundo	1999	Sr. Theo-Ben Gurirab	Namibia	
Vigésimo tercero	2000	Sr. Theo-Ben Gurirab	Namibia	
Vigésimo cuarto	2000	Sr. Theo-Ben Gurirab	Namibia	
Vigésimo quinto	2001	Sr. Harri Holkeri	Finlandia	
Vigésimo sexto	2001	Sr. Harri Holkeri	Finlandia	
Vigésimo séptimo	2002	Sr. Han Seung-soo	República de Corea	
Período extraordinario de sesiones de emergencia				
Primero	1956	Sr. Rudecindo Ortega	Chile	
Segundo	1956	Sr. Rudecindo Ortega	Chile	
Tercero	1958	Sr. Leslie Munro	Nueva Zelandia	
Cuarto	1960	Sr. Víctor Andrés Belaúnde	Perú	
Quinto	1967	Sr. Abdul Rahman Pazhwak	Afganistán	
Sexto	1980	Sr. Salim A. Salim	República Unida de Tanzania	
Séptimo	{	1980	Sr. Salim A. Salim	República Unida de Tanzania
		1982	Sr. Ismat T. Kittani	Iraq
Octavo	1981	Sr. Rüdiger von Wechmar	República Federal de Alemania	
Noveno	1982	Sr. Ismat T. Kittani	Iraq	
Décimo	{	1997	Sr. Razali Ismail	Malasia
		1997	Sr. Hennadiy Udovenko	Ucrania
		1998	Sr. Hennadiy Udovenko	Ucrania
		1999	Sr. Didier Operti Badan	Uruguay
		2000	Sr. Harri Holkeri	Finlandia
		2001	Sr. Han Seung-soo	República de Corea
		2002	Sr. Han Seung-soo	República de Corea

^a El período de sesiones terminó el año siguiente.

^b Desde el trigésimo tercer período de sesiones, el período ha terminado el año siguiente.

Anexo II

Mesas de las Comisiones Principales

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
A. Primera Comisión			
Vigésimo	Sr. Károly Csatorday (Hungria)	Sr. Leopoldo Benites (Ecuador)	Sr. Ismail Fahmy (Egipto)
Vigésimo primero	Sr. Leopoldo Benites (Ecuador)	Sr. Ismail Fahmy (Egipto)	Sr. G. G. Tchernouchtchenko (República Socialista Soviética de Bielorrusia)
Vigésimo segundo	Sr. Ismail Fahmy (Egipto)	Sr. G. G. Tchernouchtchenko (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. C. Torsten W. Orn (Suecia)
Vigésimo tercero	Sr. Piero Vinci (Italia)	Sr. Reynaldo Galindo Pohl (El Salvador)	Sr. Maxime Léopold Zollner (Benin)
Vigésimo cuarto	Sr. Agha Shahi (Pakistán)	Sr. Alhaji S. D. Kolo (Nigeria)	Sr. Lloyd Barnett (Jamaica)
Vigésimo quinto	Sr. Andrés Aguilar (Venezuela)	Sr. Abdulrahim A. Farah (Somalia)	Sr. Zdenek Cerník (Checoslovaquia)
Vigésimo sexto	Sr. Milko Tarabanov (Bulgaria)	Sr. Radha Krishna Ramphul (Mauricio)	Sr. Giovanni Migliuolo (Italia)
Vigésimo séptimo	Sr. Radha Krishna Ramphul (Mauricio)	Sr. Abdullah Y. Bishara (Kuwait)	Sr. Gustavo Santiso Gálvez (Guatemala)
		Sr. Ion Datcu (Rumania)	
Vigésimo octavo	Sr. Otto Borch (Dinamarca)	Sr. Hayat Mehdi (Pakistán)	Sr. Álvaro de Soto (Perú)
		Sr. Blaise Rabetafika (Madagascar)	
Vigésimo noveno	Sr. Carlos Ortiz de Rozas (Argentina)	Sr. Bernhard Neugebauer (República Democrática Alemana)	Sr. António da Costa Lobo (Portugal)
		Sr. Mir Abdul Wahab Siddiq (Afganistán)	
Trigésimo	Sr. Edouard Ghorra (Libano)	Sr. Patrice Mikanagu (Burundi)	Sr. Horacio Arteaga Acosta (Venezuela)
		Sr. Rüdiger von Wechmar (República Federal de Alemania)	

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo primero	Sr. Henryk Jaroszek (Polonia)	Sr. Frank Edmund Boaten (Ghana) Sr. António da Costa Lobo (Portugal)	Sr. Kedar Bhakta Shrestha (Nepal)
Trigésimo segundo	Sr. Frank Edmund Boaten (Ghana)	Sr. Imre Hollai (Hungría) Sr. Ilkka Olavi Pastinen (Finlandia)	Sr. Francisco Correa (México)
Trigésimo tercero	Sr. Ilkka Olavi Pastinen (Finlandia)	Sr. Boubker Cherkaoui (Marruecos) Sr. Hugo V. Palma (Perú)	Sr. Miodrag Mihajlovic (Yugoslavia)
Trigésimo cuarto	Sr. Davidson L. Hepburn (Bahamas)	Sr. Awad S. Burwin (Jamahiriya Árabe Libia) Sr. Yuri N. Kuchubey (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Ernst Sucharipa (Austria)
Trigésimo quinto	Sr. Niaz A. Naik (Pakistán)	Sr. Aidan Mulloy (Irlanda) Sr. Ferdinand Léopold Oyono (Camerún)	Sr. Ronald L. Kensmil (Suriname)
Trigésimo sexto	Sr. Ignac Golob (Yugoslavia)	Sr. Mario Carías (Honduras) Sr. Alejandro D. Yango (Filipinas)	Sr. Alemayehu Makonnen (Etiopía)
Trigésimo séptimo	Sr. James Victor Gbeho (Ghana)	Sr. J. C. Carasales (Argentina) Sr. Tom Eric Vraalsen (Noruega)	Sr. Luvsangiin Erdenechuluun (Mongolia)
Trigésimo octavo	Sr. Tom Eric Vraalsen (Noruega)	Sr. Elfaki Abdalla Elfaki (Sudán) Sr. Gheorghe Tinca (Rumania)	Sr. Humberto Y. Goyén Alvez (Uruguay)
Trigésimo noveno	Sr. Celso A. de Souza e Silva (Brasil)	Sr. Milous Vejvoda (Checoslovaquia) Sr. Henning Wegener (República Federal de Alemania)	Sr. Ngaré Kessely (Chad)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo	Sr. Ali Alatas (Indonesia)	Sr. Carlos Lechuga Hevia (Cuba) Sr. Bagbeni Adeito Nzengeya (Zaire)	Sr. Yannis Souliotis (Grecia)
Cuadragésimo primero	Sr. Siegfried Zachmann (República Democrática Alemana)	Sr. Morihisa Aoki (Japón) Sr. Douglas James Roche (Canadá)	Sr. Doulaye Corentin Ki (Burkina Faso)
Cuadragésimo segundo	Sr. Bagbeni Adeito Nzengeya (Zaire)	Sr. Carlos José Gutiérrez (Costa Rica) Sr. Ali Maher Nashashibi (Jordania)	Sr. Kasimierz Tomaszewski (Polonia)
Cuadragésimo tercero	Sr. Douglas James Roche (Canadá)	Sr. Luvsandorjiin Bayart (Mongolia) Sr. Victor G. Batiouk (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Virgilio A. Reyes (Filipinas)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Adolfo R. Taylhardat (Venezuela)	Sr. Mohamed Nabil Fahmy (Egipto) Sr. Hassan Mashhadi Ghahvechi (República Islámica del Irán)	Sr. Dimitrios Platis (Grecia)
Cuadragésimo quinto	Sr. Jai Pratap Rana (Nepal)	Sr. Ronald S. Morris (Australia) Sr. Sergei N. Martynov (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. Latévi Modem Lawson-Betum (Togo)
Cuadragésimo sexto	Sr. Robert Mroziewicz (Polonia)	Sr. Sedrey A. Ordonez (Filipinas) Sr. Ahmed Nazif Alpman (Turquía)	Sr. Pablo Emilio Sader (Uruguay)
Cuadragésimo séptimo	Sr. Nabil A. Elaraby (Egipto)	Sr. Pasí Patokallio (Finlandia) Sr. Dae Won Suh (República de Corea)	Sr. Jerzy Zaleski (Polonia)
Cuadragésimo octavo	Sr. Adolf Ritter von Wagner (Alemania)	Sr. Behrouz Moradi (República Islámica del Irán) Sr. Javier Ponce (Ecuador)	Sr. Macaire Kabore (Burkina Faso)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo noveno	Sr. Luis Valencia-Rodríguez (Ecuador)	Sr. Thomas Stelzer (Austria) Sr. Yoshitomo Tanaka (Japón)	Sr. Peter Goosen (Sudáfrica)
Quincuagésimo	Sr. Luvsangiin Erdenechuluun (Mongolia)	Sr. Wolfgang Hoffman (Alemania) Sr. Antonio de Icaza (México)	Sr. Rajab Sukayri (Jordania)
Quincuagésimo primero	Sr. Alyaksandr Sychou (Belarús)	Sr. Andelfo J. García (Colombia) Sr. André Mernier (Bélgica)	Sr. Parfait-Serge Onanga-Anyanga (Gabón)
Quincuagésimo segundo	Sr. Mothusi D. C. Nkgowe (Botswana)	Sr. Alejandro Verdier (Argentina) Sr. Sudjadnan Parnohadiningrat (Indonesia)	Sr. Miloš Koterec (Eslovaquia)
Quincuagésimo tercero	Sr. André Mernier (Bélgica)	Sra. Akmaral Kh. Arystanbekova (Kazajstán) Sr. Raimundo González (Chile) Sr. Aleg Lapsenak (Belarús)	Sr. Montaz M. Zahran (Egipto)
Quincuagésimo cuarto	Sr. Raimundo González (Chile)	Sr. Tarig Ali Bakhit (Sudán) Sr. Kestutis Sadauskas (Lituania) Sr. Gunther Siebert (Alemania)	Sr. Carlos D. Sorreta (Filipinas)
Quincuagésimo quinto	Sr. U Mya Than (Myanmar)	Sr. Alberto Guani (Uruguay) Sr. Abdelkader Mesdoua (Argelia) Sra. Petra Scheebauer (Austria)	Sr. Rastislav Gabriel (Eslovaquia)
Quincuagésimo sexto	Sr. André Erdős (Hungría)	Sr. Milos Alcalay (Venezuela) Sr. Stéphane De Loecker (Bélgica) Sr. Lee Kie-cheon (República de Corea)	Sr. Sylvester Rowe (Sierra Leona)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo séptimo	Sr. Matia Mulumba Semakula Kiwanuka (Uganda)	Sr. José Nicolás Rivas (Colombia) Sr. Jamal Al-Bader (Qatar) Sr. Razvan Rusu (Rumania)	Sr. Mehmet Samsar (Turquía)

B. Comisión Política Especial^a

Vigésimo	Sr. Carlet R. Auguste (Haití)	Sr. José D. Inglés (Filipinas)	Sr. Hermod Lannung (Dinamarca)
Vigésimo primero	Sr. Max Jakobson (Finlandia)	Sr. Privado G. Jimenez (Filipinas)	Sr. Carlos A. Goñi Demarchi (Argentina)
Vigésimo segundo	Sr. Humberto López Villamil (Honduras)	Sr. Hermod Lannung (Dinamarca)	Sr. Abdullah Kamil (Indonesia)
Vigésimo tercero	Sr. Abdulrahim Abby Farah (Somalia)	Sr. Abdul Samad Ghaus (Afganistán)	Sr. Hermod Lannung (Dinamarca)
Vigésimo cuarto	Sr. Eugeniusz Kulaga (Polonia)	Sr. Alessandro Farace (Italia)	Sr. Lamech E. Akong'o (Uganda)
Vigésimo quinto	Sr. Abdul Samad Ghaus (Afganistán)	Sr. Luis Hierro Gambardella (Uruguay)	Sr. Mohamed Mahjoubi (Marruecos)
Vigésimo sexto	Sr. Cornelius C. Cremin (Irlanda)	Sr. V. S. Smirnov (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. Parviz Mohajer (República Islámica del Irán)
Vigésimo séptimo	Sr. Hady Touré (Guinea)	Sr. Julio César Carasales (Argentina) Sr. Wissam Zahawie (Iraq)	Sr. Omer Ersan Akbel (Turquía)
Vigésimo octavo	Sr. Károly Szarka (Hungria)	Sr. K. B. Singh (Nepal) Sr. Ladislav Smíd (Checoslovaquia)	Sr. Massimo Castaldo (Italia)
Vigésimo noveno	Sr. Per Lind (Suecia)	Sr. Gueorgui Ghelev (Bulgaria) Sr. José Luis Martínez (Venezuela)	Sr. Hassan Abduldjalil (Indonesia)
Trigésimo	Sr. Roberto Martínez Ordóñez (Honduras)	Sr. Abdirizak Haji Hussein (Somalia) Sr. Erik Tellman (Noruega)	Sr. Guenter Mauersberger (República Democrática Alemana)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo primero	Sr. Mooki V. Molapo (Lesotho)	Sr. John Gregoriades (Grecia) Sr. Zakaria Sibahi (República Árabe Siria)	Sr. Percy Haynes (Guyana)
Trigésimo segundo	Sr. Bernhard Neugebauer (República Democrática Alemana)	Sr. Donald G. Blackman (Barbados) Sr. K. B. Shahi (Nepal)	Srta. Ruth L. Dobson (Australia)
Trigésimo tercero	Sr. Rodolfo E. Piza Escalante (Costa Rica)	Sr. Abdel-Magied A. Hassan (Sudán) Sr. Gustav Ortner (Austria)	Sr. Abduldayem M. Mubarez (Yemen)
Trigésimo cuarto	Sr. Hammoud El-Choufi (República Árabe Siria)	Sr. Gustavo E. Figueroa (Argentina) Sr. Winston A. Tubman (Liberia)	Sr. Paul Cotton (Nueva Zelandia)
Trigésimo quinto	Sr. Leonardo Mathias (Portugal)	Sra. Biyemi Kekeh (Togo) Sr. Abduldayem M. Mubarez (Yemen)	Sr. Helí Peláez (Perú)
Trigésimo sexto	Sr. Nathan Irumba (Uganda)	Sra. Eva Nowotny (Austria) Sr. Michael E. Sherifis (Chipre)	Sr. Zahary Radoukov (Bulgaria)
Trigésimo séptimo	Sr. Abduldayem M. Mubarez (Yemen)	Sra. Turkia Ould Daddah (Mauritania) Sr. Ernesto Rodríguez Medina (Colombia)	Sr. Faruk Logoglu (Turquía)
Trigésimo octavo	Sr. Ernesto Rodríguez Medina (Colombia)	Sr. Feodor Starcevic (Yugoslavia)	Sr. Edouard Lingani (Burkina Faso)
Trigésimo noveno	Sr. Alpha I. Diallo (Guinea)	Sr. Hussain Bin Ali Bin Abdullatif (Omán) Sr. Giovanni Jannuzzi (Italia)	Sr. Jorge E. Chen Carpenter (México)
Cuadragésimo	Sr. Keijo Korhonen (Finlandia)	Sr. Jaroslav César (Checoslovaquia) Sr. Kwam Kouassi (Togo)	Sr. Raimundo González (Chile)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo primero	Sr. Kwam Kouassi (Togo)	Sr. Raimundo González (Chile) Sr. Mehmet Ali Irtemçelik (Turquía)	Sr. Rafiq Ahmed Khan (Bangladesh)
Cuadragésimo segundo	Sr. Hamad Abdelaziz Al-Kawari (Qatar)	Sr. Helmut Freudenschuss (Austria) Sr. Raimundo González (Chile)	Sr. Mpumelelo J. Hlophe (Swazilandia)
Cuadragésimo tercero	Sr. Eugeniusz Noworyta (Polonia)	Sr. Orobola Fasehun (Nigeria) Sr. Horacio Nogués Zubizarreta (Paraguay)	Sr. Jean Michel Veranneman de Watervliet (Bélgica)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Guennadi I. Oudovenko (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Choo Siew Kioh (Malasia) Sr. Charles S. Flemming (Santa Lucía)	Srta. Nonet M. Dapul (Filipinas)
Cuadragésimo quinto	Sr. Perezi Karukubiro- Kamunanwire (Uganda)	Sr. Abelardo Posso Serrano (Ecuador) Sr. Reynaldo O. Arcilla (Filipinas)	Sra. Catherine von Heidenstam (Suecia)
Cuadragésimo sexto	Sr. Nitya Pibulsonggram (Tailandia)	Sr. Roland Schäfer (Alemania) Dr. Zbigniew Maria Wlosowicz (Polonia)	Sr. Ehab Fawzy (Egipto)
Cuadragésimo séptimo	Sr. Hamadi Khouini (Túnez)	Sr. Moisés Fuentes-Ibáñez (Bolivia) Sr. Abdullah Mohamed Alsaidi (Yemen)	Sr. Yuriy Shevchenko (Ucrania)

C. Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)^a

Cuadragésimo octavo	Sr. Stanley Kalpagé (Sri Lanka)	Sr. Gheorghe Chirila (Rumania) Sr. Ngoni Francis Sengwe (Zimbabwe)	Sr. Anuson Chinvanno (Tailandia)
---------------------	------------------------------------	---	-------------------------------------

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo noveno	Sr. Borys Hudyman (Ucrania)	Sr. Abelardo Moreno Fernández (Cuba)	Sr. Dieudonné Ndiaya (Gabón)
Quincuagésimo	Sr. Francis K. Muthaura (Kenya)	Sr. Utula Utuoc Samana (Papua Nueva Guinea)	Sr. Allan Breier-Castro (Venezuela)
Quincuagésimo primero	Sr. Aloukèo Kittikhoun (República Democrática Popular Lao)	Sr. Niall Holohan (Irlanda)	Sr. El Walid Doudech (Túnez)
Quincuagésimo segundo	Sr. Machivenyika Tobias Mapunanga (Zimbabwe)	Sr. Jalal Samadi (República Islámica del Irán)	Sra. Anastasia Carayanides (Australia)
Quincuagésimo tercero	Sr. Pablo Macedo (México)	Sra. Sonia R. Leonce-Carryl (Santa Lucía)	Sr. El Walid Doudech (Túnez)
Quincuagésimo cuarto	Sr. Sotirios Zackheos (Chipre)	Sr. Ravjaa Mounkhou (Mongolia)	Sra. Riita Resch (Finlandia)
Quincuagésimo quinto	Sr. Matia Mulumba Semakula Kiwanuka (Uganda)	Sr. Petru Dimitriu (Rumania)	Sr. Bernard Tanoh-Boutchoue (Côte d'Ivoire)
		Sr. Ferden Çarikçi (Turquía)	
		Sr. Chun Hae-Jin (República de Corea)	
		Sr. Tomáš Hrbáč (Eslovaquia)	
		Sr. Yuri Kazhura (Belarús)	Sr. Gualberto Rodríguez San Martín (Bolivia)
		Sr. Carlos Morales (España)	
		Sr. Matia Mulumba Semakula Kiwanuka (Uganda)	
		Sra. Jelena Grčić Polić (Croacia)	Sr. Shingo Miyamoto (Japón)
		Sr. Patrick Albert Lewis (Antigua y Barbuda)	
		Sr. Julian Vassallo (Malta)	

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo sexto	Sr. Hasmy Agam (Malasia)	Sra. Anna-Maija Korpi (Finlandia) Sra. Alexandrina Rusu (Rumania) Sr. Cristián Streeter (Chile)	Sr. Graham Maitland (Sudáfrica)
Quincuagésimo séptimo	Sr. Graham Maitland (Sudáfrica)	Sra. Debra Price (Canadá) Sr. Mansour Ayyad Sh. A. Al-Otaibi (Kuwait) Sra. Margaret Hughes Ferrari (San Vicente y las Granadinas)	Sr. Andrej Droba (Eslovaquia)

D. Segunda Comisión

Vigésimo	Sr. P. A. Forthomme (Bélgica)	Sr. Patricio Silva (Chile)	Sr. M. A. Ramaholimihaso (Madagascar)
Vigésimo primero	Sr. Moraiwid M. Tell (Jordania)	Sr. A. A. Boiko (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Georg Reisch (Austria)
Vigésimo segundo	Sr. Jorge P. Fernandini (Perú)	Sr. Ali Attiga (Jamahiriya Árabe Libia)	Sr. I. S. Chadha (India)
Vigésimo tercero	Sr. Richard M. Akwei (Ghana)	Sr. Jan Muzik (Checoslovaquia)	Sr. Kjell K. Christiansen (Noruega)
Vigésimo cuarto	Sr. Costa P. Caranicas (Grecia)	Sr. Hooshang Amirmokri (República Islámica del Irán)	Sr. Mohamed Warsama (Somalia)
Vigésimo quinto	Sr. Walter Guevara Arze (Bolivia)	Sr. S. Edward Peal (Liberia)	Sr. Leandro Verceles (Filipinas)
Vigésimo sexto	Sr. Narciso G. Reyes (Filipinas)	Sr. Bernardo de Azevedo Brito (Brasil)	Sr. Salih Mohamed Osman (Sudán)
Vigésimo séptimo	Sr. Bruce Rankin (Canadá)	Sr. Mokhless M. Gobba (Egipto) Sr. János Pataki (Hungria)	Sr. Farouk Farhang (Afganistán)
Vigésimo octavo	Sr. Zewde Gabre-Sellassie (Etiopía)	Sr. Jan Arvesen (Noruega) Sr. Luis González Arias (Paraguay)	Sr. Chusei Yamada (Japón)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Vigésimo noveno	Sr. Jihad Karam (Iraq)	Sr. Izzeldin Hamid (Sudán) Sr. Daniel Massonet (Bélgica)	Sr. Luis Lascarro (Colombia)
Trigésimo	Sr. Olof Rydbeck (Suecia)	Sr. Mohamed Wafik Hosny (Egipto) Sr. Jaime Valdés (Bolivia)	Sr. Fazlul Karim (Bangladesh)
Trigésimo primero	Sr. Jaime Valdés (Bolivia)	Sr. Ion Goritza (Rumania) Sr. Mohan Prased Lohani (Nepal)	Sr. Gerhard Pfanzelter (Austria)
Trigésimo segundo	Sr. Peter Jankowitsch (Austria)	Sr. Angel María Oliveri López (Argentina) Sr. Umayya Salah Tukan (Jordania)	Sr. Ibrahim Suleiman Dharat (Jamahiriya Árabe Libia)
Trigésimo tercero	Sr. Louis Kayanda Mwangaguhunga (Uganda)	Sr. Jeremy K. B. Kinsman (Canadá) Sr. Siegfried Zachmann (República Democrática Alemana)	Sr. Theophilos Theophilou (Chipre) Sr. Euripides Evriviades (Chipre)
Trigésimo cuarto	Sr. Costiu Murgescu (Rumania)	Sr. Abul Ahsan (Bangladesh) Sr. José Luis Xifra (España)	Srta. Paulina García Donoso (Ecuador)
Trigésimo quinto	Sr. Abdelhadi Sbihi (Marruecos)	Sr. Jukka Valtasaari (Finlandia) Sr. Josue L. Villa (Filipinas)	Sra. Maureen Stephenson- Vernon (Jamaica)
Trigésimo sexto	Sr. Leandro I. Verceles (Filipinas)	Sr. Gerben Ringnalda (Países Bajos) Sr. Enrique G. ter Horst (Venezuela)	Sr. Ahmed Ould Sid'Ahmed (Mauritania)
Trigésimo séptimo	Sr. O. O. Fafowora (Nigeria)	Sr. Qazi Shaukat Fareed (Pakistán) Sr. George Papadatos (Grecia)	Sr. Stoyan Bakalov (Bulgaria)
Trigésimo octavo	Sr. Peter Dietze (República Democrática Alemana)	Sr. Phillip H. Gibson (Nueva Zelanda) Sr. Fariq S. Ziada (Iraq)	Sr. Policarpo Arce-Rojas (Colombia)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo noveno	Sr. Bryce Harland (Nueva Zelandia)	Sr. Enrique de la Torre (Argentina) Sr. Habib Kaabachi (Túnez)	Sr. Ahmed Alawi Al-Haddad (Yemen Democrático)
Cuadragésimo	Sr. Omer Y. Birido (Sudán)	Sr. Soemadi D. M. Brotodiningrat (Indonesia) Sra. Inga Eriksson (Suecia)	Sr. Jorge Lago Silva (Cuba)
Cuadragésimo primero	Sr. Abdalla Saleh Al-Ashtal (Yemen Democrático)	Sr. Finn Jønck (Dinamarca) Sr. Oscar R. de Rojas (Venezuela)	Sr. Boris Goudima (República Socialista Soviética de Ucrania)
Cuadragésimo segundo	Sr. Guennadi I. Oudovenko (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Henricus Gajentaan (Países Bajos) Sr. S. Mohamed Shabaan (Egipto)	Sr. Seyed M. Arastoo (República Islámica del Irán)
Cuadragésimo tercero	Sr. Hugo Navajas-Mogro (Bolivia)	Sr. Jose Fernandez (Filipinas) Sr. Eloho E. Otobo (Nigeria)	Sr. Martin Walter (Checoslovaquia)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Ahmed Ghezal (Túnez)	Sr. Badam-Ochiryn Doljintseren (Mongolia) Sr. David Payton (Nueva Zelandia)	Sra. Martha Dueñas de Whist (Ecuador)
Cuadragésimo quinto	Sr. George Papadatos (Grecia)	Sr. Ahmed Amaziane (Marruecos) Sr. Carlos Gianelli (Uruguay)	Sr. Ryszard Rysinski (Polonia)
Cuadragésimo sexto	Sr. John Burke (Irlanda)	Sr. Ioan Barac (Rumania) Sr. Bozorgmehr Ziaran (República Islámica del Irán)	Sr. Martin Rakotonaivo (Madagascar)
Cuadragésimo séptimo	Sr. Ramiro Piriz-Ballón (Uruguay)	Sr. Jose Lino B. Guerrero (Filipinas) Srta. Maymouna Diop (Senegal)	Sr. Walter Balzan (Malta)
Cuadragésimo octavo	Sr. René Valéry Mongbe (Benin)	Sr. Leandro Arellano (México) Sr. Ryszard Rysinski (Polonia)	Sra. Irene Freudenschuss- Reichl (Austria)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo noveno	Sr. Sher Afgan Khan (Pakistán)	Sr. Arjan P. Hamburger (Países Bajos) Sr. Raiko S. Raichev (Bulgaria)	Sr. Ahmed Yousif Mohamed (Sudán)
Quincuagésimo	Sr. Goce Petreski (ex República Yugoslava de Macedonia)	Sr. Conor Murphy (Irlanda) Sr. Max Stadthagen (Nicaragua)	Sr. Basheer F. Zoubi (Jordania)
Quincuagésimo primero	Sr. Arjan Hamburger (Países Bajos)	Sr. Mohammad Reza Hadji Karim Djabbari (República Islámica del Irán) Sr. Kheireddine Ramoul (Argelia)	Sra. Silvia Cristina Corado Cuevas (Guatemala)
Quincuagésimo segundo	Sr. Oscar R. de Rojas (Venezuela)	Sr. Hans-Peter Glanzer (Austria) Sr. Adel Abdellatif (Egipto)	Sr. Rae Kown Chung (República de Corea)
Quincuagésimo tercero	Sr. Bagher Asadi (República Islámica del Irán)	Sr. Odyek Agona (Uganda) Sr. Burak Özügergin (Turquía) Sr. David Allen Prendergast (Jamaica)	Sr. Vladimir Gerus (Belarús)
Quincuagésimo cuarto	Sr. Roble Olhaye (Djibouti)	Sr. Giovanni Brauzzi (Italia) Sr. Daúl Matute (Perú) Sr. Alexandru Niculescu (Rumania)	Sr. Hussam-edin A'Ala (República Árabe Siria)
Quincuagésimo quinto	Sr. Alexandru Niculescu (Rumania)	Sra. Anne Barrington (Irlanda) Sr. Mauricio Escanero (México) Sr. Navid Hanif (Pakistán)	Sr. Ahmed Amaziane (Marruecos)
Quincuagésimo sexto	Sr. Francisco Seixas da Costa (Portugal)	Sr. Garfield Barnwell (Guyana) Sr. Darmansjah Djumala (Indonesia) Sr. Mbayu Felix (Camerún)	Sra. Jana Simonová (República Checa)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo séptimo	Sr. Marco Antonio Suazo Fernández (Honduras)	Sr. Bruno van der Pluijm (Bélgica) Sr. Jan Kara (República Checa) Sr. Abdellah Benmellouk (Marruecos)	Sr. Walid Al-Hadid (Jordania)
E. Tercera Comisión			
Vigésimo	Sr. Francisco Cuevas Cancino (México)	Sra. Halima Embarek Warzazi (Marruecos)	Sr. R. St. John MacDonald (Canadá)
Vigésimo primero	Sra. Halima Embarek Warzazi (Marruecos)	Sr. R. St. John MacDonald (Canadá)	Sra. Clara Ponce de León (Colombia)
Vigésimo segundo	Sra. Mara Radic (Yugoslavia)	Sr. Erik Nettel (Austria)	Sr. A. A. Mohammed (Nigeria)
Vigésimo tercero	Sr. Erik Nettel (Austria)	Sra. Turkia Ould Daddah (Mauritania)	Sr. Yahya Mahmassani (Líbano)
Vigésimo cuarto	Sra. Turkia Ould Daddah (Mauritania)	Sra. Helvi Sipilä (Finlandia)	Sr. Ludek Handl (Checoslovaquia)
Vigésimo quinto	Srta. Maria Groza (Rumania)	Sra. Emilia C. de Barish (Costa Rica)	Sra. Eva Gunawardana (Bélgica)
Vigésimo sexto	Sra. Helvi Sipilä (Finlandia)	Sr. Yahya Mahmassani (Líbano)	Sr. Amre Moussa (Egipto)
Vigésimo séptimo	Sr. Carlos Giambruno (Uruguay)	Sra. Erica Daes (Grecia) Sr. Kofi Sekyiamah (Ghana)	Sra. Luvsandanzangiin Ider (Mongolia)
Vigésimo octavo	Sr. Yahya Mahmassani (Líbano)	Sra. Luz Bertrand de Bromley (Honduras) Sr. Amre Moussa (Egipto)	Sr. Aykut Berk (Turquía)
Vigésimo noveno	Sra. Aminata Marico (Malí)	Srta. Graziella Dubra (Uruguay) Sr. Gholam Ali Sayar (República Islámica del Irán)	Sr. Dietrich von Kyaw (República Federal de Alemania)
Trigésimo	Sr. Ladislav Smíd (Checoslovaquia)	Sra. Gwen Etondé Burnley (Camerún) Sra. Leticia R. Shahani (Filipinas)	Sra. Sekela Kaninda (Zaire)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo primero	Sr. Dietrich von Kyaw (República Federal de Alemania)	Srta. Faika Farouk (Túnez) Sr. Miguel Alfonso Martínez (Cuba)	Sr. Ibrahim Badawi (Egipto)
Trigésimo segundo	Sra. Lucille Mair (Jamaica)	Sra. Luvsandanzangiin Ider (Mongolia) Sr. Eigil Pedersen (Dinamarca)	Sr. Fuad Mubarak Ali Al-Hinai (Omán)
Trigésimo tercero	Sra. Leticia R. Shahani (Filipinas)	Sr. Chérif Bachir Djigo (Senegal) Sr. Anestis Papastefanou (Grecia)	Srta. Ana del Carmen Richter (Argentina)
Trigésimo cuarto	Sr. Samir I. Sobhy (Egipto)	Sr. Jainendra Kumar Jain (India) Sra. Claudia Restrepo de Reyes (Colombia)	Sr. Nikolai N. Komissarov (República Socialista Soviética de Bielorrusia)
Trigésimo quinto	Sr. Ivan Garvalov (Bulgaria)	Sra. Carmen Silva de Araña (Perú) Sr. Johan Nordenfelt (Suecia)	Srta. Olajumoke Oladayo Obafemi (Nigeria)
Trigésimo sexto	Sr. Declan O'Donovan (Irlanda)	Sr. Mario A. Esquivel Tobar (Costa Rica) Sra. Dordana Masmoudi (Túnez)	Sr. Naoharu Fuji (Japón)
Trigésimo séptimo	Sr. Carlos Calero Rodrigues (Brasil)	Sr. Dharar Abdul Razzak Razzooqi (Kuwait) Sr. Willi Schlegel (República Democrática Alemana)	Sr. Karl Borchard (República Federal de Alemania)
Trigésimo octavo	Sr. Saroj Chavanviraj (Tailandia)	Sr. Roderick L. Bell (Canadá) Sra. María A. Flórez (Cuba)	Sra. Moussokoro Sangaré Kaba (Guinea)
Trigésimo noveno	Sr. Ali Abdi Madar (Somalia)	Sra. Elsa Boccheciampe de Crovati (Venezuela) Sra. Rosalinda V. Tirona (Filipinas)	Sr. Grzegorz Polowczyk (Polonia)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo	Sr. Endre Zador (Hungria)	Sr. Alphons C. M. Hamer (Países Bajos) Sr. Abdullah Zawawi Mohamed (Malasia)	Sr. Paul Désiré Kaboré (Burkina Faso)
Cuadragésimo primero	Sr. Alphons C. M. Hamer (Países Bajos)	Srta. Tatiana Bronsnakova (Checoslovaquia) Sr. James Mugume (Uganda)	Sr. Francis Eric Aguilar-Hecht (Guatemala)
Cuadragésimo segundo	Sr. Jorge E. Ritter (Panamá)	Sr. Osman M. O. Dirar (Sudán) Sr. Paul E. Laberge (Canadá)	Sra. Ani Santoso (Indonesia)
Cuadragésimo tercero	Sr. Mohammad A. Abulhasan (Kuwait)	Sr. Carlos Jativa (Ecuador) Sr. Mohamed Noman Galal (Egipto)	Sr. Carles Casajuana (España)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Paul Désiré Kaboré (Burkina Faso)	Sra. A. Missouri Sherman- Peter (Bahamas) Sr. Stanislav Ogurtsov (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. Wilfried Grolig (República Federal de Alemania)
Cuadragésimo quinto	Sr. Juan O. Somavía (Chile)	Sra. Jane C. Coombs (Nueva Zelanda) Sra. Chipso Zindoga (Zimbabwe)	Sr. Mario L. de Leon (Filipinas)
Cuadragésimo sexto	Sr. Mohammad Hussain Al-Shaali (Emiratos Árabes Unidos)	Sr. Rafael Angel Alfaro Pineda (El Salvador) Sr. Alexander Slabý (Checoslovaquia)	Srta. Rosemary Semafumu (Uganda)
Cuadragésimo séptimo	Sr. Florian Krenkel (Austria)	Sr. András Dékány (Hungria) Sr. Momodou K. Jallow (Gambia)	Sr. Vitavas Srivihok (Tailandia)
Cuadragésimo octavo	Sr. Eduard Kukan (Eslovaquia)	Sra. Noria Abdullah Ali Al- Hamami (Yemen) Sr. Barend C. A. F. van der Heijden (Países Bajos)	Sra. Rosa Carmina Recinos de Maldonado (Guatemala)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo noveno	Sr. Kéba Birane Cissé (Senegal)	Sr. John D. Biggar (Irlanda) Sr. Vitavas Srivihok (Tailandia)	Sr. Nikolai N. Lepeshko (Belarús)
Quincuagésimo	Sr. Ugyen Tshering (Bhután)	Sra. Julia Tavares de Álvarez (República Dominicana) Sr. Patrick John Rata (Nueva Zelanda)	Sr. Ahmed Yousif Mohamed (Sudán)
Quincuagésimo primero	Sra. Patricia Espinosa (México)	Sr. Mohammad Masood Khan (Pakistán) Sr. Fesseha Asghedom Tessema (Etiopía)	Sra. Victoria Sandru (Rumania)
Quincuagésimo segundo	Sr. Alessandro Busacca (Italia)	Sr. Choe Myong Nam (República Popular Democrática de Corea) Sr. Karim Wissa (Egipto)	Sra. Mónica Martínez (Ecuador)
Quincuagésimo tercero	Sr. Ali Hachani (Túnez)	Sr. Roger Stephen Ball (Nueva Zelanda) Sr. Luis Carranza (Guatemala) Sra. Victoria Sandru (Rumania)	Sr. Hassan Kassem Najem (Líbano)
Quincuagésimo cuarto	Sr. Vladimír Galuška (República Checa)	Sra. Kirsten Geelan (Dinamarca) Sra. Mónica Martínez (Ecuador) Sra. Amina Mesdoua (Argelia)	Sr. Naif Bin Bandar Al-Sudairy (Arabia Saudita)
Quincuagésimo quinto	Sra. Yvonne Gittens-Joseph (Trinidad y Tabago)	Sr. Mostafa Alaei (República Islámica del Irán) Sra. Hazel de Wet (Namibia) Sra. Sarah Paterson (Nueva Zelanda)	Sra. Anzhela Korneliouk (Belarús)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo sexto	Sr. Fuad Mubarak Al-Hinai (Omán)	Sr. Carlos Enrique García González (El Salvador) Sra. Carina Martensson (Suecia) Sr. Yehia Oda (Egipto)	Sr. Juraj Priputen (Eslovaquia)
Quincuagésimo séptimo	Sr. Christian Wenaweser (Liechtenstein)	Sra. Loreto Leyton (Chile) Sr. Toru Morikawa (Japón) Sra. Ilham Ibrahim Mohamed Ahmed (Sudán)	Sra. Oksana Boiko (Ucrania)

F. Cuarta Comisión^a

Vigésimo	Sr. Majib Rahnema (República Islámica del Irán)	Sr. Emmanuel Bruce (Togo)	Sr. K. Natwar Singh (India)
Vigésimo primero	Sr. Fakhreddine Mohamed (Sudán)	Sr. N. T. D. Kanakarathne (Sri Lanka)	Sr. Mohsen S. Esfandiary (República Islámica del Irán)
Vigésimo segundo	Sr. George J. Tomeh (República Árabe Siria)	Sr. E. A. Braithwaite (Guyana)	Sr. Buyantyn Dashtseren (Mongolia)
Vigésimo tercero	Sr. P. V. J. Solomon (Trinidad y Tabago)	Sr. Buyantyn Dashtseren (Mongolia)	Sr. James E. K. Aggrey Orleans (Ghana)
Vigésimo cuarto	Sr. Théodore Idzumbuir (Zaire)	Sr. Luben Pentchev (Bulgaria)	Sr. Mohamed Ali Abdullah (Yemen Democrático)
Vigésimo quinto	Sr. Vernon Johnson Mwaanga (Zambia)	Sr. Assad K. Sadry (República Islámica del Irán)	Sr. Horacio Sevilla Borja (Ecuador)
Vigésimo sexto	Sr. Keith Johnson (Jamaica)	Sra. Brita Skottsberg Ahman (Suecia)	Sr. Yilma Tadesse (Etiopía)
Vigésimo séptimo	Sr. Zdenek Cerník (Checoslovaquia)	Sr. Salah Ahmed Mohamad Ibrahim (Sudán) Sr. Lionel Samuels (Guyana)	Sra. Edda Weiss (Austria)
Vigésimo octavo	Sr. Leonardo Díaz González (Venezuela)	Sr. Henricus A. F. Heidweiller (Países Bajos) Sra. Famah Joka-Bangura (Sierra Leona)	Sr. Ivan G. Garvalov (Bulgaria)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Vigésimo noveno	Sr. Buyantyn Dashtseren (Mongolia)	Sr. Mohamad Sidik (Indonesia) Sr. Stanislav Suja (Checoslovaquia)	Sr. Arnaldo H. S. Araújo (Guinea-Bissau)
Trigésimo	Sra. Famah Joka-Bangura (Sierra Leona)	Sr. Amer Salih Araim (Iraq) Sr. Bernal Vargas Saborío (Costa Rica)	Sr. Rui Quartin Santos (Portugal)
Trigésimo primero	Sr. Tom Eric Vraalsen (Noruega)	Sr. Ede Gazdik (Hungria) Sr. Raymond Tchicaya (Gabón)	Sr. Abdul Majid Mangal (Afganistán)
Trigésimo segundo	Sr. Mowaffak Allaf (República Árabe Siria)	Sr. Khaled Q. Al-Said (Omán) Sr. Mampuya Musungayi Nkuembe (Zaire)	Sr. Gürsel Demirok (Turquía)
Trigésimo tercero	Sr. Leonid A. Dolguchits (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. Thomas S. Boya (Benin) Sr. Mir Abdul Wahab Siddiq (Afganistán)	Sr. Daniel de la Pedraja (México)
Trigésimo cuarto	Sr. Thomas S. Boya (Benin)	Sr. Wisber Loeis (Indonesia) Sr. Luis Alberto Varela Quirós (Costa Rica)	Sr. Ron S. Morris (Australia)
Trigésimo quinto	Sr. Noel G. Sinclair (Guyana)	Sr. Makhaola Nkai Leretholi (Lesotho) Sr. Frantisek Penazka (Checoslovaquia)	Sr. Aryoday Lal (Fiji)
Trigésimo sexto	Sr. Jasim Yousif Jamal (Qatar)	Sr. Isselmou Ould Sidi Ahmed Vall (Mauritania) Sr. Gerhard Schröter (República Democrática Alemana)	Sr. Ibrahim O. Addabashi (Jamahiriya Árabe Libia)
Trigésimo séptimo	Sr. Raúl Roa Kourí (Cuba)	Sr. Essam Sadek Ramadan (Egipto) Sr. Jukka Valtasaari (Finlandia)	Sr. Victor G. Garcia (Filipinas)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo octavo	Sr. Ali Treiki (Jamahiriya Árabe Libia)	Sr. Jaime Hermida Castillo (Nicaragua) Sr. Ralph Karepa (Papua Nueva Guinea)	Sr. Rudolph Yossiphov (Bulgaria)
Trigésimo noveno	Sr. Renagi Renagi Lohia (Papua Nueva Guinea)	Sr. Mohamed Kamel Amr (Egipto) Sr. Jiri Pulz (Checoslovaquia)	Sr. Demetrio Infante (Chile)
Cuadragésimo	Sr. Javier Chamorro Mora (Nicaragua)	Sr. Bouba Diallo (Malí) Sr. Vladimir F. Skofenko (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Stefano Stefanini (Italia)
Cuadragésimo primero	Sr. James Victor Gbeho (Ghana)	Sr. Ahmad Farouk Arnouss (República Árabe Siria) Sra. Margaret A. King- Rousseau (Trinidad y Tabago)	Sr. Nihat Akyol (Turquía)
Cuadragésimo segundo	Sr. Constantine Moushoutas (Chipre)	Sr. Joachim Rafael Branco (Santo Tomé y Príncipe) Sr. Alexander Vasilyev (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. Alvaro Carnevali-Villegas (Venezuela)
Cuadragésimo tercero	Sr. Jonathan C. Peters (San Vicente y las Granadinas)	Sr. Sverre J. Bergh Johansen (Noruega) Sr. Denis Dangué Rewaka (Gabón)	Sr. Emmanuel Douma (Congo)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Robert F. Van Lierop (Vanuatu)	Sr. A. M. Antony Cave (Barbados) Sr. Gordon H. Bristol (Nigeria)	Sr. Mohammad Saeed Al-Kindi (Emiratos Árabes Unidos)
Cuadragésimo quinto	Sr. Martin Adouki (Congo)	Sr. Mohammad Saeed Al-Kindi (Emiratos Árabes Unidos) Sr. José E. Acosta Fragachán (Venezuela)	Sr. James L. Kember (Nueva Zelandia)
Cuadragésimo sexto	Sr. Charles S. Flemming (Santa Lucía)	Sr. Pouta Jacques Beleyi (Togo) Sr. Khalid Mohammad Al-Baker (Qatar)	Sr. James L. Kember (Nueva Zelandia)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo séptimo	Sr. Guillermo A. Meléndez Barahona (El Salvador)	Sr. James L. Kember (Nueva Zelanda) Sr. Ulli Mwambulukutu (República Unida de Tanzania)	Sr. Khalid Mohammad Al-Baker (Qatar)
G. Quinta Comisión			
Vigésimo	Sr. Nejib Bouziri (Túnez)	Sr. Pedro Olarte (Colombia)	Sr. Vladimir Prusa (Checoslovaquia)
Vigésimo primero	Sr. Vahap Asiroglu (Turquía)	Sr. Bogomil Todorov (Bulgaria)	Sr. David Silveira da Mota (Brasil)
Vigésimo segundo	Sr. Harry Morris (Liberia)	Sr. Moshen S. Esfandiary (República Islámica del Irán)	Sr. B. J. Lynch (Nueva Zelanda)
Vigésimo tercero	Sr. G. G. Tchernouchtchenko (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. W. G. M. Olivier (Canadá)	Sr. Santiago Meyer Picón (México) Sr. Paul André Beaulieu (Canadá)
Vigésimo cuarto	Sr. David Silveira da Mota (Brasil)	Sr. Gindeel I. Gindeel (Sudán)	Sr. Gregor Woschnagg (Austria)
Vigésimo quinto	Sr. Max Wershof (Canadá)	Sr. Jozsef Tardos (Hungria)	Sr. Mohamed M. El Baradei (Egipto)
Vigésimo sexto	Sr. Olu Sanu (Nigeria)	Sr. Gregor Woschnagg (Austria)	Sr. Babooram Rambissoon (Trinidad y Tabago)
Vigésimo séptimo	Sr. Motoo Ogiso (Japón)	Sr. Joseph Q. Cleland (Ghana) Srta. Fernanda Forcignano (Italia)	Sr. Oleg N. Pashkevich (República Socialista Soviética de Bielorrusia)
Vigésimo octavo	Sr. C. S. M. Mselle (República Unida de Tanzania)	Sr. Simón Arboleda (Colombia) Sr. Morteza Talieh (República Islámica del Irán)	Sr. Ernesto C. Garrido (Filipinas)
Vigésimo noveno	Sr. Costa P. Caranicas (Grecia)	Sr. Kemil Dipp Gómez (República Dominicana) Sr. Ernesto C. Garrido (Filipinas)	Sr. Mahmoud M. Osman (Egipto)
Trigésimo	Sr. Christopher R. Thomas (Trinidad y Tabago)	Sr. Yasushi Akashi (Japón) Sr. Youri M. Matseiko (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Ahmed Aboul Gheit (Egipto)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo primero	Sr. Ali Sunni Muntasser (Jamahiriya Árabe Libia)	Sr. Anwar Kemal (Pakistán) Sr. Atilio Norberto Molteni (Argentina)	Sr. Brian Nason (Irlanda)
Trigésimo segundo	Sr. Morteza Talieh (República Islámica del Irán)	Sr. Oswaldo Gamboa (Venezuela) Sr. Rudolf Schmidt (República Federal de Alemania)	Sr. Pyotr Grigoryevich Belyaev (República Socialista Soviética de Bielorrusia)
Trigésimo tercero	Sr. Clarus Kobina Sekyi (Ghana)	Sr. Orlando Marville (Barbados) Srta. Doris Muck (Austria)	Sr. Hamzah M. Hamzah (República Árabe Siria)
Trigésimo cuarto	Sr. André Xavier Pirson (Bélgica)	Sr. Andrzej Abraszewski (Polonia) Sr. Enrique Buj Flores (México)	Sr. Ali Ben-Said Khamis (Argelia)
Trigésimo quinto	Sr. Enrique Buj Flores (México)	Sr. Hamed A. El-Houderi (Jamahiriya Árabe Libia) Sr. Anatoly Golovko (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Carl C. Pedersen (Canadá)
Trigésimo sexto	Sr. Abdel-Rahman Abdalla (Sudán)	Sr. Soemadi Brotodiningrat (Indonesia) Sr. Michael Godfrey (Nueva Zelanda)	Sr. Mario Martorell (Perú)
Trigésimo séptimo	Sr. Andrzej Abraszewski (Polonia)	Sr. Sumihiro Kuyama (Japón) Sr. Ernest Besley Maycock (Barbados)	Sr. Mohamed El Safty (Egipto)
Trigésimo octavo	Sr. Sumihiro Kuyama (Japón)	Sr. Henrik Amnéus (Suecia) Sr. Tommo Monthe (Camerún)	Sr. Even Fontaine Ortiz (Cuba)
Trigésimo noveno	Sr. Ernest Besley Maycock (Barbados)	Sr. Mihail Bushev (Bulgaria) Sr. Otto Ditz (Austria)	Sr. Ali Achraf Mojtahed (República Islámica del Irán)
Cuadragésimo	Sr. Tommo Monthe (Camerún)	Sr. Hans Erik Kastoft (Dinamarca) Sr. Adnan A. Yonis (Iraq)	Sr. Falk Meltke (República Democrática Alemana)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo primero	Sr. Even Fontaine Ortiz (Cuba)	Sr. John Hadwen (Canadá) Sr. Tharcisse Ntakibirora (Burundi)	Sr. Soeprapto Herijanto (Indonesia)
Cuadragésimo segundo	Sr. Henrik Amnéus (Suecia)	Sr. Deryck Murray (Trinidad y Tabago) Sr. Raj Singh (Fiji)	Sr. Félix Aboly-Bi-Kouassi (Côte d'Ivoire)
Cuadragésimo tercero	Sr. Michael George Okeyo (Kenya)	Sr. Sayed Mojtaba Arastou (República Islámica del Irán) Sr. Tjaco T. van den Hout (Países Bajos)	Sra. Flor de Rodríguez (Venezuela)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Ahmad Fathi Al-Masri (República Árabe Siria)	Sr. Ado Vaheer (Canadá) Sr. Kwaku Duah Dankwa (Ghana)	Sr. Eiten Ninov (Bulgaria)
Cuadragésimo quinto	Sr. E. Besley Maycock (Barbados)	Sra. Irmeli Mustonen (Finlandia) Sr. Sergiy V. Koulyk (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Shamel Nasser (Egipto)
Cuadragésimo sexto	Sr. Ali Sunni Muntasser (Jamahiriya Árabe Libia)	Sra. Norma Goicochea Estenoz (Cuba) Sr. Kees W. Spaans (Países Bajos)	Sr. Mahmoud Barimani (República Islámica del Irán)
Cuadragésimo séptimo	Sr. Marian-George Dinu (Rumania)	Sra. Maria Rotheiser (Austria) Sr. El Hassane Zahid (Marruecos)	Sr. Jorge Osella (Argentina)
Cuadragésimo octavo	Sr. Rabah Hadid (Argelia)	Sra. Regina Emerson (Portugal) Sr. Jorge Osella (Argentina)	Sr. Mahbub Kabir (Bangladesh)
Cuadragésimo noveno	Sr. Adrien Teirlinck (Bélgica)	Sr. Mahmoud Barimani (República Islámica del Irán) Sra. Marta Peña (México)	Sr. Larbi Djacta (Argelia)
Quincuagésimo	Sr. Erich Vilchez Asher (Nicaragua)	Sr. Movses Abelian (Armenia) Sr. Ammar Amari (Túnez)	Sr. Peter Maddens (Bélgica)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo primero	Sr. Ngoni Francis Sengwe (Zimbabwe)	Sr. Syed Rafiqul Alom (Bangladesh) Sr. Klaus-Dieter Stein (Alemania)	Sr. Ihor Humenny (Ucrania)
Quincuagésimo segundo	Sr. Anwarul Karim Chowdhury (Bangladesh)	Sra. Nazareth A. Incera (Costa Rica) Sra. Erica-Irene Daes (Grecia)	Sr. Djamel Moktefi (Argelia)
Quincuagésimo tercero	Sr. Movses Abelian (Armenia)	Sr. Manlan Anouhou (Côte d'Ivoire) Sr. Miles Armitage (Australia) Sra. Sharon Brennen-Haylock (Bahamas)	Sr. Tamman Sulaiman (República Árabe Siria)
Quincuagésimo cuarto	Sra. Penny Wensley (Australia)	Sra. Judith María Cardoze (Panamá) Sr. Ahmed H. Darwish (Egipto) Sr. Amjad Hussain B. Sial (Pakistán)	Sr. Jan Jaremczuk (Polonia)
Quincuagésimo quinto	Sr. Gert Rosenthal (Guatemala)	Sra. Jasminka Dinić (Croacia) Sr. Collen Kelapile (Botswana) Sr. Park Hae-yun (República de Corea)	Sr. Eduardo Ramos (Portugal)
Quincuagésimo sexto	Sr. Nana Effah-Apenteng (Ghana)	Sr. Durga Bhattarai (Nepal) Sr. Oleksii Ivashchenko (Ucrania) Sr. John Orr (Canadá)	Sr. Santiago Wins (Uruguay)
Quincuagésimo séptimo	Sr. Murari Raj Sharma (Nepal)	Sr. Guillermo Kendall (Argentina) Sr. Michel Tilemans (Bélgica) Sr. Bogdan Dragulescu (Rumania)	Sr. Haile Selassie Getachew (Etiopía)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
H. Sexta Comisión			
Vigésimo	Sr. Abdullah El-Erian (Egipto)	Sr. Constantin Flitan (Rumania)	Sr. Gonzalo Alcívar (Ecuador)
Vigésimo primero	Sr. Vratislav Pechota (Checoslovaquia)	Sr. Armando Molina (Venezuela)	Sr. Gaetano Arangio Ruiz (Italia)
Vigésimo segundo	Sr. Edvard Hambro (Noruega)	Sr. Maluki Mwendwa (Kenya)	Sr. Sergio González Gálvez (México)
Vigésimo tercero	Sr. K. Krishna Rao (India)	Sr. Hugo Juan Gobbi (Argentina)	Sr. Gheorghe Secarin (Rumania)
Vigésimo cuarto	Sr. Gonzalo Alcívar (Ecuador)	Sr. Paul B. Engo (Camerún)	Sr. Piet-Hein J. M. Houben (Países Bajos)
Vigésimo quinto	Sr. Paul B. Engo (Camerún)	Sr. Piet-Hein J. M. Houben (Países Bajos)	Sr. Hisashi Owada (Japón)
Vigésimo sexto	Sr. Zenon Rossides (Chipre)	Sr. Duke Esmond Pollard (Guyana)	Sr. Alfons Klafkowski (Polonia)
Vigésimo séptimo	Sr. Eric Suy (Bélgica)	Sr. Andreas J. Jacovides (Chipre)	Sr. B. A. Shitta-Bey (Nigeria)
		Sr. Rodrigo Velasco Arboleda (Colombia)	
Vigésimo octavo	Sr. Sergio González Gálvez (México)	Sr. Milan Sahovic (Yugoslavia)	Sr. Joseph Mande-Ndjapou (República Centroafricana)
		Sr. B. A. Shitta-Bey (Nigeria)	Sr. Simon N. Bozanga (República Centroafricana)
Vigésimo noveno	Sr. Milan Sahovic (Yugoslavia)	Sr. Bengt Broms (Finlandia)	Sr. Joseph A. Sanders (Guyana)
		Sr. Abdelkrim Gana (Túnez)	
Trigésimo	Sr. Frank Xavier Njenga (Kenya)	Sr. Víctor Manuel Godoy Figueredo (Paraguay)	Sr. Eike Bracklo (República Federal de Alemania)
		Sr. Alfons Klafkowski (Polonia)	
Trigésimo primero	Sr. Estelito P. Mendoza (Filipinas)	Sr. Enrique Gaviria (Colombia)	Sr. Valentin V. Bojilov (Bulgaria)
		Sr. Zenon Rossides (Chipre)	
Trigésimo segundo	Sr. Enrique Gaviria (Colombia)	Sr. Valentin V. Bojilov (Bulgaria)	Sr. Awn S. Al-Khasawneh (Jordania)
		Sr. Thabo Makeka (Lesotho)	

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo tercero	Sr. Luigi Ferrari-Bravo (Italia)	Sr. Davoud Bavand (República Islámica del Irán) Sr. Alexandru Bolintineanu (Rumania)	Sr. Ibrahim Abdul-Aziz Omar (Jamahiriya Árabe Libia)
Trigésimo cuarto	Sr. Pracha Guna-Kasem (Tailandia)	Sr. Emmanuel T. Esquea Guerrero (República Dominicana) Sr. Klaus E. D. A. Zehentner (República Federal de Alemania)	Sr. Jargalsaikhany Enkhasaikhan (Mongolia)
Trigésimo quinto	Sr. Abdul G. Koroma (Sierra Leona)	Sr. Philippe Kirsch (Canadá) Srta. Martha Oliveros (Argentina)	Sr. Wolfgang Hampe (República Democrática Alemana)
Trigésimo sexto	Sr. Juan José Calle y Calle (Perú)	Sr. M. El-Banhawy (Egipto) Sr. Jargalsaikhany Enkhasaikhan (Mongolia)	Sr. Antonio Viñal (España)
Trigésimo séptimo	Sr. Philippe Kirsch (Canadá)	Sr. Ion Diaconu (Rumania) Sr. Peter D. Maynard (Bahamas)	Srta. Salwa Gabriel Berberi (Sudán)
Trigésimo octavo	Sr. Eliès Gastli (Túnez)	Sr. Eladio Knipping Victoria (República Dominicana)	Sr. Soud Mohamad Zedan (Arabia Saudita)
Trigésimo noveno	Sr. Gunter Görner (República Democrática Alemana)	Sr. Rajab A. Azzarouk (Jamahiriya Árabe Libia) Sr. Moritaka Hayashi (Japón)	Sr. Mehmet Güney (Turquía)
Cuadragésimo	Sr. Riyadh Al-Qaysi (Iraq)	Sr. Roberto Herrera Cáceres (Honduras) Sr. Bernd Mützelburg (República Federal de Alemania)	Sr. Molefi Pholo (Lesotho)
Cuadragésimo primero	Sr. Laurel B. Francis (Jamaica)	Sr. José Luis Jesus (Cabo Verde) Sr. Ioan Voicu (Rumania)	Sr. José María Castroviejo (España)
Cuadragésimo segundo	Sr. Rajab A. Azzarouk (Jamahiriya Árabe Libia)	Sr. Václav Mikulka (Checoslovaquia) Sr. Klaus E. Scharioth (República Federal de Alemania)	Sr. Kenneth McKenzie (Trinidad y Tabago)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo tercero	Sr. Achol Deng (Sudán)	Sr. Hameed Mohamed Ali (Yemen Democrático) Sr. Ioan Voicu (Rumania)	Sr. Carlos Velasco Mendiola (Perú)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Helmut Türk (Austria)	Sr. Ernesto Martínez-Gondra (Argentina) Sr. Václav Mikulka (Checoslovaquia)	Sr. Guillaume Pambou- Tchivounda (Gabón)
Cuadragésimo quinto	Sr. Václav Mikulka (Checoslovaquia)	Sr. Jan-Jaap van de Velde (Países Bajos) Sr. Lukabu Khabouji N'Zaji (Zaire)	Sr. Saeid Mirzaee-Yengejeh (República Islámica del Irán)
Cuadragésimo sexto	Sr. Pedro Comissario Afonso (Mozambique)	Sr. Richard Têtu (Canadá) Sr. José Sandoval (Ecuador)	Sr. Aliosha Nedelchev (Bulgaria)
Cuadragésimo séptimo	Sr. M. Javad Zarif (República Islámica del Irán)	Sr. Peter Tomka (Checoslovaquia) Sra. María del Luján Flores (Uruguay)	Sr. Wael Ahmed Kamal Aboulmagd (Egipto)
Cuadragésimo octavo	Sra. María del Luján Flores (Uruguay)	Sr. Ali Thani Al-Suwaidi (Emiratos Árabes Unidos) Sr. Matthew Neuhaus (Australia)	Sr. Oleksandr F. Motsyk (Ucrania)
Cuadragésimo noveno	Sr. George O. Lamptey (Ghana)	Sr. Suresh Chandra Chaturvedi (India) Sr. Marek Madej (Polonia)	Sra. Silvia A. Fernández de Gurmendi (Argentina)
Quincuagésimo	Sr. Tyge Lehmann (Dinamarca)	Sr. Abdelouahab Bellouki (Marruecos) Sr. Guillermo Camacho (Ecuador)	Sr. Walid Obeidat (Jordania)
Quincuagésimo primero	Sr. Ramón Escovar-Salom (Venezuela)	Sr. Dmitru Mazilu (Rumania) Sra. Felicity Wong (Nueva Zelanda)	Sra. Pascaline Boum (Camerún)
Quincuagésimo segundo	Sr. Peter Tomka (Eslovaquia)	Sr. Rolf Welberts (Alemania) Sr. Craig J. Daniell (Sudáfrica)	Sr. Ghassan Obeid (República Árabe Siria)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo tercero	Sr. Jargalsaikhany Enkhsaikhan (Mongolia)	Sra. Socorro Flores (México) Sr. Phakiso Mochochoko (Lesotho) Sr. Hendrikus Verweij (Países Bajos)	Sr. Rytis Paulauskas (Lituania)
Quincuagésimo cuarto	Sr. Phakiso Mochochoko (Lesotho)	Sr. Andrés Franco (Colombia) Sra. Victoria Hallum (Nueva Zelanda) Sr. Hiroshi Kawamura (Japón)	Sr. Joško Klisović (Croacia)
Quincuagésimo quinto	Sr. Mauro Politi (Italia)	Sr. Kenjika Ekedede (Nigeria) Sr. Salah T. Suheimat (Jordania) Sr. Marcelo Vázquez (Ecuador)	Sr. Drahoslav Štefánek (Eslovaquia)
Quincuagésimo sexto	Sr. Pierre Lelong (Haití)	Sr. Siddig Mohamed Abdalla (Sudán) Sr. Zsolt Hetesy (Hungria) Sr. Alexander Marschik (Austria)	Sr. Mahmoud Al-Naman (Arabia Saudita)
Quincuagésimo séptimo	Sr. Arpad Prandler (Hungria)	Sr. Shuichi Akamatsu (Japón) Sr. Augusto Cabrera (Perú) Sr. Valentin Zellweger (Suiza)	Sr. Karim Medrek (Marruecos)

^a De conformidad con la resolución 47/233 de la Asamblea General, de 17 de agosto de 1993, la Comisión Política Especial y la Cuarta Comisión se convirtieron en Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión).

Anexo III

Vicepresidentes de la Asamblea General

(Los miembros permanentes del Consejo de Seguridad no están incluidos en el cuadro)

Estados Miembros	Período de sesiones																												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19*	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29
Afganistán																													
Albania																													
Alemania																													x
Andorra																													
Angola																													
Antigua y Barbuda																													
Arabia Saudita																													
Argelia																													
Armenia																													
Australia				x								x				x						x							
Austria																						x							x
Bahamas																													
Bahrein																													
Bangladesh																													
Barbados																									x				
Belarús																													
Bélgica																	x										x		
Belice																													
Benin																							x						
Bhután																													
Bolivia																							x						
Botswana																													
Brasil				x											x												x		
Brunei Darussalam																													
Bulgaria															x			x						x					
Burkina Faso																													
Burundi																							x					x	
Cabo Verde																													
Camboya																													
Camerún																													x
Canadá															x										x				
Chad																												x	
Checoslovaquia																													x
Chile																													

Estados Miembros	Período de sesiones																													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19*	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	
Chipre																x		x			x								x	
Colombia																	x												x	
Comoras																														
Congo																														
Costa Rica																x					x						x			
Côte d'Ivoire																														x
Cuba		x																												
Dinamarca																										x				
Djibouti																														
Ecuador									x				x									x				x				
Egipto							x																							
El Salvador											x								x											
Emiratos Árabes Unidos																														x
España												x									x									x
Etiopía										x																				x
Fiji																														x
Filipinas														x										x		x		x		x
Gabón																						x								
Gambia																														
Georgia																														
Ghana																x									x					x
Granada																														
Grecia																x						x					x			
Guatemala																						x								
Guinea																	x							x						
Guinea-Bissau																														
Guyana																								x						x
Haití																	x												x	x
Honduras								x																						x
Hungría																							x					x		
India											x																			
Indonesia													x													x				
Irán (República Islámica del)																								x						
Iraq							x																x				x			
Irlanda																														
Islandia																			x					x						x
Israel									x																					

Estados Miembros	Período de sesiones																												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19*	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29
Italia											x																		
Jamahiriyá Árabe Libia															x							x						x	
Jamaica																									x				
Japón															x												x		
Jordania																x						x		x					
Kazajstán																													
Kenya																										x			
Kirguistán																													
Kuwait																					x								
Lesotho																													
Letonia																													
Líbano																								x					x
Liberia																													
Liechtenstein																													
Lituania																													
Luxemburgo											x														x				
Madagascar																x													
Malasia																					x								
Malawi																									x				
Maldivas																													
Mali																													
Malta																										x			
Marruecos														x							x								
Mauricio																										x			
Mauritania																							x					x	
México		x	x					x								x													x
Mónaco																													
Mongolia																										x			
Mozambique																													
Myanmar									x					x															
Namibia																													
Nepal													x										x			x			x
Nicaragua																							x						x
Níger																x													
Nigeria																										x			
Noruega																													
Nueva Zelandia																												x	
Omán																													

Estados Miembros	Período de sesiones																												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19*	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29
Países Bajos													x			x													x
Pakistán				x									x		x														
Panamá															x										x				
Papua Nueva Guinea																													
Paraguay												x									x							x	
Perú																							x				x		
Polonia			x																		x								
Portugal																													
Qatar																													
República Árabe Siria																			x									x	
República Centroafricana																					x								x
República de Corea																													
República Democrática del Congo																							x						
República Democrática Popular Lao																					x		x						
República de Moldova																													
República Dominicana																							x						
República Popular Democrática de Corea																													
República Unida de Tanzania																							x						
Rumania														x			x												x
Rwanda																						x						x	
San Marino																													
Santa Lucía																													
Santo Tomé y Príncipe																													
San Vicente y las Granadinas																													
Senegal																						x					x		
Serbia y Montenegro ^a							x																			x			
Seychelles																													
Sierra Leona																						x						x	
Singapur																													
Somalia																													
Sri Lanka													x																x
Sudáfrica	x													x															
Sudán															x								x					x	
Suecia														x										x					

Estados Miembros	Período de sesiones																														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19*	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29		
Suriname																															
Swazilandia																															
Tailandia																															
Tayikistán																															
Togo																								x							
Trinidad y Tabago																						x									
Túnez												x																		x	
Turkmenistán																															
Turquía														x					x												
Ucrania																										x					
Uganda																								x						x	
Uruguay													x																		
Uzbekistán																															
Vanuatu																															
Venezuela	x					x									x														x		
Viet Nam																															
Yemen																														x	
Zambia																													x		x
Zimbabwe																															

* La Asamblea General no eligió Vicepresidentes.

^a El 4 de febrero de 2003, el nombre del Estado de la República Federativa de Yugoslavia pasó a ser "Serbia y Montenegro" a petición de su Gobierno (A/57/728-S/2003/170).

Período de sesiones																												Estados Miembros				
30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57					
																	x												Afganistán			
																					x									Albania		
	x																							x						Alemania		
																						x								Andorra		
																						x								Angola		
														x																Antigua y Barbuda		
																												x		Arabia Saudita		
								x													x				x					Argelia		
																				x										Armenia		
	x					x											x													Australia		
							x														x								x	Austria		
										x												x									Bahamas	
x					x				x				x																x	Bahrein		
x									x												x										Bangladesh	
x										x																				x	Barbados	
				x							x																	x			Belarús	
								x														x									Bélgica	
																	x	x													Belice	
						x					x										x										Benin	
			x					x																				x			Bhután	
				x					x						x							x						x			Bolivia	
						x						x					x														Botswana	
											x					x															Brasil	
															x																Brunei Darussalam	
x										x																					Bulgaria	
								x			x											x								x	Burkina Faso	
				x					x													x									Burundi	
																					x										Cabo Verde	
																						x								x	Camboya	
					x									x																	Camerún	
				x					x							x						x									Canadá	
	x									x																					x	Chad
										x																						Checoslovaquia
																																Chile

Período de sesiones																												Estados Miembros	
30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57		
		x		x		x	x		x	x	x		x		x						x								Chipre
																													Colombia
												x					x										x		Comoras
							x							x						x					x				Congo
			x							x				x							x								Costa Rica
													x														x		Côte d'Ivoire
x						x				x																	x		Cuba
		x												x															Dinamarca
											x																		Djibouti
		x				x								x			x											x	Ecuador
															x			x					x						Egipto
			x											x													x		El Salvador
															x								x						Emiratos Árabes Unidos
			x																										España
				x																			x				x	x	Etiopía
			x									x				x				x									Fiji
							x			x								x				x							Filipinas
		x								x									x								x		Gabón
															x														Gambia
																												x	Georgia
										x						x							x						Ghana
																				x						x			Granada
						x																		x				x	Grecia
		x								x											x							x	Guatemala
x																	x						x				x		Guinea
														x															Guinea-Bissau
				x					x																				Guyana
																												x	Haití
																													Honduras
						x																							Hungría
																													India
		x														x													Indonesia
															x														Irán (República Islámica del)
															x														Iraq
																													Irlanda
				x						x																			Islandia
																													Israel

Periodo de sesiones																												Estados Miembros	
30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57		
									x							x													Italia
			x				x			x		x					x					x						x	Jamahiriya Árabe Libia
							x																						Jamaica
x																													Japón
												x												x					Jordania
																				x								x	Kazajstán
			x							x																			Kenya
																							x					x	Kirguistán
							x							x			x				x						x		Kuwait
		x		x						x							x							x					Lesotho
																							x						Letonia
								x							x							x							Líbano
								x																					Liberia
																													Liechtenstein
																										x			Lituania
															x														Luxemburgo
		x																											Madagascar
										x		x					x												Malasia
						x																							Malawi
																												x	Maldivas
								x																					Malí
											x			x															Malta
							x			x					x														Marruecos
						x										x													Mauricio
													x															x	Mauritania
							x																						México
																													Mónaco
x							x						x																Mongolia
x													x				x												Mozambique
																													Myanmar
																													Namibia
																													Nepal
																													Nicaragua
																													Níger
																													Nigeria
																													Noruega
x																													Nueva Zelandia
																													Omán

Período de sesiones																												Estados Miembros	
30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57		
		x										x							x										Países Bajos
				x		x		x		x									x			x							Pakistán
	x			x		x																	x						Panamá
				x		x								x															Papua Nueva Guinea
												x										x					x		Paraguay
x		x																											Perú
				x										x					x										Polonia
												x																x	Portugal
				x				x		x							x						x					x	Qatar
												x												x					República Árabe Siria
																													República Centrafricana
																				x									República de Corea
x					x											x		x				x					x		República Democrática del Congo
																					x								República Democrática Popular Lao
																											x		República de Moldova
	x										x									x									República Dominicana
																					x				x				República Popular Democrática de Corea
	x												x			x		x											República Unida de Tanzania
					x					x																			Rumania
						x					x					x													Rwanda
																												x	San Marino
															x							x							Santa Lucía
													x																Santo Tomé y Príncipe
												x												x					San Vicente y las Granadinas
x				x		x					x					x									x				Senegal
													x		x														Serbia y Montenegro ^a
						x																					x		Seychelles
		x						x			x																	x	Sierra Leona
				x				x				x																	Singapur
				x							x																		Somalia
												x							x										Sri Lanka
																												x	Sudáfrica
	x							x						x						x		x							Sudán
						x					x																		Suecia

Período de sesiones																												Estados Miembros	
30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57		
											x						x						x		x			Suriname	
								x				x																x	Swazilandia
					x							x								x				x					Tailandia
																								x					Tayikistán
				x		x			x			x				x							x					x	Togo
			x																										Trinidad y Tabago
x					x					x		x				x				x						x			Túnez
																								x					Turkmenistán
	x			x			x				x						x					x				x			Turquía
						x										x													Ucrania
							x																	x					Uganda
																					x								Uruguay
																										x			Uzbekistán
												x																	Vanuatu
								x																					Venezuela
																							x					x	Viet Nam
		x		x			x		x	x							x				x			x		x			Yemen
							x												x										Zambia
					x								x																Zimbabwe

Anexo IV

Miembros no permanentes del Consejo de Seguridad

Estados Miembros	Años																												
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74
Alemania																													
Angola																													
Argelia																							x	x					
Argentina			x	x										x	x						x	x				x	x		
Australia	x	x									x	x																x	x
Austria																												x	x
Bahrein																													
Bangladesh																													
Belarús																													x
Bélgica			x	x							x	x															x	x	
Benin																													
Bolivia																				x	x								
Botswana																													
Brasil	x	x				x	x			x	x							x	x				x	x					
Bulgaria																						x	x						
Burkina Faso																													
Burundi																										x	x		
Cabo Verde																													
Camerún																													x
Canadá			x	x										x	x								x	x					
Chile							x	x									x	x											
Colombia			x	x					x	x															x	x			
Congo																													
Costa Rica																													x
Côte d'Ivoire																													
Cuba				x	x						x	x																	
Dinamarca									x	x															x	x			
Djibouti																													
Ecuador						x	x										x	x											
Egipto	x			x	x												x	x											
Emiratos Árabes Unidos																													
Eslovenia																													
España																										x	x		
Etiopía																													

Estados Miembros	Años																												
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74
Filipinas											x						x												
Finlandia																								x	x				
Gabón																													
Gambia																													
Ghana																	x	x											
Grecia							x	x																					
Guinea																											x	x	
Guinea-Bissau																													
Guyana																													
Honduras																													
Hungría																								x	x				
India					x	x																	x	x			x	x	
Indonesia																												x	x
Irán (República Islámica del)										x	x																		
Iraq												x	x																x
Irlanda																	x												
Italia														x	x												x	x	
Jamahiriya Árabe Libia																													
Jamaica																													
Japón													x	x									x	x			x	x	
Jordania																							x	x					
Kenya																												x	x
Kuwait																													
Líbano								x	x																				
Liberia																x													
Madagascar																													
Malasia																							x						
Mali																							x	x					
Malta																													
Marruecos																		x	x										
Mauricio																													
Mauritania																													x
México	x																												
Namibia																													
Nepal																												x	x

Estados Miembros	Años																													
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	
Nicaragua																										x	x			
Níger																														
Nigeria																						x	x							
Noruega				x	x													x	x											
Nueva Zelandia									x	x											x									
Omán																														
Países Bajos	x					x	x														x	x								
Pakistán							x	x																x	x					
Panamá													x	x														x	x	
Paraguay																								x	x					
Perú										x	x																		x	x
Polonia	x	x														x										x	x			
Portugal																														
República Árabe Siria			x	x																						x	x			
República Checa																														
República de Corea																														
República Democrática del Congo																														
República Unida de Tanzania																														
Rumania																	x													
Rwanda																														
Senegal																								x	x					
Serbia y Montenegro ^a						x	x				x																	x	x	
Sierra Leona																										x	x			
Singapur																														
Somalia																											x	x		
Sri Lanka																x	x													
Sudán																												x	x	
Suecia													x	x																
Tailandia																														
Togo																														
Trinidad y Tabago																														
Túnez																x	x													
Turquía							x	x		x	x						x													
Ucrania				x	x																									
Uganda																														

<i>Estados Miembros</i>	<i>Años</i>																												
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74
Uruguay																				x	x								
Venezuela																	x	x											
Yemen																													
Zambia																									x	x			
Zimbabwe																													

^a El 4 de febrero de 2003, el nombre del Estado de la República Federativa de Yugoslavia pasó a ser “Serbia y Montenegro” a petición de su Gobierno (A/57/728-S/2003/170).

Años																								Estados Miembros						
75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98		99	2000	2001	2002	2003	
		x	x		x	x						x	x							x	x								x	Alemania
																													x	Angola
													x	x																Argelia
												x	x						x	x				x	x					Argentina
										x	x																			Australia
																	x	x												Austria
																							x	x						Bahrein
			x	x																						x	x			Bangladesh
x																														Belarús
																	x	x												Bélgica
	x	x																												Benin
			x	x																										Bolivia
																					x	x								Botswana
													x	x					x	x				x	x					Brasil
												x	x															x	x	Bulgaria
										x	x																			Burkina Faso
																														Burundi
																		x	x											Cabo Verde
x																												x	x	Camerún
		x	x																						x	x				Canadá
																						x	x							Chile
																											x	x		Colombia
												x	x																	Congo
x																								x	x					Costa Rica
																	x	x												Côte d'Ivoire
																														Cuba
												x	x																	Dinamarca
																			x	x										Djibouti
																														Ecuador
																														Egipto
																														Emiratos Árabes Unidos
																														Eslovenia
																														España
																														Etiopía

Años																								Estados Miembros							
75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98		99	2000	2001	2002	2003		
					x	x																								Filipinas	
															x	x														Finlandia	
			x	x																			x	x						Gabón	
																							x	x						Gambia	
											x	x																		Ghana	
																														Grecia	
																										x	x			Guinea	
																						x	x							Guinea-Bissau	
x	x						x	x																						Guyana	
																						x	x							Honduras	
																		x	x											Hungría	
		x	x						x	x																				India	
																						x	x							Indonesia	
																														Irán (República Islámica del)	
x																														Iraq	
						x	x																				x	x		Irlanda	
x	x												x	x								x	x							Italia	
		x	x																											Jamahiriya Árabe Libia	
				x	x																					x	x			Jamaica	
x	x					x	x						x	x									x	x						Japón	
							x	x																						Jordania	
																							x	x						Kenya	
			x	x																										Kuwait	
																														Líbano	
																														Liberia	
											x	x																		Madagascar	
															x	x									x	x				Malasia	
																										x	x			Mali	
										x	x																			Malta	
																														Marruecos	
			x	x																								x	x	Mauricio	
x																														Mauritania	
						x	x																						x	x	México
																										x	x				Namibia
														x	x																Nepal

Años																								Estados Miembros					
75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98		99	2000	2001	2002	2003
								x	x																				Nicaragua
					x	x																							Níger
			x	x															x	x									Nigeria
				x	x																					x	x		Noruega
																		x	x										Nueva Zelandia
																			x	x									Omán
								x	x																x	x			Países Bajos
	x	x						x	x									x	x									x	Pakistán
	x	x					x	x																					Panamá
																													Paraguay
									x	x																			Perú
							x	x														x	x						Polonia
			x	x																			x	x					Portugal
																											x	x	República Árabe Siria
																			x	x									República Checa
																						x	x						República de Corea
								x	x							x	x												República Democrática del Congo
x	x																												República Unida de Tanzania
	x	x														x	x												Rumania
																			x	x									Rwanda
														x	x														Senegal
														x	x														Serbia y Montenegro ^a
																													Sierra Leona
																										x	x		Singapur
																													Somalia
																													Sri Lanka
																													Sudán
x	x																						x	x					Suecia
										x	x																		Tailandia
							x	x																					Togo
										x	x																		Trinidad y Tabago
					x	x																				x	x		Túnez
																													Turquía
										x	x															x	x		Ucrania
							x	x																					Uganda

Años																													
75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	2000	2001	2002	2003	Estados Miembros
																													Uruguay
		x	x								x	x					x	x											Venezuela
															x	x													Yemen
				x	x							x	x																Zambia
								x	x							x	x												Zimbabwe

Anexo V

Miembros del Consejo Económico y Social

Estados Miembros	Años																													
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	
Afganistán														x	x	x														
Alemania																													x	
Andorra																														
Angola																														
Arabia Saudita																														
Argelia																			x	x	x							x	x	
Argentina							x	x	x	x	x	x						x	x	x				x	x	x			x	
Australia			x	x	x			x	x	x							x	x	x										x	
Austria																		x	x	x										
Azerbaiyán																														
Bahamas																														
Bahrein																														
Bangladesh																														
Barbados																														
Belarús		x	x	x																										
Bélgica				x	x	x	x	x	x													x	x	x					x	
Belice																														
Benin																				x	x	x								
Bhután																														
Bolivia																											x	x	x	
Botswana																														
Brasil			x	x	x						x	x	x		x	x	x								x	x	x	x	x	
Bulgaria														x	x	x								x	x	x				
Burkina Faso																								x	x	x				
Burundi																											x	x	x	
Cabo Verde																														
Camerún																					x	x	x							
Canadá	x	x	x		x	x	x				x	x	x							x	x	x							x	
Chad																								x	x	x				
Chile	x	x	x	x	x	x							x	x	x				x	x	x						x	x	x	
China ^a	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x												x	x	x	
Chipre																														
Colombia	x																x	x	x										x	
Comoras																														
Congo																									x	x	x			x
Costa Rica														x	x	x														

Estados Miembros	Años																																			
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74							
Côte d'Ivoire																														x						
Croacia																																				
Cuba	x	x					x	x	x																											
Dinamarca			x	x	x										x	x	x																			
Djibouti																																				
Ecuador									x	x	x								x	x	x															
Egipto							x	x	x	x	x	x																		x						
El Salvador																x	x	x																		
Emiratos Árabes Unidos																																				
España															x	x	x												x	x						
Estados Unidos de América	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x						
Etiopía																x	x	x													x					
Federación de Rusia	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x						
Fiji																															x					
Filipinas						x	x	x														x	x	x												
Finlandia												x	x	x														x	x	x						
Francia	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x						
Gabón																						x	x	x												
Gambia																																				
Georgia																																				
Ghana																												x	x	x						
Grecia	x										x	x	x						x	x	x						x	x	x							
Guatemala																							x	x	x						x					
Guinea																																x				
Guinea-Bissau																																				
Guyana																																				
Haití																													x	x	x					
Honduras																																				
Hungría																													x	x	x					
India	x	x		x	x	x		x	x	x								x	x	x	x	x	x	x	x	x					x					
Indonesia											x	x	x													x	x	x				x				
Irán (República Islámica del)					x	x	x															x	x	x								x				
Iraq																				x	x	x														
Irlanda																													x	x	x					
Islandia																																				
Italia																	x	x	x									x	x	x			x			
Jamahiriyá Árabe Libia																													x	x	x					
Jamaica																														x	x	x				x
Japón																	x	x	x	x	x	x													x	

Estados Miembros	Años																													
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	
Jordania																x	x	x											x	
Kenya																										x	x	x	x	
Kuwait																							x	x	x					
Lesotho																														
Letonia																														
Líbano	x	x	x	x																							x	x	x	
Liberia																													x	
Luxemburgo																						x	x	x						
Madagascar																											x	x	x	
Malasia																											x	x	x	
Malawi																														
Malí																												x	x	
Malta																														
Marruecos																							x	x	x					
Mauricio																														
Mauritania																														
México					x	x	x					x	x	x									x	x	x				x	
Mongolia																												x	x	
Mozambique																														
Nepal																														
Nicaragua																														
Níger																											x	x	x	
Nigeria																														
Noruega	x	x							x	x	x															x	x	x		
Nueva Zelandia			x	x	x										x	x	x										x	x	x	
Omán																														
Países Bajos	x	x	x							x	x	x	x	x	x														x	x
Pakistán					x	x	x		x	x	x	x	x	x								x	x	x		x	x	x		x
Panamá																														
Papua Nueva Guinea																														
Paraguay																														
Perú	x	x	x	x	x	x																								
Polonia				x	x	x	x	x																						
Portugal																														
Qatar																														
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
República Árabe Siria																														
República Centroafricana																														

Estados Miembros	Años																														
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74		
República Checa																															
República de Corea																															
República Democrática del Congo																											x	x	x	x	
República Dominicana										x	x	x																			
República Unida de Tanzania																			x	x	x	x	x	x							
Rumania																					x	x	x						x		
Rwanda																															
Santa Lucía																															
Senegal																			x	x	x									x	
Serbia y Montenegro ^b	x							x	x	x	x	x	x					x	x	x					x	x	x		x		
Sierra Leona																			x	x	x	x	x	x							
Somalia																															
Sri Lanka																										x	x	x			
Sudáfrica																															
Sudán													x	x	x										x	x	x				
Suecia						x	x	x														x	x	x						x	
Suriname																															
Swazilandia																															
Tailandia																														x	
Togo																															
Trinidad y Tabago																													x	x	
Túnez																											x	x	x		
Turquía		x	x	x				x	x	x													x	x	x					x	
Ucrania	x																														
Uganda																													x	x	
Uruguay						x	x	x								x	x	x							x	x	x				
Venezuela		x	x	x				x	x	x				x	x	x							x	x	x					x	
Viet Nam																															
Yemen																														x	
Zambia																														x	
Zimbabwe																															

^a En virtud de su resolución 2758 (XXVI), de 25 de octubre de 1971, la Asamblea General decidió:

“... restituir a la República Popular de China todos sus derechos y reconocer a los representantes de su Gobierno como únicos representantes legítimos de China ante las Naciones Unidas, así como expulsar inmediatamente a los representantes de Chiang Kai-shek del puesto que ocupan ilegalmente en las Naciones Unidas y en todos los organismos con ellas relacionados.”

^b El 4 de febrero de 2003, el nombre del Estado de la República Federativa de Yugoslavia pasó a ser “Serbia y Montenegro” a petición de su Gobierno (A/57/728-S/2003/170).

Años																								Estados Miembros							
75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98		99	2000	2001	2002	2003		
	x	x	x																											Afganistán	
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Alemania	
																											x	x	x	Andorra	
																	x	x	x							x	x	x	Angola		
									x	x	x			x	x	x									x	x	x		x	Arabia Saudita	
x	x	x	x	x	x	x	x		x	x	x				x	x	x							x	x	x				Argelia	
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x					x	x	x								x	x	x	x	Argentina	
x	x				x	x	x										x	x	x	x	x	x						x	x	Australia	
	x	x	x				x	x	x								x	x	x								x	x	x	Austria	
																													x	Azerbaiyán	
					x	x	x								x	x	x		x	x	x									Bahamas	
																x	x	x									x	x	x	Bahrein	
	x	x	x				x	x	x									x	x	x										Bangladesh	
					x	x	x																							Barbados	
							x	x	x									x	x	x	x	x	x	x	x	x				Belarús	
x	x				x	x	x											x	x	x							x	x	x	Bélgica	
																														Belice	
							x	x	x																			x	x	x	Benin
																													x	x	Bhután
	x	x	x																									x	x	x	Bolivia
																															Botswana
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Brasil	
x	x	x					x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x									Bulgaria
																															Burkina Faso
																															Burundi
																															Cabo Verde
																															Camerún
x	x	x																													Canadá
																															Chad
																															Chile
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	China ^o	
																															Chipre
x	x	x	x	x																											Colombia
																															Comoras
x	x																														Congo
																															Costa Rica

Años																				Estados Miembros											
75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94		95	96	97	98	99	2000	2001	2002	2003		
x	x																				x	x	x							Côte d'Ivoire	
																											x	x	x	Croacia	
		x	x	x										x	x	x				x	x	x				x	x	x	x	Cuba	
x	x	x					x	x	x					x	x	x										x	x	x		Dinamarca	
																								x	x	x				Djibouti	
x	x	x																												x	Ecuador
x	x																										x	x		Egipto	
																														x	El Salvador
																															Emiratos Árabes Unidos
x																														x	España
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Estados Unidos de América
x	x	x																												x	Etiopía
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Federación de Rusia
x																														x	Fiji
																															Filipinas
																															Finlandia
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Francia
x	x	x																													Gabón
																															Gambia
																															Georgia
																															Ghana
																															Grecia
x																															Guatemala
x																															Guinea
																															Guinea-Bissau
																															Guyana
																															Haití
																															Honduras
																															Hungría
																															India
x																															Indonesia
x	x	x	x	x																											Irán (República Islámica del)
																															Iraq
																															Irlanda
																															Islandia
x	x	x	x	x	x	x	x																								Italia
																															Jamahiriya Árabe Libia
x	x	x	x	x																											Jamaica
x	x	x	x	x	x																										Japón

Años																								Estados Miembros							
75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98		99	2000	2001	2002	2003		
x	x				x	x	x								x	x	x					x	x	x						Jordania	
x	x	x				x	x	x							x	x	x												x	Kenya	
																		x	x	x										Kuwait	
			x	x	x									x	x	x								x	x	x				Lesotho	
																							x	x	x					Letonia	
									x	x	x												x	x	x					Líbano	
x	x						x	x	x					x	x	x														Liberia	
								x	x	x												x	x	x						Luxemburgo	
																		x	x	x										Madagascar	
	x	x	x						x	x	x											x	x	x					x	Malasia	
					x	x	x																							Malawi	
x								x	x	x																				Malí	
			x	x	x																						x	x		Malta	
				x	x	x					x	x	x													x	x	x		Marruecos	
																								x	x	x				Mauricio	
		x	x	x																										Mauritania	
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x						x	x	x	x	x	x					x	x	x	x	México	
x																														Mongolia	
											x	x	x												x	x	x			x	Mozambique
					x	x	x																					x	x	x	Nepal
								x	x	x																				x	Nicaragua
																x	x	x												Níger	
	x	x	x			x	x	x			x	x	x															x	x	x	Nigeria
x	x	x					x	x	x																			x	x		Noruega
			x	x	x																										Nueva Zelandia
																															Omán
x			x	x	x																										Países Bajos
x	x	x																													Pakistán
																															Panamá
																															Papua Nueva Guinea
																															Paraguay
x	x	x																													Perú
			x	x	x																										Polonia
																															Portugal
																															Qatar
																															Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
																															República Árabe Siria
																															República Centroafricana

Anexo VI

Estados Miembros de las Naciones Unidas

<i>Estados Miembros</i>	<i>Fecha de admisión</i>	<i>Estados Miembros</i>	<i>Fecha de admisión</i>
Afganistán	19 de noviembre de 1946	Egipto	24 de octubre de 1945
Albania	14 de diciembre de 1955	El Salvador	24 de octubre de 1945
Alemania	18 de septiembre de 1973	Emiratos Árabes Unidos	9 de diciembre de 1971
Andorra	28 de julio de 1993	Eritrea	28 de mayo de 1993
Angola	1° de diciembre de 1976	Eslovaquia	19 de enero de 1993
Antigua y Barbuda	11 de noviembre de 1981	Eslovenia	22 de mayo de 1992
Arabia Saudita	24 de octubre de 1945	España	14 de diciembre de 1955
Argelia	8 de octubre de 1962	Estados Unidos de América	24 de octubre de 1945
Argentina	24 de octubre de 1945	Estonia	17 de septiembre de 1991
Armenia	2 de marzo de 1992	Etiopía	13 de noviembre de 1945
Australia	1° de noviembre de 1945	ex República Yugoslava de Macedonia ^b	8 de abril de 1993
Austria	14 de diciembre de 1955	Federación de Rusia	24 de octubre de 1945
Azerbaiyán	2 de marzo de 1992	Fiji	13 de octubre de 1970
Bahamas	18 de septiembre de 1973	Filipinas	24 de octubre de 1945
Bahrein	21 de septiembre de 1971	Finlandia	14 de diciembre de 1955
Bangladesh	17 de septiembre de 1974	Francia	24 de octubre de 1945
Barbados	9 de diciembre de 1966	Gabón	20 de septiembre de 1960
Belarús	24 de octubre de 1945	Gambia	21 de septiembre de 1965
Bélgica	27 de diciembre de 1945	Georgia	31 de julio de 1992
Belice	25 de septiembre de 1981	Ghana	8 de marzo de 1957
Benin	20 de septiembre de 1960	Granada	17 de septiembre de 1974
Bhután	21 de septiembre de 1971	Grecia	25 de octubre de 1945
Bolivia	14 de noviembre de 1945	Guatemala	21 de noviembre de 1945
Bosnia y Herzegovina	22 de mayo de 1992	Guinea	12 de diciembre de 1958
Botswana	17 de octubre de 1966	Guinea-Bissau	17 de septiembre de 1974
Brasil	24 de octubre de 1945	Guinea Ecuatorial	12 de noviembre de 1968
Brunei Darussalam	21 de septiembre de 1984	Guyana	20 de septiembre de 1966
Bulgaria	14 de diciembre de 1955	Haití	24 de octubre de 1945
Burkina Faso	20 de septiembre de 1960	Honduras	17 de diciembre de 1945
Burundi	18 de septiembre de 1962	Hungría	14 de diciembre de 1955
Cabo Verde	16 de septiembre de 1975	India	30 de octubre de 1945
Camboya	14 de diciembre de 1955	Indonesia	28 de septiembre de 1950
Camerún	20 de septiembre de 1960	Irán (República Islámica del)	24 de octubre de 1945
Canadá	9 de noviembre de 1945	Iraq	21 de diciembre de 1945
Chad	20 de septiembre de 1960	Irlanda	14 de diciembre de 1955
Chile	24 de octubre de 1945	Islandia	19 de noviembre de 1946
China	24 de octubre de 1945	Islas Marshall	17 de septiembre de 1991
Chipre	20 de septiembre de 1960	Islas Salomón	19 de septiembre de 1978
Colombia	5 de noviembre de 1945	Israel	11 de mayo de 1949
Comoras	12 de noviembre de 1975	Italia	14 de diciembre de 1955
Congo	20 de septiembre de 1960	Jamahiriya Árabe Libia	14 de diciembre de 1955
Costa Rica	2 de noviembre de 1945	Jamaica	18 de septiembre de 1962
Côte d'Ivoire	20 de septiembre de 1960	Japón	18 de diciembre de 1956
Croacia	22 de mayo de 1992	Jordania	14 de diciembre de 1955
Cuba	24 de octubre de 1945	Kazajstán	2 de marzo de 1992
Dinamarca	24 de octubre de 1945	Kenya	16 de diciembre de 1963
Djibouti	20 de septiembre de 1977	Kirguistán	2 de marzo de 1992
Dominica	18 de diciembre de 1978	Kiribati	14 de septiembre de 1999
Ecuador	21 de diciembre de 1945	República Democrática del Congo	20 de septiembre de 1960
Kuwait	14 de mayo de 1963		

<i>Estados Miembros</i>	<i>Fecha de admisión</i>	<i>Estados Miembros</i>	<i>Fecha de admisión</i>
Lesotho	17 de octubre de 1966	República Democrática Popular Lao	14 de diciembre de 1955
Letonia	17 de septiembre de 1991	República de Moldova	2 de marzo de 1992
Líbano	24 de octubre de 1945	República Dominicana	24 de octubre de 1945
Liberia	2 de noviembre de 1945	República Popular Democrática de Corea	17 de septiembre de 1991
Liechtenstein	18 de septiembre de 1990	República Unida de Tanzania	14 de diciembre de 1961
Lituania	17 de septiembre de 1991	Rumania	14 de diciembre de 1955
Luxemburgo	24 de octubre de 1945	Rwanda	18 de septiembre de 1962
Madagascar	20 de septiembre de 1960	Saint Kitts y Nevis	23 de septiembre de 1983
Malasia	17 de septiembre de 1957	Samoa	15 de diciembre de 1976
Malawi	1º de diciembre de 1964	San Marino	2 de marzo de 1992
Maldivas	21 de septiembre de 1965	Santa Lucía	18 de septiembre de 1979
Malí	28 de septiembre de 1960	Santo Tomé y Príncipe	16 de septiembre de 1975
Malta	1º de diciembre de 1964	San Vicente y las Granadinas	16 de septiembre de 1980
Marruecos	12 de noviembre de 1956	Senegal	28 de septiembre de 1960
Mauricio	24 de abril de 1968	Serbia y Montenegro ^a	1º de noviembre de 2000
Mauritania	27 de octubre de 1961	Seychelles	21 de septiembre de 1976
México	7 de noviembre de 1945	Sierra Leona	27 de septiembre de 1961
Micronesia (Estados Federados de)	17 de septiembre de 1991	Singapur	21 de septiembre de 1965
Mónaco	28 de mayo de 1993	Somalia	20 de septiembre de 1960
Mongolia	27 de octubre de 1961	Sri Lanka	14 de diciembre de 1955
Mozambique	16 de septiembre de 1975	Sudáfrica	7 de noviembre de 1945
Myanmar	19 de abril de 1948	Sudán	12 de noviembre de 1956
Namibia	23 de abril de 1990	Suecia	19 de noviembre de 1946
Nauru	14 de septiembre de 1999	Suiza	10 de septiembre de 2002
Nepal	14 de diciembre de 1955	Suriname	4 de diciembre de 1975
Nicaragua	24 de octubre de 1945	Swazilandia	24 de septiembre de 1968
Níger	20 de septiembre de 1960	Tailandia	16 de diciembre de 1946
Nigeria	7 de octubre de 1960	Tayikistán	2 de marzo de 1992
Noruega	27 de noviembre de 1945	Timor-Leste	27 de septiembre de 2002
Nueva Zelanda	24 de octubre de 1945	Togo	20 de septiembre de 1960
Omán	7 de octubre de 1971	Tonga	14 de septiembre de 1999
Países Bajos	10 de diciembre de 1945	Trinidad y Tabago	18 de septiembre de 1962
Pakistán	30 de septiembre de 1947	Túnez	12 de noviembre de 1956
Palau	15 de diciembre de 1994	Turkmenistán	2 de marzo de 1992
Panamá	13 de noviembre de 1945	Turquía	24 de octubre de 1945
Papua Nueva Guinea	10 de octubre de 1975	Tuvalu	5 de septiembre de 2000
Paraguay	24 de octubre de 1945	Ucrania	24 de octubre de 1945
Perú	31 de octubre de 1945	Uganda	25 de octubre de 1962
Polonia	24 de octubre de 1945	Uruguay	18 de diciembre de 1945
Portugal	14 de diciembre de 1955	Uzbekistán	2 de marzo de 1992
Qatar	21 de septiembre de 1971	Vanuatu	15 de septiembre de 1981
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	24 de octubre de 1945	Venezuela	15 de noviembre de 1945
República Árabe Siria	24 de octubre de 1945	Viet Nam	20 de septiembre de 1977
República Centrafricana	20 de septiembre de 1960	Yemen	30 de septiembre de 1947
República Checa	19 de enero de 1993	Zambia	1º de diciembre de 1964
República de Corea	17 de septiembre de 1991	Zimbabwe	25 de agosto de 1980

^a El 4 de febrero de 2003, el nombre del Estado de la República Federativa de Yugoslavia pasó a ser "Serbia y Montenegro" a petición de su Gobierno (A/57/728-S/2003/170).

^b En su 98ª sesión plenaria, celebrada el 8 de abril de 1993, la Asamblea General decidió "admitir al Estado cuya solicitud figura en el documento A/47/876-S/25147 como Miembro de las Naciones Unidas y que a todos los efectos dentro de las Naciones Unidas ese Estado sea designado provisionalmente la 'ex República Yugoslava de Macedonia' hasta tanto se llegue a un arreglo sobre la diferencia que ha surgido con respecto al nombre del Estado" (resolución 47/225).